



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DP-RA N° 034/2022

La Paz, 16 de mayo de 2022

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los Parágrafos I y III del Artículo 218 de la Constitución Política del Estado, establecen que la Defensoría del Pueblo debe velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos y que al efecto se constituye en una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa; en consecuencia no recibe instrucciones de los órganos del Estado en el ejercicio de sus funciones, y se encuentra sometida al control fiscal y con sede en la ciudad de La Paz.

Que, el Artículo 232 del Texto Constitucional, determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, los Numerales 1 y 2 del Artículo 235 de la Norma Suprema, señalan que los servidores públicos, tienen la obligación de cumplir la Constitución y las Leyes, así como asumir sus responsabilidades de acuerdo a los principios de la Función Pública.

Que, los Parágrafos I y III del Artículo 2 de la Ley N° 870 de 16 de diciembre de 2016, prescribe que la Defensoría del Pueblo es una institución de derecho público nacional, encargada de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución Política del Estado, las Leyes y los Instrumentos Internacionales. Asimismo, determina que la misma, tiene autonomía funcional, financiera y administrativa; y que en el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los Órganos del Estado, estando sometida al control fiscal, con sede en la ciudad de La Paz.

Que, el Numeral 13 del Artículo 14, prevé que es función de su autoridad aprobar los Reglamentos y las Instrucciones para el correcto funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.

Que, el Artículo 30 de la citada Ley, establece que la Defensoría del Pueblo, se encuentra sujeta a los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, normas conexas y sus disposiciones reglamentarias.

Que, el Inciso b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, determina que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, para tal efecto, toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley.





Que, los Incisos a) y b) del Numeral 6 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobada mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, señalan que entre los principios que se sustentan las Normas Básicas, se encuentran el de Estructuración Técnica, bajo el cual la estructura organizacional de cada entidad se definirá en función a su Plan Estratégico y Programa de Operaciones Anual, aplicándose criterios y metodologías técnicas de organización administrativa; y el de Flexibilidad, en el que la estructura organizacional de la entidad se adecuará a los cambios internos y del entorno.

Que, el Numeral 2 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa aprobada mediante Resolución Suprema N° 217055, dispone que, el objetivo general del Sistema de Organización Administrativa, es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico, teniendo como objetivos específicos el lograr la satisfacción de las necesidades de los usuarios de los servicios públicos; evitar la duplicación y dispersión de funciones; determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales; proporcionar a las entidades una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos; y simplificar y dinamizar su funcionamiento para lograr un mayor nivel de productividad y eficiencia económica.

Que, el Numeral 14 de las citadas Normas Básicas prescribe que una de las etapas del rediseño organizacional es la elaboración del Manual de Organización y Funciones.

Que, el Inciso a) del Numeral 15 de las Normas Básicas señaladas, dispone que, el diseño organizacional se formalizará con el Manual de Organización y Funciones entre otros, **aprobados mediante resolución interna pertinente**, el cual incluirá, las disposiciones legales que regulan la estructura; los objetivos institucionales; el organigrama. Para las unidades de nivel jerárquico superior; Los objetivos; el nivel jerárquico y relaciones de dependencia; las funciones; las relaciones de coordinación interna y externa. Para otras unidades, la relación de dependencia y las funciones.

Que, el Artículo 18 del reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Defensoría del Pueblo aprobada mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 101/2019-2020 de 30 de diciembre de 2019, establece que, el diseño organizacional deberá formalizarse en el Manual de Organización y Funciones, el cual debe ser aprobado por su autoridad mediante Resolución Administrativa expresa, para tal efecto el Inciso a) del mismo Artículo, establece que el Manual de Organización y Funciones debe contener información sobre las disposiciones legales que regulan la estructura, los objetivos y estrategias institucionales dispuestas en el Plan Estratégico Institucional, el organigrama, el nivel jerárquico y relación de dependencias de las unidades y áreas organizacionales, funciones inherentes a cada una de ellas, las relaciones intra e interinstitucionales, los cuales deben ser elaborado por la Unidad de Planificación en asociación con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo; por otra parte prevé que cualquier modificación solicitada o ajuste al Manual de Organización y Funciones, debe ser aprobado por su autoridad mediante Resolución Administrativa sustentada en un informe técnico para su puesta en vigencia.





DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Administrativa DP-RA N° 073/2019-2020 de 27 de septiembre de 2019, aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Defensoría del Pueblo, el cual se encuentra con plena vigencia.

Que, la Resolución Administrativa DP-RA N° 010/2022 de 03 de febrero de 2022, aprueba la Nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo.

Que, la Resolución Administrativa DP-RA N° 015/2022 de 16 de febrero de 2022, aprueba el Plan de Implantación del Rediseño Organizacional de la Defensoría del Pueblo, en el cual se tiene establecido la aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, como parte de la implementación de la nueva Estructura Organizacional.

Que, el Informe Técnico DP/SG/UP N° 168/2022, de 28 de abril de 2022, emitido por la Unidad de Planificación, concluye que, las modificaciones a la estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo, requiere de una actualización del Manual de Organización y Funciones, con la finalidad de que los cambios y ajustes realizados no generen duplicidad y/o dispersión de funciones que incidan en la calidad de la atención de las necesidades de los usuarios de los servicios públicos que brinda la Defensoría del Pueblo, determinando el ámbito de competencias y autoridad de las áreas y unidades organizacionales y así de esta manera proporcionar a la entidad una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos simplificando y dinamizando el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo para lograr un mayor nivel de productividad y eficiencia económica.

Que, el Informe Legal DP-DAJ-INF N° 093/2022 de 16 de mayo de 2022, **concluye** que, considerando el criterio técnico manifestado en el Informe Técnico DP/SG/UP N° 168/2022, de 28 de abril de 2022, emitido por la Unidad de Planificación, el Manual de Organización y Funciones, propuesto en base a la Nueva Estructura Organizacional aprobada mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 010/2022 de 03 de febrero de 2022, se ajusta a las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa y al Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Defensoría del Pueblo, en consecuencia no contraviene ninguna normativa vigente, por lo que, **recomienda** suscribir la Resolución Administrativa aprobando el Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo.

## POR TANTO:

La Defensora del Pueblo a.i., designada mediante Resolución R.A.L.P. N° 001/2019-2020 emitida por la Asamblea Legislativa Plurinacional en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley,





**RESUELVE:**

**PRIMERO.- Aprobar** el Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, propuesto por la Unidad de Planificación que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- Aprobar** los Informes DP/SG/UP N° 168/2022, de 28 de abril de 2022, elaborado por la Unidad de Planificación y DP-DAJ-INF N° 093/2022 de 16 de mayo de 2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Defensoría del Pueblo.

**TERCERO.- Instruir** a Secretaria General realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

**CUARTO.- Dejar sin efecto** la Resolución Administrativa DP-RA N° 073/2019-2020 de 27 de septiembre de 2019 y las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



*Abg. Nadia Alejandra Cruz Tarifa*  
DEFENSORA DEL PUEBLO a.l.





INFORME  
DP-DAJ-INF N° 093/2022

**A:** Dra. Nadia Alejandra Cruz Tarifa  
**DEFENSORA DEL PUEBLO a.i**

**DE:** Mauricio Carlos Soto Espinoza  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**REF:** **APROBACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**Fecha:** La Paz, 16 de mayo de 2022

De mi mayor consideración:

En atención a instrucción impartida en la Hoja de Ruta Nro. SISCO/11298/2022, respecto a la aprobación del Manual de Organización y Funciones, tengo a bien emitir el presente Informe Jurídico:

### **I. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 073/2019-2020 de 27 de septiembre de 2019, se aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Defensoría del Pueblo, el cual se encuentra con plena vigencia.

Por Resolución Administrativa DP-RA N° 010/2022 de 03 de febrero de 2022, se aprueba la Nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo.

Mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 015/2022 de 16 de febrero de 2022, se aprueba el Plan de Implantación del Rediseño Organizacional de la Defensoría del Pueblo, en el cual se tiene establecido la aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, como parte de la implementación de la nueva Estructura Organizacional.

Por Informe Técnico DP/SG/UP N° 168/2022, de 28 de abril de 2022, emitido por la Unidad de Planificación, concluye que, las modificaciones a la estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo, requiere de una actualización del Manual de Organización y Funciones, con la finalidad de que los cambios y ajustes realizados no generen duplicidad y/o dispersión de funciones que incidan en la calidad de la atención de las necesidades de los usuarios de los servicios públicos que brinda la Defensoría del Pueblo, determinando el ámbito de competencias y autoridad de las áreas y unidades organizacionales y así de esta manera proporcionar a la entidad una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos simplificando y dinamizando el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo para lograr un mayor nivel de productividad y eficiencia económica.

### **II. NORMATIVA APLICABLE**

La solicitud que nos ocupa será analizada bajo las siguientes normas:

- Constitución Política del Estado, de 07 de febrero de 2009;
- Ley N° 870 de 13 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo;



- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;
- Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobada mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997;
- Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Defensoría del Pueblo, aprobada mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 101/2019-2020 de 30 de diciembre de 2019.

### III. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO

Bajo las previsiones de los Parágrafos I y III del Artículo 218 de la Constitución Política del Estado, concordante con los parágrafos I y III del Artículo 2 de la Ley N° 870, se establece que la Defensoría del Pueblo debe velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, al efecto se constituye en una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa; en consecuencia no recibe instrucciones de los órganos del Estado en el ejercicio de sus funciones, y se encuentra sometida al control fiscal y con sede en la ciudad de La Paz.

Conforme a las determinaciones del artículo 232 del Texto Constitucional, la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

En ese sentido, todo servidor público en observancia de los Numerales 1 y 2 del Artículo 235 de la Norma Suprema, tiene la obligación de cumplir la Constitución y las Leyes, así como asumir sus responsabilidades de acuerdo a los principios que rigen la Función Pública.

Por otra parte el Numeral 13 del Artículo 14, de la Ley N° 870 prevé que es función de su autoridad aprobar los Reglamentos y las Instrucciones para el correcto funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.

Por otra parte, el Artículo 30 de la citada Ley, señala que la administración de la Defensoría del Pueblo, se encuentra sujeta a los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, las normas conexas y sus disposiciones reglamentarias.

Bajo ese razonamiento, el Inciso b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178, determina que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, para tal efecto, toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley.

En tal contexto, el Numeral 2 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa aprobada mediante Resolución Suprema N° 217055, establece que, el objetivo general del Sistema de Organización Administrativa, es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico, teniendo como objetivos específicos el lograr la satisfacción de las necesidades de los usuarios de los servicios públicos; evitar la duplicación y dispersión de funciones;





DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales; proporcionar a las entidades una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos; y simplificar y dinamizar su funcionamiento para lograr un mayor nivel de productividad y eficiencia económica.

En tal sentido el Numeral 14 de las citadas Normas Básicas, dispone que una de las etapas del rediseño organizacional es la elaboración del Manual de Organización y Funciones.

Bajo ese entendido, el Inciso a) del Numeral 15 de las Normas Básicas señaladas, determina que, el diseño organizacional se formalizará con el Manual de Organización y Funciones entre otros, **aprobados mediante resolución interna pertinente**, el cual incluirá, las disposiciones legales que regulan la estructura; los objetivos institucionales; el organigrama. Para las unidades de nivel jerárquico superior; Los objetivos; el nivel jerárquico y relaciones de dependencia; las funciones; las relaciones de coordinación interna y externa. Para otras unidades, la relación de dependencia y las funciones.

En este entendido, el Artículo 18 del reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Defensoría del Pueblo, señala que, el diseño organizacional deberá formalizarse en el Manual de Organización y Funciones, el cual debe ser aprobado por su autoridad mediante Resolución Administrativa expresa, para tal efecto el Inciso a) del mismo Artículo, establece que el Manual de Organización y Funciones debe contener información sobre las disposiciones legales que regulan la estructura, los objetivos y estrategias institucionales dispuestas en el Plan Estratégico Institucional, el organigrama, el nivel jerárquico y relación de dependencias de las unidades y áreas organizaciones, funciones inherentes a cada una de ellas, las relaciones intra e interinstitucionales, los cuales deben ser elaborado por la Unidad de Planificación en asociación con todas las áreas y unidades organizaciones de la Defensoría del Pueblo; por otra parte prevé que cualquier modificación solicitada o ajuste al Manual de Organización y Funciones, debe ser aprobado por su autoridad mediante Resolución Administrativa sustentada en un informe técnico para su puesta en vigencia.

Bajo las previsiones normativas citadas precedentemente y de acuerdo al Informe DP/SG/UP N° 168/2022, emitido por la Unidad de Planificación de la Defensoría del Pueblo, se establece que es necesario la realización de la actualización al Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 073/2019-2020 de 27 de septiembre de 2019, toda vez que, el señalado Manual, al ser una etapa de la implantación de la Nueva Estructura Organizacional aprobada mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 010/2022 de 03 de febrero de 2022, debe adecuarse a la misma, teniendo en cuenta que se realizaron cambios de forma y fondo a la estructura de la entidad, bajo ese sentido, la actualización del citado Manual de Organización y Funciones, propuesto por la Unidad de Planificación, lograra la satisfacción de las necesidades de los usuarios de los servicios públicos que brinda la Defensoría del Pueblo, evitando duplicidad y dispersión de funciones, determinando el ámbito de competencias y autoridad de las áreas y unidades organizacionales, con la finalidad de proporcionar a la entidad una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos simplificando y dinamizando el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo para lograr un mayor nivel de productividad y eficiencia económica; en consecuencia responde a la normativa vigente, criterios técnicos y metodologías que se encuentran



expresados en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB – SOA) y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE –SOA) de la Defensoría del Pueblo.

Bajo ese razonamiento, se evidencia que la actualización del Manual de Organización y Funciones, se encuentra debidamente sustentada, bajo los fundamentos denotados en el Informe DP/SG/UP N° 168/2022, emitido por la Unidad de Planificación, informe que es sustento para la aprobación del ajuste al Manual de Organización y Funciones, conforme a las previsiones del Artículo 18 del Reglamento Específico de Organización Administrativa de la Defensoría del Pueblo.

#### **IV. CONCLUSIÓN**

En merito a lo expuesto, considerando el criterio técnico manifestado en el Informe Técnico DP/SG/UP N° 168/2022 de 28 de abril de 2022, emitido por la Unidad de Planificación, se concluye que el Manual de Organización y Funciones, propuesto en base a la Nueva Estructura Organizacional aprobada mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 010/2022 de 03 de febrero de 2022, se ajusta a las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa y al Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Defensoría del Pueblo, en consecuencia no contraviene ninguna normativa vigente.

En ese contexto, en observancia de las determinaciones establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa y en el RE-SOA de la Defensoría del Pueblo, su autoridad como Defensora del Pueblo, se encuentra facultada para aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Entidad.

#### **V. RECOMENDACIÓN.**

Bajo la conclusión establecida, se recomienda a su autoridad suscribir la Resolución Administrativa aprobando el Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, al efecto remito proyecto de Resolución Administrativa.

Es cuanto informo a los fines consiguientes.



Abg. Mauricio Carlos Soto Espinoza  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

C.c. Arch



**INFORME**  
**DP/SG/UP N° 168/2022**

**A:** Nadia Alejandra Cruz Tarifa  
**DEFENSORA DEL PUEBLO a.i.**

**VIA:** Luis Fernando Munguía Sánchez  
**SECRETARIO GENERAL**

**DE:** Oscar Enrique Luján Mendoza  
**JEFE DE UNIDAD I DE PLANIFICACIÓN**  
**SECRETARÍA GENERAL**

Miguel Ángel Viscarra Arrieta  
**PROFESIONAL III PLANIFICADOR**  
**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN**

Patricia Suárez Suárez  
**PROFESIONAL III CONSULTORA EN**  
**GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL**  
**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN**

**Ref.:** **ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**  
**(MOF) DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**Fecha:** La Paz, 28 de abril de 2022

*Oscar E. Luján Mendoza*  
**Lic. Oscar E. Luján Mendoza**  
**JEFE DE UNIDAD I DE PLANIFICACIÓN,**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

*Miguel Ángel Viscarra Arrieta*  
**Lic. Miguel Ángel Viscarra Arrieta**  
**PROFESIONAL III PLANIFICADOR**  
**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

*Patricia Suárez Suárez*  
**Patricia Suárez Suárez**  
**PROFESIONAL III CONSULTORA EN GESTIÓN**  
**ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL**  
**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

## I. ANTECEDENTES

A inicios de gestión se realizaron cambios organizacionales importantes de la Defensoría del Pueblo, aprobados mediante las siguientes normativas:

- (1) Resolución Administrativa DP-RA N° 001/2022 de 3 de enero de 2022 y difundida el 24 de enero de 2022. **(Anexo No. 1)**
- (2) Resolución Administrativa DP-RA N° 010/2022 de 3 de febrero de 2022 y difundida el 8 de febrero de 2022. **(Anexo No. 2)**

La implementación de dichos cambios fue plasmada en el Plan de Implantación del Rediseño Organizacional de la Defensoría del Pueblo, aprobado con Resolución Administrativa DP-RA N° 015/2022, con la finalidad de poner en vigencia los ajustes y cambios de forma y fondo realizados en la última Estructura Organizacional.

En este sentido, dicho Plan contempla la necesidad de actualizar el Manual de Organización y Funciones **(Anexo No. 3)**, actualización realizada en el marco del Artículo 18 (Formalización del Diseño Organizacional y Probación de Manuales), del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA).

## II. MARCO NORMATIVO

El marco normativo que respalda dicho informe es el siguiente:





- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley N° 870 – Ley del Defensor del Pueblo.
- c) Ley N° 1397 – Modificatoria a la Ley N° 870.
- d) Ley N° 1178 – Ley de Administración y Control Gubernamentales.
- e) Ley N° 1407 – Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, "Reconstruyendo la Economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones".
- f) Reglamento Específico del Sistema de Programación y Operaciones (RE-SPO) de la Defensoría del Pueblo, aprobada mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 014/2019-2020, del 22 de marzo de 2019.
- g) Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Defensoría del Pueblo, aprobada mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 0101/2019 – 2020 de fecha 30 de diciembre de 2019.
- h) Resolución Administrativa DP-RA N° 0101/2021-2022, que aprueba el reglamento a la Ley 870 – Ley del Defensor del Pueblo.
- i) Resolución Administrativa DP - RA N° 001/2022, que aprueba la nueva estructura de la Defensoría del Pueblo, del 03 de enero de 2022.
- j) Resolución Administrativa DP - RA N° 010/2022, que aprueba la nueva estructura de la Defensoría del Pueblo, del 03 de febrero de 2022.
- k) Resolución Administrativa DP - RA N° 015/2022, que aprueba Plan de Implantación del Rediseño Organizacional de la Defensoría del Pueblo, del 16 de febrero de 2022.
- l) Resolución Administrativa RADP N° 020/2022, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 de la Defensoría del Pueblo.

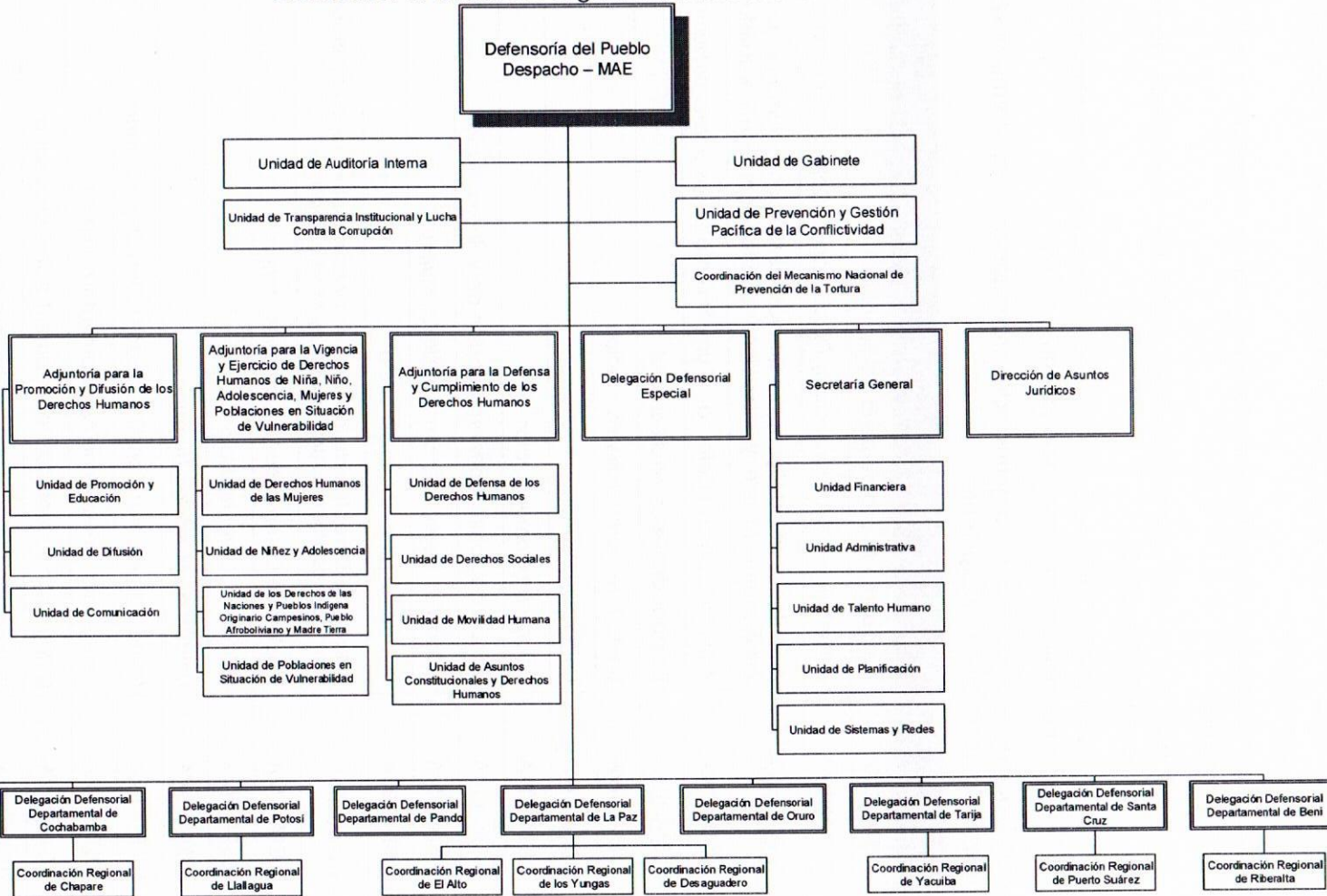
### III. ANÁLISIS

Las modificaciones organizacionales realizadas contemplan el cambio de denominación de la Unidad de Análisis a Unidad de Derechos Sociales, la regularización de denominación de la Unidad de Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesino, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra, y la fusión de la Unidad de Cumplimiento Defensorial y la Unidad de Derechos Sociales a Unidad de Derechos Sociales.

Dichos cambios se reflejan en la nueva estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo, aprobada mediante Resolución Administrativa DP - RA N° 010/2022, misma que se muestra en el siguiente organigrama:



**Gráfico No. 1: Estructura Organizacional Defensoría del Pueblo**



Fuente: Resolución Administrativa DP - RA N° 10/2022







### 3.1. Análisis de forma

- 3.1.1. La redacción de la introducción fue modificada para un mejor entendimiento y comprensión.
- 3.1.2. El marco legal fue actualizado con base en la normativa y reglamentación vigente.
- 3.1.3. El subtítulo 3.3 *Plan Estratégico Institucional* fue actualizado de acuerdo al nuevo PEI (2021-2025).
- 3.1.4. El subtítulo 4.5. *Clasificación de las áreas y unidades*, fue ampliado con base en la nueva estructura organizacional como sigue:

La clasificación de las distintas áreas y unidades organizaciones, conforme al RE – SOA de la Defensoría del Pueblo es la siguiente:

Clasificación Área	Nombre Área o Unidad
SUSTANTIVA	Despacho de la Defensoría del Pueblo
SUSTANTIVA	Adjutoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos
SUSTANTIVA	Adjutoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño y Adolescente, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad
SUSTANTIVA	Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos
SUSTANTIVA	Delegación Defensorial Especial
SUSTANTIVA	Unidad de Promoción y Educación
SUSTANTIVA	Unidad de Difusión
SUSTANTIVA	Unidad de Comunicación
SUSTANTIVA	Unidad de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad
SUSTANTIVA	Unidad de Derechos Humanos de las Mujeres
SUSTANTIVA	Unidad de Niñez y Adolescencia
SUSTANTIVA	Unidad de Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra
SUSTANTIVA	Unidad de Defensa de los Derechos Humanos
SUSTANTIVA	Unidad de Derechos Sociales
SUSTANTIVA	Unidad de Movilidad Humana
SUSTANTIVA	Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos
SUSTANTIVA	Delegación Defensorial Departamental de La Paz
SUSTANTIVA	Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca
SUSTANTIVA	Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba
SUSTANTIVA	Delegación Defensorial Departamental de Oruro





DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

<b>Clasificación Área</b>	<b>Nombre Área o Unidad</b>
SUSTANTIVA	Delegación Defensorial Departamental de Potosí
SUSTANTIVA	Delegación Defensorial Departamental de Tarija
SUSTANTIVA	Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz
SUSTANTIVA	Delegación Defensorial Departamental de Beni
SUSTANTIVA	Delegación Defensorial Departamental de Pando
SUSTANTIVA	Coordinación Regional de El Alto
SUSTANTIVA	Coordinación Regional de los Yungas
SUSTANTIVA	Coordinación Regional de Desaguadero
SUSTANTIVA	Coordinación Regional de Monteagudo
SUSTANTIVA	Coordinación Regional de Chapare
SUSTANTIVA	Coordinación Regional de Llallagua
SUSTANTIVA	Coordinación Regional de Yacuiba
SUSTANTIVA	Coordinación Regional de Puerto Suárez
SUSTANTIVA	Coordinación Regional de Riberalta
SUSTANTIVA	Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura
DE ASESORAMIENTO	Dirección de Asuntos Jurídicos
DE ASESORAMIENTO	Unidad de Gabinete
DE ASESORAMIENTO	Unidad de Auditoría Interna
DE ASESORAMIENTO	Unidad de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.
DE ASESORAMIENTO	Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad
ADMINISTRATIVO	Secretaría General
DE ASESORAMIENTO	Unidad de Planificación
ADMINISTRATIVO	Unidad Financiera
ADMINISTRATIVO	Unidad Administrativa
ADMINISTRATIVO	Unidad de Talento Humano
ADMINISTRATIVO	Unidad de Sistemas y Redes

**3.1.5.** El subtítulo 4.6. *Codificación por Unidades*, fue actualizado de acuerdo a la nueva estructura organizacional bajo el siguiente tenor:

La codificación de las distintas áreas y unidades organizaciones, conforme al RE – SOA de la Defensoría del Pueblo es la siguiente:

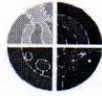






ÁREA O UNIDAD	ABREVIATURAS
Despacho – MAE.	DP/DESP
Unidad de Auditoría Interna.	DP/UAIN
Unidad de Gabinete.	DP/UGAB
Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad.	DP/UPGC
Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.	DP/CMPT
Unidad de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.	DP/UTLC
Delegación Defensorial Departamental de La Paz.	DP/DDLP
Coordinación Regional de El Alto.	DP/DDLP/CREA
Coordinación Regional de los Yungas.	DP/DDLP/CRYU
Coordinación Regional de Desaguadero.	DP/DDLP/CRDE
Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca	DP/DDCH
Coordinación Regional de Monteagudo	DP/DDCH/CRMO
Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba	DP/DDCB
Coordinación Regional de Chapare	DP/DDCB/CRCH
Delegación Defensorial Departamental de Oruro	DP/DDOR
Delegación Defensorial Departamental de Potosí	DP/DDPT
Coordinación Regional de Llallagua	DP/DDPT/CRLI
Delegación Defensorial Departamental de Tarija	DP/DDTJ
Coordinación Regional de Yacuiba	DP/DDTJ/CRYA
Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz	DP/DDSC
Coordinación Regional de Puerto Suarez	DP/DDSC/CRPS
Delegación Defensorial Departamental de Beni	DP/DDBN
Coordinación Regional de Riberalta	DP/DDBN/CRRB
Delegación Defensorial Departamental de Pando	DP/DDPN
ADJUNTORÍA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	DP/APDDH
Unidad de Promoción y Educación	DP/APDDH/UPED
Unidad de Difusión	DP/APDDH/UDIF
Unidad de Comunicación	DP/APDDH/UCOM
ADJUNTORÍA PARA LA VIGENCIA Y EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS DE NIÑA, NIÑO, ADOLESCENCIA, MUJERES Y POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	DP/AVEDH





DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ÁREA O UNIDAD	ABREVIATURAS
Unidad de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad	DP/AVEDH/UPSV
Unidad de Derechos Humanos de las Mujeres	DP/AVEDH/UDHM
Unidad de la Niñez y Adolescencia	DP/AVEDH/UNAD
Unidad de los Derechos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra	DP/AVEDH/UNPM
ADJUNTORÍA PARA LA DEFENSA Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS	DP/ADCDH
Unidad de Defensa de los Derechos Humanos	DP/ADCDH/UDDH
Unidad de Derechos Sociales	DP/ADCDH/UDSO
Unidad de Movilidad Humana	DP/ADCDH/UMHU
Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos	DP/ADCDH/UACD
DELEGACIÓN DEFENSORIAL ESPECIAL	DP/DDES
SECRETARÍA GENERAL	DP/SGEN
Unidad Financiera	DP/SGEN/UFIN
Unidad Administrativa	DP/SGEN/UADM
Unidad de Talento Humano	DP/SGEN/UTHU
Unidad de Planificación	DP/SGEN/UPLN
Unidad de Sistemas y Redes	DP/SGEN/USRD
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	DP/DIAJ

### 3.2. Análisis de fondo

La estructura de la Defensoría del Pueblo está conformada de la siguiente manera:

Nº	ÁREA O UNIDAD	Dependencia
1	DEFENSOR DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)	Sin dependencia
2	Unidad de Auditoría Interna	DEFENSOR DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)
3	Unidad de Gabinete	DEFENSOR DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)
4	Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad	DEFENSOR DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)
5	Unidad de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción	DEFENSOR DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)
6	Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.	DEFENSOR DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)
7	ADJUNTORÍA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	DEFENSOR DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)







Nº	ÁREA O UNIDAD	Dependencia
8	Unidad de Promoción y Educación	ADJUNTORÍA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
9	Unidad de Difusión	ADJUNTORÍA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
10	Unidad de Comunicación	ADJUNTORÍA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
11	ADJUNTORÍA PARA LA VIGENCIA Y EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS DE NIÑA, NIÑO, ADOLESCENCIA, MUJERES Y POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	DEFENSOR DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)
12	Unidad de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad	ADJUNTORÍA PARA LA VIGENCIA Y EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS DE NIÑA, NIÑO, ADOLESCENCIA, MUJERES Y POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
13	Unidad de Derechos Humanos de las Mujeres	ADJUNTORÍA PARA LA VIGENCIA Y EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS DE NIÑA, NIÑO, ADOLESCENCIA, MUJERES Y POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
14	Unidad de la Niñez y Adolescencia	ADJUNTORÍA PARA LA VIGENCIA Y EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS DE NIÑA, NIÑO, ADOLESCENCIA, MUJERES Y POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
15	Unidad de los Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra	ADJUNTORÍA PARA LA VIGENCIA Y EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS DE NIÑA, NIÑO, ADOLESCENCIA, MUJERES Y POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
16	ADJUNTORÍA PARA LA DEFENSA Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS.	DEFENSOR DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)
17	Unidad de Defensa de los Derechos Humanos.	ADJUNTORÍA PARA LA DEFENSA Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS
18	Unidad de Derechos Sociales	ADJUNTORÍA PARA LA DEFENSA Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS
19	Unidad de Movilidad Humana	ADJUNTORÍA PARA LA DEFENSA Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS
20	Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos	ADJUNTORÍA PARA LA DEFENSA Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS
21	DELEGACIÓN DEFENSORIAL ESPECIAL	DEFENSOR DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)
22	SECRETARÍA GENERAL	DEFENSOR DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)
23	Unidad de Planificación	SECRETARIA GENERAL
24	Unidad Financiera	SECRETARÍA GENERAL
25	Unidad Administrativa	SECRETARÍA GENERAL





DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Nº	ÁREA O UNIDAD	Dependencia
26	Unidad de Talento Humano	SECRETARÍA GENERAL
27	Unidad de Sistemas y Redes	SECRETARIA GENERAL
28	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	DEFENSOR DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)
29	Delegación Defensorial Departamental de La Paz	DEFENSOR DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)
30	Coordinación Regional de El Alto	Delegación Defensorial Departamental de La Paz
31	Coordinación Regional de los Yungas	Delegación Defensorial Departamental de La Paz
32	Coordinación Regional de Desaguadero	Delegación Defensorial Departamental de La Paz
33	Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca	DEFENSOR DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)
34	Coordinación Regional de Monteagudo	Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca
35	Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba	DEFENSOR DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)
36	Coordinación Regional de Chapare	Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba
37	Delegación Defensorial Departamental de Oruro	DEFENSOR DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)
38	Delegación Defensorial Departamental de Potosí	DEFENSOR DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)
39	Coordinación Regional de Llallagua	Delegación Defensorial Departamental de Potosí
40	Delegación Defensorial Departamental de Tarija	DEFENSOR DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)
41	Coordinación Regional de Yacuiba	Delegación Defensorial Departamental de Tarija
42	Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz	DEFENSOR DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)
43	Coordinación Regional de Puerto Suarez	Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz
44	Delegación Defensorial Departamental de Beni	DEFENSOR DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)
45	Coordinación Regional de Riberalta	Delegación Defensorial Departamental de Beni
46	Delegación Defensorial Departamental de Pando	DEFENSOR DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)





Con base en el cuadro precedente, a continuación se detallan los cambios realizados, con la descripción del enunciado actual, el enunciado sugerido y la justificación:

ÁREA O UNIDAD	DESCRIPCIÓN FUNCIONES	ENUNCIADO ACTUAL	ENUNCIADO SUGERIDO	JUSTIFICACIÓN
DEFENSOR DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)	<b>6. Ejerce Supervisión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad</li> <li>• Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos</li> <li>• Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos.</li> <li>• Delegación Defensorial Especial</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Ben.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Potosí</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Pando</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Tarija</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Oruro</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de La Paz</li> <li>• Secretaría General</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li> </ul>	Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión.
DEFENSOR DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)	<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad</li> <li>• Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos</li> <li>• Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos.</li> <li>• Delegación Defensorial Especial</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Beni</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Potosí</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Pando</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Tarija</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Oruro</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de La Paz</li> <li>• Secretaría General</li> <li>• Dirección de Asuntos Jurídicos</li> <li>• Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción</li> <li>• Unidad de Planificación</li> <li>• Unidad de Gabinete</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li> </ul>	Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión.





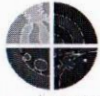
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad</li> <li>• Unidad de Auditoría Interna</li> </ul>		
DEFENSOR DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)	<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Velar por el ejercicio y vigencia de los derechos humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos; así como gestionar el diálogo para la prevención y gestión pacífica de la conflictividad y viabilizar el ejercicio y vigencia de los derechos humanos en condiciones de igualdad y equidad.	Velar por el ejercicio y vigencia de los derechos humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos en condiciones de igualdad y equidad; así como gestionar el diálogo para la prevención y gestión pacífica de la conflictividad.	Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión de la razón de ser de la unidad.
DEFENSOR DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)	<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución Política del Estado, la Ley 870 – Ley del Defensor del Pueblo y el PEI 2016 – 2020 de la Defensoría del Pueblo y los Instrumentos Internacionales.</li> <li>2. Gestionar la promoción y defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas, interculturales, afrobolivianos y de las bolivianas y los bolivianos en el exterior, en coordinación con las instancias correspondientes.</li> <li>3. Gestionar con autonomía funcional, financiera y administrativa sus recursos para el cumplimiento del mandato enmarcada en la Constitución Política del Estado, la Ley 870 – Ley del Defensor del Pueblo y el PEI 2016 – 2020 de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>4. Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento de la Misión y Visión institucional.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución Política del Estado.</li> <li>2. Cumplir con lo estipulado en la Ley 870 – Ley del Defensor del Pueblo, Ley 1397 – Modificatoria a la Ley 870, Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Defensoría del Pueblo y los instrumentos internacionales que correspondan.</li> <li>3. Gestionar la promoción y defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas, interculturales, afrobolivianos, madre tierra y de las bolivianas y los bolivianos en el exterior, en coordinación con las instancias correspondientes.</li> <li>4. Gestionar con autonomía funcional, financiera y administrativa sus recursos para el cumplimiento del mandato enmarcada en la Constitución Política del Estado, la Ley 870 – Ley del Defensor del Pueblo, Ley 1397 – Modificatoria a la Ley 870, Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>5. Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento de la Misión y Visión institucional.</li> </ol>	Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión además de incluir la Ley 1397.





ÁREA O UNIDAD	DESCRIPCIÓN FUNCIONES	ENUNCIADO ACTUAL	ENUNCIADO SUGERIDO	JUSTIFICACIÓN
Unidad de Auditoría Interna	<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Defensoría del Pueblo (Despacho – MAE)</li> <li>• Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad</li> <li>• Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos.</li> <li>• Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos.</li> <li>• Delegación Defensorial Especial</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Beni</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Potosí</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Pando</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Tarija</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Oruro</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de La Paz</li> <li>• Secretaría General</li> <li>• Dirección de Asuntos Jurídicos</li> <li>• Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción</li> <li>• Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad</li> <li>• Unidad de Gabinete</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li> </ul>	Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión.
Unidad de Auditoría Interna	<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	Ninguna	Contraloría General del Estado	Se ha actualizado la relación con instituciones externas que tiene la unidad.
Unidad de Auditoría Interna	<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Evaluar y controlar a través de mecanismos de control interno, la institucionalización, cumplimiento y eficacia de los sistemas e instrumentos de control interno incorporados a ellos, determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros; analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones, conforme lo establece el Art. N° 15 de la Ley 1178.	Ejercer el control gubernamental interno asignado por Ley No 1178 en la Defensoría del Pueblo, procurando promover el acatamiento de las normas legales, cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos; determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros; y analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones, formulando y ejecutando con total independencia el programa de sus actividades.	Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión de la razón de ser de la unidad.





<p>Unidad de Auditoría Interna</p>	<p><b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas administrativos, de información y de los instrumentos de control incorporados a ellos.</li> <li>2. Determinar la confiabilidad de los registros financieros.</li> <li>3. Analizar la eficiencia de las operaciones.</li> <li>4. Elaborar, ejecutar y presentar a la Contraloría General del Estado el Programa de Operaciones Anual de la Unidad de Auditoría Interna, en los plazos establecidos, previa coordinación con la Máxima Autoridad Ejecutiva.</li> <li>5. Planificar, organizar, dirigir, controlar la ejecución oportuna de las auditorías, seguimientos y actividades a cargo de la Unidad; así como aprobar los informes de auditoría y de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones.</li> <li>6. Elaborar y remitir a la Contraloría General del Estado los informes de Auditoría, documentos que esta requiera y los que establezcan las disposiciones legales vigentes en los plazos establecidos.</li> <li>7. Controlar, garantizar y responder ante la Contraloría General del Estado por la imparcialidad y calidad profesional de los trabajos de auditoría ejecutados.</li> <li>8. Los casos en los cuales los Informes de Auditoría Interna, contengan hallazgos con indicios de responsabilidad por la función pública (Ejecutiva, Administrativa, Civil o Penal), requerir opinión legal que sustente el Informe preliminar y complementario de Auditoría.</li> <li>9. Firmar la Declaración de Independencia del Auditor Interno de la Defensoría del Pueblo y asegurar que todo el personal de su dependencia, haya presentado dicho formulario hasta el 30 de enero de cada gestión.</li> <li>10. Gestionar, firmar y presentar a la Máxima Autoridad Ejecutiva, la Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad, dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada gestión o cada vez que se produzca cambio de la Máxima Autoridad Ejecutiva.</li> <li>11. Resguardar los archivos de papeles de trabajo e informes emitidos por la Unidad.</li> <li>12. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.</li> <li>13. Otras funciones asignadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva o necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Defensoría del Pueblo en el marco del control gubernamental</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas administrativos, de información y de los instrumentos de control incorporados a ellos.</li> <li>2. Determinar la confiabilidad de los registros financieros.</li> <li>3. Analizar la eficiencia de las operaciones.</li> <li>4. Verificar el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales de la entidad relacionadas con el objetivo de cada examen, informando, si corresponde, sobre los actos ilegales detectados.</li> <li>5. Elaborar, ejecutar y presentar a la Contraloría General del Estado el Programa de Operaciones Anual de la Unidad de Auditoría Interna, en los plazos establecidos, previa coordinación con la Máxima Autoridad Ejecutiva.</li> <li>6. Planificar, organizar y supervisar la ejecución oportuna de las actividades programadas y no programadas de la Unidad; así como revisar y aprobar los informes emergentes de dichas actividades, en cumplimiento a las Normas de Auditoría Gubernamental y lineamientos emitidos por la Contraloría General del Estado.</li> <li>7. Efectuar seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna y por las firmas privadas de auditoría, para determinar el grado de cumplimiento de las mismas y evaluar las acciones correctivas adoptadas.</li> <li>8. Controlar, garantizar y responder ante la Contraloría General del Estado por la imparcialidad y calidad profesional de los trabajos de auditoría ejecutados.</li> <li>9. Presentar la Declaración de Independencia de todo el personal de la Unidad de Auditoría interna de la Defensoría del Pueblo hasta, en cumplimiento al "Reglamento de la Declaración Anual de Independencia del Auditor Gubernamental de las Unidades de Auditoría Interna".</li> <li>10. Emitir anualmente, hasta el 15 de febrero de cada año, la Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad, y cada vez que se produzca cambio de la Máxima Autoridad Ejecutiva; esta declaración debe contar con el apoyo formal de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, conforme lo establecen las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna.</li> <li>11. Resguardar los papeles de trabajo e informes emitidos por la Unidad, previo a su remisión al Archivo Central.</li> <li>12. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.</li> <li>13. Otras funciones relacionadas con el ámbito de su competencia Ejecutiva.</li> </ol>	<p>Se ha actualizado las funciones que realiza la unidad.</p>
------------------------------------	---	--	---	---

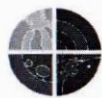






ÁREA O UNIDAD	DESCRIPCIÓN FUNCIONES	ENUNCIADO ACTUAL	ENUNCIADO SUGERIDO	JUSTIFICACIÓN
Unidad de Gabinete	<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Defensoría del Pueblo (Despacho – MAE)</li><li>• Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad</li><li>• Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos</li><li>• Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos.</li><li>• Delegación Defensorial Especial</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Beni</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Potosí</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Pando</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Tarija</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Oruro</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de La Paz</li><li>• Secretaría General</li><li>• Dirección de Asuntos Jurídicos</li><li>• Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción</li><li>• Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad</li><li>• Unidad de Auditoría Interna</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li></ul>	Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión.





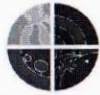
ÁREA O UNIDAD	DESCRIPCIÓN FUNCIONES	ENUNCIADO ACTUAL	ENUNCIADO SUGERIDO	JUSTIFICACIÓN
Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad	<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Defensoría del Pueblo (Despacho – MAE).</li> <li>• Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.</li> <li>• Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos.</li> <li>• Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos.</li> <li>• Delegación Defensorial Especial.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Beni.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Potosí.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Pando.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Tarija.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Oruro.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de La Paz.</li> <li>• Secretaría General.</li> <li>• Dirección de Asuntos Jurídicos.</li> <li>• Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.</li> <li>• Unidad de Gabinete.</li> <li>• Unidad de Auditoría Interna.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li> </ul>	Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión.
Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad	<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	Ninguna	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras</li> <li>• Ministerio de Minería</li> <li>• Instituto Nacional de Reforma Agraria</li> <li>• Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera</li> <li>• Ministerio de la Presidencia</li> <li>• Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda</li> <li>• Ministerio de Salud y Deportes</li> <li>• Ministerio de Educación</li> <li>• Organizaciones Sociales (indígenas originarias, obreras, territoriales)</li> <li>• Otras instancias relacionadas a sus funciones.</li> </ul>	
Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad	<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Elaborar y coordinar planes de alerta temprana, prevención de conflictos y gestión pacífica de la conflictividad a través del análisis, mediación, facilitación, negociación y promoción del diálogo responsable evitando la vulneración de Derechos Humanos.	Elaborar y coordinar planes de alerta temprana, prevención de conflictos y gestión pacífica de la conflictividad a través del análisis, mediación, facilitación y promoción del diálogo responsable evitando la vulneración de Derechos Humanos.	Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión de la razón de ser de la unidad.







ÁREA O UNIDAD	DESCRIPCIÓN FUNCIONES	ENUNCIADO ACTUAL	ENUNCIADO SUGERIDO	JUSTIFICACIÓN
Unidad de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción	<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Defensoría del Pueblo (Despacho – MAE)</li> <li>• Adjutoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad</li> <li>• Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos</li> <li>• Adjutoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos</li> <li>• Delegación Defensorial Especial</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Beni</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Potosí</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Pando</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Tarija</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Oruro</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de La Paz</li> <li>• Secretaría General</li> <li>• Dirección de Asuntos Jurídicos</li> <li>• Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción</li> <li>• Unidad de Gabinete</li> <li>• Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad</li> <li>• Unidad de Auditoría Interna</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li> </ul>	Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión.
Unidad de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción	<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	Ninguno	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	Se ha actualizado la relación con instituciones externas que tiene la unidad.



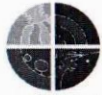
<p>Unidad de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción</p>	<p><b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. A denuncia o de oficio, gestionar denuncias por posibles actos de corrupción. Cuando se advierta la existencia de elementos que permitan identificar posible responsabilidad penal, denunciar ante el Ministerio Público y remitir copia de la denuncia a la MAE de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>2. Promover la implementar planes y acciones de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción al interior de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>3. Planificar, coordinar, organizar y apoyar al Defensor del Pueblo en el proceso de Rendición Pública de Cuentas Inicial y Final, conforme a la normativa vigente.</li> <li>4. Velar por el acceso a la información pública para la ciudadanía, exigiendo a las instancias correspondientes de la Defensoría del Pueblo, la otorgación de información de carácter público.</li> <li>5. Promover el desarrollo de la ética pública en las servidoras, servidores y personal de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>6. Realizar el seguimiento y monitoreo de la página web de la Defensoría del Pueblo, en coordinación con el área correspondiente, velando que las actividades desarrolladas por la entidad se encuentren publicadas y actualizadas, y que el acceso a la misma sea de forma clara, rápida y confiable, para la ciudadanía.</li> <li>7. Proporcionar la información requerida por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a los fines de lucha contra la corrupción y acceso a la información.</li> <li>8. A denuncia o de oficio, gestionar denuncias de negativa injustificada de acceso a la información pública de la Defensoría de Pueblo.</li> <li>9. A denuncia o de oficio, gestionar denuncias por posibles irregularidades o falsedad de títulos, certificados académicos o profesionales de servidoras, servidores, ex servidoras o ex servidores públicos.</li> <li>10. Realizar seguimiento y monitoreo a los procesos administrativos y judiciales que emerjan de la gestión de denuncias efectuadas.</li> <li>11. Realizar seguimiento y monitoreo a los procesos administrativos y judiciales por actos de corrupción, en los que se pretenda recuperar fondos o bienes del Estado.</li> <li>12. Solicitar de manera directa información o documentación, a servidores públicos o personal de empresas públicas, áreas o unidades de la entidad o fuera de la entidad, para la gestión de denuncias.</li> <li>13. Denunciar ante la MAE de la Defensoría del Pueblo, cuando se advierta la existencia de elementos que permitan identificar y establecer posibles actos de corrupción en procesos de contratación en curso.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. A denuncia o de oficio, gestionar denuncias por posibles actos de corrupción.</li> <li>2. Cuando se advierta la existencia de elementos que permitan identificar posible responsabilidad penal, denunciar ante el Ministerio Público y remitir copia de la denuncia a la MAE de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>3. Promover la implementación de planes y acciones de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción al interior de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>4. Planificar, coordinar, organizar y apoyar al Defensor del Pueblo en el proceso de Rendición Pública de Cuentas Inicial y Final, conforme a la normativa vigente.</li> <li>5. Velar por el acceso a la información pública para la ciudadanía, exigiendo a las instancias correspondientes de la Defensoría del Pueblo, la otorgación de información de carácter público.</li> <li>6. Promover el desarrollo de la ética pública en las servidoras, servidores y personal de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>7. Realizar el seguimiento y monitoreo de la página web de la Defensoría del Pueblo, en coordinación con el área correspondiente, velando que las actividades desarrolladas por la entidad se encuentren publicadas y actualizadas, y que el acceso a la misma sea de forma clara, rápida y confiable, para la ciudadanía.</li> <li>8. Proporcionar la información requerida por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a los fines de lucha contra la corrupción y acceso a la información.</li> <li>9. A denuncia o de oficio, gestionar denuncias de negativa injustificada de acceso a la información pública de la Defensoría de Pueblo.</li> <li>10. A denuncia o de oficio, gestionar denuncias por posibles irregularidades o falsedad de títulos, certificados académicos o profesionales de servidoras, servidores, ex servidoras o ex servidores públicos.</li> <li>11. Realizar seguimiento y monitoreo a los procesos administrativos y judiciales que emerjan de la gestión de denuncias efectuadas.</li> <li>12. Realizar seguimiento y monitoreo a los procesos administrativos y judiciales por actos de corrupción, en los que se pretenda recuperar fondos o bienes del Estado.</li> <li>13. Solicitar de manera directa información o documentación, a servidores públicos o personal de empresas públicas, áreas o unidades de la entidad o fuera de la entidad, para la gestión de denuncias.</li> <li>14. Denunciar ante la MAE de la Defensoría del Pueblo, cuando se advierta la existencia de elementos que permitan identificar y establecer posibles actos de corrupción en procesos de contratación en curso</li> </ol>	<p>Se ha actualizado las funciones de que realiza la unidad.</p>
---	---	--	--	--







ÁREA O UNIDAD	DESCRIPCIÓN FUNCIONES	ENUNCIADO ACTUAL	ENUNCIADO SUGERIDO	JUSTIFICACIÓN
Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.	<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>		Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.	En el marco de la Ley 1397.
Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.	<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b>		La ubicación en la estructura organizacional se elaboró en formato Microsoft Visio, que es un formato recomendable para plasmar la estructura organizacional.	En el marco de la Ley 1397.
Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.	<b>3. Clasificación:</b>		Sustantiva.	Se definió de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.
Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.	<b>4. Nivel Organizacional:</b>		Operativo	Se definió de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.
Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.	<b>5. Dependencia:</b>		DEFENSORÍA DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)	Acorde a la última resolución administrativa de la Defensoría del Pueblo que aprueba la nueva estructura organizacional.
Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.	<b>6. Ejerce Supervisión:</b>		Ninguna	Por la naturaleza de sus funciones.
Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.	<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>		• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo	Se definió de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.	<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>		<ul style="list-style-type: none"><li>• Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional</li><li>• Ministerio de Gobierno (Dirección Gral. de Régimen Penitenciario)</li><li>• Policía Boliviana</li><li>• Ministerio de Defensa</li><li>• Ministerio Público (Instituto de Investigaciones Forenses)</li><li>• Fiscalía General del Estado</li><li>• Gobiernos Autónomos Departamentales</li><li>• Gobiernos Autónomos Municipales</li></ul>	Se ha determinado la relación con instituciones externas que tiene la unidad.
Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.	<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>		Coordinar acciones para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, atender casos por estos hechos e interponer acciones penales y/o disciplinarias cuando corresponda.	En el marco de la Ley 1397.





<p>Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.</p>	<p><b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formular recomendaciones, recordatorios de deberes legales y sugerencias para la inmediata adopción de correctivos y medidas que aporten al cumplimiento, vigencia y promoción de los derechos humanos y la prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes.</li> <li>2. Acceder libremente a centros de detención, custodia e internación, policial o militar; penitenciarias, institutos de formación policial o militar; centros de acogida y albergues transitorios; centros de rehabilitación, reintegración y orientación social de adolescentes de administración pública o delegada; centros de atención de la niñez y adolescencia, centros de atención a adultos mayores; hospitales, centros de salud o instituciones que brindan servicios de salud; refugios temporales; centros de formación y educación; sin que pueda oponerse objeción alguna, a efectos de velar por el cumplimiento y promoción de los derechos de las personas que ahí se encuentran y la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.</li> <li>3. Implementar programas de promoción, difusión y capacitación para evitar violaciones al derecho a la integridad personal.</li> <li>4. Remitir informes y documentos necesarios a la autoridad competente, para que proceda a la investigación y sanción de hechos relativos a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.</li> <li>5. Interponer y realizar el seguimiento a acciones penales y disciplinarias ante la verificación de denuncias relativas a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.</li> <li>6. Seguimientos a investigaciones y procesos por tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.</li> <li>7. Coordinar acciones con el Subcomité para la prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, en el marco del Protocolo Facultativo y de la normativa conexas vigente.</li> <li>8. Otras atribuciones contempladas en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.</li> <li>9. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Coordinación.</li> <li>10. Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la Coordinación.</li> </ol>	<p>En el marco de la Ley 1397.</p>
---	---	--	------------------------------------



ÁREA O UNIDAD	DESCRIPCIÓN FUNCIONES	ENUNCIADO ACTUAL	ENUNCIADO SUGERIDO	JUSTIFICACIÓN
ADJUNTORÍA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Defensoría del Pueblo (Despacho – MAE).</li> <li>• Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.</li> <li>• Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos.</li> <li>• Delegación Defensorial Especial.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Beni.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Potosí.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Pando.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Tarija.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Oruro.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de La Paz.</li> <li>• Secretaría General.</li> <li>• Dirección de Asuntos Jurídicos.</li> <li>• Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.</li> <li>• Unidad de Gabinete.</li> <li>• Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad</li> <li>• Unidad de Auditoría Interna</li> <li>• Unidad de Promoción y Educación</li> <li>• Unidad de Difusión</li> <li>• Unidad de Comunicación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li> </ul>	Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión.
Unidad de Promoción y Educación		NO SE REALIZÓ NINGÚN CAMBIO		
Unidad de Difusión		NO SE REALIZÓ NINGÚN CAMBIO		
Unidad de Comunicación		NO SE REALIZÓ NINGÚN CAMBIO		





ÁREA O UNIDAD	DESCRIPCIÓN FUNCIONES	ENUNCIADO ACTUAL	ENUNCIADO SUGERIDO	JUSTIFICACIÓN
ADJUNTORÍA PARA LA VIGENCIA Y EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS DE NIÑA, NIÑO, ADOLESCENCIA, MUJERES Y POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Defensoría del Pueblo (Despacho – MAE)</li> <li>• Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos</li> <li>• Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos</li> <li>• Delegación Defensorial Especial</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Beni</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Potosí</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Pando</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Tarija</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Oruro</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de La Paz</li> <li>• Secretaría General</li> <li>• Dirección de Asuntos Jurídicos</li> <li>• Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción</li> <li>• Unidad de Gabinete</li> <li>• Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad</li> <li>• Unidad de Auditoría Interna</li> <li>• Unidad de los Derechos Humanos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios, Campesinos y Pueblo Afroboliviano</li> <li>• Unidad de Derechos Humanos de las Mujeres</li> <li>• Unidad de Niñez y Adolescencia</li> <li>• Unidad de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li> </ul>	Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión.
ADJUNTORÍA PARA LA VIGENCIA Y EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS DE NIÑA, NIÑO, ADOLESCENCIA, MUJERES Y POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Planificar, ejecutar, gestionar y controlar las acciones defensoriales para la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos individuales y colectivos de Poblaciones en situación de Vulnerabilidad, Niña, Niño y Adolescente, Mujeres, Materias de Especial Protección y derechos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano.	Planificar, ejecutar, gestionar y controlar las acciones defensoriales para la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos individuales y colectivos de Poblaciones en situación de Vulnerabilidad, Niña, Niño y Adolescente, Mujeres, Materias de Especial Protección y derechos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra.	Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión de la razón de ser de la unidad.





ADJUNTORÍA  
PARA LA  
VIGENCIA Y  
EJERCICIO DE  
DERECHOS  
HUMANOS DE  
NIÑA, NIÑO,  
ADOLESCENCIA,  
MUJERES Y  
POBLACIONES EN  
SITUACIÓN DE  
VULNERABILIDAD

**10. Funciones y Atribuciones Específicas:**

1. Proponer, ejecutar, dirigir estrategias, políticas y acciones defensoriales de incidencia en políticas públicas a favor de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad, sectores desfavorecidos y/o afectados, Derechos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos y pueblo Afroboliviano.
2. Implementar, dirigir y controlar estrategias, políticas y acciones defensoriales para propuestas normativas que busquen la modificación, complementación y creación de leyes, decretos, resoluciones no judiciales y demás normativa para los diferentes niveles de gobierno (nacional, departamental, municipal y regional) en materia de Derechos Humanos.
3. Elaborar, dirigir y controlar el desarrollo de investigaciones, estados de situación, diagnósticos, protocolos, procedimientos y metodologías de intervención a favor de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, sectores desfavorecidos y en materias de especial protección.
4. Proponer a la Máxima Autoridad Ejecutiva la realización de investigaciones de oficio sobre Derechos Humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad, sectores desfavorecidos y en materias de especial protección.
5. Proponer, coordinar, ejecutar y controlar acciones defensoriales de las delegaciones defensoriales departamentales y coordinaciones regionales, relacionadas a la vigencia y ejercicio de Derechos Humanos y procesos de vigilancia social para que los órganos públicos protejan y respeten los derechos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, sectores desfavorecidos y en materias de especial protección.
6. Generar espacios de concertación, coordinación, cooperación e intercambio de experiencias y conocimientos con organizaciones e instituciones de carácter nacional e internacional, público y privado, vinculadas a la vigencia y ejercicio de derechos de poblaciones en situación de vulnerabilidad, sectores desfavorecidos y en materias de especial protección.
7. Coordinar con la Adjuntoría para la Promoción y Difusión de Derechos Humanos la construcción de contenidos de promoción, difusión y educación en Derechos Humanos para poblaciones en situación de vulnerabilidad, sectores desfavorecidos y en materias de especial protección.
8. Proponer a la Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos prioridades y acciones en la defensa y cumplimiento de los derechos vulnerados de poblaciones en situación de vulnerabilidad, sectores desfavorecidos y en materias de especial protección.
9. Coordinación y remisión de antecedentes e informes a la Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos para el

1. Proponer, ejecutar, dirigir estrategias, políticas y acciones defensoriales de incidencia en políticas públicas a favor de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad, sectores desfavorecidos y/o afectados, Derechos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos, pueblo Afroboliviano y Madre Tierra.
2. Implementar, dirigir y controlar estrategias, políticas y acciones defensoriales para propuestas normativas que busquen la modificación, complementación y creación de leyes, decretos, resoluciones no judiciales y demás normativa para los diferentes niveles de gobierno (nacional, departamental, municipal y regional) en materia de Derechos Humanos.
3. Elaborar, dirigir y controlar el desarrollo de investigaciones, estados de situación, diagnósticos, protocolos, procedimientos y metodologías de intervención a favor de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.
4. Proponer a la Máxima Autoridad Ejecutiva la realización de investigaciones de oficio sobre Derechos Humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad.
5. Proponer, coordinar, ejecutar y controlar acciones defensoriales de las delegaciones defensoriales departamentales y coordinaciones regionales, relacionadas a la vigencia y ejercicio de Derechos Humanos y procesos de vigilancia social para que los órganos públicos protejan y respeten los derechos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.
6. Generar espacios de concertación, coordinación, cooperación e intercambio de experiencias y conocimientos con organizaciones e instituciones de carácter nacional e internacional, público y privado, vinculadas a la vigencia y ejercicio de derechos de poblaciones en situación de vulnerabilidad.
7. Coordinar con la Adjuntoría para la Promoción y Difusión de Derechos Humanos la construcción de contenidos de promoción, difusión y educación en Derechos Humanos para poblaciones en situación de vulnerabilidad.
8. Proponer a la Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos prioridades y acciones en la defensa y cumplimiento de los derechos vulnerados de poblaciones en situación de vulnerabilidad.
9. Coordinación y remisión de antecedentes e informes a la Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos para el planteamiento de recursos constitucionales ante la evidencia de vulneración de derechos de poblaciones en situación de vulnerabilidad.
10. Efectuar el seguimiento al cumplimiento de normativa nacional e internacional en materia de Derechos de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.

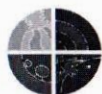
Se han actualizado las funciones que realiza la unidad.







	<p>planteamiento de recursos constitucionales ante la evidencia de vulneración de derechos de poblaciones en situación de vulnerabilidad, sectores desfavorecidos y en materias de especial protección.</p> <p>10. Efectuar el seguimiento al cumplimiento de normativa nacional e internacional en materia de derechos de poblaciones en situación de vulnerabilidad.</p> <p>11. Proponer al Despacho Defensorial prioridades y acciones sobre la prevención y/o vulneración de Derechos Humanos, emergentes de poblaciones en situación de vulnerabilidad, sectores desfavorecidos y en materias de especial protección..</p> <p>12. Elaborar el informe de situación de los Derechos Humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad, sectores desfavorecidos y en materias de especial protección, para su presentación a la Asamblea Legislativa Plurinacional, dentro del Informe de Gestión Defensorial.</p> <p>13. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA del Área Organizacional y Unidades dependientes.</p> <p>14. Otras funciones asignadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva.</p>	<p>11. Proponer al Despacho Defensorial prioridades y acciones sobre la prevención y/o vulneración de Derechos Humanos, emergentes de poblaciones en situación de vulnerabilidad.</p> <p>12. Elaborar el informe de situación de los Derechos Humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad, para su presentación a la Asamblea Legislativa Plurinacional, dentro el Informe de Gestión Defensorial.</p> <p>13. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA del Área Organizacional y Unidades dependientes.</p> <p>14. Otras funciones asignadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva.</p>	
Unidad de Derechos Humanos de las Mujeres	NO SE REALIZÓ NINGÚN CAMBIO		



Unidad de la  
Niñez y  
Adolescencia

**10. Funciones y Atribuciones Específicas:**

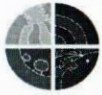
1. Proponer, coordinar y ejecutar programas, proyectos y/o acciones para la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes a través de la incidencia en políticas públicas y propuesta normativa.
2. Elaborar y ejecutar acciones defensoriales para propuestas normativas que busquen la modificación, complementación y creación de leyes, decretos, resoluciones no judiciales y demás normativa para los diferentes niveles de gobierno (nacional, departamental, municipal y regional) en materia de Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes.
3. Diseñar, desarrollar y ejecutar política, planes, proyectos y/o acciones para la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes con acciones de incidencia en políticas públicas en todos los niveles de gobierno.
4. Elaborar y actualizar investigaciones e informes sobre la situación de los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes con acciones de incidencia en políticas en todos los niveles de gobierno.
5. Construir contenidos temáticos para la promoción y difusión de los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes con acciones de incidencia en políticas en todos los niveles de gobierno.
6. Construir contenidos temáticos para la promoción y difusión de los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes en coordinación con las unidades dependientes de la Adjutoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos.
7. Identificar y poner en conocimiento a la autoridad inmediata superior, la necesidad de realizar investigaciones de oficio en el ámbito de su competencia, para su recomendación a la MAE.
8. Generar espacios para la concertación y alianzas estratégicas y la suscripción de convenios con organizaciones e instituciones de carácter nacional, departamental, municipal, público y privado y organismos internacionales para el cumplimiento de los objetivos de la unidad.
9. Fortalecer y ejecutar mecanismos de relacionamiento interinstitucional a nivel nacional y regional en materia de Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes en coordinación con la Unidad de Planificación.
10. Efectuar el seguimiento al cumplimiento de normativa nacional e internacional en materia de Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes.
11. Identificar y poner en conocimiento superior la necesidad de actuaciones urgentes en la vulneración de Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes para que se instruya su atención a las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Coordinaciones Regionales mediante el personal del sistema de servicio al pueblo.

1. Proponer, coordinar y ejecutar programas, proyectos y/o acciones para la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes.
2. Realizar acciones defensoriales de incidencia en el desarrollo, aprobación y seguimiento a la aplicación de acciones de gestión pública y políticas públicas dirigido a la población de niñez y adolescencia.
3. Elaborar y ejecutar acciones defensoriales de desarrollo normativo, mediante el análisis, la elaboración y la gestión de tratamiento y aprobación, de propuestas normativas, que busquen la modificación, complementación y creación de leyes, decretos, resoluciones no judiciales y demás normativa para los diferentes niveles de gobierno (nacional, departamental, municipal y regional) en materia de Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes.
4. Diseñar, desarrollar y ejecutar políticas, planes, proyectos y/o acciones para la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes con acciones de incidencia en políticas públicas en todos los niveles de gobierno.
5. Diseñar y elaborar investigaciones e informes sobre la situación de los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes con acciones de incidencia en el ejercicio de derechos, en todos los niveles de gobierno.
6. Realizar acciones de seguimiento al cumplimiento de determinaciones defensoriales contenidas en informes defensoriales sobre derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, ante entidades del nivel nacional y en coordinación con DDD y CR a entidades de los niveles subnacionales de gobierno.
7. Construir contenidos temáticos para la promoción y difusión de los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes en coordinación con las unidades dependientes de la Adjutoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos, para la incidencia en el ejercicio de derechos de esta población en todos los niveles de gobierno.
8. Identificar y poner en conocimiento a la autoridad inmediata superior, la necesidad de realizar investigaciones de oficio en el ámbito de su competencia, para su recomendación a la MAE.
9. Generar espacios para la concertación y alianzas estratégicas y la suscripción de convenios con organizaciones e instituciones de carácter nacional, departamental, municipal, público y privado y organismos internacionales para el cumplimiento de los objetivos de la unidad.
10. Fortalecer y ejecutar mecanismos de relacionamiento interinstitucional a nivel nacional y regional en materia de Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes en coordinación con la Unidad de Planificación.

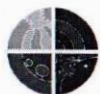
Se han actualizado las funciones que realiza la unidad.







		<p>12. Coordinar acciones con las demás unidades de la Adjutoría, para la vigencia y ejercicio de Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>13. Diseñar y ejecutar estrategias de fortalecimiento de la participación de las niñas, niños y adolescentes para el ejercicio de sus derechos, en instancias públicas.</p> <p>14. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.</p> <p>15. Otras funciones delegadas por la Adjutoría o que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la unidad.</p>	<p>11. Participar activa y propositivamente en las actividades convocadas y puesta a conocimiento de la Defensoría del Pueblo, por la Red de Niñez y Adolescencia de la FIO.</p> <p>12. Efectuar el seguimiento al cumplimiento de normativa nacional e internacional en materia de Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>13. Identificar y poner en conocimiento superior la necesidad de actuaciones urgentes en la vulneración de Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes para que se instruya su atención a las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Coordinaciones Regionales mediante el personal del sistema de servicio al pueblo.</p> <p>14. Coordinar acciones con las demás unidades de la Adjutoría, para la vigencia y ejercicio de Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>15. Diseñar y ejecutar estrategias de fortalecimiento de la participación de las niñas, niños y adolescentes para el ejercicio de sus derechos, en instancias públicas.</p> <p>16. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.</p> <p>17. Otras funciones delegadas por la Adjutoría o que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la unidad</p>	
<p>Unidad de los Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra</p>	<p><b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b></p>	<p>Planificar, ejecutar y realizar el seguimiento a las acciones defensoriales para la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano.</p>	<p>Planificar, ejecutar y realizar el seguimiento a las acciones defensoriales para la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra.</p>	<p>Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión de la razón de ser de la unidad.</p>



Unidad de los Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra

**10. Funciones y Atribuciones Específicas:**

1. Elaborar, organizar, ejecutar acciones y/o estrategias de incidencia en política pública para la vigencia y ejercicio de derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano.
2. Promover la formulación de propuestas normativas y/o resoluciones no judiciales, en coordinación con organizaciones e instituciones propias de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano, para la vigencia de sus derechos individuales y colectivos.
3. Coordinar y ejecutar acciones y/o tareas con diferentes instituciones de los Órganos del Estado, Instituciones y/o organizaciones propias de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano, para el ejercicio y vigencia de Derechos.
4. Efectuar el seguimiento al cumplimiento de normativa nacional e internacional en materia de Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano.
5. Efectuar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de los Mecanismos Internacionales para la Protección de los Derechos Humanos, sobre los derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano.
6. Efectuar investigaciones e informes defensoriales sobre actos u omisiones que impliquen violación de los derechos, individuales y colectivos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano.
7. Diseñar y/o construir contenidos temáticos sobre los derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano, en coordinación con la Adjutoría para la promoción y difusión de Derechos Humanos.
8. Coadyuvar en la generación de espacios para la concertación de alianzas estratégicas con organizaciones e instituciones de carácter nacional e internacional, entidades públicas y privadas vinculadas a la temática de los Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano, en coordinación con la Unidad de Planificación.
9. Coordinar acciones y/o tareas con las demás unidades de la Adjutoría para la transversalización de los Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano.
10. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.
11. Otras funciones delegadas por la Adjutoría o que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la unidad.

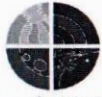
1. Elaborar, organizar, ejecutar acciones y/o estrategias de incidencia en política pública para la vigencia y ejercicio de derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra.
2. Promover la formulación de propuestas normativas y/o resoluciones no judiciales, en coordinación con organizaciones e instituciones propias de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano, para la vigencia de sus derechos individuales y colectivos.
3. Coordinar y ejecutar acciones y/o tareas con diferentes instituciones de los Órganos del Estado, Instituciones y/o organizaciones propias de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano, para el ejercicio y vigencia de Derechos.
4. Efectuar el seguimiento al cumplimiento de normativa nacional e internacional en materia de Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano.
5. Efectuar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de los Mecanismos Internacionales para la Protección de los Derechos Humanos, sobre los derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano.
6. Efectuar investigaciones e informes defensoriales sobre actos u omisiones que impliquen violación de los derechos, individuales y colectivos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano.
7. Diseñar y/o construir contenidos temáticos sobre los derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano, en coordinación con la Adjutoría para la promoción y difusión de Derechos Humanos.
8. Coadyuvar en la generación de espacios para la concertación de alianzas estratégicas con organizaciones e instituciones de carácter nacional e internacional, entidades públicas y privadas vinculadas a la temática de los Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano, en coordinación con la Unidad de Planificación.
9. Coordinar acciones y/o tareas con las demás unidades de la Adjutoría para la transversalización de los Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano.
10. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.
11. Otras funciones delegadas por la Adjutoría o que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la Unidad.


Se han actualizado las funciones que realiza la unidad.





Unidad de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad	<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Planificar, ejecutar y realizar seguimiento a las acciones defensoriales necesarias para la incidencia de políticas públicas y desarrollo normativo que contribuyan a la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos en poblaciones en situación de vulnerabilidad, garantizando la prioridad absoluta e interés de los sectores desfavorecidos y de materias de especial protección integral.	Realizar investigaciones, propuestas normativa y de políticas públicas que contribuyan a la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y trata y tráfico de personas y delitos conexos.	Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión de la razón de ser de la unidad.
Unidad de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad	<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer y coordinar, planes, programas, proyectos y/o acciones para la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y materias de especial protección (trata y tráfico de personas y delitos conexos, tortura, tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes, agua alimentación, hábitat y vivienda, servicios básicos, telecomunicaciones y transporte):</li> <li>2. Elaborar propuestas normativas y ejecutar acciones defensoriales que busquen la modificación y creación de leyes, decretos, resoluciones no judiciales para los diferentes niveles del gobierno (nacional, departamental, regional y municipal), en materia de Derechos Humanos y a favor de poblaciones en situación de vulnerabilidad, sectores desfavorecidos y materias de especial protección.</li> <li>3. Elaborar y actualizar investigaciones e informes en materias de especial protección y sobre el estado de situación de los Derechos Humanos de las poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.</li> <li>4. Promover la vigencia y ejercicio de normativa nacional e internacional referida a Derechos Humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, sectores desfavorecidos y materias de especial protección, mediante acciones de incidencia en políticas públicas a nivel nacional, departamental, regional y municipal.</li> <li>5. Construir contenidos temáticos para la promoción y difusión de los Derechos Humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, sectores desfavorecidos y materias de especial protección, en coordinación con las unidades dependientes de la Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos.</li> <li>6. Identificar y poner en conocimiento a la autoridad inmediata superior, la necesidad de realizar investigaciones de oficio en el ámbito de su competencia, para su recomendación a la MAE.</li> <li>7. Generar espacios para la concertación de alianzas estratégicas y la gestión de suscripción de convenios con organizaciones e instituciones de carácter nacional departamental, regional, municipal, público y privado, y organismos internacionales para el cumplimiento de los objetivos de la unidad.</li> <li>8. Identificar y poner en conocimiento del inmediato superior la necesidad de realizar actuaciones urgentes cuando se identifique</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer, planes, programas, proyectos y/o acciones para la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y trata y tráfico de personas y delitos conexos.</li> <li>2. Realizar acciones de incidencia para la adopción de políticas públicas a nivel nacional, departamental, regional y municipal relacionadas a poblaciones en situación de vulnerabilidad y trata y tráfico de personas y delitos conexos.</li> <li>3. Elaborar propuestas normativas y ejecutar acciones defensoriales para la modificación y emisión de leyes decretos, y resoluciones no judiciales para los diferentes niveles del gobierno (nacional, departamental, regional y municipal) en materia de derechos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y trata y tráfico de personas y delitos conexos.</li> <li>4. Elaborar investigaciones sobre la vigencia y ejercicio de derechos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y trata y tráfico de personas y delitos conexos.</li> <li>5. Realizar acciones de seguimiento al cumplimiento de las determinaciones defensoriales referidas a la vigencia y ejercicio de los derechos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y trata y tráfico de personas y delitos conexos.</li> <li>6. Construir contenidos temáticos para la elaboración de productos comunicacionales sobre derechos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y trata y tráfico de personas y delitos conexos, en coordinación con las unidades dependientes de la Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos.</li> <li>7. Generar espacios para la concertación de acuerdos estratégicos y la gestión de suscripción de convenios y alianzas con organizaciones e instituciones de carácter nacional departamental, regional, municipal, público, privado, y organismos internacionales para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad.</li> <li>8. Coordinar acciones con las demás unidades de la Adjuntoría, para la vigencia y ejercicio de Derechos Humanos de Niño, Niña, Adolescencia, Mujeres, Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.</li> <li>9. Otras funciones delegadas por la Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad o la Máxima Autoridad Ejecutiva.</li> </ol>	Se han actualizado las funciones que realiza la unidad.

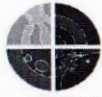


		<p>indicios de vulneración de Derechos Humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.</p> <p>9. Identificar y poner en conocimiento del inmediato superior la necesidad de realizar actuaciones urgentes cuando se identifiquen indicios de problemáticas relacionadas a materias de especial protección.</p> <p>10. Coordinar acciones con las demás unidades de la Adjuntoría, para la vigencia y ejercicio de Derechos Humanos de Niño, Niña, Adolescencia, Mujeres, Poblaciones y Materias de Especial Protección.</p> <p>11. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.</p> <p>12. Otras funciones delegadas por la Adjuntoría o el Defensor del Pueblo.</p>		
ÁREA O UNIDAD	DESCRIPCIÓN FUNCIONES	ENUNCIADO ACTUAL	ENUNCIADO SUGERIDO	JUSTIFICACIÓN
 <p>ADJUNTORÍA PARA LA DEFENSA Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p>6. Ejerce Supervisión:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad de Defensa de los Derechos Humanos</li> <li>• Unidad de Cumplimiento Defensorial</li> <li>• Unidad de Análisis</li> <li>• Unidad de Movilidad Humana</li> <li>• Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad de Defensa de los Derechos Humanos</li> <li>• Unidad de Derechos Sociales</li> <li>• Unidad de Movilidad Humana</li> <li>• Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos</li> </ul>	<p>Se actualizó en función a los cambios realizados en el Rediseño Organizacional de la Defensoría del Pueblo.</p>





<p>ADJUNTORÍA PARA LA DEFENSA Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p><b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.</li> <li>• Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos.</li> <li>• Delegación Defensorial Especial.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Beni.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Potosí.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Pando.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Tarija.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Oruro.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de La Paz.</li> <li>• Secretaría General.</li> <li>• Dirección de Asuntos Jurídicos.</li> <li>• Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.</li> <li>• Unidad de Gabinete.</li> <li>• Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad.</li> <li>• Unidad de Auditoría Interna.</li> <li>• Unidad de Defensa de los Derechos Humanos.</li> <li>• Unidad de Cumplimiento Defensorial.</li> <li>• Unidad de Análisis.</li> <li>• Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li> </ul>	<p>Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión.</p>
<p>ADJUNTORÍA PARA LA DEFENSA Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS.</p>	<p><b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar, proponer, coordinar y dirigir programas para la defensa y cumplimiento de Derechos Humanos en atención de casos ante instancias nacionales e internacionales.</li> <li>2. Elaborar, proponer, coordinar y dirigir políticas de intervención defensorial estratégica para lograr el ejercicio pleno de derechos.</li> <li>3. Diseñar proyectos para alcanzar el cumplimiento de las determinaciones defensoriales producto del trabajo institucional.</li> <li>4. Elaborar, proponer, coordinar y dirigir políticas de intervención defensorial para la defensa y cumplimiento de Derechos Humanos de la población en general y con mayor énfasis en poblaciones o grupos en situación de vulnerabilidad en sus Derechos Humanos.</li> <li>5. Proponer la realización de las investigaciones de oficio conforme al reglamento interno.</li> <li>6. Proponer y coordinar con la Dirección de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos la interposición de las acciones de inconstitucionalidad, de defensa, el recurso directo de nulidad, revisiones extraordinarias de sentencias, y otros mecanismos de defensa previas a éstas (si fuere el caso).</li> <li>7. Proponer a la Máxima Autoridad Ejecutiva la activación de sistemas internacionales de protección de Derechos Humanos.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar, proponer, coordinar y dirigir programas para la defensa y cumplimiento de Derechos Humanos en atención de casos ante instancias nacionales e internacionales.</li> <li>2. Elaborar, proponer, coordinar y dirigir políticas de intervención defensorial estratégica para lograr el ejercicio pleno de derechos.</li> <li>3. Diseñar proyectos para alcanzar el cumplimiento de las determinaciones defensoriales producto del trabajo institucional.</li> <li>4. Elaborar, proponer, coordinar y dirigir políticas de intervención defensorial para la defensa y cumplimiento de Derechos Humanos de la población en general y con mayor énfasis en poblaciones o grupos en situación de vulnerabilidad en sus Derechos Humanos.</li> <li>5. Proponer la realización de las investigaciones de oficio conforme al reglamento interno.</li> <li>6. Proponer a través de la Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos la interposición de las acciones de inconstitucionalidad, de defensa, el recurso directo de nulidad, revisiones extraordinarias de sentencias, y otros mecanismos de defensa previas a éstas (si fuere el caso).</li> <li>7. Proponer a la Máxima Autoridad Ejecutiva la activación de sistemas internacionales de protección de Derechos Humanos.</li> </ol>	<p>Se han actualizado las funciones que realiza la unidad.</p>



		<p>8. Gestionar el cumplimiento de convenios y tratados internacionales sobre Derechos Humanos.</p> <p>9. Generar y evaluar información estadística sobre las denuncias de vulneración de Derechos Humanos conocidas por la Defensoría del Pueblo.</p> <p>10. Administrar el Sistema de Servicio al Pueblo.</p> <p>11. Definir los modelos de gestión por resultados para la atención de casos.</p> <p>12. Evaluar bajo indicadores de calidad y de resultados la tramitación de casos y el cumplimiento de determinaciones defensoriales.</p> <p>13. Proponer estrategias de trabajo en prevención de vulneración de Derechos Humanos, con base a información del Sistema de Servicio al Pueblo.</p> <p>14. Monitorear y evaluar a las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Coordinaciones Regionales respecto a la función de defensa y cumplimiento de Derechos Humanos.</p> <p>15. Supervisar a las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Coordinaciones Regionales en la interposición de recursos constitucionales conforme al reglamento interno.</p> <p>16. Proponer a la Máxima Autoridad Ejecutiva prioridades y acciones sobre la prevención de vulneración de Derechos Humanos, emergentes de las funciones de defensa y cumplimiento, para su implementación a nivel nacional, departamental, regional y local.</p> <p>17. Elaborar la información inherente a su responsabilidad para el Informe de la situación de los Derechos Humanos en el país y sobre la gestión defensorial a la Asamblea Legislativa Plurinacional.</p> <p>18. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA del Área Organizacional y Unidades dependientes.</p> <p>19. Otras funciones asignadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva relacionadas a sus funciones.</p>	<p>8. Gestionar el cumplimiento de convenios y tratados internacionales sobre Derechos Humanos.</p> <p>9. Generar y evaluar información estadística sobre las denuncias de vulneración de Derechos Humanos conocidas por la Defensoría del Pueblo.</p> <p>10. Administrar el Sistema de Servicio al Pueblo.</p> <p>11. Definir los modelos de gestión por resultados para la atención de casos.</p> <p>12. Evaluar bajo indicadores de calidad y de resultados la tramitación de casos y el cumplimiento de determinaciones defensoriales.</p> <p>13. Proponer estrategias de trabajo en prevención de vulneración de Derechos Humanos, con base a información del Sistema de Servicio al Pueblo.</p> <p>14. Monitorear y evaluar a las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Coordinaciones Regionales respecto a la función de defensa y cumplimiento de Derechos Humanos.</p> <p>15. Supervisar a las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Coordinaciones Regionales en la interposición de recursos constitucionales conforme al reglamento interno.</p> <p>16. Proponer a la Máxima Autoridad Ejecutiva prioridades y acciones sobre la prevención de vulneración de Derechos Humanos, emergentes de las funciones de defensa y cumplimiento, para su implementación a nivel nacional, departamental, regional y local.</p> <p>17. Elaborar la información inherente a su responsabilidad para el Informe de la situación de los Derechos Humanos en el país y sobre la gestión defensorial a la Asamblea Legislativa Plurinacional.</p> <p>18. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA del Área Organizacional y Unidades dependientes.</p> <p>19. Otras funciones asignadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva relacionadas a sus funciones.</p>	
<p>Unidad de Defensa de los Derechos Humanos.</p>	<p><b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b></p>		<p>La ubicación en la estructura organizacional se elaboró en formato Microsoft Visio, que es un formato recomendable para plasmar la estructura organizacional</p>	<p>Se actualizó en función a los cambios realizados en el Rediseño Organizacional de la Defensoría del Pueblo.</p>
<p>Unidad de Defensa de los Derechos Humanos.</p>	<p><b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos.</li> <li>• Unidad de Cumplimiento Defensorial.</li> <li>• Unidad de Análisis.</li> <li>• Unidad de Movilidad Humana.</li> <li>• Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos.</li> <li>• Unidad de Derechos Sociales.</li> <li>• Unidad de Movilidad Humana.</li> <li>• Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.</li> </ul>	<p>Se actualizó en función a los cambios realizados en el Rediseño Organizacional de la Defensoría del Pueblo.</p>







Unidad de Derechos Sociales	<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	Unidad de Análisis / Unidad de Cumplimiento Defensorial	Unidad de Derechos Sociales	Se actualizó en función a los cambios realizados en el Rediseño Organizacional de la Defensoría del Pueblo.
Unidad de Derechos Sociales	<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b>	Ninguna	La ubicación en la estructura organizacional se elaboró en formato Microsoft Visio, que es un formato recomendable para plasmar la estructura organizacional	Se actualizó en función a los cambios realizados en el Rediseño Organizacional de la Defensoría del Pueblo.
Unidad de Derechos Sociales	<b>3. Clasificación:</b>	Ninguna	SUSTANTIVA	Se actualizó en función a los cambios realizados en el Rediseño Organizacional de la Defensoría del Pueblo.
Unidad de Derechos Sociales	<b>4. Nivel Organizacional:</b>	Ninguna	OPERATIVO	Se actualizó en función a los cambios realizados en el Rediseño Organizacional de la Defensoría del Pueblo.
Unidad de Derechos Sociales	<b>5. Dependencia:</b>	Ninguna	ADJUNTORÍA PARA LA DEFENSA Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS	Se actualizó en función a los cambios realizados en el Rediseño Organizacional de la Defensoría del Pueblo.
Unidad de Derechos Sociales	<b>6. Ejerce Supervisión:</b>	Ninguna	Ninguna	Se actualizó en función a los cambios realizados en el Rediseño Organizacional de la Defensoría del Pueblo.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

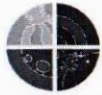
Unidad de Derechos Sociales	<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	Ninguna	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos.</li><li>• Unidad de Defensa de los Derechos Humanos.</li><li>• Unidad de Movilidad Humana.</li><li>• Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.</li></ul>	Se actualizó en función a los cambios realizados en el Rediseño Organizacional de la Defensoría del Pueblo.
Unidad de Derechos Sociales	<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	Ninguna	Ninguna	Se actualizó en función a los cambios realizados en el Rediseño Organizacional de la Defensoría del Pueblo.
Unidad de Derechos Sociales	<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Ninguna	Planificar y ejecutar las acciones defensoriales necesarias para el análisis de la información emergente del trabajo defensorial, para el cumplimiento de las determinaciones producto del trabajo institucional y para la elaboración de documentos que reflejen determinaciones institucionales a fin de contribuir en la defensa y restitución de derechos, así como prevenir su vulneración.	Se actualizó en función a los cambios realizados en el Rediseño Organizacional de la Defensoría del Pueblo.







Unidad de Derechos Sociales	<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	Ninguna	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Desarrollar investigaciones, diagnósticos, informes y documentos especiales.</li><li>2. Elaborar el desarrollo de los protocolos de verificación defensorial nivel nacional, regional y local.</li><li>3. Desarrollar y coordinar la ejecución de estrategias de intervención defensorial a nivel nacional, regional y local en casos de incidencia colectiva a través de los programas de restitución y acceso a derechos.</li><li>4. Planificar, organizar, implementar y evaluar mecanismos para la protección y defensa de Derechos Humanos en coyunturas que pongan a las personas en grado de indefensión y ante problemáticas y temáticas que se consideren de prioridad institucional.</li><li>5. Responsable de la elaboración de la estrategia y planes de intervención en temáticas priorizadas.</li><li>6. Elaborar, proponer y aplicar mecanismos de recopilación y generación de información cualitativa y cuantitativa de forma fidedigna, veraz y oportuna generada en materia de Derechos Humanos, así como sobre las determinaciones defensoriales y su grado de cumplimiento.</li><li>7. Garantizar la generación de criterio técnico efectivo y preciso sobre las acciones en pro de la restitución de los Derechos Humanos.</li><li>8. Dirigir operaciones referidas al análisis de coyuntura y escenarios en el marco del mandato de la defensa de los Derechos Humanos.</li><li>9. Proponer lineamientos para el cumplimiento de las determinaciones del trabajo defensorial.</li><li>10. Desarrollar guías de trabajo para la intervención defensorial estratégica para el cumplimiento de las determinaciones defensoriales, a fin de lograr el ejercicio pleno de Derechos Humanos de la población.</li><li>11. Proyectar, proponer y aplicar metodologías de trabajo estratégico para conseguir el cumplimiento de las determinaciones defensoriales a nivel nacional, regional y local.</li><li>12. Supervisar el cumplimiento de las determinaciones defensoriales a nivel nacional, regional y local.</li><li>13. Generar espacios de relación y coordinación interinstitucional a nivel nacional, regional y local para el cumplimiento de las determinaciones defensoriales a fin de implementar mecanismos de defensa y restitución de los Derechos Humanos vulnerados.</li><li>14. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.</li><li>15. Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la Unidad.</li></ol>	Se actualizó en función a los cambios realizados en el Rediseño Organizacional de la Defensoría del Pueblo.
-----------------------------	--	---------	---	---

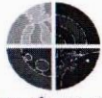


Unidad de Movilidad Humana	<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b>		La ubicación en la estructura organizacional se elaboró en formato Microsoft Visio, que es un formato recomendable para plasmar la estructura organizacional	Se actualizo en función a los cambios realizados en el Rediseño Organizacional de la Defensoría del Pueblo.
Unidad de Movilidad Humana	<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos</li> <li>• Unidad de Defensa de los Derechos Humanos</li> <li>• Unidad de Cumplimiento Defensorial.</li> <li>• Unidad de Análisis.</li> <li>• Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos</li> <li>• Unidad de Defensa de los Derechos Humanos</li> <li>• Unidad de Derechos Sociales</li> <li>• Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos</li> </ul>	Se actualizo en función a los cambios realizados en el Rediseño Organizacional de la Defensoría del Pueblo.
Unidad de Movilidad Humana	<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	Ninguna	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Federación Iberoamericana de Ombudsmen (FIO)</li> <li>• Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (RINDHCA)</li> <li>• Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANRHI)</li> <li>• Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF)</li> <li>• Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)</li> <li>• Organización Internacional para las Migraciones (OIM)</li> <li>• Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y Defensorías del Pueblo de Iberoamérica y el Caribe</li> <li>• Defensoría Pública de la Unión (DPU) Brasil</li> <li>• Ministerio Público de la Defensa, Argentina</li> <li>• Servicio de Mejor Niñez, Chile</li> <li>• Embajadas y Consulados del Exterior en Bolivia</li> <li>• Comisión Nacional de Refugiado (CONARE)</li> <li>• Dirección General de Migración (DIGEMIG)</li> <li>• Consulados de Bolivia en el Exterior</li> <li>• Organizaciones No Gubernamentales y sociedad civil</li> </ul>	Se ha actualizado la relación con instituciones externas que tiene la unidad.
Unidad de Movilidad Humana	<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planificar, organizar, implementar y evaluar proyecciones colectivas desde el análisis de las solicitudes presentadas en la plataforma para bolivianas y bolivianos en el exterior y población migrante en el Estado Plurinacional de Bolivia, de la página web de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>2. Revisar y supervisar las Resoluciones Defensoriales, cuando resuelvan derechos de bolivianas y bolivianos en el exterior y población migrantes en el Estado Plurinacional de Bolivia.</li> <li>3. Elaborar y ajustar contenidos de información de servicios defensoriales en la Unidad de Movilidad Humana.</li> <li>4. Monitorear, evaluar y ajustar los procedimientos para la atención y tramitación de casos referidos a bolivianas y bolivianos en el exterior</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la representación de la Defensoría del Pueblo a nivel técnico para los temas relacionados con Protección Internacional y Movilidad Humana a nivel nacional e internacional</li> <li>2. Planificar, organizar, implementar y evaluar proyecciones colectivas desde el análisis de las solicitudes presentadas en la plataforma para bolivianas y bolivianos en el exterior y población migrante en el Estado Plurinacional de Bolivia, obtenidas de la página web y de las solicitudes remitidas a la Unidad de Movilidad Humana de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>3. Proyectar, revisar y supervisar el contenido de las Resoluciones Defensoriales, cuando resuelvan derechos de bolivianas y bolivianos en el exterior y población en situación de Movilidad Humana en el</li> </ol>	Se han actualizado las funciones que realiza la unidad.





		<p>y población migrante en Estado Plurinacional de Bolivia.</p> <p>5. Definir modelos de gestión por resultados para la atención de casos referidos a bolivianas y bolivianos en el exterior y población migrante en el Estado Plurinacional de Bolivia.</p> <p>6. Desarrollar, ajustar y evaluar el funcionamiento de programas especiales para personas bolivianas y bolivianos en el exterior y población migrante en el Estado Plurinacional de Bolivia.</p> <p>7. Desarrollar líneas, guías, políticas, o recomendaciones de trabajo para la atención, restitución y acceso a derechos de bolivianas y bolivianos en el exterior y migrantes en el Estado Plurinacional de Bolivia.</p> <p>8. Ser responsable del manejo del "Sistema de Servicio al Pueblo – SSP" para su funcionamiento acorde a las necesidades y objetivos de la Unidad.</p> <p>9. Ajustar y/o proponer la normativa interna, clasificadores, documentos que requieran los programas de atención, acceso y restitución de derechos de bolivianas y bolivianos en el exterior y migrantes en el Estado Plurinacional de Bolivia.</p> <p>10. Proponer, organizar, implementar y evaluar mecanismos para la protección y defensa de derechos de personas migrantes focalizados en poblaciones rurales y zonas fronterizas.</p> <p>11. Desarrollar los indicadores de evaluación por resultados de la gestión institucional.</p> <p>12. Proponer lineamientos emergentes del cumplimiento de sus funciones para las acciones de comunicación, difusión, incidencia en políticas públicas, seguimiento e interposición de acciones constitucionales o ante instancias internacionales de los Derechos Humanos.</p> <p>13. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.</p> <p>14. Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la unidad.</p>	<p>Estado Plurinacional de Bolivia.</p> <p>4. Desarrollar y ejecutar los planes anuales de acción de movilidad humana con derechos, aprobados por la Defensor/a del Pueblo.</p> <p>5. Elaborar y ajustar contenidos de información de servicios defensoriales en la Unidad de Movilidad Humana.</p> <p>6. Orientar, gestionar acciones y realizar investigaciones sobre presunta vulneración de derechos, referidos a bolivianas y bolivianos en el exterior, población migrante y en necesidad de protección internacional en el Estado Plurinacional de Bolivia.</p> <p>7. Desarrollar informes, guías, protocolos de actuación y políticas, o recomendaciones de trabajo para la atención, restitución y acceso a derechos de bolivianas y bolivianos en el exterior y personas en situación de movilidad humana en el Estado Plurinacional de Bolivia.</p> <p>8. Ser responsable del manejo del "Sistema de Servicio al Pueblo – SSP" para su funcionamiento acorde a las necesidades y objetivos de la Unidad.</p> <p>9. Ajustar y/o proponer la normativa interna, clasificadores, documentos que requieran los programas de atención, acceso y restitución de derechos de bolivianas y bolivianos en el exterior y migrantes en el Estado Plurinacional de Bolivia.</p> <p>10. Proponer, organizar, implementar y evaluar mecanismos para la protección y defensa de derechos de personas migrantes focalizados en poblaciones rurales y zonas fronterizas.</p> <p>11. Desarrollar los indicadores de evaluación por resultados de la gestión institucional.</p> <p>12. Proponer lineamientos emergentes del cumplimiento de sus funciones para las acciones de comunicación, difusión, incidencia en políticas públicas, seguimiento e interposición de acciones constitucionales o ante instancias internacionales de los Derechos Humanos.</p> <p>13. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.</p> <p>14. Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la unidad.</p>	
<p>Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos</p>	<p><b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b></p>		<p>La ubicación en la estructura organizacional se elaboró en formato Microsoft Visio, que es un formato recomendable para plasmar la estructura organizacional</p>	<p>Se actualizó en función a los cambios realizados en el Rediseño Organizacional de la Defensoría del Pueblo.</p>

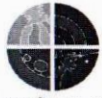


Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos	<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos.</li><li>• Unidad de Defensa de los Derechos Humanos.</li><li>• Unidad de Cumplimiento Defensorial.</li><li>• Unidad de Análisis.</li><li>• Unidad de Movilidad Humana.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos.</li><li>• Unidad de Defensa de los Derechos Humanos.</li><li>• Unidad de Derechos Sociales.</li><li>• Unidad de Movilidad Humana</li></ul>	Se actualizó en función a los cambios realizados en el Rediseño Organizacional de la Defensoría del Pueblo.
Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos	<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	Ninguna	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tribunal Constitucional Plurinacional</li><li>• Salas Constitucionales de los Tribunales Departamentales de Justicia</li><li>• Gobiernos Autónomos Municipales</li><li>• Gobiernos Autónomos Departamentales</li><li>• Instituciones de Derechos Humanos a nivel nacional</li><li>• Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA)</li><li>• Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP)</li><li>• Órgano Electoral Plurinacional</li><li>• Ministerios del órgano ejecutivo</li><li>• Asamblea Legislativa Plurinacional</li><li>• Organizaciones sociales, comunidades y pueblos indígenas</li></ul>	Se ha actualizado la relación con instituciones externas que tiene la unidad.





<p>Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos</p>	<p><b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar asesoramiento jurídico constitucional y de derecho internacional de los Derechos Humanos a la Defensora o Defensor del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia a las Delegadas o Delegados Adjuntos, Departamentales y Coordinadoras o Coordinadores Regionales.</li> <li>2. Desarrollar líneas, guías, políticas y recomendaciones de trabajo para la identificación o tramitación de acciones previas a la interposición de acciones de defensa.</li> <li>3. Acompañar y supervisar la interposición de acciones constitucionales a las oficinas regionales, conforme al reglamento interno</li> <li>4. Tramitar acciones constitucionales de amparo, libertad, cumplimiento, protección de privacidad, popular y abstractos de inconstitucionalidad además de recursos de nulidad y de revisión de sentencia en materia penal.</li> <li>5. Elaborar informes como Amicus Curiae, informes como coadyuvante o tercero interesado en acciones de defensa y en comunicaciones, peticiones y casos ante los sistemas de Protección internacional de Derechos Humanos.</li> <li>6. Tramitar comunicaciones, casos, informes, peticiones y audiencias temáticas, ante el sistema regional y el sistema universal de protección de Derechos Humanos.</li> <li>7. Elaborar informes especiales de situación y/o vulneración de Derechos Humanos.</li> <li>8. Atender requerimientos técnicos de la Defensora o Defensor del Pueblo del estado Plurinacional de Bolivia.</li> <li>9. Analizar y proponer lineamientos emergentes del cumplimiento de sus funciones para las acciones de comunicación, difusión, incidencia en políticas públicas y defensa de los Derechos Humanos.</li> <li>10. Definir y supervisar la desconcentración de actividades en el ámbito constitucional focalizadas a las oficinas regionales y problemáticas recurrentes específicas, conforme al reglamento interno.</li> <li>11. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Dirección.</li> <li>12. Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la Dirección.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar asesoramiento jurídico constitucional y de derecho internacional de los Derechos Humanos a la Maxima Autoridad Ejecutiva, a Delegadas o Delegados Adjuntos, Departamentales, Coordinadoras o Coordinadores Regionales y al Mecanismo Nacional de Previsión de la Tortura.</li> <li>2. Desarrollar líneas, guías y recomendaciones de trabajo para la identificación o tramitación de acciones previas a la interposición de acciones de defensa.</li> <li>3. Acompañar y supervisar la interposición de acciones constitucionales a las oficinas regionales, conforme el ordenamiento jurídico nacional vigente y el reglamento interno.</li> <li>4. Analizar la viabilidad y en su caso tramitar acciones constitucionales de amparo, libertad, cumplimiento, protección de privacidad, popular e inconstitucionalidad abstracta, además de recurso directo de nulidad y de revisión extraordinaria de sentencia en materia penal.</li> <li>5. Elaborar informes como Amicus Curiae, informes como coadyuvante o tercero interesado en acciones de defensa y en comunicaciones, peticiones y casos ante los sistemas de Protección internacional de Derechos Humanos.</li> <li>6. Tramitar comunicaciones, casos, informes, peticiones y audiencias temáticas, ante el sistema regional y el sistema universal de protección de Derechos Humanos.</li> <li>7. Atender requerimientos técnicos de la Maxima Autoridad Administrativa de la Defensoría del Pueblo Estado Plurinacional de Bolivia.</li> <li>8. Definir y supervisar la desconcentración de actividades en el ámbito constitucional focalizadas a las oficinas regionales y problemáticas recurrentes específicas, conforme al reglamento interno.</li> <li>9. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.</li> <li>10. Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la Unidad.</li> </ol>	<p>Se han actualizado las funciones que realiza la unidad.</p>
--	---	---	--	--



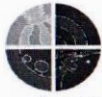
ÁREA O UNIDAD	DESCRIPCIÓN FUNCIONES	ENUNCIADO ACTUAL	ENUNCIADO SUGERIDO	JUSTIFICACIÓN
DELEGACIÓN DEFENSORIAL ESPECIAL	<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Defensoría del Pueblo (Despacho – MAE)</li><li>• Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad</li><li>• Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos</li><li>• Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Beni</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Potosí</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Pando</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Tarija</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Oruro</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de La Paz</li><li>• Secretaría General</li><li>• Dirección de Asuntos Jurídicos</li><li>• Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción</li><li>• Unidad de Gabinete</li><li>• Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad</li><li>• Unidad de Auditoría Interna.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li></ul>	Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión.
DELEGACIÓN DEFENSORIAL ESPECIAL	<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Planificar, ejecutar, y controlar acciones para velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos Humanos individuales y colectivos de acuerdo a la priorización de grupos en situación de vulnerabilidad o materias de especial protección en la gestión.	Planificar, ejecutar, y controlar acciones para velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos Humanos individuales y colectivos de acuerdo a la priorización de grupos en situación de vulnerabilidad.	Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión de la razón de ser de la unidad.







DELEGACIÓN DEFENSORIAL ESPECIAL	<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Proponer, coordinar e implementar políticas públicas, estrategias y acciones institucionales destinadas a la promoción, difusión y educación en Derechos Humanos de acuerdo a la priorización de grupos en situación de vulnerabilidad o materias de especial protección en la gestión.</li><li>2. Proponer y gestionar acciones defensoriales para el desarrollo de investigaciones, estados de situación, diagnósticos, protocolos, procedimientos, metodologías, desarrollo normativo y políticas públicas de acuerdo a la priorización de grupos en situación de vulnerabilidad o materias de especial protección en la gestión.</li><li>3. Proponer y gestionar acciones de intervención defensorial para la defensa y cumplimiento de los derechos humanos vulnerados de los grupos en situación de vulnerabilidad o materias de especial protección priorizados en la gestión.</li><li>4. Proponer, ejecutar y controlar operaciones referidas al análisis de coyuntura y escenarios en el marco del mandato institucional de los grupos en situación de vulnerabilidad o materias de especial protección priorizados en la gestión.</li><li>5. Representar al titular de la Defensoría del Pueblo en la ejecución de las funciones propias de la institución, en los actos públicos y privados a los que fuera convocado, emergentes del ejercicio del cargo, en el ámbito de su competencia.</li><li>6. Elaborar y sistematizar la información para el Informe de la situación de los Derechos Humanos en el país y sobre la gestión defensorial a la Asamblea Legislativa Plurinacional en el ámbito de sus competencias.</li><li>7. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Delegación.</li><li>8. Otras funciones asignadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Proponer, coordinar e implementar políticas públicas, estrategias y acciones institucionales destinadas a la promoción, difusión y educación en Derechos Humanos de acuerdo a la priorización de grupos en situación de vulnerabilidad.</li><li>2. Proponer y gestionar acciones defensoriales para el desarrollo de investigaciones, estados de situación, diagnósticos, protocolos, procedimientos, metodologías, desarrollo normativo y políticas públicas de acuerdo a la priorización de grupos en situación de vulnerabilidad.</li><li>3. Proponer y gestionar acciones de intervención defensorial para la defensa y cumplimiento de los derechos humanos vulnerados de los grupos en situación de vulnerabilidad.</li><li>4. Proponer, ejecutar y controlar operaciones referidas al análisis de coyuntura y escenarios en el marco del mandato institucional de los grupos en situación de vulnerabilidad.</li><li>5. Representar al titular de la Defensoría del Pueblo en la ejecución de las funciones propias de la institución, en los actos públicos y privados a los que fuera convocado, emergentes del ejercicio del cargo, en el ámbito de su competencia.</li><li>6. Elaborar y sistematizar la información para el Informe de la situación de los Derechos Humanos en el país y sobre la gestión defensorial a la Asamblea Legislativa Plurinacional en el ámbito de sus competencias.</li><li>7. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Delegación.</li><li>8. Otras funciones asignadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva.</li></ol>	Se han actualizado las funciones que realiza la unidad.
---------------------------------	--	---	---	---



ÁREA O UNIDAD	DESCRIPCIÓN FUNCIONES	ENUNCIADO ACTUAL	ENUNCIADO SUGERIDO	JUSTIFICACIÓN
SECRETARÍA GENERAL	<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Defensoría del Pueblo (Despacho – MAE).</li><li>• Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad</li><li>• Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos</li><li>• Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos</li><li>• Delegación Defensorial Especial</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Beni</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Potosí</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Pando</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Tarija</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Oruro</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de La Paz</li><li>• Secretaría General</li><li>• Dirección de Asuntos Jurídicos</li><li>• Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción</li><li>• Unidad de Gabinete</li><li>• Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad</li><li>• Unidad de Auditoría Interna</li><li>• Unidad Financiera</li><li>• Unidad Administrativa</li><li>• Unidad de Talento Humano</li><li>• Unidad de Sistemas y Redes</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li></ul>	Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión.





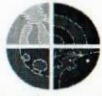
<p><b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigir y llevar adelante toda la administración y finanzas de la Defensoría del Pueblo en el marco de la normativa legal vigente.</li> <li>2. Desarrollar, implementar y supervisar la aplicación de los sistemas financieros y no financieros establecidos en las normas de Administración y Control Gubernamentales.</li> <li>3. Implementar el Sistema de Programación de Operaciones y el Sistema de Organización Administrativa en coordinación con las Áreas y Unidades de la entidad.</li> <li>4. Elaborar el Presupuesto Institucional con base al Programa de Operaciones Anual y en coordinación con las Áreas y Unidades de la entidad, realizar el seguimiento y evaluación a su ejecución para un efectivo cumplimiento del Plan Estratégico Institucional y los Programas de Operaciones Anuales.</li> <li>5. Gestionar la dotación de recursos financieros, tecnológicos, materiales y talento humano, a las diferentes áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de los Programas de Operaciones Anuales y el Presupuesto institucional.</li> <li>6. Promover y generar una cultura y clima organizacional que favorezca el cumplimiento del marco político estratégico.</li> <li>7. Elaborar y evaluar el cumplimiento del POA de la Secretaría General y de los POAs del personal de su dependencia.</li> <li>8. En caso de requerirse, analizar y proponer modificaciones a la normativa interna de los sistemas financieros y no financieros establecidos en las normas de Administración y Control Gubernamentales y gestionar su aprobación.</li> <li>9. Elaborar y presentar los estados financieros auditados en cumplimiento a normas legales vigentes.</li> <li>10. Prestar asistencia técnica, asesorar y apoyar en asuntos administrativos al Defensor, Adjuntos y demás puestos de la estructura de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>11. Proveer a la Máxima Autoridad Ejecutiva de información útil y oportuna para la toma de decisiones gerenciales.</li> <li>12. Asumir la representación en temas administrativos y financieros de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>13. Velar por el adecuado diseño e implantación de tecnologías de información y comunicación.</li> <li>14. Dirigir la organización administrativa y supervisar los sistemas informáticos de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>15. Elaborar la información inherente a su responsabilidad para el Informe de la situación de los Derechos Humanos en el país y sobre la gestión Defensorial, a la Asamblea Legislativa Plurinacional.</li> <li>16. Planificar, dirigir y controlar la implementación del Plan Estratégico Institucional y Programas Operativos Anuales.</li> <li>17. Planificar, implementar y controlar la institucionalización de los sistemas de la Ley 1178 del Sistema de Programación de Operaciones,</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar la implementación del Plan Estratégico Institucional y los Planes Operativos Anuales con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>2. Dirigir y llevar adelante la administración y finanzas de la Defensoría del Pueblo en el marco de la normativa legal vigente.</li> <li>3. Supervisar la aplicación de los sistemas financieros y no financieros establecidos en las normas de Administración y Control Gubernamentales.</li> <li>4. Supervisar la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones y el Sistema de Organización Administrativa en coordinación con las áreas y unidades de la entidad.</li> <li>5. Elaborar el Presupuesto Institucional con base al Plan de Operativo Anual en coordinación con las Áreas y Unidades de la entidad, y realizar el seguimiento y evaluación a su ejecución.</li> <li>6. Gestionar la dotación de recursos financieros, tecnológicos, materiales y talento humano, a las diferentes áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional.</li> <li>7. Promover y generar una cultura y clima organizacional que favorezca el cumplimiento de los objetivos institucionales.</li> <li>8. Elaborar y evaluar el cumplimiento del POA de la Secretaría General y de los POAs del personal de su dependencia.</li> <li>9. En caso de requerirse, analizar y proponer modificaciones a la normativa interna de los sistemas financieros y no financieros establecidos en las normas de Administración y Control Gubernamentales y gestionar su aprobación.</li> <li>10. Supervisar la elaboración y presentar los estados financieros auditados en cumplimiento a normas legales vigentes.</li> <li>11. Prestar asistencia técnica, asesorar y apoyar en asuntos administrativos al Defensor(a), Adjuntos y demás ejecutivos de la estructura de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>12. Proveer a la Máxima Autoridad Ejecutiva de información útil y oportuna para la toma de decisiones gerenciales.</li> <li>13. Asumir la representación en temas administrativos y financieros de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>14. Velar por el adecuado diseño e implantación de tecnologías de información y comunicación.</li> <li>15. Dirigir la organización administrativa y supervisar los sistemas informáticos de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>16. Elaborar la información inherente a su responsabilidad para el Informe de la situación de los Derechos Humanos en el país y sobre la gestión Defensorial, a la Asamblea Legislativa Plurinacional.</li> <li>17. Planificar, implementar y controlar la institucionalización de los sistemas de la Ley 1178 del Sistema de Programación de Operaciones, Sistema de Organización Administrativa y la Ley 777 del Sistema de</li> </ol>	<p>Se han actualizado las funciones que realiza la unidad.</p>
---	--	--	--





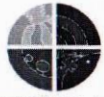
	<p>Sistema de Organización Administrativa y la Ley 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) en la Defensoría del Pueblo.</p> <p>18. Planificar, organizar y gestionar el trabajo de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo en el campo de las relaciones internacionales a nivel regional y mundial.</p> <p>19. Establecer y fortalecer canales de relacionamiento con organismos internacionales de Derechos Humanos y de cooperación internacional para la suscripción de convenios.</p> <p>20. Suscribir convenios específicos de pasantías y trabajos dirigidos con Universidades Públicas y Privadas en el marco de las normas vigentes.</p> <p>21. Elaborar documentos y responder oportunamente a los requerimientos de información de organismos internacionales de Derechos Humanos y de cooperación internacional conjuntamente con las Unidades pertinentes de la institución.</p> <p>22. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA del Área Organizacional y Unidades dependientes.</p> <p>23. Cumplir otras funciones asignadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva.</p>	<p>Planificación Integral del Estado (SPIE) en la Defensoría del Pueblo.</p> <p>18. Planificar, organizar y gestionar el trabajo de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo en el campo de las relaciones internacionales a nivel regional y mundial.</p> <p>19. Establecer y fortalecer canales de relacionamiento con organismos internacionales de Derechos Humanos y de cooperación internacional para la suscripción de convenios.</p> <p>20. Suscribir convenios específicos de pasantías y trabajos dirigidos con Universidades Públicas y Privadas en el marco de las normas vigentes.</p> <p>21. Elaborar documentos y responder oportunamente a los requerimientos de información de organismos internacionales de Derechos Humanos y de cooperación internacional conjuntamente con las Unidades pertinentes de la institución.</p> <p>22. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA del Área Organizacional y Unidades dependientes.</p> <p>23. Desarrollar, implementar y supervisar la aplicación de los sistemas financieros y no financieros establecidos en las normas de Administración y Control Gubernamentales.</p> <p>24. Emitir resoluciones administrativas para resolver asuntos de su competencia.</p> <p>25. Dirigir la ejecución de las actividades administrativas, financieras, archivísticas, documentales y de personal de la Defensoría del Pueblo, en el marco de la normativa.</p> <p>26. Controlar la correcta ejecución de los sistemas de presupuesto, administración de personal, bienes y servicios, tesorería, contabilidad integrada y de la gestión documental.</p> <p>27. Evaluar y reorientar la gestión cuando sea necesario a fin de corregir las desviaciones y tomar acciones correctivas para corregir las causas.</p> <p>28. Promover la mejora continua y la gestión de calidad institucional.</p> <p>29. Cumplir otras funciones asignadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva.</p>	
<p>Unidad Financiera</p>	<p><b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría General.</li> <li>• Unidad de Administración.</li> <li>• Unidad de Talento Humano.</li> <li>• Unidad de Planificación.</li> <li>• Unidad de Sistemas y Redes.</li> <li>• Secretaría General.</li> <li>• Unidad de Administración.</li> <li>• Unidad de Talento Humano.</li> <li>• Unidad de Planificación.</li> <li>• Unidad de Sistemas y Redes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li> </ul>	<p>Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión.</p>





Unidad Financiera	<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	Ninguna	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio de Economía y Finanzas Públicas</li> <li>• Contraloría General del Estado</li> <li>• Impuestos Nacionales</li> <li>• Organismos Financiadores</li> <li>• Caja Nacional de Salud</li> <li>• AFPs</li> <li>• Banco Unión</li> <li>• Proveedores de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>	Se ha actualizado la relación con instituciones externas que tiene la unidad.
Unidad Financiera	<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar las Normas Básicas y Reglamento Especifico de los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería (Sistemas Financieros).</li> <li>2. Proponer ajustes a los reglamentos, manuales y procesos y procedimientos de los Sistemas Financieros.</li> <li>3. Desarrollar y coordinar el proceso de formulación del anteproyecto de presupuesto de cada gestión en base al Plan Estratégico Institucional y al Plan Operativo Anual (POA) de la institución.</li> <li>4. Realizar la consolidación y coordinar la presentación del anteproyecto de presupuesto institucional al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su incorporación al Presupuesto General del Estado.</li> <li>5. Efectuar las modificaciones presupuestarias en el marco de la normativa vigente</li> <li>6. Gestión e inscripción de los recursos adicionales de donación externa originados en convenios suscritos por la Defensoría del Pueblo.</li> <li>7. Supervisar el manejo presupuestario y financiero a nivel nacional.</li> <li>8. Realizar evaluaciones al presupuesto y proponer traspasos presupuestarios necesarios, según normas vigentes.</li> <li>9. Preparar información de la ejecución presupuestaria para realizar seguimiento y evaluación del mismo y en el marco de la planificación estratégica y operativa.</li> <li>10. Realizar los desembolsos de recursos solicitados en el marco de la normativa vigente.</li> <li>11. Emitir los Estados Financieros de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>12. Proporcionar información a los auditores internos y externos.</li> <li>13. Emitir informes financieros ejecutivos mensuales.</li> <li>14. Presentar las declaraciones juradas y cumplir con las obligaciones tributarias según normativa vigente.</li> <li>15. Atender y procesar las solicitudes y descargos de pasajes y viáticos y efectuar el cumplimiento de la reglamentación vigente sobre la temática.</li> <li>16. Administrar el Sistema de Contabilidad Integrada, ejecutando las labores de registro presupuestario, registro contable y de tesorería.</li> <li>17. Generar información financiera oportuna y útil para la toma de decisiones de la Defensoría del Pueblo</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar las Normas Básicas y Reglamento Especifico de los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería (Sistemas Financieros).</li> <li>2. Proponer ajustes a los reglamentos, manuales y procesos y procedimientos de los Sistemas Financieros.</li> <li>3. Desarrollar y coordinar el proceso de formulación del anteproyecto de presupuesto de cada gestión en base al Plan Estratégico Institucional y al Plan Operativo Anual (POA) de la institución.</li> <li>4. Realizar la consolidación y coordinar la presentación del anteproyecto de presupuesto institucional al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su incorporación al Presupuesto General del Estado.</li> <li>5. Efectuar las modificaciones presupuestarias en el marco de la normativa vigente.</li> <li>6. Gestión e inscripción de los recursos adicionales de donación externa originados en convenios suscritos por la Defensoría del Pueblo.</li> <li>7. Supervisar el manejo presupuestario y financiero a nivel nacional.</li> <li>8. Realizar evaluaciones al presupuesto y proponer traspasos presupuestarios necesarios, según normas vigentes.</li> <li>9. Preparar información de la ejecución presupuestaria para realizar seguimiento y evaluación del mismo y en el marco de la planificación estratégica y operativa.</li> <li>10. Realizar los desembolsos de recursos solicitados en el marco de la normativa vigente.</li> <li>11. Emitir los Estados Financieros de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>12. Proporcionar información e implantar las recomendaciones de auditores internos y externos.</li> <li>13. Emitir informes financieros ejecutivos mensuales.</li> <li>14. Presentar las declaraciones juradas y cumplir con las obligaciones tributarias según normativa vigente.</li> <li>15. Atender y procesar las solicitudes y descargos de pasajes y viáticos y efectuar el cumplimiento de la reglamentación vigente sobre la temática.</li> <li>16. Administrar el Sistema de Contabilidad Integrada, ejecutando las labores de registro presupuestario, registro contable y de tesorería.</li> <li>17. Generar información financiera oportuna y útil para la toma de</li> </ol>	Se han actualizado las funciones que realiza la unidad.



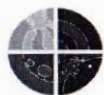


		<p>18. Elaborar y remitir los flujos de efectivo a la Dirección General de Contabilidad Fiscal cuando corresponda.</p> <p>19. Implantar las recomendaciones de auditores externos e internos.</p> <p>20. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.</p> <p>21. Otras funciones que sean necesarias en el marco de sus competencias para el cumplimiento del objetivo de la unidad</p>	<p>decisiones de la Defensoría del Pueblo.</p> <p>18. Elaborar y remitir los flujos de efectivo a la Dirección General de Contabilidad Fiscal cuando corresponda.</p> <p>19. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.</p> <p>20. Solicitar y controlar el Programa Anual de Cuotas de Caja PACC.</p> <p>21. Otras funciones que sean necesarias en el marco de sus competencias para el cumplimiento del objetivo de la Unidad.</p>	
Unidad Administrativa	<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría General.</li> <li>• Unidad Financiera.</li> <li>• Unidad de Talento Humano.</li> <li>• Unidad de Planificación.</li> <li>• Unidad de Sistemas y Redes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li> </ul>	Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión.
Unidad Administrativa	<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar las Normas Básicas y el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus instrumentos operativos.</li> <li>2. Elaborar y ajustar reglamentos, manuales y procesos del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.</li> <li>3. Elaborar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) en base a la programación de contrataciones de bienes y servicios de las Unidades de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>4. Ejecutar el PAC y las contrataciones de bienes y servicios en el marco de la normativa vigente y de acuerdo a las solicitudes de las unidades organizacionales.</li> <li>5. Generar mecanismos e instrumentos de seguimiento y control de la ejecución del PAC.</li> <li>6. Reformular el PAC en coordinación con la Unidad Financiera y las unidades solicitantes.</li> <li>7. Supervisar la asignación de los recursos materiales otorgados a la Defensoría del Pueblo, a través de la aplicación de procedimientos administrativos.</li> <li>8. Generar mecanismos de control para garantizar la eficacia y calidad de los bienes y servicios prestados por terceros a la Defensoría del Pueblo a nivel nacional.</li> <li>9. Definir y aplicar los procedimientos y políticas de manejo, control y salvaguarda de activos fijos.</li> <li>10. Definir y aplicar los procedimientos y políticas de resguardo y manejo de almacenes de materiales.</li> <li>11. Informar a las Administradoras de Fondos de Pensiones sobre las novedades de personal a contrato.</li> <li>12. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.</li> <li>13. Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la unidad en el ámbito de sus competencias.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar las Normas Básicas y el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus instrumentos operativos.</li> <li>2. Elaborar y ajustar reglamentos, manuales y procesos del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.</li> <li>3. Elaborar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) en coordinación con las Unidades Solicitantes de la Defensoría del Pueblo, en base a la programación de contrataciones de bienes y servicios que tengan las mismas.</li> <li>4. Seguimiento y ejecución del Programa Anual de Contrataciones (PAC) en coordinación con las Unidades Solicitantes de la Defensoría del Pueblo, además de las contrataciones de bienes y servicios en el marco de la normativa vigente y de acuerdo a las solicitudes de las unidades organizacionales.</li> <li>5. Generar mecanismos e instrumentos de seguimiento y control de la ejecución del Programa Anual de Contrataciones (PAC).</li> <li>6. Supervisar la asignación de los recursos materiales donados o transferidos a título gratuito a la Defensoría del Pueblo, a través de la aplicación de procedimientos administrativos.</li> <li>7. Generar mecanismos de control para garantizar la eficacia y calidad de los bienes y servicios prestados por terceros a la Defensoría del Pueblo a nivel nacional.</li> <li>8. Definir y aplicar los procedimientos y políticas de manejo, control y salvaguarda de activos fijos.</li> <li>9. Definir y aplicar los procedimientos y políticas de resguardo, manejo y distribución de los materiales del almacén.</li> <li>10. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.</li> <li>11. Planificar, dirigir, coordinar y organizar el fondo documental con el objetivo de conservar, restaurar el acervo histórico y documental que posee el Archivo Central de la Defensoría del Pueblo.</li> </ol>	Se han actualizado las funciones que realiza la unidad.





			12. Definir y aplicar procedimientos y políticas del manejo, salvaguarda y préstamo del material bibliográfico de la Biblioteca. 13. Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la unidad en el ámbito de sus competencias.	
Unidad de Talento Humano	<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría General.</li> <li>• Unidad Financiera.</li> <li>• Unidad Administrativa.</li> <li>• Unidad de Planificación.</li> <li>• Unidad de Sistemas y Redes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li> </ul>	Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión.
Unidad de Talento Humano	<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	Ninguna	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.</li> <li>• Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.</li> <li>• Controladora General del Estado-</li> <li>• Administradoras de Fondos de Pensiones FUTURO y PREVISIÓN.</li> <li>• Servicio Nacional de Sistema de Reparto - SENASIR</li> <li>• Ente Gestor de Salud.</li> <li>• Servicio Departamental de Salud SEDES.</li> <li>• Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM.</li> <li>• Autoridad de Servicio de la Seguridad Social de Corto Plazo.</li> </ul>	Se ha actualizado la relación con instituciones externas que tiene la unidad.
Unidad de Talento Humano	<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar las Normas Básicas y Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP) conforme lo establece la Ley 1178.</li> <li>2. Elaborar y ajustar reglamentos, manuales y procesos del Sistema de Administración de Personal en el marco de la Ley 1178, Ley 2027 y Decretos Reglamentarios.</li> <li>3. Desarrollar los procedimientos e instrumentos técnicos necesarios para la implantación de la Carrera Administrativa en la Defensoría del Pueblo en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y de la Ley del Estatuto del Funcionario Público.</li> <li>4. Coordinar con las Unidades de la Defensoría para la elaboración de la Programación Operativa Anual Individual.</li> <li>5. Llevar a cabo los procesos de reclutamiento y selección de personal de acuerdo a los requerimientos institucionales.</li> <li>6. Llevar a cabo los procedimientos necesarios para la incorporación a la Carrera Administrativa de los servidores públicos aspirantes a la misma.</li> <li>7. Realizar la inducción al personal nuevo de la institución en coordinación con el inmediato superior del puesto.</li> <li>8. Elaborar y administrar el inventario de información del personal de planta y a contrato.</li> <li>9. Elaborar, implementar y hacer seguimiento al plan de capacitación dirigido al personal de la institución.</li> <li>10. Evaluar los resultados de la ejecución del Plan Anual de</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar las Normas Básicas y Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP) conforme lo establece la Ley 1178.</li> <li>2. Elaborar y ajustar reglamentos, manuales y procesos del Sistema de Administración de Personal en el marco de la Ley 1178, Ley 2027 y Decretos Reglamentarios.</li> <li>3. Coordinar con las Unidades de la Defensoría para la elaboración de la Programación Operativa Anual Individual.</li> <li>4. Llevar a cabo los procesos de reclutamiento y selección de personal de acuerdo a los requerimientos institucionales.</li> <li>5. Realizar la inducción al personal nuevo de la institución en coordinación con el inmediato superior del puesto.</li> <li>6. Elaborar y administrar el inventario de información del personal de planta y a contrato.</li> <li>7. Elaborar, implementar y hacer seguimiento al plan de capacitación dirigido al personal de la institución.</li> <li>8. Coordinar con las Unidades de la Defensoría para la evaluación de desempeño al personal.</li> <li>9. Efectuar procesos de movilidad funcionaria en el marco de las NB-SAP, a requerimiento de las Unidades de la institución.</li> <li>10. Elaborar las planillas de remuneraciones al personal de planta y a contrato</li> <li>11. Elaborar las planillas de refrigerios del personal de planta y a contrato.</li> <li>12. Elaborar y hacer seguimiento a los pagos de asignaciones</li> </ol>	Se han actualizado las funciones que realiza la unidad.



Capacitación.

11. Coordinar con las Unidades de la Defensoría para la evaluación de desempeño al personal.
12. Efectuar procesos de movilidad funcionaria en el marco de las NB-SAP, a requerimiento de las Unidades de la institución.
13. Elaborar las planillas de remuneraciones al personal y a contrato
14. Elaborar y hacer seguimiento a los pagos de asignaciones familiares.
15. Administrar el módulo de personal en el sistema aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
16. Revisar y controlar los formularios de descargos de impuestos de Ley (Formulario 110 – 610).
17. Consolidar la información sobre impuestos del personal (Formulario 110) como Agentes de Retención (Facilito) y facilitar la información a la Unidad Financiera para la elaboración y envío del Formulario 608 al Servicio de Impuestos Nacionales.
18. Verificar y efectuar el seguimiento al cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas en el marco de las normas vigentes.
19. Elaborar y controlar la ejecución del rol de vacaciones del personal, en coordinación con los jefes inmediatos superiores.
20. Realizar la afiliación del personal y tramitar las bajas ante el ente gestor de salud.
21. Remitir mensualmente las planillas salariales a los entes gestores de salud y otros en el marco de las normas vigentes.
22. Informar a las Administradoras de Fondos de Pensiones sobre las novedades de personal de planta.
23. Administrar el registro y control de asistencia del personal.
24. Emitir certificados de trabajo y aportes a requerimiento de los interesados.
25. Difundir los instrumentos a aplicar en la implementación de los procesos técnicos de gestión del talento humano.
26. Prestar asesoramiento técnico especializado, dentro del ámbito de sus competencias, a todas las unidades operativas de la institución.
27. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.
28. Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la unidad en el marco de sus competencias.

familiares.

13. Administrar el módulo de personal en el sistema aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
14. Revisar y controlar los formularios de descargos de impuestos de Ley (Formulario 110 – 610).
15. Consolidar la información sobre impuestos del personal (Formulario 110) como Agentes de Retención (Facilito) y facilitar la información a la Unidad Financiera para la elaboración y envío del Formulario 608 al Servicio de Impuestos Nacionales.
16. Verificar y efectuar el seguimiento al cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas en el marco de las normas vigentes.
17. Elaborar y controlar la ejecución del rol de vacaciones del personal, en coordinación con los jefes inmediatos superiores.
18. Realizar la afiliación del personal y tramitar las bajas ante el ente gestor de salud.
19. Remitir mensualmente las planillas salariales a los entes gestores de salud y otros en el marco de las normas vigentes.
20. Informar a las Administradoras de Fondos de Pensiones sobre las novedades de personal de planta.
21. Administrar el registro y control de asistencia del personal.
22. Emitir certificados de trabajo y aportes a requerimiento de los interesados.
23. En base a la normativa vigente, establecer medidas de Contención contra la COVID-19, para salvaguardar la salud del personal de la Defensoría del Pueblo.
24. Difundir los instrumentos a aplicar en la implementación de los procesos técnicos de gestión del talento humano.
25. Prestar asesoramiento técnico especializado, dentro del ámbito de sus competencias, a todas las unidades operativas de la institución.
26. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.
27. Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la Unidad en el marco de sus competencias.

Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión.

Unidad de Planificación

**7. Relaciones de Coordinación Interna:**

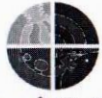
- Secretaría General.
- Unidad Financiera.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Talento Humano.
- Unidad de Sistemas y Redes.
- Defensoría del Pueblo (Despacho – MAE).

- Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo





		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjutoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.</li> <li>• Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos.</li> <li>• Adjutoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos.</li> <li>• Delegación Defensorial Especial.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Beni.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Potosí.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Pando.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Tarija.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Oruro.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de La Paz.</li> <li>• Dirección de Asuntos Jurídicos.</li> <li>• Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.</li> <li>• Unidad de Gabinete.</li> <li>• Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad.</li> <li>• Unidad de Auditoría Interna.</li> </ul>		
Unidad de Planificación	<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	Ninguna	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio de Planificación del Desarrollo</li> <li>• Ministerio de Economía y Finanzas Públicas</li> <li>• Contraloría General del Estado</li> <li>• Organismos financiadores internacionales</li> </ul>	Se ha actualizado la relación con instituciones externas que tiene la unidad.
Unidad de Planificación	<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar y articular los procesos de planificación estratégica de mediano y de corto plazo con las Unidades de la institución.</li> <li>2. Implementar y controlar los Sistemas de Programación de Operaciones (SPO), Sistema de Organización Administrativa (SOA), la Ley 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) en la Defensoría del Pueblo.</li> <li>3. Gestionar la elaboración, seguimiento y ajustes del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>4. Dirigir, coordinar y consolidar la elaboración del POA de la Defensoría del Pueblo con las diferentes Unidades organizacionales tomando como base el Reglamento Específico del SPO y considerando el presupuesto aprobado por gestión.</li> <li>5. Articular el POA y presupuesto institucional en coordinación con la Unidad Financiera</li> <li>6. Diseñar e implementar metodologías, instructivos, procedimientos, formularios para el seguimiento y evaluación a la ejecución del PEI y POA de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>7. Elaborar el informe final de ejecución del POA e informe ejecutivo de acciones emergentes para la toma de decisiones en la Defensoría</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar y articular los procesos de planificación estratégica de mediano y de corto plazo con las áreas y unidades organizacionales de la institución.</li> <li>2. Implementar y controlar los Sistemas de Programación de Operaciones (SPO), Sistema de Organización Administrativa (SOA), la Ley 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) en la Defensoría del Pueblo.</li> <li>3. Gestionar la elaboración, seguimiento, ajustes y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>4. Dirigir, coordinar y consolidar la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) de la Defensoría del Pueblo con las diferentes unidades organizacionales en el marco del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) y considerando el presupuesto aprobado por gestión.</li> <li>5. Articular el Plan Operativo Anual (POA) con el presupuesto institucional en coordinación con la Unidad Financiera.</li> <li>6. Diseñar e implementar metodologías, instructivos, procedimientos, formularios para el seguimiento y evaluación a la ejecución del Plan Estratégico Institucional (PEI) y al Plan Operativo Anual (POA) de la</li> </ol>	Se han actualizado las funciones que realiza la unidad.



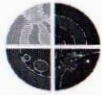
	<p>del Pueblo.</p> <p>8. Informar periódicamente sobre los resultados del POA y proponer medidas oportunas de ajuste.</p> <p>9. Administrar el Sistema de Planificación, Monitoreo y Evaluación.</p> <p>10. Actualizar y difundir los Reglamentos Específicos del Sistema de Organización Administrativa (SOA) y el Sistema de Programación de Operaciones (SPO) cuando corresponda.</p> <p>11. Coadyuvar en la preparación de documentos para la gestión de cooperación técnica y financiamiento externo de la Defensoría del Pueblo.</p> <p>12. Diseñar e implementar metodologías, instructivos, procedimientos, formularios para el análisis organizacional de la Defensoría del Pueblo.</p> <p>13. Realizar el diseño o rediseño de la estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo cuando corresponda.</p> <p>14. Elaborar y actualizar el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Manual de Procesos y Procedimientos (MPP) de la Defensoría del Pueblo, cuando corresponda y en el marco del RE-SOA.</p> <p>15. Sistematización de los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos por la Defensoría del Pueblo con instancias internacionales entre 2012 - 2016.</p> <p>16. Conformación de espacios de relacionamiento estratégico entre la Defensoría del Pueblo e instancias internacionales de Derechos Humanos</p> <p>17. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.</p> <p>18. Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la unidad.</p>	<p>Defensoría del Pueblo.</p> <p>7. Hacer seguimiento y evaluación a la ejecución del Plan Operativo Anual (POA) para la toma de decisiones de la MAE, informando periódicamente sobre los resultados y proponiendo medidas oportunas de ajuste.</p> <p>8. Actualizar y difundir los Reglamentos Específicos del Sistema de Organización Administrativa (SOA) y el Sistema de Programación de Operaciones (SPO) cuando corresponda.</p> <p>9. Coordinar la gestión de cooperación técnica y financiamiento externo de la Defensoría del Pueblo.</p> <p>10. Diseñar e implementar metodologías, instructivos, procedimientos, formularios para el análisis organizacional de la Defensoría del Pueblo.</p> <p>11. Realizar el diseño o rediseño de la estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo cuando corresponda.</p> <p>12. Elaborar y actualizar el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Manual de Procesos y Procedimientos (MPP) de la Defensoría del Pueblo, cuando corresponda, en el marco del Reglamento del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA).</p> <p>13. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del Plan Operativo Anual (POA) de la Unidad.</p> <p>14. Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la Unidad.</p>	
<p>Unidad de Sistemas y Redes</p>	<p><b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría General.</li> <li>• Unidad Financiera.</li> <li>• Unidad Administrativa.</li> <li>• Unidad de Talento Humano.</li> <li>• Unidad de Sistemas y Redes.</li> <li>• Defensoría del Pueblo (Despacho – MAE).</li> <li>• Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.</li> <li>• Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos.</li> <li>• Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos.</li> <li>• Delegación Defensorial Especial.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Beni.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Potosí.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Pando.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li> </ul>	<p>Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión.</p>







		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Tarija.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Oruro.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de La Paz.</li> <li>• Dirección de Asuntos Jurídicos.</li> <li>• Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.</li> <li>• Unidad de Gabinete.</li> <li>• Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad.</li> <li>• Unidad de Auditoría Interna</li> </ul>		
Unidad de Sistemas y Redes	<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Organizar y ejecutar la aplicación del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en la Defensoría del Pueblo, en el marco de lo dispuesto en las normas vigentes y convenios de cooperación.	Gestionar y administrar los sistemas informáticos (administrativos y sustantivos), servicios e infraestructura de información, tecnología y comunicación de la Defensoría del Pueblo, en el marco de lo dispuesto en las normativa vigente y convenios de cooperación.	Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión de la razón de ser de la unidad.
Unidad de Sistemas y Redes	<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizar, ejecutar y supervisar actividades de análisis, desarrollo e implementación de sistemas informáticos integrados.</li> <li>2. Ejecutar políticas y acciones de innovación tecnológica, tecnologías de la información y comunicación.</li> <li>3. Realizar el mantenimiento de hardware y software, así como el desarrollo e implementación de sistemas informáticos de la institución.</li> <li>4. Definir procedimientos y políticas de seguridad y niveles de acceso a los sistemas y la información.</li> <li>5. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.</li> <li>6. Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la unidad en el ámbito de sus competencias.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizar, ejecutar y supervisar actividades de análisis, desarrollo, implementación y/o mantenimiento de sistemas informáticos sustantivos y administrativos.</li> <li>2. Ejecutar políticas y acciones de innovación tecnológica, tecnologías de la información y comunicación.</li> <li>3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del hardware y software de la institución.</li> <li>4. Diseñar, implementar, mantener y administrar las redes de comunicación (infraestructura de la red de datos, servicios de telefonía y servidores) de la institución.</li> <li>5. Definir procedimientos y políticas de seguridad, y niveles de acceso a los sistemas</li> <li>6. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.</li> <li>7. Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la unidad en el ámbito de sus competencias.</li> </ol>	Se han actualizado las funciones que realiza la unidad.



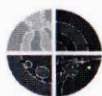
ÁREA O UNIDAD	DESCRIPCIÓN FUNCIONES	ENUNCIADO ACTUAL	ENUNCIADO SUGERIDO	JUSTIFICACIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad</li><li>• Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos</li><li>• Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos</li><li>• Delegación Defensorial Especial</li><li>• Delegaciones Defensoriales Departamentales</li><li>• Coordinaciones Regionales</li><li>• Secretaría General</li><li>• Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción</li><li>• Unidad de Gabinete</li><li>• Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li></ul>	Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión.
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia</li><li>• Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia</li><li>• Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos</li><li>• Organizaciones y movimientos sociales</li><li>• Organismos de cooperación internacional</li><li>• Otras instituciones de interés institucional</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contraloría General del Estado</li><li>• Procuraduría General del Estado</li><li>• Ministerios del órgano ejecutivo</li><li>• Fiscalía General del Estado</li><li>• Órgano Judicial</li><li>• Asamblea Legislativa Plurinacional</li></ul>	Se ha actualizado la relación con instituciones externas que tiene la unidad.







DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Asesorar al Despacho de la Defensoría del Pueblo en temas legales relacionados con las actividades de la entidad.</li><li>2. Apoyar en las tareas de desarrollo normativo jurídico de competencia de la Defensoría del Pueblo.</li><li>3. Registrar y archivar las resoluciones emitidas por la Defensoría del Pueblo, así como de toda otra documentación de la Dirección.</li><li>4. Ordenar y archivar la normativa interna de la Defensoría del Pueblo.</li><li>5. Coordinar y supervisar la función y gestión jurídica de la Defensoría del Pueblo.</li><li>6. Proyectar las resoluciones de los recursos jerárquicos que conozca la Defensora o Defensor del Pueblo, previo informe jurídico.</li><li>7. Asesorar y atender la tramitación de procesos ante autoridades de la administración de justicia en los que sea parte la Defensoría del Pueblo.</li><li>8. Atender los requerimientos de asesoramiento jurídico de todas las áreas organizacionales de la entidad.</li><li>9. Elaborar contratos de personal, bienes y servicios, Resoluciones Administrativas, informes legales, convenios interinstitucionales y otros documentos requeridos.</li><li>10. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Dirección.</li><li>11. Cumplir otras funciones asignadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva.</li><li>12. Realizar el registro de contratos y remitirlos a la Contraloría General del Estado.</li><li>13. Atender requerimientos de información dentro del área de su competencia.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Asesorar al Despacho de la Defensoría del Pueblo en temas legales relacionados con las actividades de la entidad.</li><li>2. Apoyar en las tareas de desarrollo normativo jurídico de competencia de la Defensoría del Pueblo.</li><li>3. Registro y archivo de las resoluciones emitidas por la Defensoría del Pueblo, así como de toda otra documentación de la Dirección.</li><li>4. Ordenar y archivar la normativa interna de la Defensoría del Pueblo.</li><li>5. Coordinar y supervisar la función y gestión jurídica de la Defensoría del Pueblo.</li><li>6. Proyectar las resoluciones de los recursos jerárquicos que conozca la Defensora o Defensor del Pueblo, previo informe jurídico.</li><li>7. Asesorar y atender la tramitación de procesos ante autoridades de la administración de justicia en los que sea parte la Defensoría del Pueblo.</li><li>8. Atender los requerimientos de asesoramiento jurídico de todas las áreas organizacionales de la entidad.</li><li>9. Elaborar contratos de personal, bienes y servicios, Resoluciones Administrativas, informes legales, convenios interinstitucionales y otros documentos requeridos.</li><li>10. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Dirección.</li><li>11. Cumplir otras funciones asignadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva.</li><li>12. Realizar el registro de contratos y remitirlos a la Contraloría General del Estado.</li><li>13. Atender requerimientos de información dentro del área de su competencia.</li></ol>	Se han actualizado las funciones que realiza la unidad.
--------------------------------	--	---	--	---



ÁREA O UNIDAD	DESCRIPCIÓN FUNCIONES	ENUNCIADO ACTUAL	ENUNCIADO SUGERIDO	JUSTIFICACIÓN
Delegación Defensorial Departamental de La Paz	<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Defensoría del Pueblo (Despacho – MAE)</li><li>• Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad</li><li>• Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos</li><li>• Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Beni</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Potosí</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Pando</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Tarija</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Oruro</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de La Paz</li><li>• Secretaría General</li><li>• Dirección de Asuntos Jurídicos</li><li>• Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción</li><li>• Unidad de Gabinete</li><li>• Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad</li><li>• Unidad de Auditoría Interna.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li></ul>	Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión.
Coordinación Regional de El Alto	<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Delegación Defensorial Departamental de La Paz.</li><li>• Coordinación Regional de los Yungas.</li><li>• Coordinación Regional de Desaguadero</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li></ul>	Se han actualizado las relaciones internas de la unidad.





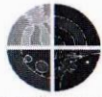
Coordinación  
Regional de El  
Alto

**10. Funciones y Atribuciones Específicas:**

1. Coordinar, operativizar, proponer y cumplir los lineamientos emitidos con la Delegación Defensorial Departamental de La Paz en el marco de sus funciones en el ámbito de sus competencias territoriales.
2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión propia de la institución, en los actos públicos y privados a los que fuera convocada, emergentes del ejercicio del cargo en el ámbito de su competencia territorial.
3. Operativizar, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de La Paz, los lineamientos emitidos por la MAE de la Defensoría del Pueblo y/o las Adjuntorías pertinentes, en el ámbito de su competencia territorial.
4. En coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de La Paz, realizar la gestión administrativa en el marco de la normativa vigente con Secretaría General.
5. Coordinar y supervisar las actividades de sus servidores(as) públicos(as), en el ámbito de su competencia territorial.
6. Proponer, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de La Paz, a la MAE de la Defensoría del Pueblo la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito de su competencia territorial.
7. Suscribir resoluciones de rechazo de casos, según establecido en la normativa interna vigente.
8. Gestionar requerimientos de informes escritos a las autoridades ejecutivas y/o autoridades locales, conforme a la normativa interna vigente en el ámbito de su competencia territorial.
9. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.
10. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de La Paz y la Adjuntoría pertinente de la Defensoría del Pueblo, cuando corresponda e involucre a autoridades en su competencia territorial.
11. Emitir Resoluciones Defensoriales, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de La Paz y la Adjuntoría pertinente de la Defensoría del Pueblo, cuando corresponda e involucre a autoridades en su competencia territorial.
12. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia.
13. Formular y efectuar el control al Plan Operativo Anual de la Coordinación Regional de los Yungas.
14. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del Plan Operativo Anual de la Coordinación Regional de los Yungas.
15. Cumplir otras funciones asignadas por la Delegación Defensorial Departamental de La Paz.

1. Coordinar, operativizar, proponer y cumplir los lineamientos emitidos por la MAE de la Defensoría del Pueblo y/o las Adjuntorías pertinentes, con la Delegación Defensorial Departamental de La Paz en el marco de sus funciones en el ámbito de sus competencias territoriales.
2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión propia de la institución, en los actos públicos y privados a los que fuera convocada, emergentes del ejercicio del cargo en el ámbito de su competencia territorial.
3. Realizar la gestión administrativa en el marco de la normativa vigente con Secretaría General.
4. Coordinar y supervisar las actividades de sus servidores(as) públicos(as), en el ámbito de su competencia territorial.
5. Proponer a la MAE de la Defensoría del Pueblo la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito de su competencia territorial.
6. Suscribir resoluciones de rechazo de casos, según establecido en la normativa interna vigente.
7. Gestionar requerimientos de informes escritos a las autoridades ejecutivas y/o autoridades locales, conforme a la normativa interna vigente en el ámbito de su competencia territorial.
8. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.
9. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales, en coordinación con la Adjuntoría pertinente, cuando corresponda e involucre a autoridades en su competencia territorial.
10. Emitir Resoluciones Defensoriales, en coordinación con la Adjuntoría pertinente, cuando corresponda e involucre a autoridades en su competencia territorial.
11. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia.
12. Cumplir otras funciones asignadas por la MAE de la Defensoría del Pueblo.

Se han actualizado las funciones que realiza la unidad.



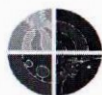
Coordinación Regional de los Yungas	<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delegación Defensorial Departamental de La Paz</li> <li>• Coordinación Regional de El Alto</li> <li>• Coordinación Regional de Desaguadero</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li> </ul>	Se han actualizado las relaciones internas de la unidad.
Coordinación Regional de Desaguadero	<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delegación Defensorial Departamental de La Paz. • Coordinación Regional de los Yungas. • Coordinación Regional de El Alto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li> </ul>	Se han actualizado las relaciones internas de la unidad.
ÁREA O UNIDAD	DESCRIPCIÓN FUNCIONES	ENUNCIADO ACTUAL	ENUNCIADO SUGERIDO	JUSTIFICACIÓN
Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca	<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Defensoría del Pueblo (Despacho – MAE).</li> <li>• Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.</li> <li>• Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos.</li> <li>• Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos.</li> <li>• Delegación Defensorial Especial.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Beni.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Potosí.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Pando.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Tarija.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Oruro.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de La Paz.</li> <li>• Coordinación Regional de Monteagudo.</li> <li>• Secretaría General.</li> <li>• Dirección de Asuntos Jurídicos.</li> <li>• Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.</li> <li>• Unidad de Gabinete.</li> <li>• Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad.</li> <li>• Unidad de Auditoría Interna.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li> </ul>	Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión.
Coordinación Regional de Monteagudo	<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li> </ul>	Se han actualizado las relaciones internas de la unidad.







ÁREA O UNIDAD	DESCRIPCIÓN FUNCIONES	ENUNCIADO ACTUAL	ENUNCIADO SUGERIDO	JUSTIFICACIÓN
Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba	<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Defensoría del Pueblo (Despacho – MAE).</li> <li>• Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.</li> <li>• Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos.</li> <li>• Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos.</li> <li>• Delegación Defensorial Especial.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Beni.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Potosí.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Pando.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Tarija.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Oruro.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de La Paz.</li> <li>• Coordinación Regional de Chapare.</li> <li>• Secretaría General.</li> <li>• Dirección de Asuntos Jurídicos.</li> <li>• Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.</li> <li>• Unidad de Gabinete.</li> <li>• Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad.</li> <li>• Unidad de Auditoría Interna.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li> </ul>	Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión.
Coordinación Regional de Chapare	<b>7. Relación de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li> </ul>	Se han actualizado las relaciones internas de la unidad.



ÁREA O UNIDAD	DESCRIPCIÓN FUNCIONES	ENUNCIADO ACTUAL	ENUNCIADO SUGERIDO	JUSTIFICACIÓN
Delegación Defensorial Departamental de Oruro	<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Defensoría del Pueblo (Despacho – MAE).</li> <li>• Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.</li> <li>• Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos.</li> <li>• Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos.</li> <li>• Delegación Defensorial Especial.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Beni.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Potosí.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Pando.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Tarija.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Oruro.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de La Paz.</li> <li>• Coordinación Regional de Chapare.</li> <li>• Secretaría General.</li> <li>• Dirección de Asuntos Jurídicos.</li> <li>• Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.</li> <li>• Unidad de Gabinete.</li> <li>• Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad.</li> <li>• Unidad de Auditoría Interna.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li> </ul>	Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión.
Delegación Defensorial Departamental de Potosí	<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Defensoría del Pueblo (Despacho – MAE).</li> <li>• Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.</li> <li>• Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos.</li> <li>• Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos.</li> <li>• Delegación Defensorial Especial.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Beni.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Potosí.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Pando.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Tarija.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Oruro.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de La Paz.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li> </ul>	Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión.





		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación Regional de Chapare.</li> <li>• Secretaría General.</li> <li>• Dirección de Asuntos Jurídicos.</li> <li>• Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.</li> <li>• Unidad de Gabinete.</li> <li>• Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad.</li> <li>• Unidad de Auditoría Interna.</li> </ul>		
Coordinación Regional de Lallagua	<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	• Delegación Defensorial Departamental de Potosí	• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo	Se han actualizado las relaciones internas de la unidad.
ÁREA O UNIDAD	DESCRIPCIÓN FUNCIONES	ENUNCIADO ACTUAL	ENUNCIADO SUGERIDO	JUSTIFICACIÓN
Delegación Defensorial Departamental de Tarija	<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Defensoría del Pueblo (Despacho – MAE).</li> <li>• Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.</li> <li>• Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos.</li> <li>• Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos.</li> <li>• Delegación Defensorial Especial.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Beni.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Potosí.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Pando.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Tarija.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Oruro.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de La Paz.</li> <li>• Coordinación Regional de Chapare.</li> <li>• Secretaría General.</li> <li>• Dirección de Asuntos Jurídicos.</li> <li>• Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.</li> <li>• Unidad de Gabinete.</li> <li>• Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad.</li> <li>• Unidad de Auditoría Interna.</li> </ul>	• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo	Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión.
Coordinación Regional de Yacuiba	<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	• Delegación Defensorial Departamental de Tarija	• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo	Se han actualizado las relaciones internas de la unidad.



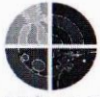
ÁREA O UNIDAD	DESCRIPCIÓN FUNCIONES	ENUNCIADO ACTUAL	ENUNCIADO SUGERIDO	JUSTIFICACIÓN
Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz	<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Defensoría del Pueblo (Despacho – MAE).</li><li>• Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.</li><li>• Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos.</li><li>• Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos.</li><li>• Delegación Defensorial Especial.</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Beni.</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Potosí.</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Pando.</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz.</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Tarija.</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Oruro.</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca.</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de La Paz.</li><li>• Coordinación Regional de Chapare.</li><li>• Secretaría General.</li><li>• Dirección de Asuntos Jurídicos.</li><li>• Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.</li><li>• Unidad de Gabinete.</li><li>• Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad.</li><li>• Unidad de Auditoría Interna.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li></ul>	Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión.
Coordinación Regional de Puerto Suarez	<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li></ul>	Se han actualizado las relaciones internas de la unidad.







ÁREA O UNIDAD	DESCRIPCIÓN FUNCIONES	ENUNCIADO ACTUAL	ENUNCIADO SUGERIDO	JUSTIFICACIÓN
Delegación Defensorial Departamental de Beni	<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Defensoría del Pueblo (Despacho – MAE).</li> <li>• Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.</li> <li>• Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos.</li> <li>• Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos.</li> <li>• Delegación Defensorial Especial.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Beni.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Potosí.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Pando.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Tarija.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Oruro.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca.</li> <li>• Delegación Defensorial Departamental de La Paz.</li> <li>• Coordinación Regional de Chapare.</li> <li>• Secretaría General.</li> <li>• Dirección de Asuntos Jurídicos.</li> <li>• Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.</li> <li>• Unidad de Gabinete.</li> <li>• Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad.</li> <li>• Unidad de Auditoría Interna</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li> </ul>	Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión.
Coordinación Regional de Riberalta	<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delegación Defensorial Departamental de Beni</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li> </ul>	Se han actualizado las relaciones internas de la unidad.



<p>Delegación Defensorial Departamental de Pando</p>	<p><b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Defensoría del Pueblo (Despacho – MAE).</li><li>• Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.</li><li>• Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos.</li><li>• Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos.</li><li>• Delegación Defensorial Especial.</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Beni.</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Potosí.</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Pando.</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz.</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Tarija.</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Oruro.</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca.</li><li>• Delegación Defensorial Departamental de La Paz.</li><li>• Coordinación Regional de Chapare.</li><li>• Secretaría General.</li><li>• Dirección de Asuntos Jurídicos.</li><li>• Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.</li><li>• Unidad de Gabinete.</li><li>• Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad.</li><li>• Unidad de Auditoría Interna</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li></ul>	<p>Se ha mejorado la redacción para una mejor comprensión.</p>
--	--	---	---	--





#### IV. CANALES DE COMUNICACIÓN

Los canales de comunicación deben estar enmarcados con base en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 1: CITES DE LAS ÁREAS Y UNIDADES ORGANIZACIONALES**

ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL	ABREVIATURAS
DESPACHO – MAE.	DP/AÑO/número
Unidad de Auditoría Interna.	DP/UAIN/AÑO/número
Unidad de Gabinete.	DP/UGAB/AÑO/número
Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad.	DP/UPGC/AÑO/número
Unidad de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.	DP/UTLC/AÑO/número
Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.	DP/CMPT/AÑO/número
Delegación Defensorial Departamental de La Paz.	DP/DDLP/AÑO/número
Coordinación Regional de El Alto.	DP/DDLP/CREA/AÑO/número
Coordinación Regional de los Yungas.	DP/DDLP/CRYU/AÑO/número
Coordinación Regional de Desaguadero.	DP/DDLP/CRDE/AÑO/número
Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca.	DP/DDCH/AÑO/número
Coordinación Regional de Monteagudo.	DP/DDCH/CRMO/AÑO/número
Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba.	DP/DDCB/AÑO/número
Coordinación Regional de Chapare.	DP/DDCB/CRCH/AÑO/número
Delegación Defensorial Departamental de Oruro.	DP/DDOR/AÑO/número
Delegación Defensorial Departamental de Potosí.	DP/DDPT/AÑO/número
Coordinación Regional de Llallagua.	DP/DDPT/CRLA/AÑO/número
Delegación Defensorial Departamental de Tarija.	DP/DDTJ/AÑO/número
Coordinación Regional de Yacuiba.	DP/DDTJ/CRYA/AÑO/número
Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz.	DP/DDSC/AÑO/número
Coordinación Regional de Puerto Suarez.	DP/DDSC/CRPS/AÑO/número
Delegación Defensorial Departamental de Beni.	DP/DDBN/AÑO/número
Coordinación Regional de Riberalta.	DP/DDBN/CRRB/AÑO/número
Delegación Defensorial Departamental de Pando.	DP/DDPN/AÑO/número
ADJUNTORÍA PARA LA DEFENSA Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS.	DP/ADCDH/AÑO/número
Unidad de Defensa de los Derechos Humanos.	DP/ADCDH/UDDH/AÑO/número
Unidad de Derechos Sociales.	DP/ADCDH/UDSO/AÑO/número





**Cuadro N° 1: CITES DE LAS ÁREAS Y UNIDADES ORGANIZACIONALES**

ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL	ABREVIATURAS
Unidad de Movilidad Humana.	DP/ADCDH/UMHU/AÑO/número
Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.	DP/ADCDH/UACD/AÑO/número
ADJUNTORÍA PARA LA VIGENCIA Y EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS DE NIÑA, NIÑO, ADOLESCENCIA, MUJERES Y POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.	DP/AVEDH/AÑO/número
Unidad de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.	DP/AVEDH/UPSV/AÑO/número
Unidad de Derechos Humanos de las Mujeres.	DP/AVEDH/UDHM/AÑO/número
Unidad de la Niñez y Adolescencia.	DP/AVEDH/UNAD/AÑO/número
Unidad de los Derechos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra.	DP/AVEDH/UNPM/AÑO/número
ADJUNTORÍA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.	DP/APDDH/AÑO/número
Unidad de Promoción y Educación.	DP/APDDH/UPED/AÑO/número
Unidad de Difusión.	DP/APDDH/UDIF/AÑO/número
Unidad de Comunicación.	DP/APDDH/UCOM/AÑO/número
DELEGACIÓN DEFENSORIAL ESPECIAL.	DP/DDES/AÑO/número
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.	DP/DIAJ/AÑO/número
SECRETARÍA GENERAL.	DP/SGEN/AÑO/número
Unidad Financiera.	DP/SGEN/UFIN/AÑO/número
Unidad Administrativa.	DP/SGEN/UADM/AÑO/número
Unidad de Talento Humano.	DP/SG/UTHU/AÑO/número
Unidad de Planificación.	DP/SG/UPLN/AÑO/número
Unidad de Sistemas y Redes.	DP/SG/USRD/AÑO/número

Fuente: Elaboración propia Unidad de Planificación.

## V. CONCLUSIONES

Sobre la base de los antecedentes y puntos de análisis expuestos se concluye:

- El nuevo Plan Estratégico Institucional (2021-2025) de la Defensoría del Pueblo, enviado al Ministerio de Planificación para su validación y concordancia, establece las líneas estratégicas para el próximo quinquenio, planteando seis (6) Objetivos Estratégicos Institucionales a los cuales aportarán diecisiete (17) Acciones Estratégicas Institucionales. Las Acciones a Corto Plazo derivadas de dicho Plan se reflejarán en los diferentes Planes Operativos Anuales y por tanto el Manual de Organización y Funciones debe estar acorde a las nuevas metas proyectadas.
- Las modificaciones a la estructura organizacional requieren de una actualización del Manual de Organización y Funciones, con la finalidad de que los cambios y ajustes realizados no generen duplicidad y/o dispersión de funciones que incidan en





la calidad de los servicios públicos que brinda la Defensoría del Pueblo, asegurando que se cuente con una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y las condiciones para el logro de los objetivos planteados.

A continuación, se presenta un cuadro que resume los cambios estructurales realizados en el nuevo Manual de Organización de Funciones:

**Cuadro No. 2: Cambios estructurales realizados**

Anterior denominación Área/Unidad	Nueva denominación Área/Unidad	Dependencia	Modificación	Resolución Administrativa
-	Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.	Despacho	Creación	DP-RA N° 083/2021-2022
Unidad para la Promoción de la Defensa de Derechos Humanos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios, Campesinos, Pueblo Afroboliviano	Unidad de los Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra	Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad	Modificación de denominación	DP-RA N° 001/2022
Unidad de Análisis	Unidad de Derechos Sociales	Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos	Cambio de denominación	DP-RA N° 001/2022
Unidad de Derechos Sociales / Unidad de Cumplimiento Defensorial	Unidad de Derechos Sociales	Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos	Fusión de unidades	DP-RA N° 010/2022

*Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Planificación de la Defensoría del Pueblo.*

## VI. RECOMENDACIONES

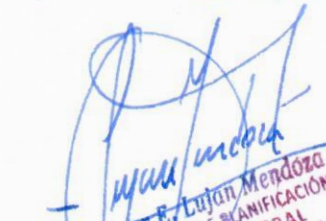
- Se recomienda que, a través de Secretaría General se remita el presente informe a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Defensoría del Pueblo, con la finalidad de lograr la aprobación del Manual de Organización y Funciones – MOF 2022 de la Defensoría del Pueblo, mediante resolución administrativa, previo análisis y criterio legal.
- Posteriormente a la aprobación del Manual de Organización y Funciones, se recomienda lo siguiente:

- Se actualice el Manual de Comunicación y Coordinación Organizacional de acuerdo a la nueva codificación de las áreas y unidades de la Defensoría del Pueblo.
- A través de Secretaría General, se instruya a la Unidad de Sistemas y Redes, se actualice el Sistema GAFIP 2.0 de acuerdo a la nueva codificación de las áreas y unidades de la Defensoría del Pueblo.
- A través de Secretaría General, se haga llegar el presente informe a la Unidad de Talento Humano para gestionar la viabilidad de los cambios propuestos, o si estos implican ajustes en cuanto a personal, sin afectar el techo presupuestario, así como la modificación de planillas, POAÍ's, modificación del Manual de Puestos, si corresponde, de acuerdo al respectivo informe de dicha Unidad.

Es cuanto tenemos a bien informar para los fines consiguientes.



Elena Patricia Suarez Suarez  
PROFESIONAL III CONSULTOR EN GESTIÓN  
ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Lic. Oscar E. Lujan Mendoza  
JEFE DE UNIDAD I DE PLANIFICACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Juan Angel Viscarra Arrieta  
PROFESIONAL III PLANIFICADOR  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

OELM/mava/pss  
C.c. Archivo.

Adj: Anexo 1 Resolución Administrativa DP-RA N° 001/2022

Anexo 2 Resolución Administrativa DP-RA N° 010/2022

Anexo 3 Manual de Organización y Funciones – MOF de la Defensoría del Pueblo 2022

Hoja de Ruta Nro. SISCO/11298/2022





**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

# **ANEXO 1**

## **DP - RA N° 001/2022**





DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DP-RA N° 01/2022

La Paz, 03 de enero de 2022

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los Parágrafos I y III del Artículo 218 de la Constitución Política del Estado, establecen que la Defensoría del Pueblo debe velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos y que al efecto se constituye en una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa; en consecuencia no recibe instrucciones de los órganos del Estado en el ejercicio de sus funciones, y se encuentra sometida al control fiscal y con sede en la ciudad de La Paz.

Que, el Artículo 232 del Texto Constitucional, determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, los Numerales 1 y 2 del Artículo 235 de la Norma Suprema, señalan que los servidores públicos, tienen la obligación de cumplir la Constitución y las Leyes, así como asumir sus responsabilidades de acuerdo a los principios de la Función Pública.

Que, el Parágrafo II del Artículo 3 de la Ley N° 870 de 16 de diciembre de 2016 modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 de la Ley N° 1397, instituye que, en cumplimiento de lo establecido en el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificado por Ley N° 3298 de 12 de diciembre de 2005, se designa a la Defensoría del Pueblo como el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, los Parágrafos I y III del Artículo 2 de la Ley N° 870 de 16 de diciembre de 2016, prescribe que la Defensoría del Pueblo es una institución de derecho público nacional, encargada de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución Política del Estado, las Leyes y los Instrumentos Internacionales. Asimismo, determina que la misma, tiene autonomía funcional, financiera y administrativa; y que en el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los Órganos del Estado, estando sometida al control fiscal, con sede en la ciudad de La Paz.

Que, el Artículo 30 de la citada Ley, prevé que la Defensoría del Pueblo, se encuentra sujeta a los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, normas conexas y sus disposiciones reglamentarias.

Que, la Disposición Final Primera de la Ley N° 1397 de 29 de septiembre de 2021, dispone que, la Defensoría del Pueblo emitirá los reglamentos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.



Que, el Inciso b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, señala que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, para tal efecto, toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley.

Que, el Artículo 27 de la señalada Ley, determina que cada entidad del Sector Público elaborara en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno.

Que, los Incisos a) y b) del Numeral 6 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobada mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, establecen que entre los principios que se sustentan las Normas Básicas, se encuentran el de Estructuración Técnica, bajo el cual la estructura organizacional de cada entidad se definirá en función a su Plan Estratégico y Programa de Operaciones Anual, aplicándose criterios y metodologías técnicas de organización administrativa; y el de Flexibilidad, en el que la estructura organizacional de la entidad se adecuará a los cambios internos y del entorno.

Que, el Numeral 12 de las Normas Básicas señaladas, dispone que las disposiciones legales vigentes en materia de organización, el Plan Estratégico Institucional y el Programa de Operaciones Anual, constituirán el marco de referencia para el análisis organizacional de la entidad, por lo tanto las entidades en funcionamiento analizarán si la estructura organizacional ha constituido un medio eficiente y eficaz para el logro de los objetivos propuestos en el Programa de Operaciones, en el que se evaluará, la calidad de los servicios y/o bienes proporcionados a los usuarios, la efectividad de los procesos, la rapidez de respuesta de la estructura organizacional frente a los cambios internos y externos. Dicho proceso debe ser realizado como parte del análisis de situación regulado en las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones y cuando las circunstancias así lo justifiquen. De la misma manera, se deberá realizar un análisis prospectivo a fin de determinar la necesidad o no de ajustar la estructura organizacional para lograr los objetivos de gestión.

Que, el Numeral 13 de la Normativa referida precedentemente, instituye que en base al resultado del análisis organizacional se podrá tomar decisiones, respecto a adecuar, fusionar, suprimir y/o crear áreas y unidades, reubicar las diferentes unidades en la estructura, redefinir canales y medios de comunicación interna, redefinir instancias de coordinación interna de relación interinstitucional.

Que, los Incisos a) y b) del Parágrafo III del Artículo 10 del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Defensoría del Pueblo, aprobada mediante DP – RA N° 101/2019-2020 del 30 de diciembre de 2019, determina que el análisis organizacional debe concluir con la elaboración de un documento de “Diagnóstico Organizacional”, que contenga los resultados del análisis retrospectivo y prospectivo realizado en el cual se incluyan las conclusiones y recomendaciones precisas sobre la situación organizacional de la entidad, en el cual en base a los resultados del análisis





organizacional, el(la) Defensor(a) del Pueblo, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo, deberá tomar decisiones respecto al diseño o rediseño organizacional, tomando en cuenta, el adecuar, fusionar, suprimir o crear áreas y unidades organizacionales en función de lograr los objetivos y estrategias institucionales establecidas en el Plan Estratégico Institucional y reubicar las diferentes unidades en la estructura organizativa de la institución. Asimismo producto del análisis organizacional se emitirán informes técnicos específicos de conclusiones y recomendaciones sobre la estructura y la coordinación dentro de la gestión Defensorial.

### CONSIDERANDO:

Que, el Informe DP/SG/UP N° 502/2021 de 27 de diciembre de 2021, de la Unidad de Planificación, concluye que, la propuesta de rediseño organizacional responde a la normativa vigente, criterios técnicos y metodologías que están expresados en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB – SOA) y el Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa (RE –SOA) de la Defensoría del Pueblo, aprobado con Resolución Administrativa DP – RA N° 101/2019-2020 del 30 de diciembre de 2019. Asimismo, señala que, el Numeral 18 del Artículo 14 de la Ley N° 870, establece que, es función de la Defensoría del Pueblo promover el cumplimiento de los derechos de las naciones y pueblos indígena, originario campesinos, comunidades interculturales y del pueblo afroboliviano; así como los derechos de la Madre Tierra y el acceso al agua como derecho humano fundamental, por lo cual, la modificación de la denominación de esta unidad posibilitara un mejor accionar en la temática Madre Tierra, por lo que es viable el cambio de denominación de la Unidad de Unidad de Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano a Unidad de Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra. Por otra parte, instituye que, la Unidad de Planificación de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a sus funciones y atribuciones definidas en el MOF vigente y en cumplimiento a la naturaleza, esencia y responsabilidad definidas en esta, después de realizar los análisis retrospectivo y prospectivo, así como la definición del diseño organizacional; tiene a bien recomendar los siguientes cambios de forma y de fondo en la reestructuración organizacional de la Defensoría del Pueblo:

**Cuadro No. 2: Cambios propuestos.**

Anterior denominación del Área / Unidad	Nueva denominación del Área / Unidad	Dependencia	Modificación
Unidad de Análisis.	Unidad de Derechos Sociales.	Adjutoría de Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos.	Cambio de denominación.
Unidad de Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano.	Unidad de Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra.	Adjutoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.	Regularización de denominación.



Que, el Informe DP-SG N° 0505/2021 de 27 de diciembre de 2021, suscrito por la Unidad Financiera concluye que la modificación de la estructura organizacional propuesta por la Unidad de Planificación, se encuentra acorde al presupuesto institucional gestión 2022 de la Defensoría del Pueblo; consecuentemente existe sostenibilidad financiera para su correspondiente implementación.

Que, el Informe Legal DP-DAJ-INF N° 01/2022 de 03 de enero de 2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, concluye que el rediseño de la Estructura Organizacional, propuesta en base a las necesidades institucionales, se ajusta a las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa y al Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Defensoría del Pueblo, en consecuencia no contraviene ninguna normativa vigente. En ese contexto, en observancia de las determinaciones establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa y en el RE-SOA de la Defensoría del Pueblo, la Máxima Autoridad Ejecutiva de esta Entidad Defensorial, se encuentra facultada para tomar decisiones respecto al rediseño organizacional planteado por la Unidad de Planificación, considerando los resultados del análisis organizacional. Por lo que, **recomienda** suscribir la Resolución Administrativa aprobando la nueva Estructura Organizacional, previa consideración de la propuesta de Reestructuración realizada por la Unidad de Planificación; posteriormente, disponga la remisión de la misma a Secretaria General, a efectos de la implementación de la nueva Estructura.

**POR TANTO:**

La Defensora del Pueblo a.i., designada mediante Resolución R.A.L.P. N° 001/2019-2020 emitida por la Asamblea Legislativa Plurinacional en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- Aprobar** la Nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo, propuesta por la Unidad de Planificación que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- Aprobar** los Informes DP/SG/UP N° 502/2021 de 27 de diciembre de 2021, elaborado por la Unidad de Planificación; DP-SG N° 0505/2021 de 27 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad Financiera; y DP-DAJ-INF N° 01/2022 de 03 de enero de 2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Defensoría del Pueblo.

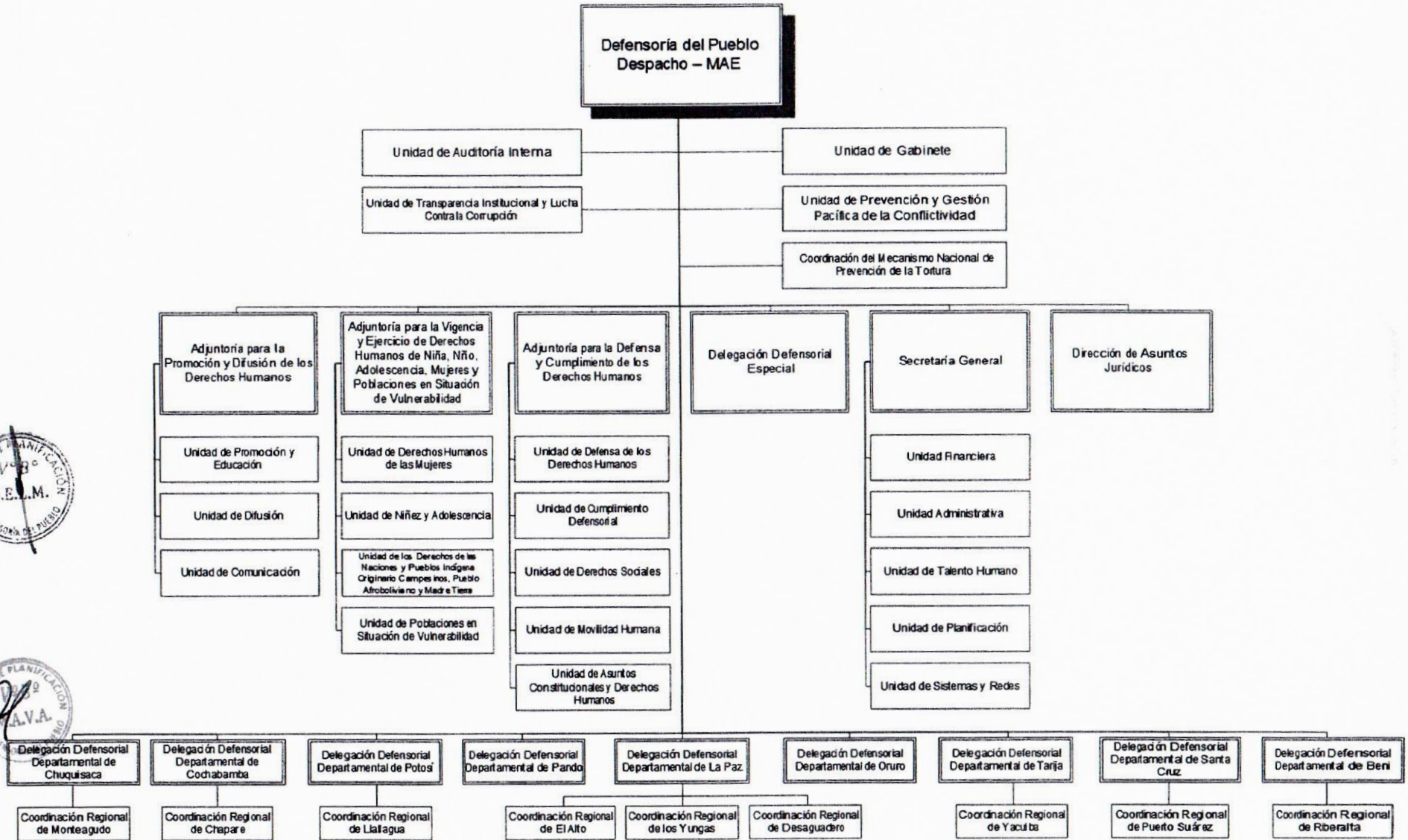
**TERCERO.- Instruir** a Secretaria General realizar las gestiones necesarias para la implementación de la nueva Estructura Organizacional.

**CUARTO.- Dejar sin efecto** la Resolución Administrativa N° DP-RA N° 083/2021-2022 de 09 de noviembre de 2021 y todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

  
Abg. Nadia Alejandra Cruz Tarifa  
DEFENSORA DEL PUEBLO a.i.

**ANEXO**  
**Estructura Organizacional Propuesta**



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Planificación de la Defensoría del Pueblo.





DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**INFORME**  
**DP-DAJ-INF N° 01/2022**

**A:** Dra. Nadia Alejandra Cruz Tarifa  
**DEFENSORA DEL PUEBLO a.i**

**DE :** Mauricio Carlos Soto Espinoza  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**REF:** **REESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL**

**Fecha:** La Paz, 03 de enero de 2022

---

De mi mayor consideración:

En atención a instrucción contenida en la Hoja de Ruta Nro. SISCO/31012/2021, respecto a la Reestructuración Administrativa de la Defensoría del Pueblo, tengo a bien emitir el presente Informe Jurídico:

**I. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución Administrativa N° DP-RA N° 083/2021-2022 de 09 de noviembre de 2021, se aprueba la Reestructuración Organizacional de la Defensoría del Pueblo vigente a la fecha.

La Unidad de Planificación de la Defensoría del Pueblo, por Informe DP/SG/UP N° 502/2021 de 27 de diciembre de 2021, concluye que, la propuesta de rediseño organizacional responde a la normativa vigente, criterios técnicos y metodologías que están expresados en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB – SOA) y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE –SOA) de la Defensoría del Pueblo, aprobado con Resolución Administrativa DP – RA N° 101/2019-2020 del 30 de diciembre de 2019. Asimismo, señala que, el Numeral 18 del Artículo 14 de la Ley N° 870, establece que, es función de la Defensoría del Pueblo promover el cumplimiento de los derechos de las naciones y pueblos indígena, originario campesinos, comunidades interculturales y del pueblo afroboliviano; así como los derechos de la Madre Tierra y el acceso al agua como derecho humano fundamental, por lo cual, la modificación de la denominación de esta unidad posibilitara un mejor accionar en la temática Madre Tierra, por lo que es viable el cambio de denominación de la Unidad de Unidad de Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano a Unidad de Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra. Por otra parte, instituye que, la Unidad de Planificación de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a sus funciones y atribuciones definidas en el MOF vigente y en cumplimiento a la naturaleza, esencia y responsabilidad definidas en esta, después de realizar los análisis retrospectivo y prospectivo, así como la definición del diseño organizacional; tiene a bien recomendar los siguientes cambios de forma y de fondo en la reestructuración organizacional de la Defensoría del Pueblo:



**Cuadro No. 2: Cambios propuestos.**

Anterior denominación del Área / Unidad	Nueva denominación del Área / Unidad	Dependencia	Modificación
Unidad de Análisis.	Unidad de Derechos Sociales.	Adjuntoría de Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos.	Cambio de denominación.
Unidad de Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano.	Unidad de Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra.	Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.	Regularización de denominación.

En tal sentido, el señalado informe recomienda que:

- A través de Secretaría General se remita el referido informe a la Unidad Financiera, responsable del aplicar las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto de la Ley N° 1178 en la Defensoría del Pueblo, en base al Reglamento Específico Sistema de Presupuesto de la Defensoría del Pueblo, con la finalidad de certificar la viabilidad presupuestaria de los cambios propuestos o si esta reestructuración implica alguna modificación en el presupuesto.
- Con el informe complementario de la Unidad de Financiera, a través de Secretaría General se remita el señalado informe a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo, para su conocimiento y en base a sus competencias remita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Defensoría del Pueblo, para los fines consiguientes con la finalidad de lograr la aprobación de la reestructuración organizacional mediante resolución administrativa, previo análisis y criterio legal.
- Posterior a la aprobación de la reestructuración organizacional de la Defensoría del Pueblo, a través de Secretaría General se remita el citado informe a la Unidad de Talento Humano, responsable de aplicar las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal de la Ley N° 1178 en la Defensoría del Pueblo, en base al Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, con la finalidad de gestionar la viabilidad de los cambios propuestos o si esto implica ajustes en cuanto a personal, sin afectar el techo presupuestario; asimismo, se recomienda realizar la modificación de planillas, modificación de POAI's, modificación del Manual de Puestos (si corresponde, de acuerdo a informe de la Unidad de Talento Humano).
- Posterior a la aprobación de la reestructuración organizacional de la Defensoría del Pueblo, se instruya a la Unidad de Planificación presentar el plan de Implantación del rediseño organizacional de la institución, amparados en capítulo IV, Artículo 24 del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Defensoría del Pueblo, para la actualización del Manual de Organización y Funciones, el Manual de Procesos y Procedimientos y la reformulación del POA 2022.





Mediante Informe DP-SG-UF N° 0505/2021 de 27 de diciembre de 2021, la Lic. Erika Cruz Nina, Encargada de Presupuestos y Tesorería, concluye que la modificación de la estructura organizacional propuesta por la Unidad de Planificación, se encuentra dentro el presupuesto institucional para la gestión 2022; consecuentemente existe sostenibilidad financiera para su correspondiente implementación.

## **II. NORMATIVA APLICABLE**

La solicitud que nos ocupa será analizada bajo las siguientes normas:

- Constitución Política del Estado, de 07 de febrero de 2009;
- Ley N° 870 de 13 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo;
- Ley N° 1397 de 29 de septiembre de 2021;
- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;
- Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobada mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997;
- Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa de la Defensoría del Pueblo, aprobada mediante DP-RA N° 101/2019-2020 de 30 de diciembre de 2019.

## **III. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO**

Bajo las previsiones de los Parágrafos I y III del Artículo 218 de la Constitución Política del Estado, concordante con los parágrafos I y III del Artículo 2 de la Ley N° 870, se establece que la Defensoría del Pueblo debe velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, al efecto se constituye en una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa; en consecuencia no recibe instrucciones de los órganos del Estado en el ejercicio de sus funciones, y se encuentra sometida al control fiscal y con sede en la ciudad de La Paz.

Conforme a las determinaciones del artículo 232 del Texto Constitucional, la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

En ese sentido, todo servidor público en observancia de los Numerales 1 y 2 del Artículo 235 de la Norma Suprema, tiene la obligación de cumplir la Constitución y las Leyes, así como asumir sus responsabilidades de acuerdo a los principios que rigen la Función Pública.

El Parágrafo II del Artículo 3 de la Ley N° 870 modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 de la Ley N° 1397, instituye que, en cumplimiento de lo establecido en el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificado por Ley N° 3298 de 12 de diciembre de 2005, se designa a la Defensoría del Pueblo como el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Estado Plurinacional de Bolivia.

Por otra parte, el Artículo 30 de la Ley N° 870, señala que la administración de la Defensoría del Pueblo, se encuentra sujeta a los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, las normas conexas y sus disposiciones reglamentarias.



La Disposición Final Primera de la Ley N° 1397, determina que, la Defensoría del Pueblo emitirá los reglamentos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.

Bajo ese razonamiento, el Inciso b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178, dispone que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, para tal efecto, toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley.

En tal contexto, los Incisos a) y b) del Numeral 6 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa aprobada mediante Resolución Suprema N° 217055, prevén que entre los principios en los que se sustenta las Normas Básicas señaladas se encuentran la de estructuración técnica en el que la estructura organizacional de cada entidad se definirá en función a su Plan Estratégico y Programa de Operaciones Anual, aplicándose criterios y metodologías técnicas de organización administrativa y el de Flexibilidad en el que la estructura organizacional de la entidad se adecuará a los cambios internos y del entorno.

Asimismo, el Numeral 12 de las Normas Básicas señaladas, establece que las disposiciones legales vigentes en materia de organización, el Plan Estratégico Institucional y el Programa de Operaciones Anual constituirán el marco de referencia para el análisis organizacional de la entidad; por lo tanto, las entidades en funcionamiento analizarán si la estructura organizacional ha constituido un medio eficiente y eficaz para el logro de los objetivos propuestos en el Programa de Operaciones, en el que se evaluará, la calidad de los servicios y/o bienes proporcionados a los usuarios, la efectividad de los procesos, la rapidez de respuesta de la estructura organizacional frente a los cambios internos y externos. Cuyo proceso debe ser realizado como parte del análisis de situación regulado en las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones y cuando las circunstancias así lo justifiquen. De la misma manera, se deberá realizar un análisis prospectivo a fin de determinar la necesidad o no de ajustar la estructura organizacional para lograr los objetivos de gestión.

En tal sentido, el Numeral 13 de la normativa citada precedentemente, señala que en base al resultado del análisis organizacional se podrán tomar decisiones, respecto a adecuar, fusionar, suprimir y/o crear áreas y unidades, reubicar las diferentes unidades en la estructura, redefinir canales y medios de comunicación interna, redefinir instancias de coordinación interna de relación interinstitucional.

En este entendido, el RE-SOA de la Defensoría del Pueblo, en los Incisos a) y b) del Parágrafo III del Artículo 10, determina que el análisis organizacional debe concluir con la elaboración de un documento de "Diagnóstico Organizacional", que contenga los resultados del análisis retrospectivo y prospectivo realizado en el cual se incluyan las conclusiones y recomendaciones precisas sobre la situación organizacional de la entidad, en el cual en base a los resultados del análisis organizacional, su Autoridad, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo, deberá tomar decisiones respecto al diseño o rediseño organizacional, tomando en cuenta, el adecuar, fusionar, suprimir o crear áreas y unidades organizacionales en función de lograr los objetivos y estrategias institucionales establecidas en el Plan Estratégico Institucional y reubicar las diferentes unidades en la





estructura organizativa de la institución. Asimismo producto del análisis organizacional se emitirán informes técnicos específicos de conclusiones y recomendaciones sobre la estructura y la coordinación dentro de la gestión defensorial.

Bajo las previsiones normativas citadas precedentemente y de acuerdo al informe DP/SG/UP N° 502/2021 de 27 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad de Planificación de la Defensoría del Pueblo, se establece que es necesario una reestructuración dentro la Defensoría del Pueblo, toda vez que, es necesario cambiar la denominación de 2 Unidades de la Institución, por lo que la Unidad de Planificación realizó el análisis retrospectivo, tomando en cuenta los criterios de servicios al usuario, procesos o procedimientos además de áreas y unidades organizacionales; y el análisis prospectivo que se efectuó un análisis Individual de las Áreas y/o Unidades, el cual responde a la normativa vigente, criterios técnicos y metodologías que se encuentran expresados en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB – SOA) y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE –SOA) de la Defensoría del Pueblo. Al efecto, se debe considerar que el Informe DP-SG-UF N° 0505/2021 de 27 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad Financiera, determina la existencia de disponibilidad financiera para la implementación de la estructura institucional propuesta; en tal sentido, el techo presupuestario de la Defensoría del Pueblo para la gestión 2022, no necesita modificaciones.

Bajo ese razonamiento, se evidencia que la reestructuración, se encuentra debidamente sustentada, bajo los fundamentos denotados en los Informes Técnicos de las Unidades de Planificación y Financiera, toda vez que, el primero contiene un diagnóstico de la estructura organizacional actual (retrospectivo y prospectivo), conforme a las previsiones del Artículo 13 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobada mediante Resolución Suprema N° 217055, concordante con los Incisos a) y b) del Parágrafo III del Artículo 10 del Reglamento Específico de Organización Administrativa de la Defensoría del Pueblo; en tal sentido, plantea a su autoridad, una nueva Estructura Organizacional en base a las necesidades institucionales de la Defensoría del Pueblo; y el segundo establece que se encuentra dentro del presupuesto institucional para la gestión 2022.

#### **IV. CONCLUSIÓN.**

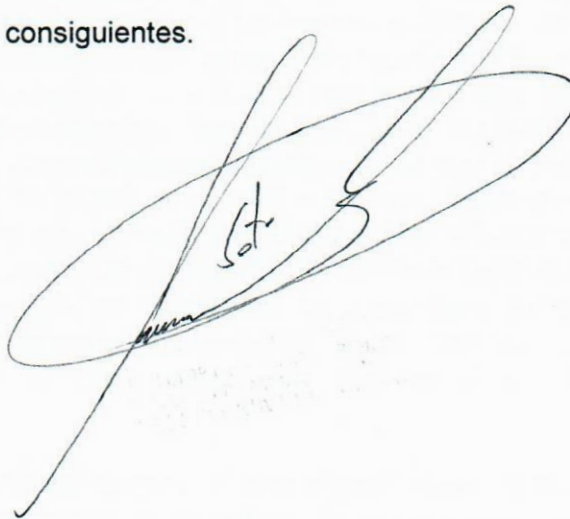
En merito a lo expuesto, considerando el Diagnóstico Organizacional contenido en el Informe DP/SG/UP N° 502/2021 de 27 de diciembre de 2021, elaborado por la Unidad de Planificación, se concluye que el rediseño de la Estructura Organizacional, propuesta en base a las necesidades institucionales, se ajusta a las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa y al Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Defensoría del Pueblo, en consecuencia no contraviene ninguna normativa vigente.

En ese contexto, en observancia de las determinaciones establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa y en el RE-SOA de la Defensoría del Pueblo, su autoridad como Defensora del Pueblo, se encuentra facultada para tomar decisiones respecto al rediseño organizacional planteado por la Unidad de Planificación, considerando los resultados del análisis organizacional.

## V. RECOMENDACIÓN.

Bajo la conclusión establecida, se recomienda a su autoridad suscribir la Resolución Administrativa aprobando la nueva Estructura Organizacional, previa consideración de la propuesta de Reestructuración realizada por la Unidad de Planificación; posteriormente, disponga la remisión de la misma a Secretaria General, a efectos de la implementación de la nueva Estructura.

Es cuanto informo a los fines consiguientes.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom. The signature is positioned to the right of the text "Es cuanto informo a los fines consiguientes."

C.c. Arch



## INFORME

DP-SG - UF N° 0505/2021

**A:** Dra. Nadia Alejandra Cruz Tarifa  
**DEFENSORA DEL PUEBLO a.i.**

**VIA:** Lic. Luis Fernando Munguia Sánchez  
**SECRETARIO GENERAL**

**DE:** Lic. Oscar Guillermo Bollati Zavala  
**JEFE DE UNIDAD FINANCIERA**  
Erika Cruz Nina  
**ENCARGADA DE PRESUPUESTOS Y TESORERIA**

**REF.:** **ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.**

**FECHA:** La Paz, 27 de diciembre de 2021

---

De nuestra consideración:

### I. ANTECEDENTES

En el marco del Informe Técnico DP/SG/UP N° 502/2021 de 27 de diciembre de 2021 emitido por la Unidad de Planificación de la Defensoría del Pueblo con referencia "REDISEÑO ORGANIZACIONAL DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO", se tiene a bien elaborar el presente informe.

### II. MARCO LEGAL

El marco normativo que respalda el presente informe está en función de lo siguiente:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamental y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto General del Estado de la gestión 2021.
- Ley N° 870 del Defensor del Pueblo.
- Ley N° 1397, que modifica la Ley N° 870.
- Resolución Ministerial N° 052, de 26 de enero de 2021 aprueba la Escala Salarial de la Defensoría del Pueblo – DP.
- Resolución Administrativa DP-RA-N° 060/2021-2022 de 07/09/2021 que aprueba el Plan Operativo Anual 2022, el presupuesto Plurianual Ajustado de las gestiones 2021-2025 y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional de la Defensoría del Pueblo gestión 2022.



- Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018 “Reglamento de Modificaciones Presupuestarias”.
- Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal.

### III. ANÁLISIS

La Escala Salarial de la Defensoría del Pueblo fue aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Resolución Ministerial N° 052 de fecha 26 de enero de 2021 constituida por 134 ítems, distribuidos en 14 niveles salariales, con un costo mensual de Bs1.360.577.- (Un Millón Trescientos Sesenta Mil Quinientos Setenta y Siete 00/100 bolivianos) financiados con fuente 41 y organismo financiador 111 “Transferencias T.G.N.” vigente a la fecha.

Asimismo, la actual estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo fue aprobada mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 083/2021-2022 de fecha 09 de noviembre de 2021.

Según lo establecido en el Informe Técnico DP/SG/UP N° 502/2021 de 27 de diciembre de 2021 emitido por la Unidad de Planificación se establece que el rediseño organizacional pretende realizar el cambio de denominación de dos Unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, lo que no afecta a los niveles salariales establecidos en la Escala Salarial aprobada a la fecha.

Por lo indicado se ha determinado que no se requiere realizar ninguna modificación presupuestaria para la modificación de la Estructura Organizacional, propuesto en el Informe Técnico DP/SG/UP N°502/2021 de 27 de diciembre de 2021 emitido por la Unidad de Planificación de la Defensoría del Pueblo, toda vez que no requiere realizar ninguna afectación a la Escala Salarial aprobada.

Concluido el análisis financiero presupuestario del rediseño organizacional, se establece que es factible realizar la modificación de la Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo, en razón de que la misma no afecta a la disponibilidad presupuestaria asignada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con Fuente 41 Organismo 111.

### IV. CONCLUSIONES

Por lo expuesto podemos concluir que la modificación de la estructura organizacional propuesta por la Unidad de Planificación, se enmarca dentro del presupuesto institucional aprobado para la gestión 2022, consecuentemente no requiere la realización de ninguna modificación adicional, existiendo sostenibilidad financiera para su implementación.







DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe adjunto al Informe Técnico de la Unidad de Planificación a las instancias pertinentes para la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente aprobando el Rediseño Organizacional de la Defensoría del Pueblo, que deberá entrar en vigencia a partir de su aprobación.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

  
Erika Nina  
TECNICO I - ENCARGADO DE PRESUPUESTO Y TESORERIA  
UNIDAD FINANCIERA  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

LFMS/OGBZ/ecn  
cc. Archivo

**INFORME TÉCNICO**  
**DP/SG/UP N° 502/2021**

**A:** Luis Fernando Munguía Sánchez  
**SECRETARIA GENERAL**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**Vía:** Oscar Enrique Luján Mendoza  
**JEFE DE UNIDAD I DE PLANIFICACIÓN**  
**SECRETARÍA GENERAL - DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**De:** Miguel Ángel Viscarra Arrieta  
**Profesional III Planificador**  
**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN**

**Ref.:** ANÁLISIS DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL DE LA  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

**Fecha:** 27 de diciembre de 2021.

**I. ANTECEDENTES.**

Con Informe DP/AVEDH/UDHNPIOCyPA/N° 26/2021, el jefe de la Unidad de Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano, solicita la modificación de la denominación de su unidad.

Con Informe DP/ADCDH/UANA/N° 51/2021, el Profesional II de la Unidad de Análisis, solicita la modificación de la denominación de su unidad.

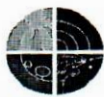
**II. MARCO NORMATIVO.**

El marco normativo que respalda dicho informe está en función de la siguiente:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley N° 870 – Ley del Defensor del Pueblo.
- c) Ley N° 1178 – Ley de Administración y Control Gubernamentales.
- d) Ley N° 777 – Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).
- e) Ley N° 974 – Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- f) Ley Nro. 1397 – Modificatoria a la Ley N° 870.







- g) Ley N° 1407 – Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 Reconstruyendo la Economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones”.
- h) Decreto Supremo N° 23318-A, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- i) Resolución Administrativa DP-RA N° 014/2019 – 2020 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la Defensoría del Pueblo.
- j) Resolución Administrativa DP-RA N° 057/2019-2020 de fecha 13 de agosto de 2019, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 (ajustado) de la Defensoría del Pueblo.<sup>1</sup>
- k) Resolución Administrativa DP-RA N° 073/2019-2020 de fecha 27 de septiembre de 2019, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo.
- l) Resolución Administrativa DP-RA N° 0101/2019 – 2020 de fecha 30 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Defensoría del Pueblo.
- m) Resolución Administrativa DP-RA N° 057/2020-2021 de fecha 09 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de la Defensoría del Pueblo.
- n) Resolución Administrativa DP-RA N° 083/2021-2022, que aprueba la nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo, del 09 de noviembre de 2021.

### III. ANÁLISIS RETROSPECTIVO.

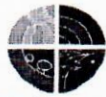
El análisis retrospectivo considera los siguientes puntos:

#### 3.1. Servicios a los usuarios.

La Defensoría del Pueblo al tener como mandato constitucional el velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución Política del Estado (CPE), las Leyes y los Instrumentos Internacionales;

<sup>1</sup> Conforme lo establece la Disposición Adicional Única, Parágrafo primero de la Ley N° 1407, “Los Planes Sectoriales, Multisectoriales, Estratégicos Ministeriales, Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas y otros, deberán ser elaborados o adecuados al Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario, computables a partir de la publicación de la presente Ley, en tal sentido, mientras no se tenga un Plan Estratégico Institucional para el quinquenio 2021-2025, debidamente aprobado y compatibilizado por el Ente Rector, se mantiene en vigencia el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 de la Defensoría del Pueblo.





asimismo debe realizar la promoción y defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas, interculturales, afrobolivianos y de las bolivianas y los bolivianos en el exterior, en coordinación con las instancias correspondientes.

Es de suma importancia resaltar que el trabajo encomendado por la CPE y la Ley 870 – Ley del Defensor del Pueblo, enmarca un trabajo netamente cualitativo, en este entendido la manera de evaluar el cumplimiento de los resultados, objetivos y metas deben ser de la misma manera, evaluaciones cualitativas.

En la lista siguiente mostramos los principales servicios que se brindan a la sociedad:

- Elaborar y coordinar planes de alerta temprana, prevención de conflictos y gestión pacífica de la conflictividad a través del análisis, mediación, facilitación, negociación y promoción del diálogo responsable evitando la vulneración de derechos humanos.
- Planificar, dirigir y coordinar acciones de promoción, educación y difusión que generen y prioricen el respeto hacia la población en general, el conocimiento y la defensa de los derechos humanos y en especial la promoción de los derechos humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.
- Planificar, dirigir, gestionar y controlar las acciones defensoriales para la vigencia y ejercicio de los derechos humanos individuales y colectivos de población en situación de vulnerabilidad, niña, niño y adolescente, mujeres, materias especiales y protección y derechos de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos y pueblos afrobolivianos, así como los derechos de la Madre Tierra y el acceso al agua como derecho humano fundamental.
- Planificar, dirigir y controlar estrategias y acciones de intervención defensorial en el marco de las funciones de defensa y cumplimiento de los derechos humanos de la población ante instancias nacionales e internacionales.
- Planificar, dirigir y controlar acciones de promoción, educación y difusión que generen y prioricen en la población en general el





respeto, el conocimiento y la defensa de los derechos humanos y en especial la vigencia de los derechos humanos de acuerdo a la priorización de un sector específico o grupo en situación de vulnerabilidad en la gestión.

### **3.2. Funciones, Procesos y Procedimientos.**

El Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado con la Resolución Administrativa DP-RA N° 073/2019-2020 de fecha 27 de septiembre de 2019, es el instrumento técnico donde se especifican las funciones de cada una de las unidades y/o áreas organizacionales de la Defensoría del Pueblo, siendo además el documento que se desprende de la Estructura Organizacional previamente aprobada.

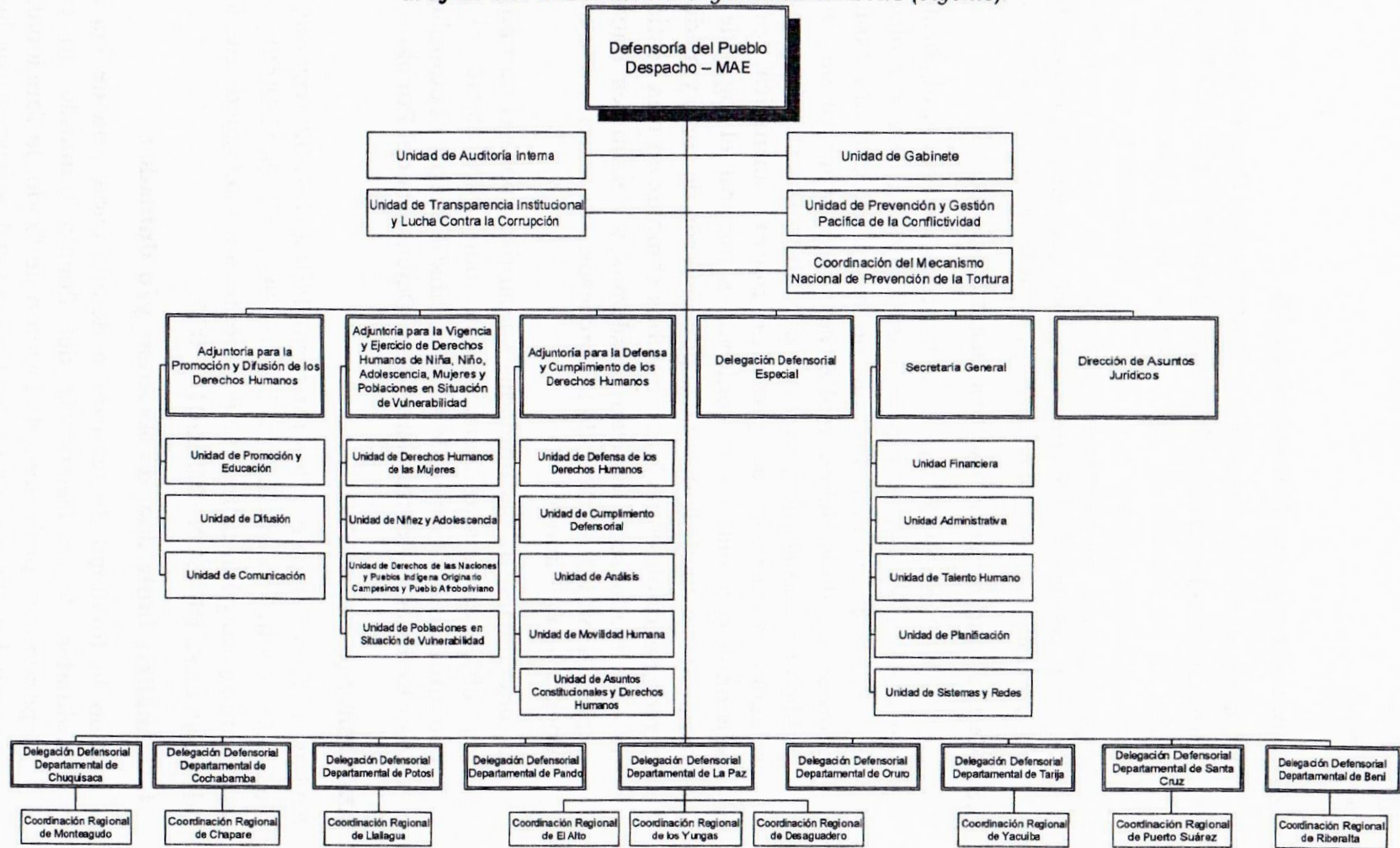
De igual forma el Manual de Procesos y Procedimientos (MPP) es también un instrumento técnico operativo el cual permite organizar las tareas en las unidades y/o áreas, así como el flujo de información; En la gestión 2019 se aprobó el Manual de Procesos y Procedimientos de la Defensoría del Pueblo con la Resolución Administrativa DP-RA N° 057/2020-2021 de 09 de noviembre de 2020 como antecedente más próximo.

Se presenta la oportunidad de ajustar la Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo por la coyuntura suscitada en pandemia (COVID19) que afectó de manera considerable el derecho de acceso a la Educación y Trabajo, por lo cual se ha proyectado trabajar en la incidencia de políticas públicas, exigibilidad para su vigencia y cumplimiento, en este sentido se debe adecuar las unidades sustantivas para el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados.

### **3.3. Áreas y unidades organizacionales.**

Se realizó la revisión de toda la documentación y sus antecedentes que conllevan a lograr identificar la actual estructura de la Defensoría del Pueblo, aprobada con Resolución Administrativa DP-RA N° 083/2021-2022:

**Gráfico No. 1: Estructura Organizacional 2021 (vigente).**



**Fuente:** Resolución Administrativa DP-RA N° 083/2021-2022.



### **3.4. Canales y medios de comunicación.**

El Manual de Comunicación y Coordinación Organizacional (MCCO), aprobado con Resolución Administrativa DP-RA N° 009/2021-2022 de fecha 10 de febrero de 2021, el cual define los canales, medios de comunicación interna y el tipo de información que se transmitirá regularmente, la frecuencia y fluidez de la misma y el alcance y cobertura de los medios, de manera tal que permita mayor integración y articulación en todos los niveles de la Defensoría del Pueblo.

### **3.5. Flexibilidad de la Estructura Organizacional.**

La flexibilidad de la Estructura Organizacional es vital porque permite introducir cambios sustanciales en algunos casos, o realizar ajustes de forma; ahora bien aunque no se ha establecido explícitamente cuantos cambios deben realizarse a la estructura de una entidad pública en una gestión, sino por el contrario existen lineamientos con relación a cuando se presenta nueva normativa, presupuesto adicional, o aquellos que conllevan a mejorar el logro de objetivos, resultados o en el alcance de la planificación de corto y mediano plazo, lo recomendable es no hacer muchos cambios en una gestión, porque de otro modo se generarán problemas y desajustes entrando a la informalidad y desvirtuando los procesos, situación con la que se debe tener mucho cuidado.

La adecuación de las unidades sustantivas para el cumplimiento de los objetivos institucionales, sin que ello afecte el mandato constitucional, la razón de ser de la institución y el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo.

## **IV. ANÁLISIS PROSPECTIVO.**

En base al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2020 vigente, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 57/2019-2020 y el Manual de Organización y Funciones (MOF) vigente, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 073/2019-2020.

### **4.1. Análisis Individual de las Áreas y/o Unidades.**

Con la finalidad de analizar a detalle cada una de las áreas y/o unidades de la Defensoría del Pueblo tomando en cuenta su dependencia, problemas de forma o de fondo, la funcionalidad de la misma, las observaciones que tiene a nivel de estructura, las acciones recomendadas y el objeto que se pretende lograr con los cambios





recomendados; en base al PEI 2016-2020, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 57/2019-2020 y el Manual de Organización y Funciones (MOF) (DP-RA N° 073/2019-2020) de la Defensoría del Pueblo, se contempla que:

**Cuadro No. 1: Análisis de las áreas y unidades organizaciones de la Defensoría del Pueblo, a ser modificadas.**

No.	Área o unidad organizacional	Modificación	Justificación
1	Unidad de Análisis.	Modificación de fondo.	El nombre de la Unidad de Análisis debe ser cambiado a <b>"Unidad de Derechos Sociales"</b> , puesto que por la coyuntura suscitada en la pandemia (COVID-19) que afectó de manera considerable al derecho de acceso a la Educación y al Trabajo, por lo cual, se ha proyectado trabajar en la incidencia de políticas públicas, exigibilidad para su vigencia y cumplimiento, en este sentido se debe adecuar esta unidad para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
2	Unidad de Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano.	Modificación de forma.	El nombre debe ser ajustado a <b>"Unidad de Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra"</b> , aumentado la frase "y Madre Tierra", puesto que el numeral 18 del artículo 14 de la Ley N° 870, indica que es función de la Defensoría del Pueblo: "Promover el cumplimiento de los derechos de las naciones y pueblos indígena, originario campesinos, comunidades interculturales y del pueblo afroboliviano; mujeres, niñez y adolescencia, y de las poblaciones en situación de vulnerabilidad; de las consumidoras y los consumidores, usuarias y usuarios de servicios públicos; así como los derechos de la Madre Tierra y el acceso al agua como derecho humano fundamental", por lo que corresponde realizar el cambio propuesto.  Asimismo, se realiza la supresión de la conjunción "y" entre las palabras "Campesinos" y "Pueblos".

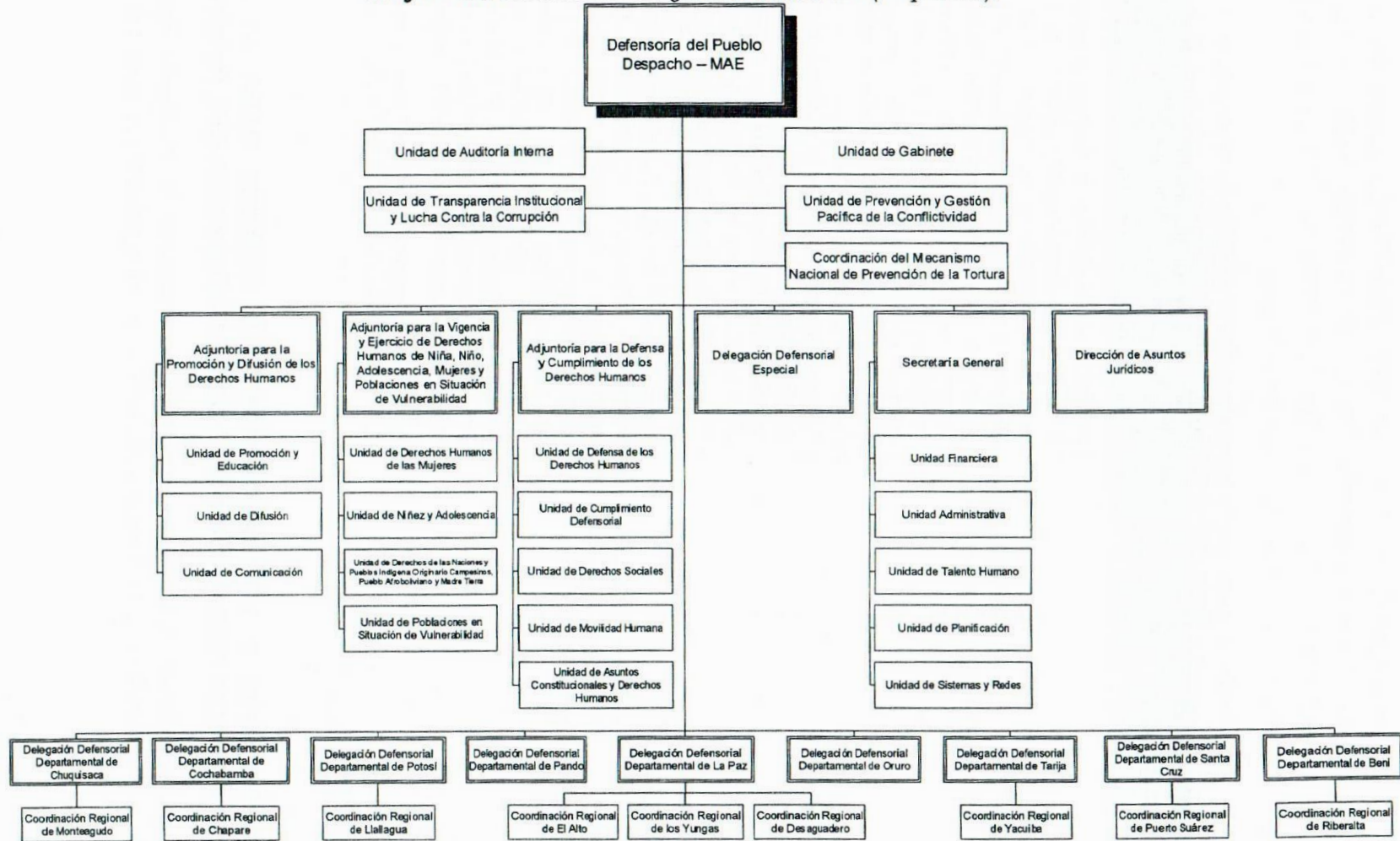
Fuente: Elaboración propia.

## V. RESULTADOS Y FORMALIZACIÓN DEL ANÁLISIS PARA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Como resultado del análisis realizado, se propone la siguiente Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo en el siguiente organigrama:



**Gráfico No. 3: Estructura Organizacional 2021 (Propuesta).**



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Planificación de la Defensoría del Pueblo.

La Estructura Organizacional reflejada en el organigrama presentado pretende cumplir con la adecuación de las unidades sustantivas para el cumplimiento de los objetivos institucionales, sin que ello afecte el mandato constitucional, la razón de ser de la institución y el cumplimiento del PEI de la Defensoría del Pueblo.

## VI. CONCLUSIONES.

- La propuesta de rediseño organizacional responde a la normativa vigente, criterios técnicos y metodologías que están expresados en la Norma Básica del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA) y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Defensoría del Pueblo, aprobado con Resolución Administrativa DP-RA N° 101/2019-2020 del 30 de diciembre de 2019.
- La coyuntura suscitada en pandemia (COVID-19) que afectó de manera considerable el derecho de acceso a la Educación y Trabajo, por otra parte, es necesario visibilizar aún más las temáticas tratadas, a través de la incidencia de políticas públicas, exigibilidad para su vigencia y cumplimiento, en este entendido, se concluye que es viable el cambio de denominación de la Unidad de Análisis a Unidad de Derechos Sociales.
- El numeral 18 del artículo 14 de la Ley N° 870, indica que es función de la Defensoría del Pueblo: “Promover el cumplimiento de los derechos de las naciones y pueblos indígena, originario campesinos, comunidades interculturales y del pueblo afroboliviano; mujeres, niñez y adolescencia, y de las poblaciones en situación de vulnerabilidad; de las consumidoras y los consumidores, usuarias y usuarios de servicios públicos; así como los derechos de la Madre Tierra y el acceso al agua como derecho humano fundamental”, por lo cual, la modificación de la denominación de esta unidad posibilitara un mejor accionar en la temática Madre Tierra, en este sentido, se concluye que es viable el cambio de denominación de la Unidad de Unidad de Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano a Unidad de Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra.
- La Unidad de Planificación de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a sus funciones y atribuciones definidas en el MOF vigente y en cumplimiento a la naturaleza, esencia y responsabilidad definidas en esta; después de realizar el análisis retrospectivo, análisis prospectivo







y definición del diseño organizacional; tiene a bien recomendar los siguientes cambios de forma y de fondo en la rediseño organizacional de la Defensoría del Pueblo:

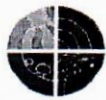
**Cuadro No. 2: Cambios propuestos.**

Anterior denominación del Área / Unidad	Nueva denominación del Área / Unidad	Dependencia	Modificación
Unidad de Análisis.	Unidad de Derechos Sociales.	Adjuntoría de Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos.	Cambio de denominación.
Unidad de Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano.	Unidad de Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra.	Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.	Regularización de denominación.

*Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Planificación de la Defensoría del Pueblo.*

## VII. RECOMENDACIONES.

- Se recomienda que, a través de Secretaría General se remita el presente informe a la Unidad Financiera, responsable del aplicar las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto de la Ley 1178 en la Defensoría del Pueblo, en base al Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la Defensoría del Pueblo, con la finalidad de certificar la viabilidad presupuestaria de los cambios propuestos o si esta rediseño organizacional requiere alguna modificación en el presupuesto.
- Con el informe complementario de la Unidad de Financiera, se recomienda que a través de Secretaría General se remita el presente informe a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo, para su conocimiento y en base a sus competencias remita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Defensoría del Pueblo, para los fines consiguientes con la finalidad de lograr la aprobación del rediseño organizacional mediante Resolución Administrativa, previo análisis y criterio legal.
- Se recomienda que, posterior a la aprobación del rediseño organizacional de la Defensoría del Pueblo con la respectiva Resolución Administrativa, a través de Secretaría General, se remita el presente informe a la Unidad de Talento Humano, responsable de aplicar las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal de la Ley 1178 en la Defensoría del Pueblo, en base al Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, con la finalidad de gestionar la viabilidad de los cambios propuestos; asimismo, se recomienda realizar la modificación de planillas, modificación de POAI's, modificación del



Manual de Puestos (si corresponde, de acuerdo a informe de la Unidad de Talento Humano).

- Se recomienda que, posterior a la aprobación del rediseño organizacional de la Defensoría del Pueblo, la Unidad de Planificación elabore el Plan de Implantación del Rediseño Organizacional de la Institución, amparados en capítulo IV, artículo 24 del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Defensoría del Pueblo, para la actualización del Manual de Organización y Funciones, el Manual de Procesos y Procedimientos y la reformulación del POA 2022.

Es cuanto tenemos a bien informar para los fines consiguientes.



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



OELM/mava  
C.c. Archivo.  
Hoja de Ruta Nro. SISCO/31012/2021





**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## **ANEXO 2**

**DP - RA N° 010/2022**





## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DP-RA N° 010/2022

La Paz, 03 de febrero de 2022

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los Parágrafos I y III del Artículo 218 de la Constitución Política del Estado, establecen que la Defensoría del Pueblo debe velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos y que al efecto se constituye en una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa; en consecuencia no recibe instrucciones de los órganos del Estado en el ejercicio de sus funciones, y se encuentra sometida al control fiscal y con sede en la ciudad de La Paz.

Que, el Artículo 232 del Texto Constitucional, determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, los Numerales 1 y 2 del Artículo 235 de la Norma Suprema, señalan que los servidores públicos, tienen la obligación de cumplir la Constitución y las Leyes, así como asumir sus responsabilidades de acuerdo a los principios de la Función Pública.

Que, el Parágrafo II del Artículo 3 de la Ley N° 870 de 16 de diciembre de 2016 modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 de la Ley N° 1397, instituye que, en cumplimiento de lo establecido en el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificado por Ley N° 3298 de 12 de diciembre de 2005, se designa a la Defensoría del Pueblo como el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, los Parágrafos I y III del Artículo 2 de la Ley N° 870 de 16 de diciembre de 2016, prescribe que la Defensoría del Pueblo es una institución de derecho público nacional, encargada de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución Política del Estado, las Leyes y los Instrumentos Internacionales. Asimismo, determina que la misma, tiene autonomía funcional, financiera y administrativa; y que en el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los Órganos del Estado, estando sometida al control fiscal, con sede en la ciudad de La Paz.

Que, el Artículo 30 de la citada Ley, prevé que la Defensoría del Pueblo, se encuentra sujeta a los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, normas conexas y sus disposiciones reglamentarias.

Que, el Inciso b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, señala que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, para tal efecto, toda entidad pública organizará



internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley.

Que, el Artículo 27 de la señalada Ley, determina que cada entidad del Sector Público elaborara en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno.

Que, los Incisos a) y b) del Numeral 6 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobada mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, establecen que entre los principios que se sustentan las Normas Básicas, se encuentran el de Estructuración Técnica, bajo el cual la estructura organizacional de cada entidad se definirá en función a su Plan Estratégico y Programa de Operaciones Anual, aplicándose criterios y metodologías técnicas de organización administrativa; y el de Flexibilidad, en el que la estructura organizacional de la entidad se adecuará a los cambios internos y del entorno.

Que, el Numeral 12 de las Normas Básicas señaladas, dispone que las disposiciones legales vigentes en materia de organización, el Plan Estratégico Institucional y el Programa de Operaciones Anual, constituirán el marco de referencia para el análisis organizacional de la entidad, por lo tanto las entidades en funcionamiento analizarán si la estructura organizacional ha constituido un medio eficiente y eficaz para el logro de los objetivos propuestos en el Programa de Operaciones, en el que se evaluará, la calidad de los servicios y/o bienes proporcionados a los usuarios, la efectividad de los procesos, la rapidez de respuesta de la estructura organizacional frente a los cambios internos y externos. Dicho proceso debe ser realizado como parte del análisis de situación regulado en las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones y cuando las circunstancias así lo justifiquen. De la misma manera, se deberá realizar un análisis prospectivo a fin de determinar la necesidad o no de ajustar la estructura organizacional para lograr los objetivos de gestión.

Que, el Numeral 13 de la Normativa referida precedentemente, instituye que en base al resultado del análisis organizacional se podrá tomar decisiones, respecto a adecuar, fusionar, suprimir y/o crear áreas y unidades, reubicar las diferentes unidades en la estructura, redefinir canales y medios de comunicación interna, redefinir instancias de coordinación interna de relación interinstitucional.

Que, los Incisos a) y b) del Parágrafo III del Artículo 10 del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Defensoría del Pueblo, aprobada mediante DP – RA N° 101/2019-2020 del 30 de diciembre de 2019, determina que el análisis organizacional debe concluir con la elaboración de un documento de “Diagnóstico Organizacional”, que contenga los resultados del análisis retrospectivo y prospectivo realizado en el cual se incluyan las conclusiones y recomendaciones precisas sobre la situación organizacional de la entidad, en el cual en base a los resultados del análisis organizacional, el(la) Defensor(a) del Pueblo, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo, deberá tomar decisiones respecto al diseño o rediseño organizacional, tomando en cuenta, el adecuar, fusionar, suprimir o crear áreas y unidades organizacionales en función de lograr los objetivos y estrategias institucionales





establecidas en el Plan Estratégico Institucional y reubicar las diferentes unidades en la estructura organizativa de la institución. Asimismo producto del análisis organizacional se emitirán informes técnicos específicos de conclusiones y recomendaciones sobre la estructura y la coordinación dentro de la gestión Defensorial.

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa N° DP-RA N° 001/2022 de 03 de enero de 2022, se aprueba la Reestructuración Organizacional de la Defensoría del Pueblo.

Que, el Informe DP/SG/UP N° 0041/2022 de 03 de febrero de 2022, concluye que, la propuesta de rediseño organizacional responde a la normativa vigente, criterios técnicos y metodologías que están expresados en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB – SOA) y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE –SOA) de la Defensoría del Pueblo, aprobado con Resolución Administrativa DP – RA N° 101/2019-2020 del 30 de diciembre de 2019. Asimismo, instituye que, la Unidad de Planificación de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a sus funciones y atribuciones definidas en el MOF vigente y en cumplimiento a la naturaleza, esencia y responsabilidad definidas en esta, después de realizar los análisis retrospectivo y prospectivo, así como la definición del diseño organizacional; tiene a bien recomendar los siguientes cambios de forma y de fondo en la reestructuración organizacional de la Defensoría del Pueblo:

Cuadro No. 1: Cambios propuestos

Anterior denominación del Área / Unidad	Nueva denominación del Área / Unidad	Dependencia	Modificación
Unidad de Cumplimiento Defensorial / Unidad de Derechos Sociales	Unidad de Derechos Sociales.	Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos.	Fusión de Unidades

Que, el Informe DP-SG-UF N° 054/2022 de 03 de febrero de 2022, suscrito por la Unidad Financiera concluye que la modificación de la estructura organizacional propuesta por la Unidad de Planificación, se encuentra acorde al presupuesto institucional gestión 2022 de la Defensoría del Pueblo; consecuentemente existe sostenibilidad financiera para su correspondiente implementación.

Que, el Informe Legal DP-DAJ-INF N° 12/2022 de 03 de febrero de 2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, concluye que el rediseño de la Estructura Organizacional, propuesta en base a las necesidades institucionales, se ajusta a las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa y al Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Defensoría del Pueblo, en consecuencia no contraviene ninguna normativa vigente. En ese contexto, en observancia de las determinaciones establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa y en el RE-SOA de la Defensoría del Pueblo, la Máxima Autoridad Ejecutiva de esta Entidad Defensorial, se



encuentra facultada para tomar decisiones respecto al rediseño organizacional planteado por la Unidad de Planificación, considerando los resultados del análisis organizacional. Por lo que, **recomienda** suscribir la Resolución Administrativa aprobando la nueva Estructura Organizacional, previa consideración de la propuesta de Reestructuración realizada por la Unidad de Planificación; posteriormente, disponga la remisión de la misma a Secretaría General, a efectos de la implementación de la nueva Estructura.

**POR TANTO:**

La Defensora del Pueblo a.i., designada mediante Resolución R.A.L.P. N° 001/2019-2020 emitida por la Asamblea Legislativa Plurinacional en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- Aprobar** la Nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo, propuesta por la Unidad de Planificación que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

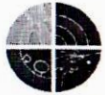
**SEGUNDO.- Aprobar** los Informes DP/SG/UP N° 0041/2022 de 03 de febrero de 2022, elaborado por la Unidad de Planificación; DP-SG-UF N° 054/2022 de 03 de febrero de 2022, emitido por la Unidad Financiera; y DP-DAJ-INF N° 12/2022 de 03 de febrero de 2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Defensoría del Pueblo.

**TERCERO.- Instruir** a Secretaría General realizar las gestiones necesarias para la implementación de la nueva Estructura Organizacional.

**CUARTO.- Dejar sin efecto** la Resolución Administrativa N° DP-RA N° 001/2022 de 03 de enero de 2022 y todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

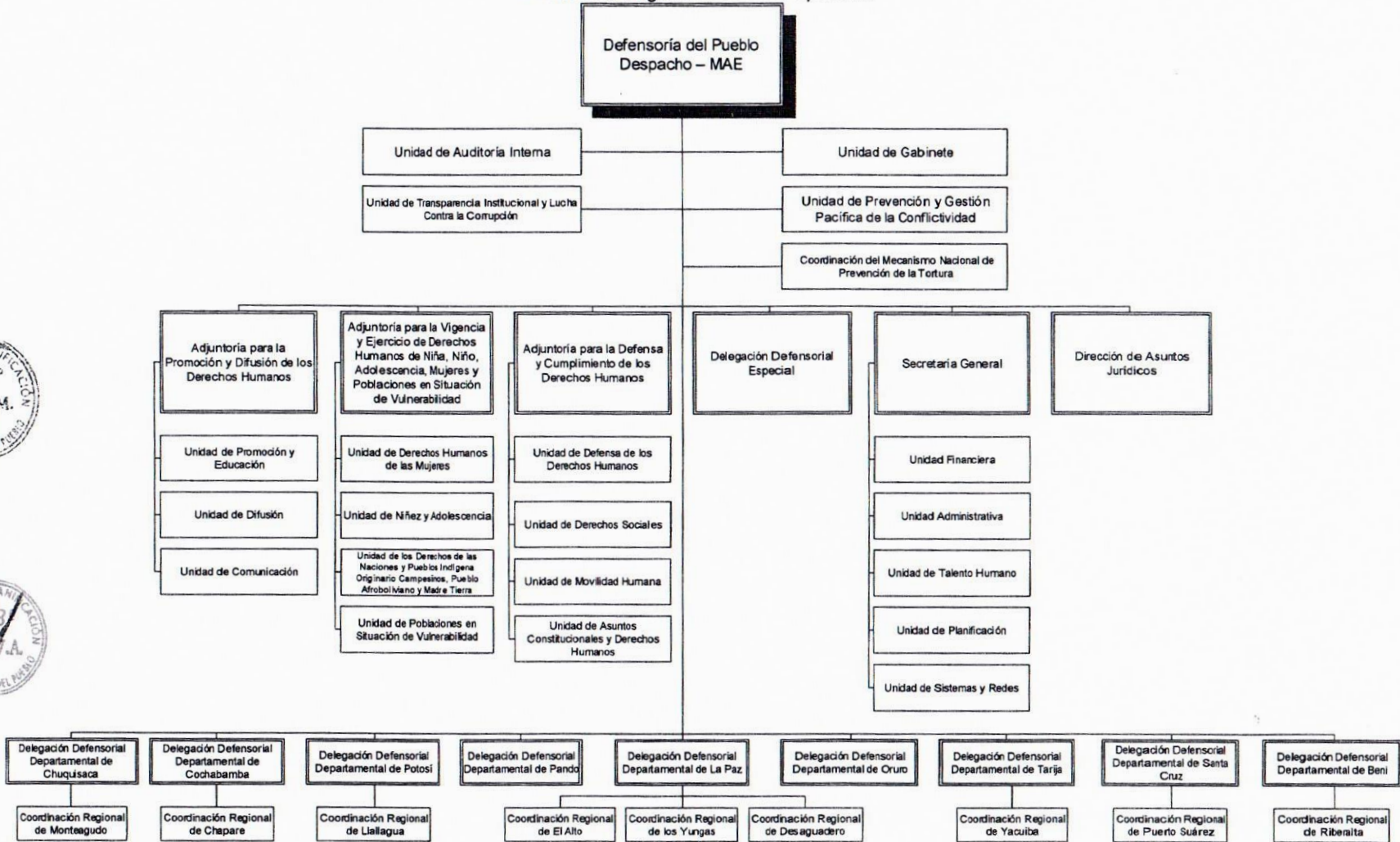
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

  
Abg. Nadia Alejandra Cruz Tarifa  
DEFENSORA DEL PUEBLO a.i.



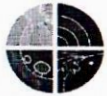
DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## ANEXO Estructura Organizacional Propuesta



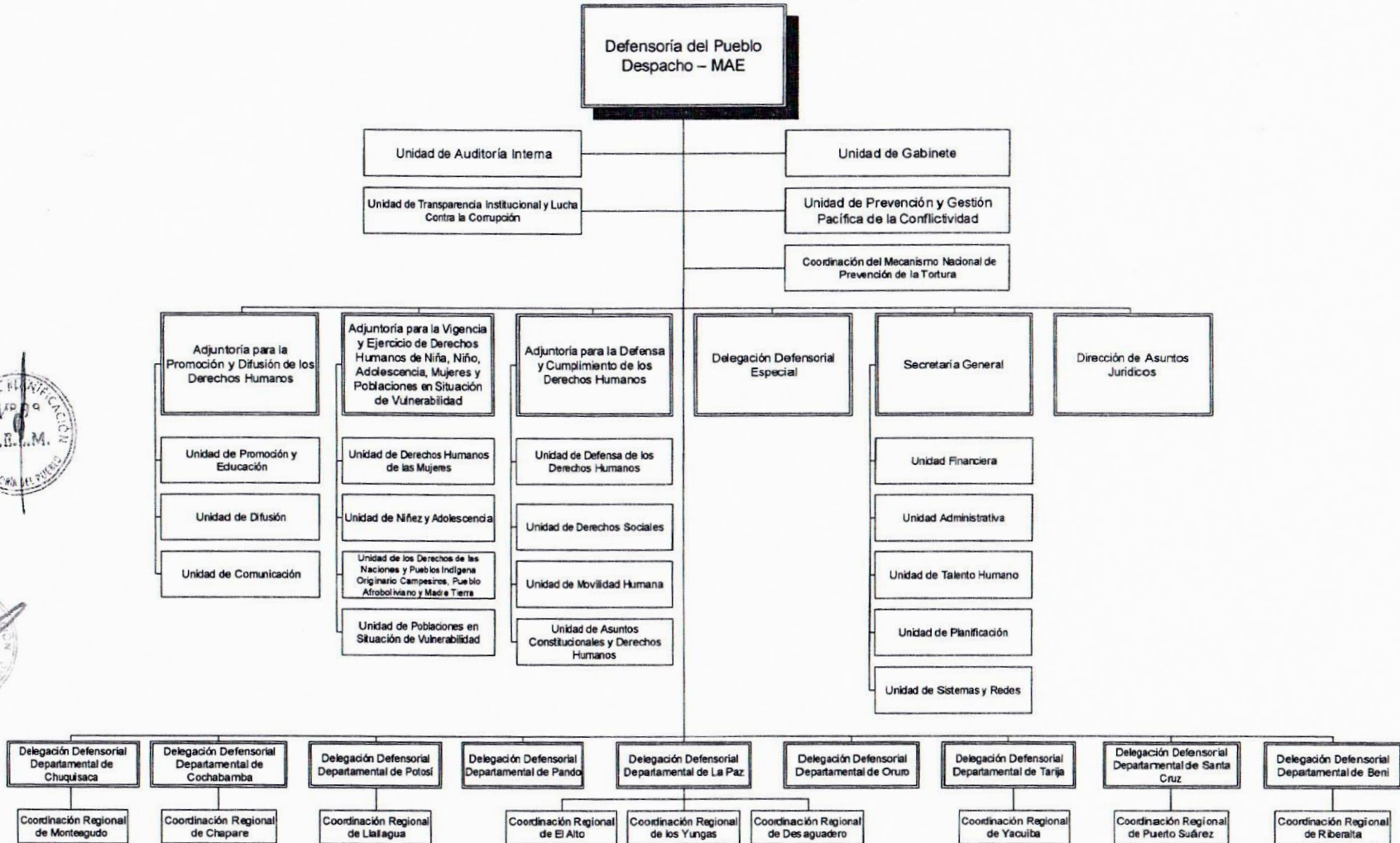
Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Planificación de la Defensoría del Pueblo





DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## Estructura Organizacional Defensoría del Pueblo



Fuente: Resolución Administrativa DP-RA N° 010/2022



**INFORME**  
**DP-DAJ-INF N° 12/2022**

**A:** Dra. Nadia Alejandra Cruz Tarifa  
**DEFENSORA DEL PUEBLO a.i**

**DE :** Mauricio Carlos Soto Espinoza  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**REF:** REESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL

**Fecha:** La Paz, 03 de febrero de 2022

---

De mi mayor consideración:

En atención a instrucción contenida en la Hoja de Ruta Nro. SISCO/1938/2022, respecto a la Reestructuración Administrativa de la Defensoría del Pueblo, tengo a bien emitir el presente Informe Jurídico:

**I. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución Administrativa N° DP-RA N° 001/2022 de 03 de enero de 2022, se aprueba la Reestructuración Organizacional de la Defensoría del Pueblo vigente a la fecha.

La Unidad de Planificación de la Defensoría del Pueblo, por Informe DP/SG/UP N° 0041/2022 de 03 de febrero de 2022, concluye que, la propuesta de rediseño organizacional responde a la normativa vigente, criterios técnicos y metodologías que están expresados en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB – SOA) y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE –SOA) de la Defensoría del Pueblo, aprobado con Resolución Administrativa DP – RA N° 101/2019-2020 del 30 de diciembre de 2019. Asimismo, instituye que, la Unidad de Planificación de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a sus funciones y atribuciones definidas en el MOF vigente y en cumplimiento a la naturaleza, esencia y responsabilidad definidas en esta, después de realizar los análisis retrospectivo y prospectivo, así como la definición del diseño organizacional; tiene a bien recomendar los siguientes cambios de forma y de fondo en la reestructuración organizacional de la Defensoría del Pueblo:

**Cuadro No. 1: Cambios propuestos**

Anterior denominación del Área / Unidad	Nueva denominación del Área / Unidad	Dependencia	Modificación
Unidad de Cumplimiento Defensorial / Unidad de Derechos Sociales	Unidad de Derechos Sociales.	Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos.	Fusión de Unidades



En tal sentido, el señalado informe recomienda que:

- A través de Secretaría General se remita el referido informe a la Unidad Financiera, responsable del aplicar las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto de la Ley N° 1178 en la Defensoría del Pueblo, en base al Reglamento Especifico Sistema de Presupuesto de la Defensoría del Pueblo, con la finalidad de certificar la viabilidad presupuestaria de los cambios propuestos o si esta reestructuración implica alguna modificación en el presupuesto.
- Con el informe complementario de la Unidad de Financiera, a través de Secretaría General se remita el señalado informe a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo, para su conocimiento y en base a sus competencias remita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Defensoría del Pueblo, para los fines consiguientes con la finalidad de lograr la aprobación de la reestructuración organizacional mediante resolución administrativa, previo análisis y criterio legal.
- Posterior a la aprobación de la reestructuración organizacional de la Defensoría del Pueblo, a través de Secretaría General se remita el citado informe a la Unidad de Talento Humano, responsable de aplicar las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal de la Ley N° 1178 en la Defensoría del Pueblo, en base al Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Personal, con la finalidad de gestionar la viabilidad de los cambios propuestos; asimismo, se recomienda realizar la modificación de la escala salarial, planillas, modificación de POAI's, modificación del Manual de Puestos (si corresponde, de acuerdo a informe de la Unidad de Talento Humano).
- Posterior a la aprobación de la reestructuración organizacional de la Defensoría del Pueblo, se instruya a la Unidad de Planificación presentar el plan de Implantación del rediseño organizacional de la institución, amparados en capítulo IV, Artículo 24 del Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa de la Defensoría del Pueblo, para la actualización del Manual de Organización y Funciones, el Manual de Procesos y la modificación (ajuste especial) del POA 2022 de la Defensoría del Pueblo.

Mediante Informe DP-SG-UF N° 054/2022 de 03 de febrero de 2022, la Lic. Erika Cruz Nina, Encargada de Presupuestos y Tesorería, concluye que la modificación de la estructura organizacional propuesta por la Unidad de Planificación, se encuentra dentro el presupuesto institucional para la gestión 2022; consecuentemente existe sostenibilidad financiera para su correspondiente implementación.

## **II. NORMATIVA APLICABLE**

La solicitud que nos ocupa será analizada bajo las siguientes normas:

- Constitución Política del Estado, de 07 de febrero de 2009;
- Ley N° 870 de 13 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo;
- Ley N° 1397 de 29 de septiembre de 2021;
- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;
- Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobada mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997;
- Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa de la Defensoría del Pueblo, aprobada mediante DP-RA N° 101/2019-2020 de 30 de diciembre de 2019.





### III. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO

Bajo las previsiones de los Parágrafos I y III del Artículo 218 de la Constitución Política del Estado, concordante con los párrafos I y III del Artículo 2 de la Ley N° 870, se establece que la Defensoría del Pueblo debe velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, al efecto se constituye en una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa; en consecuencia no recibe instrucciones de los órganos del Estado en el ejercicio de sus funciones, y se encuentra sometida al control fiscal y con sede en la ciudad de La Paz.

Conforme a las determinaciones del artículo 232 del Texto Constitucional, la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

En ese sentido, todo servidor público en observancia de los Numerales 1 y 2 del Artículo 235 de la Norma Suprema, tiene la obligación de cumplir la Constitución y las Leyes, así como asumir sus responsabilidades de acuerdo a los principios que rigen la Función Pública.

El Parágrafo II del Artículo 3 de la Ley N° 870 modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 de la Ley N° 1397, instituye que, en cumplimiento de lo establecido en el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, ratificado por Ley N° 3298 de 12 de diciembre de 2005, se designa a la Defensoría del Pueblo como el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Estado Plurinacional de Bolivia.

Por otra parte, el Artículo 30 de la Ley N° 870, señala que la administración de la Defensoría del Pueblo, se encuentra sujeta a los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, las normas conexas y sus disposiciones reglamentarias.

Bajo ese razonamiento, el Inciso b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178, dispone que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, para tal efecto, toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley.

En tal contexto, los Incisos a) y b) del Numeral 6 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa aprobada mediante Resolución Suprema N° 217055, prevén que entre los principios en los que se sustenta las Normas Básicas señaladas se encuentran la de estructuración técnica en el que la estructura organizacional de cada entidad se definirá en función a su Plan Estratégico y Programa de Operaciones Anual, aplicándose criterios y metodologías técnicas de organización administrativa y el de Flexibilidad en el que la estructura organizacional de la entidad se adecuará a los cambios internos y del entorno.

Asimismo, el Numeral 12 de las Normas Básicas señaladas, establece que las disposiciones legales vigentes en materia de organización, el Plan Estratégico Institucional y el Programa



de Operaciones Anual constituirán el marco de referencia para el análisis organizacional de la entidad; por lo tanto, las entidades en funcionamiento analizarán si la estructura organizacional ha constituido un medio eficiente y eficaz para el logro de los objetivos propuestos en el Programa de Operaciones, en el que se evaluará, la calidad de los servicios y/o bienes proporcionados a los usuarios, la efectividad de los procesos, la rapidez de respuesta de la estructura organizacional frente a los cambios internos y externos. Cuyo proceso debe ser realizado como parte del análisis de situación regulado en las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones y cuando las circunstancias así lo justifiquen. De la misma manera, se deberá realizar un análisis prospectivo a fin de determinar la necesidad o no de ajustar la estructura organizacional para lograr los objetivos de gestión.

En tal sentido, el Numeral 13 de la normativa citada precedentemente, señala que en base al resultado del análisis organizacional se podrán tomar decisiones, respecto a adecuar, fusionar, suprimir y/o crear áreas y unidades, reubicar las diferentes unidades en la estructura, redefinir canales y medios de comunicación interna, redefinir instancias de coordinación interna de relación interinstitucional.

En este entendido, el RE-SOA de la Defensoría del Pueblo, en los Incisos a) y b) del Parágrafo III del Artículo 10, determina que el análisis organizacional debe concluir con la elaboración de un documento de "Diagnóstico Organizacional", que contenga los resultados del análisis retrospectivo y prospectivo realizado en el cual se incluyan las conclusiones y recomendaciones precisas sobre la situación organizacional de la entidad, en el cual en base a los resultados del análisis organizacional, su Autoridad, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo, deberá tomar decisiones respecto al diseño o rediseño organizacional, tomando en cuenta, el adecuar, fusionar, suprimir o crear áreas y unidades organizacionales en función de lograr los objetivos y estrategias institucionales establecidas en el Plan Estratégico Institucional y reubicar las diferentes unidades en la estructura organizativa de la institución. Asimismo producto del análisis organizacional se emitirán informes técnicos específicos de conclusiones y recomendaciones sobre la estructura y la coordinación dentro de la gestión defensorial.

Bajo las previsiones normativas citadas precedentemente y de acuerdo al Informe DP/SG/UP N° 054/2022 de 03 de febrero de 2022, emitido por la Unidad de Planificación de la Defensoría del Pueblo, se establece que es necesario una reestructuración dentro la Defensoría del Pueblo, toda vez que, es necesario fusionar la Unidad de Cumplimiento Defensorial y Unidad de Derechos Sociales con la finalidad de prestar un mejor servicio a los usuarios de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico; asimismo, constituirse en un medio eficiente y eficaz para el logro de los objetivos propuestos en el POA 2022. Por lo que la Unidad de Planificación realizó el análisis retrospectivo, tomando en cuenta los criterios de servicios al usuario, procesos o procedimientos además de áreas y unidades organizacionales; y el análisis prospectivo que se efectuó un análisis Individual de las Áreas y/o Unidades, el cual responde a la normativa vigente, criterios técnicos y metodologías que se encuentran expresados en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB – SOA) y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE –SOA) de la Defensoría del Pueblo. Al efecto, se debe considerar que el Informe DP-SG-UF N° 054/2022 de 03 de febrero de 2022, emitido por la Unidad Financiera, determina la existencia de





disponibilidad financiera para la implementación de la estructura institucional propuesta; en tal sentido, el techo presupuestario de la Defensoría del Pueblo para la gestión 2022, no necesita modificaciones.

Bajo ese razonamiento, se evidencia que la reestructuración, se encuentra debidamente sustentada, bajo los fundamentos denotados en los Informes Técnicos de las Unidades de Planificación y Financiera, toda vez que, el primero contiene un diagnóstico de la estructura organizacional actual (retrospectivo y prospectivo), conforme a las previsiones del Artículo 13 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobada mediante Resolución Suprema N° 217055, concordante con los Incisos a) y b) del Parágrafo III del Artículo 10 del Reglamento Especifico de Organización Administrativa de la Defensoría del Pueblo; en tal sentido, plantea a su autoridad, una nueva Estructura Organizacional en base a las necesidades institucionales de la Defensoría del Pueblo; y el segundo establece que se encuentra dentro del presupuesto institucional para la gestión 2022.

#### IV. CONCLUSIÓN.

En merito a lo expuesto, considerando el Diagnóstico Organizacional contenido en el Informe DP/SG/UP N° 054/2022 de 03 de febrero de 2022, elaborado por la Unidad de Planificación, se concluye que el rediseño de la Estructura Organizacional, propuesta en base a las necesidades institucionales, se ajusta a las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa y al Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa de la Defensoría del Pueblo, en consecuencia no contraviene ninguna normativa vigente.

En ese contexto, en observancia de las determinaciones establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa y en el RE-SOA de la Defensoría del Pueblo, su autoridad como Defensora del Pueblo, se encuentra facultada para tomar decisiones respecto al rediseño organizacional planteado por la Unidad de Planificación, considerando los resultados del análisis organizacional.

#### V. RECOMENDACIÓN.

Bajo la conclusión establecida, se recomienda a su autoridad suscribir la Resolución Administrativa aprobando la nueva Estructura Organizacional, previa consideración de la propuesta de Reestructuración realizada por la Unidad de Planificación; posteriormente, disponga la remisión de la misma a Secretaria General, a efectos de la implementación de la nueva Estructura.

Es cuanto informo a los fines consiguientes.



Abg. Mauricio Carlos Soto Espinoza  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

C.c. Arch



**INFORME**  
**DP-SG - UF N° 054/2022**

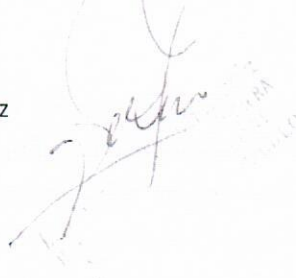
**A:** Dra. Nadia Alejandra Cruz Tarifa  
**DEFENSORA DEL PUEBLO a.i.**

**VIA:** Lic. Luis Fernando Munguia Sánchez  
**SECRETARIO GENERAL**

**DE:** Lic. Oscar Guillermo Bollati Zavala  
**JEFE DE UNIDAD FINANCIERA**  
Erika Cruz Nina  
**ENCARGADA DE PRESUPUESTOS Y TESORERIA**

**REF.:** **ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.**

**FECHA:** La Paz, 03 de febrero de 2022



---

De nuestra consideración:

**I. ANTECEDENTES**

En el marco del Informe Técnico DP/SG/UP N° 041/2022 de 03 de febrero de 2022 emitido por la Unidad de Planificación de la Defensoría del Pueblo con referencia "REDISEÑO ORGANIZACIONAL DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO", se tiene a bien elaborar el presente informe.

**II. MARCO LEGAL**

El marco normativo que respalda el presente informe está en función de lo siguiente:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamental y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 1413, de 17 de diciembre de 2021, que tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado (PGE) del sector público para su vigencia durante la Gestión Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- Ley N° 1397, de 29 de septiembre de 2021, que tiene por objeto modificar la Ley N° 870 de 13 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo.
- Resolución Administrativa DP-RA-N° 060/2021-2022 de 07/09/2021 que aprueba el Plan Operativo Anual 2022, el presupuesto Plurianual Ajustado de las gestiones 2021-2025 y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional de la Defensoría del Pueblo gestión 2022.





DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal.
- Escala Salarial aprobada para la gestión 2022 mediante Resolución Ministerial N°32.
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por el periodo del 03 de febrero de 2022.

### III. ANÁLISIS

Según lo establecido en el Informe Técnico DP/SG/UP N° 041/2022 de 03 de febrero de 2022 emitido por la Unidad de Planificación y de acuerdo a necesidad y requerimiento de la Unidad de Cumplimiento Defensorial mediante Informe DP-ADCDH-UCD-INF/02/2022, se establece que el rediseño organizacional propuesto pretende realizar la fusión de la Unidad de Derechos Sociales y la Unidad de Cumplimiento Defensorial en una sola Unidad adquiriendo la denominación de Unidad de Derechos Sociales, fusión que no afecta a los niveles salariales establecidos en la Escala Salarial aprobada mediante Resolución Ministerial N°32 vigente en la gestión 2022.

Por lo indicado se ha determinado que no se requiere realizar ninguna modificación presupuestaria para la modificación de la Estructura Organizacional propuesto en el Informe Técnico DP/SG/UP N° 041/2022 de 03 de febrero de 2022 emitido por la Unidad de Planificación de la Defensoría del Pueblo, toda vez que no se requiere realizar ninguna afectación a la Escala Salarial aprobada misma que cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para su ejecución.

Concluido el análisis financiero presupuestario del rediseño organizacional, se establece que es factible realizar la modificación de la Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo, en razón de que la misma no afecta a la disponibilidad presupuestaria asignada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con Fuente 41 Organismo 111, para lo cual adjunto a la presente remito el análisis de Estacionalidad del Grupo 10000 así como la Ejecución Presupuestaria al 04 de febrero de 2021 para exponer la disponibilidad presupuestaria de la Defensoría del Pueblo a la fecha.

### IV. CONCLUSIONES

Por lo expuesto podemos concluir que la modificación de la estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo propuesta por la Unidad de Planificación es factible, en razón de que se enmarca dentro del presupuesto institucional aprobado para la gestión 2022, consecuentemente no se requiere la realización de modificación presupuestaria adicional, existiendo sostenibilidad financiera para su implementación.







## V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe adjunto al Informe Técnico de la Unidad de Planificación a las instancias pertinentes para la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente aprobando el Rediseño Organizacional de la Defensoría del Pueblo, que deberá entrar en vigencia a partir de su aprobación.

Es cuanto informo para fines consiguientes.



*Erika Cruz Nina*  
TÉCNICO Y CARGADO DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA  
UNIDAD FINANCIERA  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



**INFORME TÉCNICO**  
**DP/SG/UP N° 0041/2022**

**A:** Luis Fernando Munguía Sánchez  
**SECRETARIA GENERAL**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**Vía:** Oscar Enrique Luján Mendoza  
**JEFE DE UNIDAD I DE PLANIFICACIÓN**  
**SECRETARÍA GENERAL – DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**De:** Miguel Ángel Viscarra Arrieta  
**Profesional III Planificador**  
**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN**

**Ref.:** ANÁLISIS REDISEÑO ORGANIZACIONAL DE LA  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO GESTIÓN 2022.

**Fecha:** 03 de febrero de 2022.

Lic. Oscar E. Luján Mendoza  
JEFE DE UNIDAD I DE PLANIFICACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Lic. Miguel Ángel Viscarra Arrieta  
PROFESIONAL III PLANIFICADOR  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

**I. ANTECEDENTES.**

Con Informe DP-ADCDH-UCD-INF/02/2022<sup>1</sup>, el Jefe de la Unidad de Cumplimiento Defensorial a.i., solicita se realice una modificación a la Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo vigente, en la cual se fusionen las Unidad de Cumplimiento Defensorial y Unidad de Derechos Sociales dependientes de la Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos.

**II. MARCO NORMATIVO.**

El marco normativo que respalda dicho informe es el siguiente:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley N° 870 – Ley del Defensor del Pueblo.
- c) Ley N° 1397 – Modificatoria a la Ley N° 870.
- d) Ley N° 1178 – Ley de Administración y Control Gubernamentales.
- e) Ley N° 974 – Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- f) Ley N° 1407 – Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones”.
- g) Decreto Supremo N° 23318-A, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.



<sup>1</sup> Anexo 1





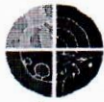
- h) Resolución Administrativa DP-RA N° 014/2019 – 2020 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la Defensoría del Pueblo.
- i) Resolución Administrativa DP-RA N° 057/2019-2020 de fecha 13 de agosto de 2019, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 de la Defensoría del Pueblo.
- j) Resolución Administrativa DP-RA N° 073/2019-2020 de fecha 27 de septiembre de 2019, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo.
- k) Resolución Administrativa DP-RA N° 0101/2019 – 2020 de fecha 30 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Defensoría del Pueblo.
- l) Resolución Administrativa DP-RA N° 057/2020-2021 de fecha 09 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de la Defensoría del Pueblo.
- m) Resolución Administrativa DP-RA N° 060/2021-2022 de fecha 07 de septiembre de 2021, que aprueba el Plan Operativo Anual 2022 de la Defensoría del Pueblo, el Presupuesto Plurianual Ajustado de las gestiones 2021-2025 y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2022 de la Defensoría del Pueblo.
- n) Resolución Administrativa DP-RA N° 001/2022 de fecha 03 de enero de 2022, que aprueba la nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo.
- o) Resolución Administrativa DP-RA N° 003/2022 de fecha 03 de enero de 2022, que aprueba la Primera Modificación (Ajuste Especial) al Plan Operativo Anual 2022 de la Defensoría del Pueblo.

### III. ANÁLISIS RETROSPECTIVO.

De acuerdo a la necesidad organizacional planteada en el Informe DP-ADCDH-UCD-INF/02/2022, el Jefe de la Unidad de Cumplimiento Defensorial a.i. solicita se realice modificaciones a la Estructura Organizacional vigente de la Defensoría del Pueblo bajo los siguientes criterios:

- i. La Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos cuenta con cinco (5) unidades entre ellas la Unidad de Cumplimiento Defensorial y la Unidad de Derechos Sociales (antes Unidad de Análisis).
- ii. La Unidad de Análisis conforme al Manual de Organización y Funciones (MOF), tiene como objeto *“Planificar y ejecutar estratégicamente las acciones defensoriales necesarias para el ejercicio pleno de Derechos Humanos y el cumplimiento de determinaciones producto del trabajo institucional”*, donde sus funciones y atribuciones se concentran básicamente en la incidencia para el cumplimiento de las determinaciones defensoriales, no obstante





- últimamente el trabajo de la Unidad ha aportado como área sustantiva en materia de derechos a la educación y al trabajo.
- iii. La Unidad de Cumplimiento Defensorial de acuerdo al Manual de Organización y Funciones (MOF), tiene como su razón de ser *“Planificar y ejecutar las acciones defensoriales necesarias para el análisis de la información emergente del trabajo defensorial, así como la elaboración de documentos que reflejen determinaciones institucionales a fin de contribuir en la defensa y restitución de derechos, así como prevenir su vulneración”*, se encarga de desarrollar investigaciones, diagnósticos, informes y documentos especiales, desarrollar protocolos de verificación defensorial, desarrollar y coordinar las estrategias de intervención defensorial en diferentes niveles, sin embargo dada la actual coyuntura de la Pandemia de la COVID19 el trabajo de la Unidad se centró principalmente en la protección del derecho a la salud.
- iv. En ese marco, considerando que los derechos a la salud, educación y al trabajo son parte de los denominados “Derechos Sociales”, además que los mismos fueron fuertemente afectados por la pandemia de la COVID19 y que sus efectos seguirán persistiendo en la etapa post pandemia; en ese sentido, dada la especial interdependencia de los citados derechos, es necesario abordar estos Derechos Sociales desde una sola Unidad dentro de la Defensoría del Pueblo que dependa de la Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos.

En este sentido, el análisis retrospectivo considera los siguientes puntos:

**a) Servicios a los usuarios:**

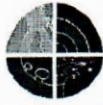
La Defensoría del Pueblo, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, ha obtenido un porcentaje de ejecución del 96,67% que alcanza altos criterios de eficacia, eficiencia y efectividad.

La Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos ha alcanzado una ejecución promedio de 99,07%, siendo la Unidad de Derechos Sociales (Unidad de Análisis en la gestión 2021) la única unidad de esa Adjuntoría que no logró cumplir el 100% de sus objetivos, específicamente por factores externos.

El comportamiento de las unidades organizacionales de la Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos, es el siguiente:

ADJUNTORÍA PARA LA DEFENSA Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS	
Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos.	100,00%
Unidad de Defensa de los Derechos Humanos.	100,00%
Unidad de Cumplimiento Defensorial.	100,00%
Unidad de Análisis.	94,40%





ADJUNTORÍA PARA LA DEFENSA Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS	
Unidad de Movilidad Humana.	100,00%
Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.	100,00%
<b>Total, Promedio</b>	<b>99,07%</b>

El aporte realizado al Plan Estratégico Institucional 2016-2020, vigente al momento de realizar la Evaluación Final al POA 2021, a la Acción a Corto Plazo (Producto) 1.1.1 – Resoluciones defensoriales sobre cumplimiento de Derechos Económicos y Culturales y Materias de Especial Protección, alcanzó el 95,87% de ejecución, que si bien, no es el más óptimo, pero tiene una ejecución aceptable, de acuerdo a los parámetros de medición utilizados.

De la revisión del aporte realizado al Plan Estratégico Institucional 2016-2020 de las unidades de la Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos, se evidencia que la Unidad de Cumplimiento Defensorial y la Unidad de Derechos Sociales (Unidad de Análisis en la gestión 2021), aportan a la misma Acción a Corto Plazo (Producto).

**b) Funciones, Procesos y Procedimientos.**

El Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado con la Resolución Administrativa DP-RA N° 073/2019-2020 de fecha 27 de septiembre de 2019, es el instrumento técnico donde se especifican las funciones de cada una de las unidades y/o áreas organizacionales de la Defensoría del Pueblo, siendo además el documento que se desprende de la Estructura Organizacional previamente aprobada.

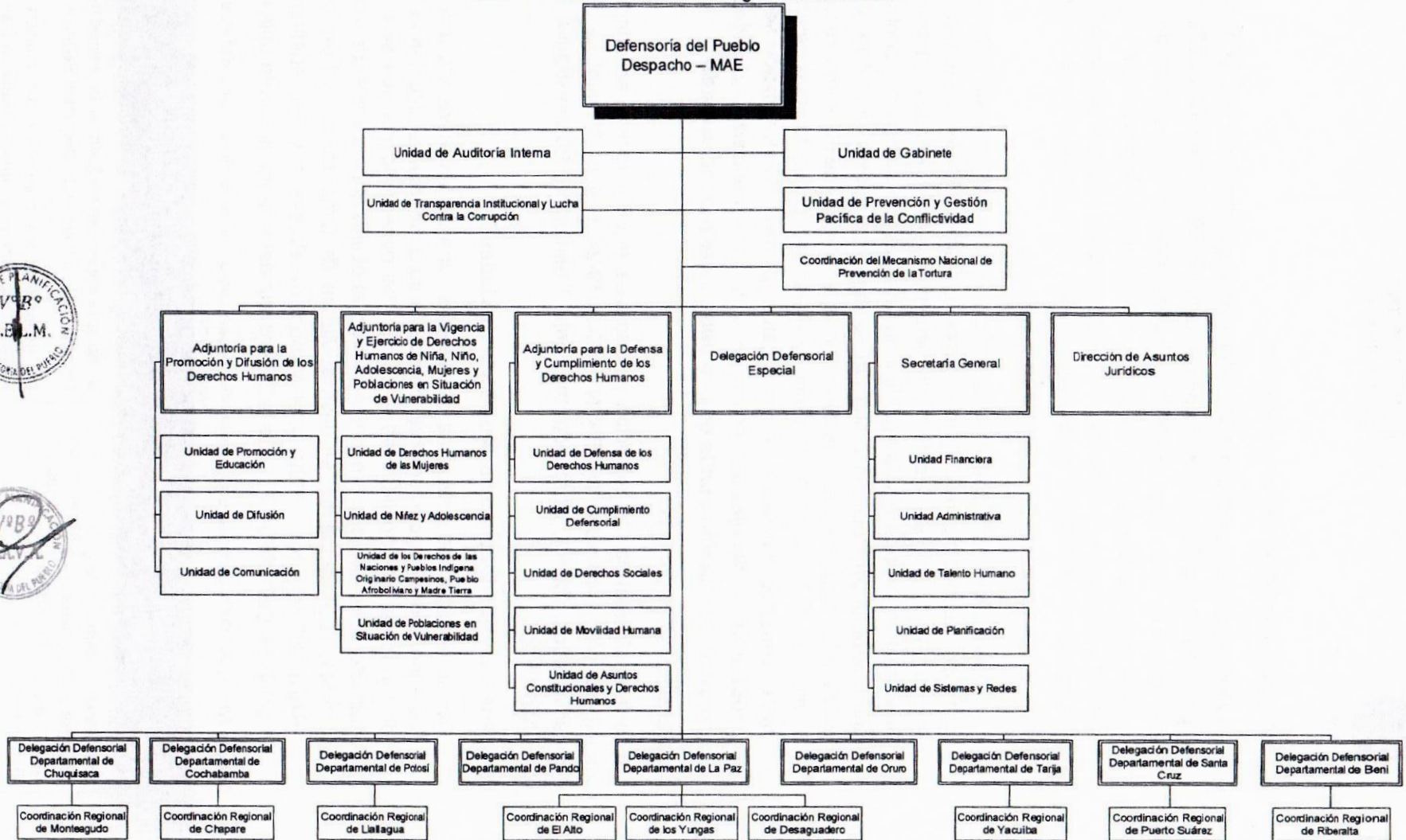
De igual forma el Manual de Procesos y Procedimientos (MPP) es también un instrumento técnico operativo el cual permite organizar las tareas en las unidades y/o áreas, así como el flujo de información; En la gestión 2019 se aprobó el Manual de Procesos y Procedimientos de la Defensoría del Pueblo con la Resolución Administrativa DP-RA N° 057/2020-2021 de 09 de noviembre de 2020 como antecedente más próximo.

De la revisión de las funciones, procesos y procedimientos de las unidades de la Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos, se evidencia que la Unidad de Cumplimiento Defensorial y la Unidad de Derechos Sociales (Unidad de Análisis en la gestión 2021), tienen funciones y procesos similares.

**c) Áreas y unidades organizacionales.**

Se realizó la revisión de toda la documentación y sus antecedentes que conllevan a lograr identificar la actual estructura de la Defensoría del Pueblo, aprobada con Resolución Administrativa DP-RA N° 01/2022:

**Gráfico No. 1: Estructura Organizacional 2022.**



Fuente: Resolución Administrativa DP-RA N° 001/2022.





**d) Canales y medios de comunicación.**

El Manual de Comunicación y Coordinación Organizacional (MCCO), el mismo fue aprobado con la Resolución Administrativa DP-RA N° 009/2021-2022 de fecha 10 de febrero de 2021, que define los canales, medios de comunicación interna y el tipo de información que se transmitirá regularmente, la frecuencia y fluidez de la misma y el alcance y cobertura de los medios, de manera tal que permita mayor integración y articulación en todos los niveles de la Defensoría del Pueblo.

**e) Flexibilidad de la Estructura Organizacional.**

La flexibilidad de la Estructura Organizacional es vital porque permite introducir cambios sustanciales en algunos casos, o realizar ajustes de forma; ahora bien aunque no se ha establecido explícitamente cuantos cambios deben realizarse a la estructura de una entidad pública en una gestión, sino por el contrario existen lineamientos con relación a cuando se presenta nueva normativa, presupuesto adicional, o aquellos que conlleven a mejorar el logro de objetivos, resultados o en el alcance de la planificación de corto y mediano plazo, **lo recomendable es no hacer muchos cambios en una gestión, porque de otro modo se generarán problemas y desajustes entrando a la informalidad y desvirtuando los procesos, situación con la que se debe tener mucho cuidado.**

**IV. ANÁLISIS PROSPECTIVO.**

En base al Manual de Organización y Funciones (MOF) vigente, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 073/2019-2020 y el Manual de Procesos y Procedimientos (MPP), aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 057/2020-2021.

**a) Análisis Individual de las Áreas y/o Unidades.**

Con la finalidad de analizar a detalle cada una de las áreas y/o unidades de la Defensoría del Pueblo tomando en cuenta su dependencia, problemas de forma o de fondo, la funcionalidad de la misma, las observaciones que tiene a nivel de estructura, las acciones recomendadas y el objeto que se pretende lograr con los cambios recomendados; en base al Manual de Organización y Funciones (MOF) (RADP N° 073/2019-2020) y el Manual de Procesos y Procedimientos (MPP) (RADP N° 057/2020-2021) de la Defensoría del Pueblo, se contempla que:

**Cuadro No. 1: Análisis de las áreas y unidades organizaciones de la Defensoría del Pueblo, a ser modificadas.**

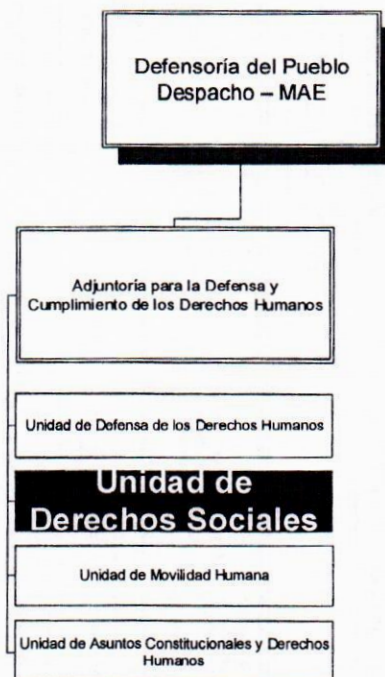
No.	Área o unidad organizacional	Modificación	Justificación
1	Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos.	Modificación de fondo.	Se tiene la necesidad de fusionar la Unidad de Cumplimiento Defensorial y la Unidad de Derechos Sociales. De acuerdo a los resultados del análisis organizacional realizado, se determina que es viable la fusión de la Unidad



			<p>de Cumplimiento Defensorial y la Unidad de Derechos Sociales en virtud de que ambas unidades cuentan con similares funciones y procesos, así mismo, aportan a la misma Acción a Corto Plazo (Producto) del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Defensoría del Pueblo.</p> <p>Por otra parte, la fusión de estas dos Unidades originará una optimización de recursos económicos.</p>
--	--	--	---

Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico No. 2:** Creación de la Unidad de Cumplimiento Defensorial y Derechos Sociales.

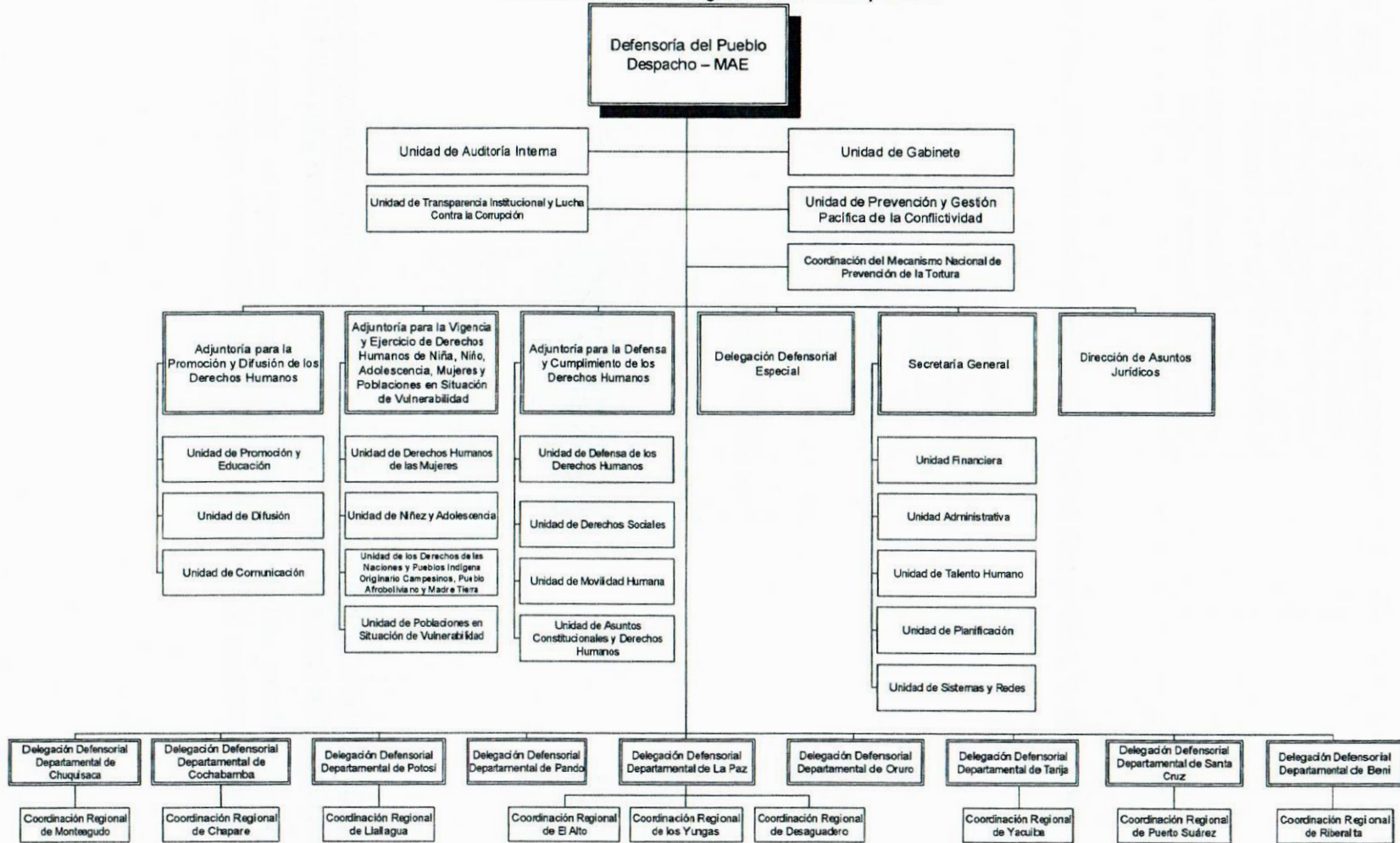


## V. RESULTADOS Y FORMALIZACIÓN DEL ANÁLISIS ORGANIZACIONAL NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Como resultado del análisis realizado, se propone la siguiente Estructura Organizacional para la Defensoría del Pueblo en el siguiente organigrama:



**Gráfico No. 3: Estructura Organizacional Propuesta.**



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Planificación de la Defensoría del Pueblo.

La Estructura Organizacional reflejada en el organigrama presentado ha sido reorientada para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico, asimismo, constituirse en un medio eficiente y eficaz para el logro de los objetivos propuestos en el Plan Operativo Anual.

## VI. CONCLUSIONES.

- La propuesta de rediseño organizacional responde a la normativa vigente, criterios técnicos y metodologías que están expresados en la Norma Básica del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA) y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Defensoría del Pueblo, aprobado con Resolución Administrativa DP-RA N° 101/2019-2020 del 30 de diciembre de 2019.
- La Unidad de Planificación de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a sus funciones y atribuciones definidas en el MOF vigente y en cumplimiento a la naturaleza, esencia y responsabilidad definidas en esta; después de realizar el análisis retrospectivo, análisis prospectivo y definición del diseño organizacional; tiene a bien recomendar los siguientes cambios de forma y de fondo en el rediseño organizacional de la Defensoría del Pueblo:

**Cuadro No. 2: Cambios propuestos.**

Anterior denominación del Área / Unidad	Nueva denominación del Área / Unidad	Dependencia	Modificación
Unidad de Cumplimiento Defensorial / Unidad de Derechos Sociales	Unidad de Derechos Sociales	Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos.	Fusión de Unidades

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Planificación de la Defensoría del Pueblo.

## VII. RECOMENDACIONES.

- Se recomienda que, a través de Secretaría General se remita el presente informe a la Unidad Financiera, responsable del aplicar las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto de la Ley 1178 en la Defensoría del Pueblo, en base al Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la Defensoría del Pueblo, con la finalidad de certificar la viabilidad presupuestaria de los cambios propuestos o si esta restructuración requiere alguna modificación en el presupuesto.
- Con el informe complementario de la Unidad de Financiera, se recomienda que a través de Secretaría General se remita el presente informe a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo, para su conocimiento y en base a sus competencias remita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Defensoría del Pueblo, para los fines consiguientes con la finalidad de lograr la aprobación de la





reestructuración organizacional mediante Resolución Administrativa, previo análisis y criterio legal.

- Se recomienda que, posterior a la aprobación de la reestructuración organizacional de la Defensoría del Pueblo con la respectiva Resolución Administrativa, a través de Secretaría General, se remita el presente informe a la Unidad de Talento Humano, responsable de aplicar las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal de la Ley 1178 en la Defensoría del Pueblo, en base al Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, con la finalidad de gestionar la viabilidad de los cambios propuestos; asimismo, se recomienda realizar la modificación de la escala salarial, modificación de planillas, modificación de POAI's, modificación del Manual de Puestos (si corresponde, de acuerdo a informe de la Unidad de Talento Humano).
- Se recomienda que, posterior a la aprobación de la reestructuración organizacional de la Defensoría del Pueblo, la Unidad de Planificación elabore el Plan de Implantación del Rediseño Organizacional de la Institución, amparados en capítulo IV, artículo 24 del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Defensoría del Pueblo, para la actualización del Manual de Organización y Funciones, el Manual de Procesos y Procedimientos y la Modificación (ajuste especial) al POA 2022 de la Defensoría del Pueblo.

Es cuanto tenemos a bien informar para los fines consiguientes.









**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEFENSORIA DEL PUEBLO (MOF)



**Mayo, 2022**

**Resolución Administrativa DP-RA N° 034/2022**

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**OFICINA NACIONAL**

Nadia Alejandra Cruz Tarifa  
**DEFENSORA DEL PUEBLO a.i.**

Nadia Alejandra Cruz Tarifa  
**DELEGADA DEFENSORIAL ADJUNTA PARA LA DEFENSA Y  
CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Daniel Ramírez Mejía  
**DELEGADO DEFENSORIAL ADJUNTA PARA LA VIGENCIA Y EJERCICIO  
DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑA, NIÑO, ADOLESCENCIA,  
MUJERES, POBLACIONES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD a.i.**

Daniel Ramírez Mejía  
**DELEGADO DEFENSORIAL ADJUNTO PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN  
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Luis Fernando Munguía Sánchez  
**SECRETARIO GENERAL**

Mauricio Carlos Soto Espinoza  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**





**DELEGACIONES DEFENSORIALES DEPARTAMENTALES**

Edwin Martínez Tapia

**DELEGADO DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**

Mabel Nelly Martínez Pabon

**DELEGADA DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL  
LA PAZ**

Marioly Alvarez Abularach

**DELEGADO DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL  
COCHABAMBA**

José Heriberto León Magné

**DELEGADO DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL  
ORURO**

Vilma Martínez Puma

**DELEGADA DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**

Carola Romero Pacello

**DELEGADA DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL  
TARIJA**

Carlos Augusto Alejandro Lara Ugarte

**DELEGADA DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ**

Alberto Condori Castro

**DELEGADA DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL  
BENI**

Nancy Texeira Rojas

**DELEGADA DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL  
PANDO**

**COORDINACIONES DEFENSORIALES REGIONALES**

José Santos Lipa Chávez  
**COORDINADOR DEFENSORIAL REGIONAL  
EL ALTO**

Silvia Beatriz Chambi Canqui  
**COORDINADOR DEFENSORIAL REGIONAL  
LOS YUNGAS**

Teodoro Canaviri Blanco  
**COORDINADOR DEFENSORIAL REGIONAL  
DESAGUADERO**

Adrián Renato Lambertín Flores  
**COORDINADOR DEFENSORIAL REGIONAL  
MONTEAGUDO**

Roberto Álvaro Guzmán Duran  
**COORDINADOR DEFENSORIAL REGIONAL  
CHAPARE**

Cesar Villca Almanza  
**COORDINADOR DEFENSORIAL REGIONAL  
LLALLAGUA**

Walter Javier Portillo Vilté  
**COORDINADORA DEFENSORIAL REGIONAL  
YACUIBA**

Danny Perez Montecinos  
**COORDINADORA DEFENSORIAL REGIONAL  
PUERTO SUÁREZ**

Deysi Riveros Rocha  
**COORDINADORA DEFENSORIAL REGIONAL  
RIBERALTA**





**ELABORADO POR UNIDAD DE PLANIFICACIÓN**

Oscar Enrique Luján Mendoza  
**JEFE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN**

Miguel Angel Viscarra Arrieta  
**PROFESIONAL III PLANIFICADOR**

Patricia Suárez Suárez  
**PROFESIONAL III CONSULTORA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL**

## CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN .....	11
2.	MARCO LEGAL .....	11
3.	MARCO POLÍTICO ESTRATÉGICO .....	11
3.1	Naturaleza .....	11
3.2	Principios y Valores .....	12
3.3	Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2025 .....	13
3.4	Atribuciones y Funciones de la Defensoría y el Defensor del Pueblo .....	16
4.	ESTRUCTURA DEL MANUAL .....	18
4.1	Objetivo del Manual de Organización y Funciones .....	18
4.2	Alcance del Manual de Organización y Funciones .....	18
4.3	Clasificación por tipo de función .....	18
4.4	Niveles de la Estructura Organizacional .....	18
4.5	Clasificación de las áreas y unidades .....	19
4.6	Codificación por Unidades .....	20
4.7	Información contenida en el manual .....	21
4.8	Organigrama .....	22
5.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES .....	23
	DEFENSOR DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE) .....	23
	Unidad de Auditoría Interna .....	25
	Unidad de Gabinete .....	27
	Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad .....	29
	Unidad de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción .....	31
	Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura .....	33
	ADJUNTORÍA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS .....	35
	Unidad de Promoción y Educación .....	37
	Unidad de Difusión .....	39
	Unidad de Comunicación .....	41
	ADJUNTORÍA PARA LA VIGENCIA Y EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS DE NIÑA, NIÑO, ADOLESCENCIA, MUJERES Y POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD .....	43
	Unidad de Derechos Humanos de las Mujeres .....	47





<b>Unidad de Niñez y Adolescencia</b> .....	49
<b>Unidad de los Derechos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra</b> .....	53
<b>Unidad de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad</b> .....	55
ADJUNTORÍA PARA LA DEFENSA Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS .....	57
<b>Unidad de Defensa de los Derechos Humanos</b> .....	59
<b>Unidad de Derechos Sociales</b> .....	61
<b>Unidad de Movilidad Humana</b> .....	63
<b>Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos</b> .....	67
DELEGACIÓN DEFENSORIAL ESPECIAL .....	69
SECRETARÍA GENERAL .....	71
<b>Unidad Financiera</b> .....	75
<b>Unidad Administrativa</b> .....	77
<b>Unidad de Talento Humano</b> .....	79
<b>Unidad de Planificación</b> .....	83
<b>Unidad de Sistemas y Redes</b> .....	85
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS .....	87
DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ .....	89
<b>Coordinación Regional de El Alto</b> .....	91
<b>Coordinación Regional de los Yungas</b> .....	93
<b>Coordinación Regional de Desaguadero</b> .....	95
DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA .....	97
<b>Coordinación Regional de Monteagudo</b> .....	99
DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA .....	101
<b>Coordinación Regional de Chapare</b> .....	103
DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE ORURO .....	105
DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ .....	107
<b>Coordinación Regional de Llallagua</b> .....	109
DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA .....	111
<b>Coordinación Regional de Yacuiba</b> .....	113
DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ .....	115



## Manual de Organización y Funciones

<b>Coordinación Regional de Puerto Suárez</b> .....	117
DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE BENI .....	119
<b>Coordinación Regional de Riberalta</b> .....	121
DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE PANDO .....	123







## 1. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización y Funciones (MOF) es un instrumento normativo que define y formaliza el organigrama, da a conocer la razón de ser, las funciones específicas y atribuciones de las unidades organizacionales, las relaciones intra e interinstitucionales de la Defensoría del Pueblo.

El MOF es elaborado en el marco de la aplicación de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA) que en su artículo 14 establece la elaboración del MOF como parte del proceso del diseño organizacional de las instituciones públicas; así como, del Reglamento Específico del SOA vigente de la Defensoría del Pueblo, y de la Ley 1397 modificatoria a la Ley 870 – Ley del Defensor del Pueblo.

## 2. MARCO LEGAL

El Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política del Estado Plurinacional
- Ley N° 870 – Ley del Defensor del Pueblo y ley N° 1397 – Modificatoria a la Ley N° 870
- Ley N° 1178 – Ley de Administración y Control Gubernamentales
- Norma Básica del Sistema de Organización Administrativa (NB – SOA), aprobada mediante R.S. 217055
- Resolución Administrativa DP-RA N° 020/2022 de 09 de marzo de 2022, que aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2025 de la Defensoría del Pueblo
- Resolución Administrativa DP-RA N° 101/2019 – 2020 de fecha 30 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Defensoría del Pueblo
- Resolución Administrativa DP-RA N° 010/2022 de fecha 03 de febrero de 2022, que aprueba la nueva estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo

## 3. MARCO POLÍTICO ESTRATÉGICO

La orientación política estratégica de la Defensoría del Pueblo resulta del mandato definido por la Constitución Política del Estado (CPE) y la Ley 870 – Ley del Defensor del Pueblo, en concordancia con el análisis del entorno y sobre todo de una valoración crítica de la situación de los derechos humanos en el Estado Plurinacional. En el marco de la Ley 1397, así mismo, se designa a la Defensoría del Pueblo como el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Estado Plurinacional de Bolivia.

### 3.1 Naturaleza

Conforme al Artículo 2 de la Ley 870 – Ley del Defensor del Pueblo, se define como naturaleza de la institución que:





- i. La Defensoría del Pueblo es la institución de derecho público nacional, encargada de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución Política del Estado, las leyes e instrumentos internacionales.
- ii. Asimismo, le corresponde la promoción y defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en las comunidades urbanas, interculturales, afrobolivianas y de las bolivianas y bolivianos en el exterior, en coordinación con las instancias correspondientes.
- iii. La Defensoría del Pueblo tiene autonomía funcional, financiera y administrativa; en el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los Órganos del Estado, está sometida al control fiscal y tiene su sede en la ciudad de La Paz.

### Misión y Visión

#### Misión:

"Somos una institución del Estado Plurinacional de Bolivia al servicio del pueblo para la defensa, vigencia y promoción de los derechos humanos con énfasis con las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos."

#### Visión:

"Ser referentes y revolucionarios en la defensa y promoción de los derechos humanos transformando realidades."

### 3.2 Principios y Valores

El artículo 4 de la Ley 870 define principios rectores de la Defensoría del Pueblo, de los cuales se desprenden los valores institucionales como sigue:

CUADRO N° 1: PRINCIPIOS Y VALORES	
PRINCIPIOS	VALORES
<p><b>1. Accesibilidad.</b> La Defensoría del Pueblo deberá otorgar a todas las personas naturales o jurídicas el acceso a sus servicios, evitando patrocinios, trámites o condiciones para su intervención.</p> <p><b>2. Celeridad.</b> Los asuntos de competencia de la Defensoría del Pueblo, serán tramitados en forma rápida y oportuna, procurando la oralidad, sin la exigencia de formalidades que retarden o impidan la resolución del caso.</p> <p><b>3. Gratuidad.</b> Todos los servicios, apoyos y asesoramientos de la Defensoría del Pueblo, serán gratuitos.</p> <p><b>4. Interculturalidad.</b> La Defensoría del Pueblo promoverá la interculturalidad entendida como la interacción entre las culturas, que se constituye en instrumento para la cohesión y convivencia armónica</p>	<p><b>1. Justicia.</b> Tenemos como horizonte y práctica cotidiana el velar por el acceso a la justicia para todos, reconociendo la responsabilidad de la sociedad en todos sus niveles de forma integral para con ella, especialmente de las personas con derechos vulnerables.</p> <p><b>2. Compromiso.</b> Nos comprometemos con la defensa, promoción y ejercicio de los Derechos Humanos de los bolivianos y las bolivianas, a los que consideramos la base, sustento y guía imprescindible para la construcción, vigencia y consolidación del Estado Plurinacional.</p> <p><b>3. Transparencia.</b> Mantenemos nuestro accionar de forma profesional en</p>



CUADRO N° 1: PRINCIPIOS Y VALORES

PRINCIPIOS	VALORES
<p>y equilibrada entre todos los pueblos y naciones, para la construcción de relaciones de igualdad y equidad de manera respetuosa.</p> <p><b>5. Solidaridad y Servicio al Pueblo.</b> Es la capacidad de comprender, cooperar y apoyar de forma efectiva, a las personas individuales y colectivas que requieren sus servicios, identificándose con las necesidades o demandas de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, trabajando en beneficio del pueblo y de los sectores más desfavorecidos.</p> <p><b>6. Oficiosidad.</b> La Defensoría del Pueblo actuará de oficio en el ejercicio de su mandato.</p> <p><b>7. Motivación de los Actos.</b> Los actos que emanen de las investigaciones de la Defensoría del Pueblo, deben tener la debida motivación derivadas del análisis de la prueba recabada en el procedimiento investigativo, así como de-corroborar si los mismos se apegan al ordenamiento jurídico.</p> <p><b>8. Confidencialidad y Reserva.</b> La Defensoría del Pueblo tiene la obligación de proteger la fuente y la identidad de las personas que resulten víctimas o proporcionan información, cuando exista temor fundado, peligro o riesgo de afectación a sus derechos fundamentales. En estos casos, la información recogida puede ser declarada de carácter reservada.</p>	<p>el marco de las normas y leyes, como ejemplo de legalidad, dispuestos en todo momento a dar cuenta de nuestras actividades</p> <p><b>4. Objetividad.</b> Somos imparciales, estamos libres de prejuicios, nos guiamos por mantener una posición neutral en el marco de las normas y las leyes, escuchamos las posiciones sin juicio de valor para brindar un servicio integral.</p> <p><b>5. Respeto.</b> Reconocemos, apreciamos y valoramos las cualidades de los demás con tolerancia, ya sea por su conocimiento, experiencia o valor como personas; en función del pluralismo de nuestra nación y su diversidad.</p> <p><b>6. Proactividad.</b> Asumimos la responsabilidad de la iniciativa en el desarrollo de acciones creativas y audaces para generar mejoras eficaces, siendo oportunos en nuestro actuar.</p>



### 3.3 Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2025

El Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo 2021-2025 constituye el marco de orientación político estratégico que guiará las acciones defensoriales en los próximos años, definiendo objetivos estratégicos institucionales, acciones estratégicas institucionales y acciones de corto plazo, que guiarán el accionar de la institución en el próximo quinquenio.

Las líneas estratégicas del PEI 2021-2025 se desprenden del Pilar 12 de la Agenda Patriótica y del Eje 7 en su relación con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES). En este marco se plantean seis (6) Objetivos Estratégicos Institucionales a los cuales aportarán diecisiete (17) Acciones Estratégicas Institucionales que se desarrollarán a través de Acciones a Corto Plazo que se reflejarán en los diferentes Planes Operativos Anuales durante los próximos 5 años, acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO 2 IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PDES		
RESULTADOS PDES	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
7.2.2 SE HAN ATENDIDO LAS NECESIDADES DE LOS GRUPOS DE	OE11. Realizar acciones de defensa y cumplimiento de los derechos humanos del pueblo	AE11. Realizar la atención de casos para la prestación de servicios de defensa y restitución de Derechos



**POBLACIÓN VULNERABLE Y SU INCLUSIÓN SOCIAL EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA SOCIEDAD EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CON ENFOQUE DE GÉNERO.**

boliviano dentro y fuera del territorio nacional y de personas en situación de movilidad humana en el país ("Al encuentro con el pueblo"), que contribuyan a la identificación y restitución de la vulneración de los derechos individuales y colectivos, la superación de situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder.

Humanos individuales y colectivos de la población a nivel nacional.

**AEI2.** Ejecutar acciones defensoriales de seguimiento para el cumplimiento de las determinaciones defensoriales a fin de contribuir a la defensa y restitución de derechos, así como prevenir su vulneración.

**AEI3.** Desarrollar acciones para la prestación de servicios de defensa y restitución de Derechos Humanos individuales y colectivos de las bolivianas y los bolivianos en el exterior y personas en situación de movilidad humana en el Estado Plurinacional de Bolivia.

**AEI4.** Brindar asesoramiento jurídico constitucional y en Derechos Humanos a través de acciones constitucionales y del ámbito internacional, además de recursos constitucionales y de revisión de sentencia condenatoria penal.

**AEI5.** Realizar acciones defensoriales para la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres, a través de acciones de incidencia y desarrollo normativo, políticas públicas, investigaciones y seguimiento al cumplimiento de determinaciones defensoriales en los diferentes niveles de gobierno.

**AEI6.** Realizar acciones defensoriales para la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes, a través de acciones de incidencia y desarrollo normativo, políticas públicas, investigaciones defensoriales y seguimiento al cumplimiento de determinaciones defensoriales en los diferentes niveles de gobierno.

**AEI7.** Realizar acciones defensoriales para la vigencia y ejercicio de los Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Pueblo Afro Boliviano y Madre Tierra, a través de acciones de incidencia y desarrollo normativo, políticas públicas, investigaciones defensoriales y seguimiento al cumplimiento de determinaciones defensoriales en los diferentes niveles de gobierno.

**AEI8.** Realizar acciones defensoriales para la vigencia y ejercicio de los

**OEI2.** Promover la generación de condiciones materiales para la vigencia y ejercicio de los derechos humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, sectores desfavorecidos y derechos de la Madre Tierra.





		<p>Derechos Humanos de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad, a través de acciones de incidencia, desarrollo normativo, políticas públicas, investigaciones defensoriales y seguimiento al cumplimiento de determinaciones defensoriales en los diferentes niveles de gobierno.</p>
	<p><b>OEI3.</b> Impulsar acciones de promoción y difusión de los derechos humanos del pueblo boliviano para el empoderamiento de los sectores vulnerables y la visibilización de la acción defensorial dentro y fuera del país.</p>	<p><b>AEI9.</b> Establecer acciones institucionales en materia de educación y formación para la promoción de los Derechos Humanos en instituciones del Estado y sociedad civil.</p> <p><b>AEI10.</b> Llevar a cabo acciones institucionales en materia de difusión para la promoción de los Derechos Humanos y el empoderamiento de poblaciones en situación de vulnerabilidad.</p> <p><b>AEI11.</b> Realizar acciones de comunicación para la visibilización de la acción defensorial y posicionamiento de la imagen institucional.</p>
	<p><b>OEI4.</b> Generar acciones para la prevención y gestión oportuna de conflictos sociales, la prevención de la vulneración de derechos cívicos y electorales.</p>	<p><b>AEI12.</b> Realizar acciones de prevención de conflictos y gestión pacífica de la conflictividad a través del análisis, mediación, facilitación, negociación y promoción del diálogo responsable, evitando la vulneración de Derechos Humanos.</p> <p><b>AEI13.</b> Impulsar acciones de verificación defensorial en los procesos electorales dentro del territorio boliviano para la prevención de la vulneración de derechos cívicos y electorales, en defensa de la democracia.</p>
	<p><b>OEI5.</b> Garantizar el derecho a la vida, la integridad física, psicológica y sexual, y la dignidad de las personas que se encuentran en centros penitenciarios, custodia, rehabilitación, refugios, lugares de detención policial o militar, o cualquier otro lugar donde existieran o pudieran existir personas privadas de libertad total o parcialmente, para prevenir hechos de tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes.</p>	<p><b>AEI14.</b> Formular lineamientos y acciones para la prestación de servicios de vigencia y promoción de los derechos humanos y la prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes.</p>
<p><b>7.1.6 SE HA PROMOVIDO LA EFICIENCIA Y BUEN</b></p>	<p><b>OEI6.</b> Ejecutar acciones administrativas, financieras y</p>	<p><b>AEI15.</b> Ejecutar acciones administrativas, financieras y de</p>



**USO DE LOS RECURSOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

de asesoramiento estratégico para promover la eficiencia y buen uso de los recursos de la Defensoría del Pueblo, en el marco de la transparencia institucional y cumplimiento de la normativa vigente.

asesoramiento estratégico para el uso eficiente de los recursos humanos, administrativos, financieros y tecnológicos.

**AEI16.** Impulsar acciones de transparencia y control institucional, en el marco de la normativa legal y vigente.

**AEI17.** Realizar gestiones de relacionamiento interinstitucional nacional e internacional para velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos.

**3.4 Atribuciones y Funciones de la Defensoría y el Defensor del Pueblo**

Los artículos 5 y 14 de la Ley 870 definen las atribuciones y funciones, respectivamente, de la Defensoría del Pueblo, como sigue:

CUADRO N° 3: ATRIBUCIONES Y FUNCIONES	
ARTÍCULO 5 ATRIBUCIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO	ARTÍCULO 14 FUNCIONES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO
<p>1. Interponer las acciones de inconstitucionalidad, de libertad, de amparo constitucional, de protección de privacidad, popular, de cumplimiento y el recurso directo de nulidad, en casos de vulneración de derechos individuales y colectivos manifiestamente.</p> <p>2. Presentar Proyectos de Ley y proponer modificaciones a Leyes, Decretos y Resoluciones no judiciales, en materia de su competencia, en diferentes niveles de gobierno.</p> <p>3. Investigar, de oficio o a solicitud de parte, los actos u omisiones que impliquen violación de los derechos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución Política del Estado, las Leyes y los Instrumentos Internacionales, e instar al Ministerio Público el inicio de las acciones legales que correspondan.</p> <p>4. Solicitar a las autoridades, servidores públicos, representantes legales de empresas privadas, mixtas y cooperativas que prestan servicios públicos, o autoridades indígenas originario campesinas, la información que</p>	<p>1. Promover la cultura del diálogo y de respeto a los Derechos Humanos, en situación de conflictos sociales, a través de la gestión y la prevención.</p> <p>2. Promover el cumplimiento de los derechos específicos establecidos en la Constitución Política del Estado, en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos y en las Leyes.</p> <p>3. Promover el cumplimiento de los derechos específicos de la infancia, niñez y adolescencia, y de los derechos de las mujeres y grupos vulnerables, con énfasis en medidas contra la violencia y discriminación.</p> <p>4. Promover y difundir el respeto a los principios y valores del Estado Plurinacional de Bolivia.</p> <p>5. Diseñar, ejecutar y supervisar políticas, programas y proyectos institucionales para la defensa y cumplimiento de los Derechos Humanos.</p> <p>6. Promover y ejecutar campañas de comunicación, información y sensibilización de la opinión pública para el conocimiento, comprensión y defensa de los Derechos Humanos.</p> <p>7. Servir de facilitador en la resolución de conflictos en las materias de su competencia cuando las circunstancias permitan tener un mayor beneficio a los fines tutelados.</p> <p>8. Velar por el correcto funcionamiento de los servicios públicos, amparar y proteger los derechos individuales y colectivos e intereses legítimos de las personas contra arbitrariedades, deficiencias y errores cometidos en la prestación de los mismos.</p>



CUADRO N° 3: ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

ARTÍCULO 5 ATRIBUCIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO	ARTÍCULO 14 FUNCIONES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO
<p>requiera para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones.</p> <p>5. Formular recomendaciones, recordatorios de deberes legales, y sugerencias para la inmediata adopción de correctivos y medidas que aporten al cumplimiento, vigencia y promoción de los Derechos Humanos, a todos los órganos e instituciones del Estado, y emitir censura pública por actos o comportamientos contrarios a dichas formulaciones.</p> <p>6. Acceder libremente a los centros de detención e internación, policial o militar; institutos de formación policial o militar, casas de acogida, centros de atención de la niñez y adolescencia, y de adultos mayores; hospitales, centros de salud o instituciones que brindan servicios de salud; refugios temporales; centros de formación y educación; sin que pueda oponerse objeción alguna, a efectos de velar por el cumplimiento y promoción de los derechos de las personas que ahí se encuentran.</p> <p>7. Ejercer sus funciones sin interrupción de ninguna naturaleza, aun en caso de declaratoria de estado de excepción.</p> <p>8. Asistir con prontitud y sin discriminación a las personas que soliciten sus servicios.</p> <p>9. Elaborar los reglamentos y la normativa interna para el ejercicio de sus funciones, en el marco de la presente Ley.</p> <p>10. Interponer las acciones correspondientes contra las autoridades o servidoras y servidores públicos, representantes legales de empresas privadas, mixtas o cooperativas que presten servicios públicos, o autoridades indígenas originario campesinas, en caso de no ser atendidas sus solicitudes.</p>	<p>9. Impulsar la participación ciudadana para vigilar la vigencia de los derechos y garantías constitucionales.</p> <p>10. Desarrollar investigaciones a denuncia o de oficio, audiencias públicas, orientación ciudadana, generar alertas tempranas y recomendaciones, recordatorios, sugerencias o correctivos para garantizar la vigencia plena de los Derechos Humanos.</p> <p>11. Ejercer la representación legal de la Defensoría del Pueblo.</p> <p>12. Designar y cesar de sus funciones a las Delegadas o los Delegados Defensoriales Adjuntos, Departamentales y Especiales, así como a las servidoras y servidores públicos de la institución.</p> <p>13. Aprobar los Reglamentos y las Instrucciones para el correcto funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.</p> <p>14. Suscribir convenios interinstitucionales y alianzas, en el marco de la Ley y los objetivos institucionales, con Organismos Internacionales establecidos en el Estado Plurinacional de Bolivia, entidades públicas, instituciones académicas, Organizaciones No Gubernamentales, organizaciones sociales, pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y el pueblo afroboliviano, para la realización de actividades, programas y proyectos, e iniciativas de promoción y difusión de los Derechos Humanos; y de cooperación técnica o financiera con instituciones nacionales o extranjeras.</p> <p>15. La Defensora o el Defensor del Pueblo puede actuar como parte o como coadyuvante en las acciones de defensa establecidas en la Constitución Política del Estado, sea de oficio o a solicitud de parte.</p> <p>16. Promover la ratificación, adhesión o suscripción de Tratados y Convenciones Internacionales sobre Derechos Humanos, velar por su observancia y promover su difusión y aplicación.</p> <p>17. Elaborar y presentar informes temáticos o periódicos sobre temas de su competencia, a las Comisiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a la Asamblea Legislativa Plurinacional y a los sistemas de protección internacional de Derechos Humanos, cuando le sean requeridos.</p> <p>18. Promover el cumplimiento de los derechos de las naciones y pueblos indígena, originario campesino, comunidades interculturales y del pueblo afroboliviano; mujeres, niñez y adolescencia, y de las poblaciones en situación de vulnerabilidad; de las consumidoras y los consumidores, usuarias y usuarios de servicios públicos; así como los derechos de la Madre Tierra y el acceso al agua como derecho humano fundamental.</p>





## 4. ESTRUCTURA DEL MANUAL

### 4.1 Objetivo del Manual de Organización y Funciones

El objetivo del MOF es contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, facilitar la comprensión de la estructura, subsanar y definir problemas de competencias, duplicidad y dispersión de funciones y establecer responsabilidades.

### 4.2 Alcance del Manual de Organización y Funciones

El presente Manual de Organización y Funciones es de aplicación obligatoria para las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, dependientes según la estructura vigente sin excepción en sus diferentes niveles, ya sean directivos, ejecutivos, operativos o de asesoramiento.

### 4.3 Clasificación por tipo de función

La Defensoría del Pueblo establece en su estructura organizacional la siguiente clasificación de las diferentes áreas por tipo de función:

- **Sustantivas:** Son aquellas áreas y/o unidades organizacionales que contribuyen directamente a la consecución de objetivos estratégicos y que están relacionadas con el fin mismo de la institución.
- **Administrativas:** Son aquellas áreas y/o unidades organizacionales cuyas funciones contribuyen indirectamente al cumplimiento de los objetivos de la institución y prestan servicios en las unidades sustantivas para su funcionamiento.
- **De asesoramiento:** Son aquellas áreas y/o unidades organizacionales que cumplen funciones de carácter consultivo y no ejercen autoridad lineal sobre las demás unidades.

### 4.4 Niveles de la Estructura Organizacional

La Defensoría del Pueblo establece en su estructura organizacional, los siguientes niveles jerárquicos:

- a) **Nivel Directivo/Estratégico:** Conformado por el Despacho del (la) Defensor(a) del Pueblo, que es la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución, responsable de la formulación de políticas y estrategias orientadas a asegurar una gestión eficiente y transparente, dando los lineamientos para su funcionamiento.
- b) **Nivel Ejecutivo:** En este nivel se aplican las políticas y se toman las decisiones para el funcionamiento de la institución de acuerdo a los lineamientos definidos en el nivel directivo, está conformado por los (las) Adjuntos(as), el (la) Delegados(as), los (las) Directores(as) y el (la) Secretaria(o) General.
- c) **Nivel Operativo:** Jefaturas y Coordinaciones.



#### 4.5 Clasificación de las áreas y unidades.

La clasificación de las distintas áreas y unidades organizaciones, conforme al RE-SOA de la Defensoría del Pueblo es la siguiente:

Clasificación Área	Nombre Área o Unidad
SUSTANTIVA	Despacho de la Defensoría del Pueblo
SUSTANTIVA	Adjutoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos
SUSTANTIVA	Adjutoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño y Adolescente, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad
SUSTANTIVA	Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos
SUSTANTIVA	Delegación Defensorial Especial
SUSTANTIVA	Unidad de Promoción y Educación
SUSTANTIVA	Unidad de Difusión
SUSTANTIVA	Unidad de Comunicación
SUSTANTIVA	Unidad de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad
SUSTANTIVA	Unidad de Derechos Humanos de las Mujeres
SUSTANTIVA	Unidad de Niñez y Adolescencia
SUSTANTIVA	Unidad de Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra
SUSTANTIVA	Unidad de Defensa de los Derechos Humanos
SUSTANTIVA	Unidad de Derechos Sociales
SUSTANTIVA	Unidad de Movilidad Humana
SUSTANTIVA	Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos
SUSTANTIVA	Delegación Defensorial Departamental de La Paz
SUSTANTIVA	Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca
SUSTANTIVA	Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba
SUSTANTIVA	Delegación Defensorial Departamental de Oruro
SUSTANTIVA	Delegación Defensorial Departamental de Potosí
SUSTANTIVA	Delegación Defensorial Departamental de Tarija
SUSTANTIVA	Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz
SUSTANTIVA	Delegación Defensorial Departamental de Beni
SUSTANTIVA	Delegación Defensorial Departamental de Pando
SUSTANTIVA	Coordinación Regional de El Alto
SUSTANTIVA	Coordinación Regional de los Yungas
SUSTANTIVA	Coordinación Regional de Desaguadero
SUSTANTIVA	Coordinación Regional de Monteagudo
SUSTANTIVA	Coordinación Regional de Chapare
SUSTANTIVA	Coordinación Regional de Llallagua
SUSTANTIVA	Coordinación Regional de Yacuiba
SUSTANTIVA	Coordinación Regional de Puerto Suárez
SUSTANTIVA	Coordinación Regional de Riberalta
SUSTANTIVA	Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura
DE ASESORAMIENTO	Dirección de Asuntos Jurídicos
DE ASESORAMIENTO	Unidad de Gabinete
DE ASESORAMIENTO	Unidad de Auditoría Interna
DE ASESORAMIENTO	Unidad de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción





<b>Clasificación Área</b>	<b>Nombre Área o Unidad</b>
DE ASESORAMIENTO	Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad
DE ASESORAMIENTO	Unidad de Planificación
ADMINISTRATIVA	Secretaría General
ADMINISTRATIVA	Unidad Financiera
ADMINISTRATIVA	Unidad Administrativa
ADMINISTRATIVA	Unidad de Talento Humano
ADMINISTRATIVA	Unidad de Sistemas y Redes

#### 4.6 Codificación por Unidades

La codificación de las distintas áreas y unidades organizaciones, conforme al RE-SOA de la Defensoría del Pueblo es la siguiente:

<b>ÁREA O UNIDAD</b>	<b>ABREVIATURAS</b>
Despacho - MAE	DP/DESP
Unidad de Auditoría Interna	DP/UAIN
Unidad de Gabinete	DP/UGAB
Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad	DP/UPGC
Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	DP/CMPT
Unidad de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción	DP/UTLC
Delegación Defensorial Departamental de La Paz	DP/DDLP
Coordinación Regional de El Alto	DP/DDLP/CREA
Coordinación Regional de los Yungas	DP/DDLP/CRYU
Coordinación Regional de Desaguadero	DP/DDLP/CRDE
Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca	DP/DDCH
Coordinación Regional de Monteagudo	DP/DDCH/CRMO
Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba	DP/DDCB
Coordinación Regional de Chapare	DP/DDCB/CRCH
Delegación Defensorial Departamental de Oruro	DP/DDOR
Delegación Defensorial Departamental de Potosí	DP/DDPT
Coordinación Regional de Llallagua	DP/DDPT/CRLI
Delegación Defensorial Departamental de Tarija	DP/DDTJ
Coordinación Regional de Yacuiba	DP/DDTJ/CRYA
Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz	DP/DDSC
Coordinación Regional de Puerto Suárez	DP/DDSC/CRPS
Delegación Defensorial Departamental de Beni	DP/DDBN
Coordinación Regional de Riberalta	DP/DDBN/CRRB
Delegación Defensorial Departamental de Pando	DP/DDPN
ADJUNTORÍA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	DP/APDDH
Unidad de Promoción y Educación	DP/APDDH/UPED
Unidad de Difusión	DP/APDDH/UDIF
Unidad de Comunicación	DP/APDDH/UCOM
ADJUNTORÍA PARA LA VIGENCIA Y EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS DE NIÑA, NIÑO, ADOLESCENCIA, MUJERES Y POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	DP/AVEDH
Unidad de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad	DP/AVEDH/UPSV



ÁREA O UNIDAD	ABREVIATURAS
Unidad de Derechos Humanos de las Mujeres	DP/AVEDH/UDHM
Unidad de la Niñez y Adolescencia	DP/AVEDH/UNAD
Unidad de los Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra	DP/AVEDH/UNPM
ADJUNTORÍA PARA LA DEFENSA Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS	DP/ADCDH
Unidad de Defensa de los Derechos Humanos	DP/ADCDH/UDDH
Unidad de Derechos Sociales	DP/ADCDH/UDSO
Unidad de Movilidad Humana	DP/ADCDH/UMHU
Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos	DP/ADCDH/UACD
DELEGACIÓN DEFENSORIAL ESPECIAL	DP/DDES
SECRETARÍA GENERAL	DP/SGEN
Unidad Financiera	DP/SGEN/UFIN
Unidad Administrativa	DP/SGEN/UADM
Unidad de Talento Humano	DP/SGEN/UTHU
Unidad de Planificación	DP/SGEN/UPLN
Unidad de Sistemas y Redes	DP/SGEN/USRD
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	DP/DIAJ

#### 4.7 Información contenida en el manual

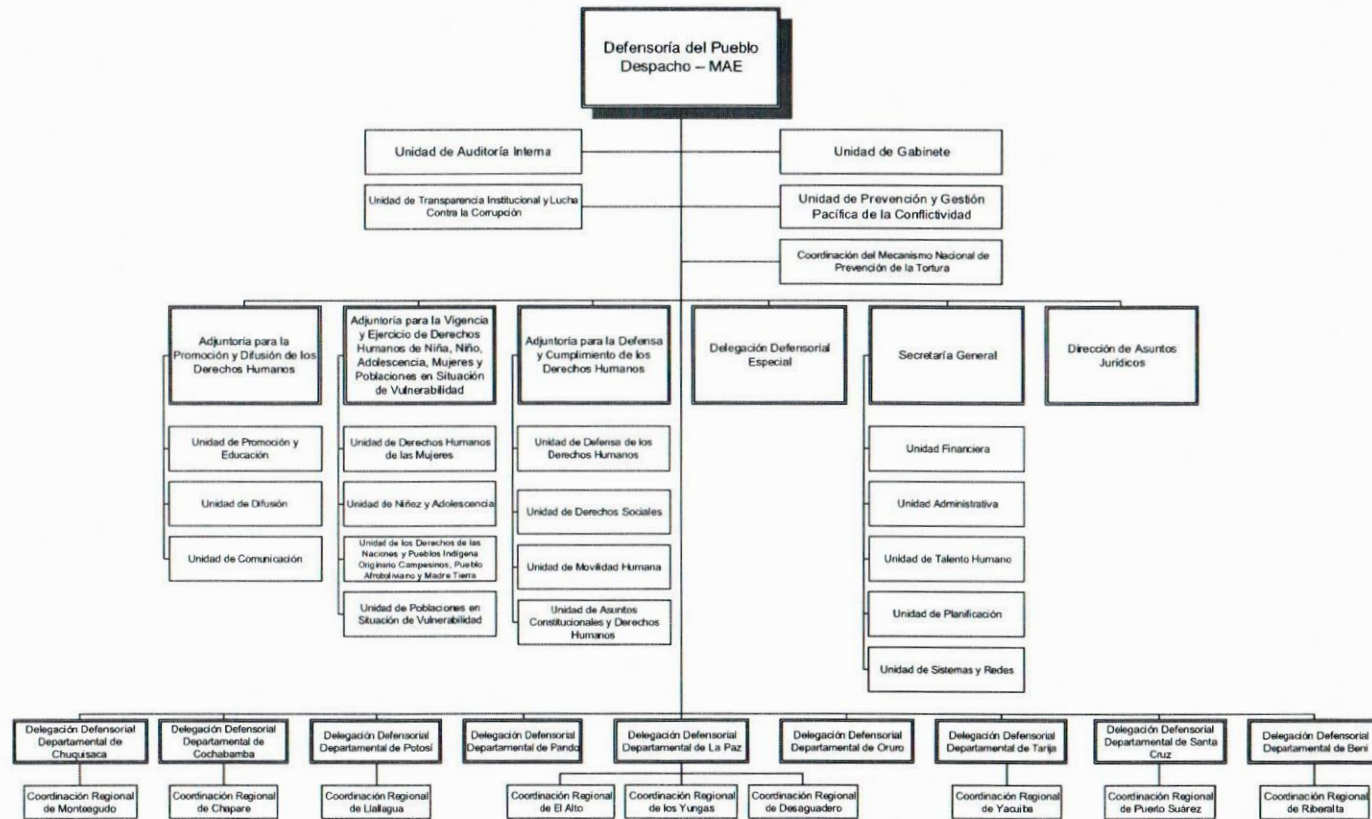
1. **Denominación del Área o Unidad Organizacional:** Establece el nombre específico del Área o Unidad organizacional.
2. **Ubicación del Área o Unidad en la Estructura Organizacional:** Determina la ubicación gráfica de la unidad dentro del área organizacional a la que pertenece.
3. **Clasificación del Área o Unidad Organizacional:** Se señala si corresponde a una área o unidad sustantiva, administrativa o de asesoramiento.
4. **Nivel Jerárquico del Área o Unidad Organizacional:** Determina el nivel jerárquico del área: Directivo, Ejecutivo u Operativo.
5. **Dependencia:** Señala la relación de dependencia directa entre el área o unidad organizacional e inmediato superior.
6. **Supervisión:** Señala la relación de control o supervisión que ejerce el área o unidad organizacional sobre otra.
7. **Relaciones de Coordinación interna:** Establece las relaciones de coordinación interna que el área o unidad mantiene con otras áreas o unidades organizacionales de igual o similar jerarquía para el ejercicio de sus funciones.
8. **Relaciones de Coordinación externa:** Establece las relaciones de coordinación externa de la unidad con otras unidades, instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales, según su ámbito de competencia.
9. **Razón de ser del Área o Unidad Organizacional:** Describe el propósito, naturaleza o razón de ser del área o unidad organizacional con relación a la misión de la Institución.
10. **Funciones y Atribuciones Específicas:** Comprende el conjunto de funciones inherentes al ámbito de competencia del Área o Unidad y que se derivan de la base legal normativa.




### 4.8 Organigrama

Según Resolución Administrativa: DP-RA N° 10/2022 de fecha 03 de febrero de 2022, la estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo es la siguiente:

#### ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEFENSORÍA DEL PUEBLO



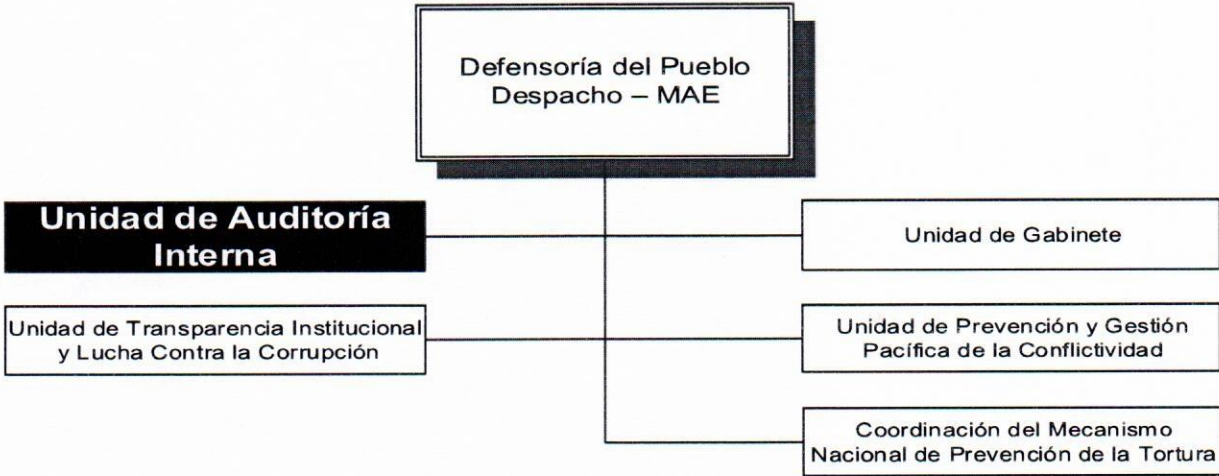
5. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	<b>DEFENSOR DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)</b>
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b>	 <pre> graph TD     A[Defensoría del Pueblo Despacho – MAE] --- B[Unidad de Auditoría Interna]     A --- C[Unidad de Gabinete]     A --- D[Unidad de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción]     A --- E[Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura]         </pre>
<b>3. Clasificación:</b>	<b>SUSTANTIVA</b>
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	<b>DIRECTIVO</b>
<b>5. Dependencia:</b>	<b>NINGUNA</b>
<b>6. Ejerce Supervisión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones Públicas del Estado Plurinacional de Bolivia</li> <li>• Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia</li> <li>• Instituciones internacionales vinculadas a los Derechos Humanos</li> <li>• Organizaciones y movimientos sociales</li> <li>• Organismos de cooperación internacional</li> <li>• Otras instituciones de interés institucional</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Velar por el ejercicio y vigencia de los derechos humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos en condiciones de igualdad y equidad; así como gestionar el diálogo para la prevención y gestión pacífica de la conflictividad.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución Política del Estado.</li> <li>2. Cumplir con lo estipulado en la Ley 870 – Ley del Defensor del Pueblo, Ley 1397 – Modificatoria a la Ley 870, Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Defensoría del Pueblo y los instrumentos internacionales que correspondan.</li> <li>3. Gestionar la promoción y defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas, interculturales, afrobolivianos,</li> </ol>





1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	DEFENSOR DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)
	<p>madre tierra y de las bolivianas y los bolivianos en el exterior, en coordinación con las instancias correspondientes.</p> <ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="574 348 1477 466">4. Gestionar con autonomía funcional, financiera y administrativa sus recursos para el cumplimiento del mandato enmarcado en la Constitución Política del Estado, la Ley 870 – Ley del Defensor del Pueblo, Ley 1397 – Modificatoria a la Ley 870, Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Defensoría del Pueblo.</li><li data-bbox="574 483 1477 537">5. Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento de la Misión y Visión institucional.</li></ol>

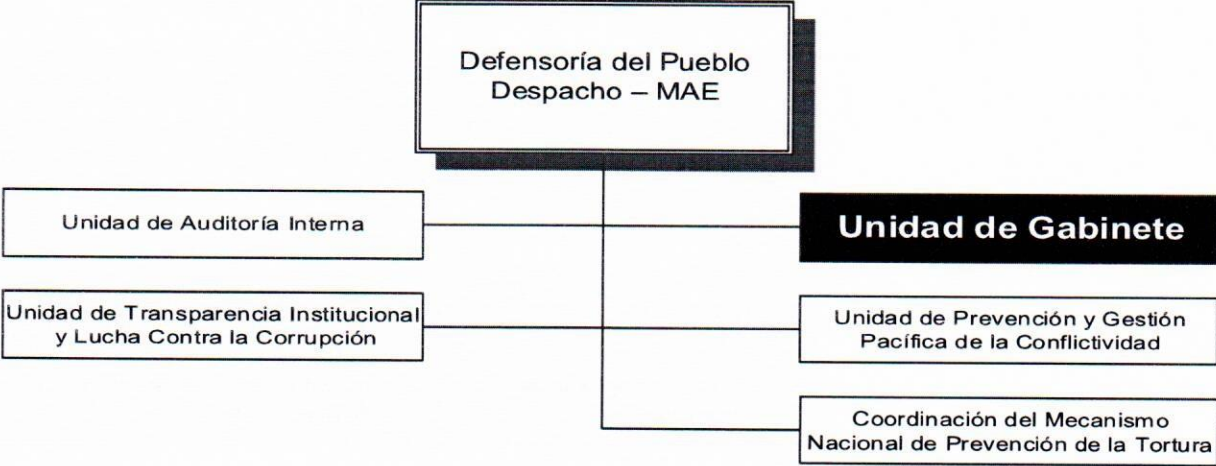
1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	Unidad de Auditoría Interna
<p>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</p>  <pre> graph TD     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --- B[Unidad de Auditoría Interna]     A --- C[Unidad de Gabinete]     A --- D[Unidad de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción]     A --- E[Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad]     A --- F[Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura]         </pre>	
3. Clasificación:	DE ASESORAMIENTO
4. Nivel Organizacional:	OPERATIVO
5. Dependencia:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO (DESPACHO - MAE)
6. Ejerce Supervisión:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ninguna</li> </ul>
7. Relaciones de Coordinación Interna:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
8. Relaciones de Coordinación Externa:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contraloría General del Estado</li> </ul>
9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:	Ejercer el control gubernamental interno asignado por Ley No 1178 en la Defensoría del Pueblo, procurando promover el acatamiento de las normas legales, cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos; determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros; y analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones, formulando y ejecutando con total independencia el programa de sus actividades.
10. Funciones y Atribuciones Específicas:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas administrativos, de información y de los instrumentos de control incorporados a ellos.</li> <li>2. Determinar la confiabilidad de los registros financieros.</li> <li>3. Analizar la eficiencia de las operaciones.</li> <li>4. Verificar el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales de la entidad relacionadas con el objetivo de cada examen, informando, si corresponde, sobre los actos ilegales detectados.</li> </ol>





1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	Unidad de Auditoría Interna
	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Elaborar, ejecutar y presentar a la Contraloría General del Estado el Programa de Operaciones Anual de la Unidad de Auditoría Interna, en los plazos establecidos, previa coordinación con la Máxima Autoridad Ejecutiva.</li> <li>6. Planificar, organizar y supervisar la ejecución oportuna de las actividades programadas y no programadas de la Unidad; así como revisar y aprobar los informes emergentes de dichas actividades, en cumplimiento a las Normas de Auditoría Gubernamental y lineamientos emitidos por la Contraloría General del Estado.</li> <li>7. Efectuar seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna y por las firmas privadas de auditoría, para determinar el grado de cumplimiento de las mismas y evaluar las acciones correctivas adoptadas.</li> <li>8. Controlar, garantizar y responder ante la Contraloría General del Estado por la imparcialidad y calidad profesional de los trabajos de auditoría ejecutados.</li> <li>9. Presentar la Declaración de Independencia de todo el personal de la Unidad de Auditoría interna de la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento al "Reglamento de la Declaración Anual de Independencia del Auditor Gubernamental de las Unidades de Auditoría Interna".</li> <li>10. Emitir anualmente, hasta el 15 de febrero de cada año, la Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad, y cada vez que se produzca cambio de la Máxima Autoridad Ejecutiva; esta declaración debe contar con el apoyo formal de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, conforme lo establecen las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna.</li> <li>11. Resguardar los papeles de trabajo e informes emitidos por la Unidad, previo a su remisión al Archivo Central.</li> <li>12. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.</li> <li>13. Otras funciones relacionadas con el ámbito de su competencia.</li> </ol>



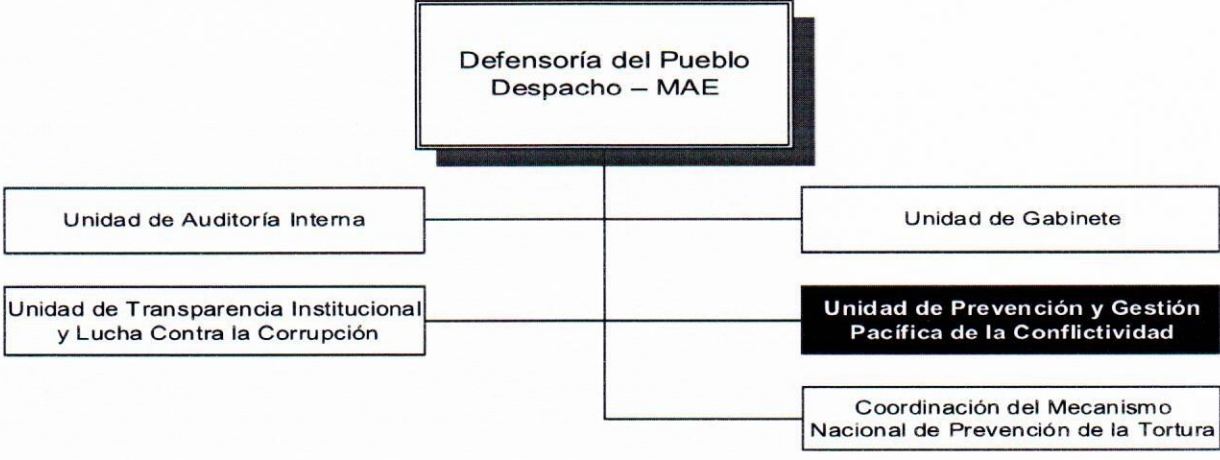
1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	Unidad de Gabinete
<p>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</p>  <pre> graph TD     DP[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --- UA[Unidad de Auditoría Interna]     DP --- UTIC[Unidad de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción]     DP --- UG[Unidad de Gabinete]     DP --- UPGPC[Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad]     DP --- CMNPT[Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura]             </pre>	
3. Clasificación:	DE ASESORAMIENTO
4. Nivel Organizacional:	OPERATIVO
5. Dependencia:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)
6. Ejerce Supervisión:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ninguna</li> </ul>
7. Relaciones de Coordinación Interna:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
8. Relaciones de Coordinación Externa:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instituciones Públicas del Estado Plurinacional de Bolivia</li> <li>Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia</li> <li>Instituciones internacionales vinculadas a los Derechos Humanos</li> <li>Organizaciones y movimientos sociales</li> <li>Organismos de cooperación internacional</li> <li>Otras instituciones de interés institucional</li> </ul>
9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:	Planificar, organizar, ejecutar y controlar actividades administrativas, de coordinación y relacionamiento público inherentes al funcionamiento del Despacho de la Defensoría del Pueblo.
10. Funciones y Atribuciones Específicas:	<ol style="list-style-type: none"> <li>Planificar, organizar y ejecutar actividades administrativas y operativas del Despacho de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>Supervisar la recepción y despacho de la correspondencia del Despacho del Defensor del Pueblo.</li> </ol>





1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	Unidad de Gabinete
	<ol style="list-style-type: none"><li>3. Efectuar tareas de logística de todas las funciones, actividades e instrucciones del Despacho del Defensor del Pueblo.</li><li>4. Organizar, coordinar y supervisar el cumplimiento de la agenda del Defensor del Pueblo.</li><li>5. Controlar y hacer seguimiento a los requerimientos internos concerniente a las actividades y agenda de Despacho de la Defensoría del Pueblo.</li><li>6. Organizar y coordinar conjuntamente con las áreas organizacionales de la Defensoría del Pueblo, el relacionamiento con la sociedad civil e instituciones públicas y privadas.</li><li>7. Efectuar el acompañamiento en reuniones internas y externas al Defensor del Pueblo y realizar sugerencias, solicitudes de informes escritos y notas externas e internas que sean encomendadas por la MAE como resultado de las reuniones.</li><li>8. Coordinar la realización de jornadas de trabajo y actos a nivel nacional con presencia del Defensor del Pueblo.</li><li>9. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.</li><li>10. Otras funciones asignadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Defensoría del Pueblo.</li></ol>



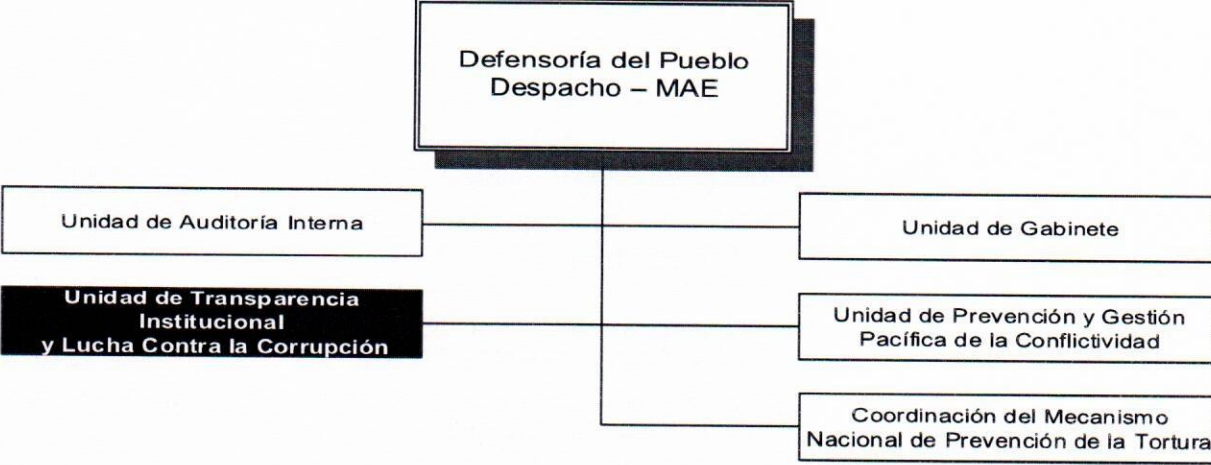
<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b>	 <pre> graph TD     DP[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --- UA[Unidad de Auditoría Interna]     DP --- UG[Unidad de Gabinete]     DP --- UPGP[Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad]     DP --- CMN[Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura]         </pre>
<b>3. Clasificación:</b>	DE ASESORAMIENTO
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	OPERATIVO
<b>5. Dependencia:</b>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)
<b>6. Ejerce Supervisión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ninguna</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ministerio de Gobierno</li> <li>Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras</li> <li>Ministerio de Minería</li> <li>Instituto Nacional de Reforma Agraria</li> <li>Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera</li> <li>Ministerio de la Presidencia</li> <li>Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda</li> <li>Ministerio de Salud y Deportes</li> <li>Ministerio de Educación</li> <li>Organizaciones Sociales (indígenas originarias, obreras, territoriales)</li> <li>Otras instancias relacionadas a sus funciones.</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Elaborar y coordinar planes de alerta temprana, prevención de conflictos y gestión pacífica de la conflictividad a través del análisis, mediación, facilitación y promoción del diálogo responsable evitando la vulneración de Derechos Humanos.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Elaborar, proponer y ejecutar planes para la prevención de vulneración de Derechos Humanos en episodios conflictivos y gestionar pacíficamente la conflictividad a través de la mediación, facilitación y la promoción del diálogo responsable.</li> </ol>





1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad
	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Generar mecanismos de alerta temprana para la atención de demandas sociales por las instancias públicas competentes.</li> <li>3. Generar mecanismos institucionales para velar por la prevención de vulneración de Derechos Humanos durante episodios conflictivos.</li> <li>4. Coordinar institucional e interinstitucionalmente las gestiones necesarias para la gestión pacífica del conflicto.</li> <li>5. Administrar y coordinar el desarrollo e implementación del Sistema de Información de Conflictividad a nivel regional y nacional.</li> <li>6. Desarrollar, ejecutar y supervisar el cumplimiento de la política institucional sobre prevención y gestión pacífica de la conflictividad.</li> <li>7. Generar estrategias de intervención en episodios conflictivos sociales en que se susciten vulneración de Derechos Humanos, para su aplicación en las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Coordinaciones Regionales.</li> <li>8. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.</li> <li>9. Otras funciones asignadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva o necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Defensoría del Pueblo.</li> </ol>



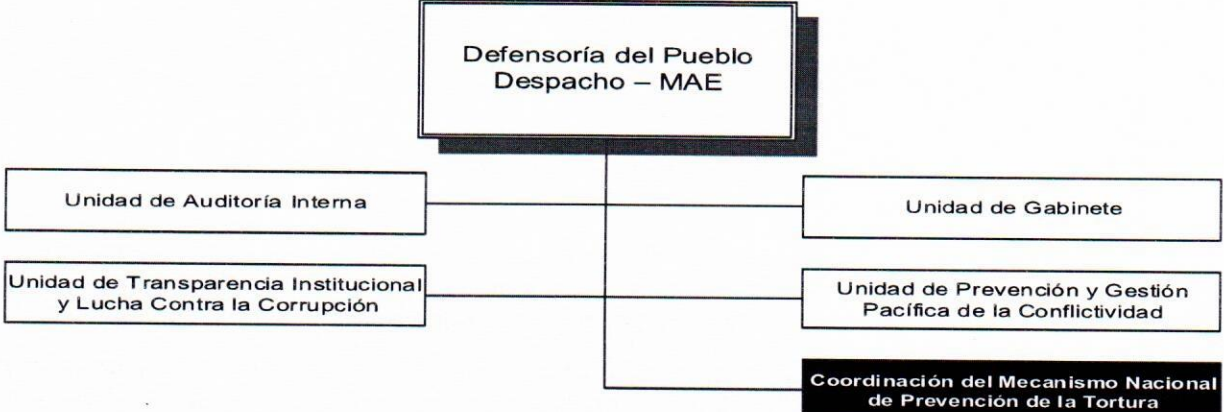
1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	Unidad de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:	 <pre> graph TD     DP[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --- UA[Unidad de Auditoría Interna]     DP --- UG[Unidad de Gabinete]     DP --- UT[Unidad de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción]     DP --- CMN[Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura]         </pre>
3. Clasificación:	DE ASESORAMIENTO
4. Nivel Organizacional:	OPERATIVO
5. Dependencia:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)
6. Ejerce Supervisión:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ninguna</li> </ul>
7. Relaciones de Coordinación Interna:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
8. Relaciones de Coordinación Externa:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional</li> </ul>
9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:	Promover una cultura de transparencia, así como la lucha contra la corrupción en la gestión pública de la Defensoría del Pueblo.
10. Funciones y Atribuciones Específicas:	<ol style="list-style-type: none"> <li>A denuncia o de oficio, gestionar denuncias por posibles actos de corrupción.</li> <li>Cuando se advierta la existencia de elementos que permitan identificar posible responsabilidad penal, denunciar ante el Ministerio Público y remitir copia de la denuncia a la MAE de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>Promover la implementación de planes y acciones de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción al interior de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>Planificar, coordinar, organizar y apoyar al Defensor del Pueblo en el proceso de Rendición Pública de Cuentas Inicial y Final, conforme a la normativa vigente.</li> </ol>





1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	Unidad de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Velar por el acceso a la información pública para la ciudadanía, exigiendo a las instancias correspondientes de la Defensoría del Pueblo, la otorgación de información de carácter público.</li> <li>6. Promover el desarrollo de la ética pública en las servidoras, servidores y personal de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>7. Realizar el seguimiento y monitoreo de la página web de la Defensoría del Pueblo, en coordinación con el área correspondiente, velando que las actividades desarrolladas por la entidad se encuentren publicadas y actualizadas, y que el acceso a la misma sea de forma clara, rápida y confiable, para la ciudadanía.</li> <li>8. Proporcionar la información requerida por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a los fines de lucha contra la corrupción y acceso a la información.</li> <li>9. A denuncia o de oficio, gestionar denuncias de negativa injustificada de acceso a la información pública de la Defensoría de Pueblo.</li> <li>10. A denuncia o de oficio, gestionar denuncias por posibles irregularidades o falsedad de títulos, certificados académicos o profesionales de servidoras, servidores, ex servidoras o ex servidores públicos.</li> <li>11. Realizar seguimiento y monitoreo a los procesos administrativos y judiciales que emerjan de la gestión de denuncias efectuadas.</li> <li>12. Realizar seguimiento y monitoreo a los procesos administrativos y judiciales por actos de corrupción, en los que se pretenda recuperar fondos o bienes del Estado.</li> <li>13. Solicitar de manera directa información o documentación, a servidores públicos o personal de empresas públicas, áreas o unidades de la entidad o fuera de la entidad, para la gestión de denuncias.</li> <li>14. Denunciar ante la MAE de la Defensoría del Pueblo, cuando se advierta la existencia de elementos que permitan identificar y establecer posibles actos de corrupción en procesos de contratación en curso.</li> </ol>



<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura
<b>2. Ubicación del Área o Unidad en la Estructura Organizacional:</b>  <pre> graph TD     DP[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --- UA[Unidad de Auditoría Interna]     DP --- UT[Unidad de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción]     DP --- UG[Unidad de Gabinete]     DP --- UPGP[Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad]     DP --- CMN[Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura]         </pre>	
<b>3. Clasificación:</b>	SUSTANTIVA
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	OPERATIVO
<b>5. Dependencia:</b>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO (DESPACHO - MAE)
<b>6. Ejerce Supervisión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional</li> <li>• Ministerio de Gobierno (Dirección Gral. de Régimen Penitenciario)</li> <li>• Policía Boliviana</li> <li>• Ministerio de Defensa</li> <li>• Ministerio Público (Instituto de Investigaciones Forenses)</li> <li>• Fiscalía General del Estado</li> <li>• Gobiernos Autónomos Departamentales</li> <li>• Gobiernos Autónomos Municipales</li> </ul>
<b>9. Razón de ser del Área o Unidad Organizacional:</b>	Coordinar acciones para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, atender casos por estos hechos e interponer acciones penales y/o disciplinarias cuando corresponda.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formular recomendaciones, recordatorios de deberes legales y sugerencias para la inmediata adopción de correctivos y medidas que aporten al cumplimiento, vigencia y promoción de los derechos humanos y la prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes.</li> </ol>





1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura
	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Acceder libremente a centros de detención, custodia e internación, policial o militar; penitenciarias, institutos de formación policial o militar; centros de acogida y albergues transitorios; centros de rehabilitación, reintegración y orientación social de adolescentes de administración pública o delegada; centros de atención de la niñez y adolescencia, centros de atención a adultos mayores; hospitales, centros de salud o instituciones que brindan servicios de salud; refugios temporales; centros de formación y educación; sin que pueda oponerse objeción alguna, a efectos de velar por el cumplimiento y promoción de los derechos de las personas que ahí se encuentran y la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.</li> <li>3. Implementar programas de promoción, difusión y capacitación para evitar violaciones al derecho a la integridad personal.</li> <li>4. Remitir informes y documentos necesarios a la autoridad competente, para que proceda a la investigación y sanción de hechos relativos a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.</li> <li>5. Interponer y realizar el seguimiento a acciones penales y disciplinarias ante la verificación de denuncias relativas a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.</li> <li>6. Seguimientos a investigaciones y procesos por tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.</li> <li>7. Coordinar acciones con el Subcomité para la prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en el marco del Protocolo Facultativo y de la normativa conexas vigente.</li> <li>8. Otras atribuciones contempladas en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.</li> <li>9. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Coordinación.</li> <li>10. Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la Coordinación..</li> </ol>



<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	<b>ADJUNTORÍA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b> <div style="text-align: center; margin: 20px 0;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Defensoría del Pueblo Despacho – MAE</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 100%; margin: 10px auto; display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 15%;">Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 15%;">Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 15%;">Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 15%;">Delegación Defensorial Especial</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 15%;">Secretaría General</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 15%;">Dirección de Asuntos Jurídicos</div> </div> </div>	
<b>3. Clasificación:</b>	<b>SUSTANTIVA</b>
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>5. Dependencia:</b>	<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)</b>
<b>6. Ejerce Supervisión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad de Promoción y Educación</li> <li>• Unidad de Difusión</li> <li>• Unidad de Comunicación</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia</li> <li>• Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia</li> <li>• Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos</li> <li>• Organizaciones y movimientos sociales</li> <li>• Organismos de cooperación internacional</li> <li>• Otras instituciones de interés institucional</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Planificar, ejecutar y coordinar acciones de promoción, educación y difusión de los Derechos Humanos, que generen conocimiento, defensa y en especial la promoción de los Derechos Humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planificar, dirigir y controlar la elaboración de programas de promoción, difusión, educación y comunicación en Derechos Humanos.</li> <li>2. Gestionar y consolidar alianzas estratégicas y generar espacios de coordinación y relacionamiento a nivel nacional con organizaciones que trabajan en la promoción de los Derechos Humanos.</li> </ol>





1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	ADJUNTORÍA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Proponer, elaborar, implementar y dirigir políticas, estrategias y acciones institucionales destinadas a la promoción, difusión, educación y comunicación en Derechos Humanos.</li> <li>4. Proponer, ejecutar, coordinar y controlar estrategias educativas y de difusión de Derechos Humanos dirigidas a instituciones públicas y privadas que presten servicios públicos y población en general.</li> <li>5. Coadyuvar en la construcción de una cultura de Derechos Humanos a través de actividades de promoción, difusión y educación.</li> <li>6. Planificar, dirigir y controlar operaciones referidas al análisis de coyuntura y escenarios en el marco del mandato.</li> <li>7. Gestionar la firma de convenios de cooperación interinstitucional con autorización de la o el Defensor del Pueblo, que contribuyan a la promoción, difusión y educación de los Derechos Humanos en el marco de lo establecido en la Ley 870 del Defensor del Pueblo, Ley 1397 Modificatoria de la Ley 870 y el Plan Estratégico Institucional vigente.</li> <li>8. Dirigir y controlar la implementación de mecanismos destinados a la promoción, difusión y educación de los Derechos Humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.</li> <li>9. Coordinar actividades de difusión y educación en Derechos Humanos de las delegaciones defensoriales departamentales y coordinaciones regionales.</li> <li>10. Asumir la corresponsabilidad de elaborar y sistematizar la información para el Informe de la situación de los Derechos Humanos en el país y sobre la gestión defensorial a la Asamblea Legislativa Plurinacional.</li> <li>11. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de Área Organizacional y Unidades dependientes.</li> <li>12. Otras funciones asignadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva.</li> </ol>





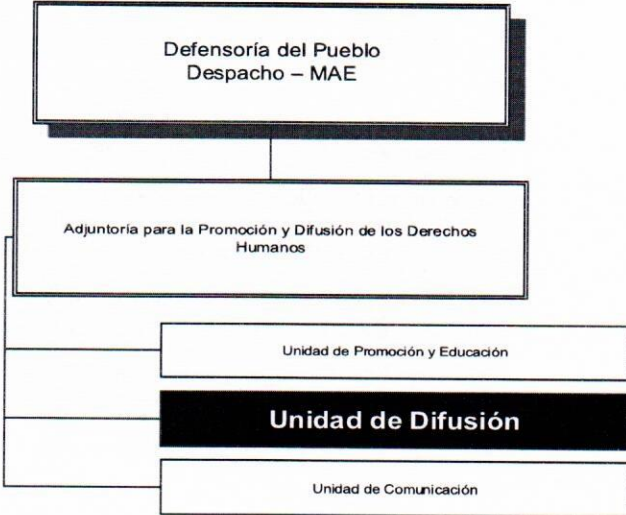
<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	Unidad de Promoción y Educación
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b>	<pre> graph TD     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --- B[Adjutoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos]     B --- C[Unidad de Promoción y Educación]     C --- D[Unidad de Difusión]     C --- E[Unidad de Comunicación]   </pre>
<b>3. Clasificación:</b>	SUSTANTIVA
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	OPERATIVO
<b>5. Dependencia:</b>	ADJUNTORÍA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
<b>6. Ejerce Supervisión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjutoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos</li> <li>• Unidad de Difusión</li> <li>• Unidad de Comunicación</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Planificar, organizar y ejecutar el diseño y establecimiento de acciones institucionales en materia de educación y formación en Derechos Humanos.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer, desarrollar e implementar proyectos nacionales de educación y formación en Derechos Humanos en el marco de las competencias de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>2. Organizar y ejecutar procesos educativos y de formación en Derechos Humanos para la población, población en situación de vulnerabilidad y entidades estatales.</li> <li>3. Coadyuvar, organizar, monitorear y evaluar la implementación de planes de educación y formación en Derechos Humanos por las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Coordinaciones regionales.</li> <li>4. Organizar y formar Defensores voluntarios para la promoción de los Derechos Humanos en el marco del programa nacional de educación y formación en Derechos Humanos en coordinación con las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Coordinaciones Regionales.</li> </ol>





1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	Unidad de Promoción y Educación
	<ol style="list-style-type: none"><li>5. Atender actividades solicitadas por la población a la Defensoría del Pueblo en el área de Promoción de los Derechos Humanos.</li><li>6. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.</li><li>7. Promover y coordinar la promoción de los Derechos Humanos a través de actividades culturales a nivel nacional en coordinación con las Delegaciones Defensoriales y Coordinaciones Regionales.</li><li>8. Promover y Administrar el Aula Virtual de la Defensoría del Pueblo.</li><li>9. Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la unidad.</li></ol>



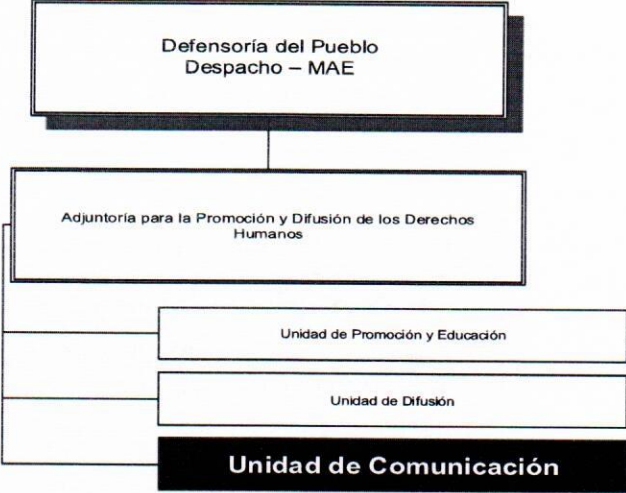
<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	<b>Unidad de Difusión</b>
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b>	 <pre> graph TD     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --- B[Adjutoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos]     B --- C[Unidad de Promoción y Educación]     B --- D[Unidad de Difusión]     B --- E[Unidad de Comunicación]             </pre>
<b>3. Clasificación:</b>	<b>SUSTANTIVA</b>
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	<b>OPERATIVO</b>
<b>5. Dependencia:</b>	<b>ADJUTORÍA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>
<b>6. Ejerce Supervisión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjutoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos</li> <li>• Unidad de Promoción y Educación</li> <li>• Unidad de Comunicación</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Planificar, organizar y ejecutar acciones institucionales en materia de difusión y comunicación para la promoción de los Derechos Humanos.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar e implementar planes y programas para la difusión y promoción de Derechos Humanos.</li> <li>2. Coordinar la implementación de la estrategia de comunicación institucional para la promoción y difusión de los derechos humanos.</li> <li>3. Coordinar acciones estratégicas con la Unidad de Comunicación para la promoción y difusión de los Derechos Humanos a nivel nacional con las Delegaciones Departamentales y Coordinaciones Regionales.</li> <li>4. Ejecutar campañas de comunicación para la promoción y difusión de los Derechos Humanos de acuerdo a las competencias institucionales a nivel nacional con las Delegaciones Departamentales y Coordinaciones Regionales.</li> </ol>





1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	Unidad de Difusión
	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Difundir productos comunicacionales de promoción defensoriales a través de medios de comunicación y redes sociales.</li> <li>6. Coordinar la ejecución de eventos de difusión con instituciones públicas que trabajen en la promoción de Derechos Humanos.</li> <li>7. Organizar y ejecutar actividades de difusión y promoción en Derechos Humanos dirigidas a la población en general, instituciones del Estado y, en particular, a la población en situación de vulnerabilidad.</li> <li>8. Organizar y supervisar la producción de todos los materiales impresos, audiovisuales, electrónicos y/o eventos de difusión en materia de promoción de los Derechos Humanos.</li> <li>9. Coadyuvar en la implementación de planes y/o campañas en materia de difusión en Derechos Humanos con las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Coordinaciones Regionales.</li> <li>10. Co-administrar la página web y las redes sociales institucionales como herramientas de difusión y promoción de los Derechos Humanos.</li> <li>11. Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la Unidad.</li> </ol>



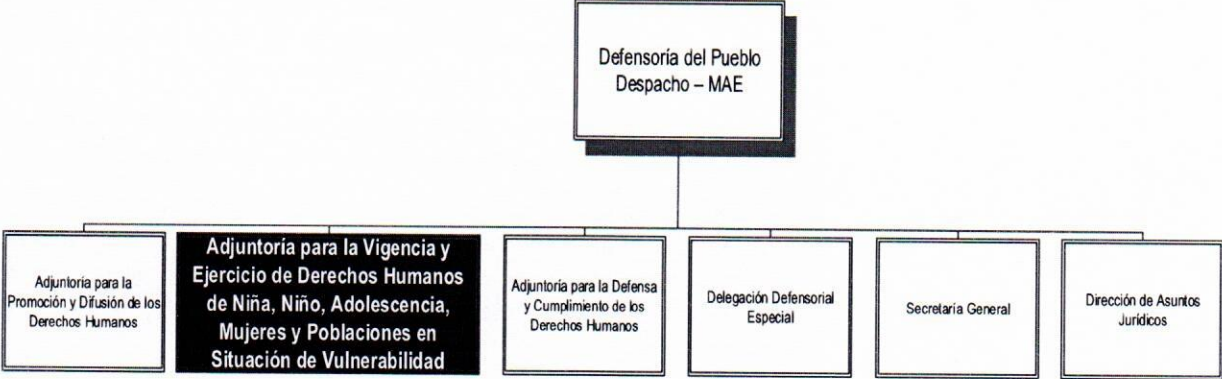
<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	<b>Unidad de Comunicación</b>
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b>	 <pre> graph TD     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --&gt; B[Adjutoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos]     B --&gt; C[Unidad de Promoción y Educación]     B --&gt; D[Unidad de Difusión]     C --&gt; E[Unidad de Comunicación]     D --&gt; E     style E fill:#000,color:#fff         </pre>
<b>3. Clasificación:</b>	<b>SUSTANTIVA</b>
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	<b>OPERATIVO</b>
<b>5. Dependencia:</b>	<b>ADJUNTORÍA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>
<b>6. Ejerce Supervisión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjutoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos</li> <li>• Unidad de Promoción y Educación</li> <li>• Unidad de Difusión</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Elaborar material informativo y comunicacional para su difusión en medios de comunicación masivos y redes sociales, para visibilizar la acción defensorial y posicionamiento de la imagen institucional.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar y difundir información de actividades que se desarrollan para el fortalecimiento y fortalecimiento de la imagen institucional.</li> <li>2. Coordinar y articular con la Unidad de Difusión y la Unidad de Promoción y Educación sobre las actividades desarrolladas en defensa de los Derechos Humanos.</li> <li>3. Coordinar y asesorar en gestión de medios y gestión informativa para la difusión de la acción y trabajo defensorial en medios de comunicación.</li> <li>4. Realizar las gestiones internas para la elaboración y difusión de materiales informativos en distintos medios de comunicación y redes sociales.</li> </ol>





1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	Unidad de Comunicación
	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Organizar actividades comunicacionales (conferencias de prensa, ruedas de prensa, entrevistas, etc.) para el contacto general con los medios de comunicación.</li> <li>6. Coordinar la implementación de la estrategia de comunicación institucional.</li> <li>7. Difundir información estratégica defensorial a través de medios de comunicación y redes sociales.</li> <li>8. Coordinar la elaboración y difusión de material informativo (notas de prensa), audiovisual y sonoro.</li> <li>9. Co-administrar la página web y las redes sociales institucionales como herramientas de difusión de la imagen institucional.</li> <li>10. Apoyar en la sistematización y edición de productos comunicacionales y documentos institucionales.</li> <li>11. Mantener informados a los servidores públicos de la Oficina Nacional, Delegaciones Departamentales y Coordinaciones Regionales sobre las acciones defensoriales a través del correo electrónico institucional y del Sistema de Monitoreo de Noticias</li> <li>12. Asesorar a la MAE y demás autoridades Defensoriales en el manejo de la agenda mediática y vocería.</li> <li>13. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.</li> <li>14. Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la Unidad.</li> </ol>



<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	<b>ADJUNTORÍA PARA LA VIGENCIA Y EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS DE NIÑA, NIÑO, ADOLESCENCIA, MUJERES Y POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b> <div style="text-align: center; margin: 10px 0;">  <pre> graph TD     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --&gt; B[Adjutoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos]     A --&gt; C[Adjutoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad]     A --&gt; D[Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos]     A --&gt; E[Delegación Defensorial Especial]     A --&gt; F[Secretaría General]     A --&gt; G[Dirección de Asuntos Jurídicos]                     </pre> </div>	
<b>3. Clasificación:</b>	<b>SUSTANTIVA</b>
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>5. Dependencia:</b>	<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO (DESPACHO - MAE)</b>
<b>6. Ejerce Supervisión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad de los Derechos Humanos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios, Campesinos y Pueblo Afroboliviano</li> <li>• Unidad de Derechos Humanos de las Mujeres</li> <li>• Unidad de Niñez y Adolescencia</li> <li>• Unidad de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia</li> <li>• Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia</li> <li>• Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos</li> <li>• Organizaciones y movimientos sociales</li> <li>• Organismos de cooperación internacional</li> <li>• Otras instituciones de interés institucional</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Planificar, ejecutar, gestionar y controlar las acciones defensoriales para la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos individuales y colectivos de Poblaciones en situación de Vulnerabilidad, Niña, Niño y Adolescente, Mujeres, Materias de Especial Protección y derechos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	1. Proponer, ejecutar, dirigir estrategias, políticas y acciones defensoriales de incidencia en políticas públicas a favor de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad, sectores desfavorecidos y/o afectados, Derechos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos, pueblo Afroboliviano y Madre Tierra.





1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	ADJUNTORÍA PARA LA VIGENCIA Y EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS DE NIÑA, NIÑO, ADOLESCENCIA, MUJERES Y POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Implementar, dirigir y controlar estrategias, políticas y acciones defensoriales para propuestas normativas que busquen la modificación, complementación y creación de leyes, decretos, resoluciones no judiciales y demás normativa para los diferentes niveles de gobierno (nacional, departamental, municipal y regional) en materia de Derechos Humanos.</li> <li>3. Elaborar, dirigir y controlar el desarrollo de investigaciones, estados de situación, diagnósticos, protocolos, procedimientos y metodologías de intervención a favor de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.</li> <li>4. Proponer a la Máxima Autoridad Ejecutiva la realización de investigaciones de oficio sobre Derechos Humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad.</li> <li>5. Proponer, coordinar, ejecutar y controlar acciones defensoriales de las delegaciones defensoriales departamentales y coordinaciones regionales, relacionadas a la vigencia y ejercicio de Derechos Humanos y procesos de vigilancia social para que los órganos públicos protejan y respeten los derechos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.</li> <li>6. Generar espacios de concertación, coordinación, cooperación e intercambio de experiencias y conocimientos con organizaciones e instituciones de carácter nacional e internacional, público y privado, vinculadas a la vigencia y ejercicio de derechos de poblaciones en situación de vulnerabilidad.</li> <li>7. Coordinar con la Adjuntoría para la Promoción y Difusión de Derechos Humanos la construcción de contenidos de promoción, difusión y educación en Derechos Humanos para poblaciones en situación de vulnerabilidad.</li> <li>8. Proponer a la Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos prioridades y acciones en la defensa y cumplimiento de los derechos vulnerados de poblaciones en situación de vulnerabilidad.</li> <li>9. Coordinación y remisión de antecedentes e informes a la Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos para el planteamiento de recursos constitucionales ante la evidencia de vulneración de derechos de poblaciones en situación de vulnerabilidad.</li> <li>10. Efectuar el seguimiento al cumplimiento de normativa nacional e internacional en materia de Derechos de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.</li> <li>11. Proponer al Despacho Defensorial prioridades y acciones sobre la prevención y/o vulneración de Derechos Humanos, emergentes de poblaciones en situación de vulnerabilidad.</li> <li>12. Elaborar el informe de situación de los Derechos Humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad, para su presentación a la Asamblea Legislativa Plurinacional, dentro el Informe de Gestión Defensorial.</li> </ol>



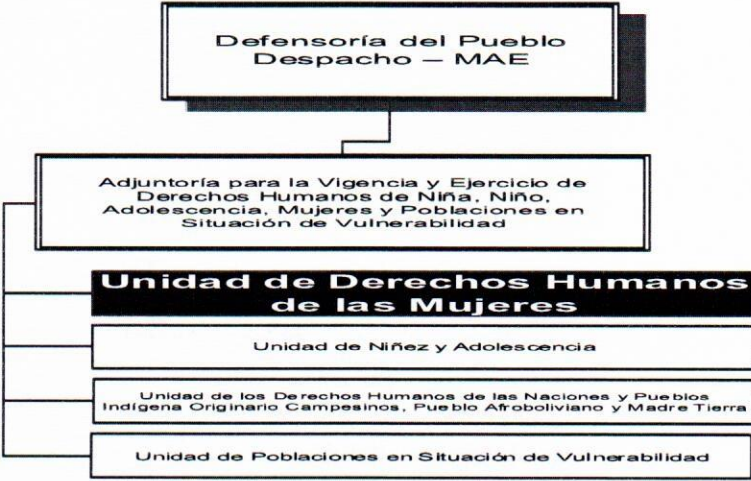
## Manual de Organización y Funciones

<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	<b>ADJUNTORÍA PARA LA VIGENCIA Y EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS DE NIÑA, NIÑO, ADOLESCENCIA, MUJERES Y POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>
	13. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA del Área Organizacional y Unidades dependientes. 14. Otras funciones asignadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva.







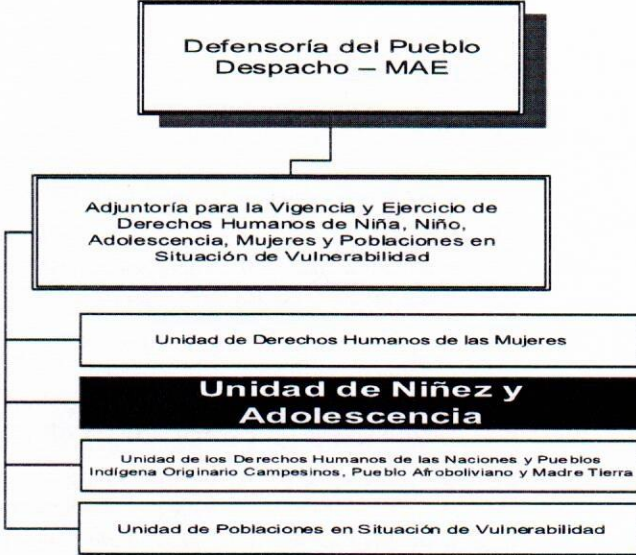
<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	<b>Unidad de Derechos Humanos de las Mujeres</b>
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b>	 <pre> graph TD     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --&gt; B[Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad]     B --&gt; C[Unidad de Derechos Humanos de las Mujeres]     C --&gt; D[Unidad de Niñez y Adolescencia]     C --&gt; E[Unidad de los Derechos Humanos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra]     C --&gt; F[Unidad de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad]         </pre>
<b>3. Clasificación:</b>	<b>SUSTANTIVA</b>
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	<b>OPERATIVO</b>
<b>5. Dependencia:</b>	<b>ADJUNTORÍA PARA LA VIGENCIA Y EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS DE NIÑA, NIÑO, ADOLESCENCIA, MUJERES Y POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>
<b>6. Ejerce Supervisión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad</li> <li>• Unidad de los Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra</li> <li>• Unidad de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad</li> <li>• Unidad de Niñez y Adolescencia</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Planificar, ejecutar y realizar seguimiento a las acciones defensoriales necesarias para la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer, coordinar y ejecutar programas, proyectos y/o acciones para la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres a través de la incidencia en políticas públicas y propuesta normativa.</li> <li>2. Elaborar y ejecutar acciones defensoriales para propuestas normativas que busquen la modificación, complementación y creación de leyes, decretos, resoluciones no</li> </ol>





1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	Unidad de Derechos Humanos de las Mujeres
	<p>judiciales y demás normativa para los diferentes niveles de gobierno (nacional, departamental, municipal y regional) en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Desarrollar e implementar planes, proyectos y/o acciones para la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres en instituciones públicas y privadas</li> <li>4. Elaborar y actualizar investigaciones e informes sobre la situación de los Derechos Humanos de las Mujeres, con acciones de incidencia en políticas públicas en todos los niveles de gobierno.</li> <li>5. Promover el cumplimiento de normativa nacional e internacional referida a Derechos Humanos de las Mujeres, con acciones de incidencia en políticas en todos los niveles de gobierno.</li> <li>6. Construir contenidos temáticos para la promoción y difusión de los Derechos Humanos de las Mujeres, en coordinación con las unidades dependientes de la Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos</li> <li>7. Identificar y poner en conocimiento a la autoridad inmediata superior, la necesidad de realizar investigaciones de oficio en el ámbito de su competencia, para su recomendación a la MAE.</li> <li>8. Generar espacios para la concertación y alianzas estratégicas y la suscripción de convenios con organizaciones e instituciones de carácter nacional, departamental, municipal, público y privado y organismos internacionales para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad.</li> <li>9. Fortalecer y ejecutar mecanismos de relacionamiento interinstitucional a nivel nacional y regional en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, en coordinación con la Unidad de Planificación.</li> <li>10. Efectuar el seguimiento al cumplimiento de normativa nacional e internacional en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.</li> <li>11. Identificar y poner en conocimiento del inmediato superior la necesidad de actuaciones urgentes en la vulneración de Derechos Humanos de las Mujeres, para que se instruya su atención a las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Coordinaciones Regionales mediante el personal del sistema de servicio al pueblo.</li> <li>12. Coordinar acciones con las demás unidades de la Adjuntoría, para la vigencia y ejercicio de Derechos Humanos de las Mujeres</li> <li>13. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.</li> <li>14. Otras funciones delegadas por la Adjuntoría o que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la Unidad.</li> </ol>



<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	Unidad de Niñez y Adolescencia
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b>	 <pre>                 graph TD                     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --- B[Adjutoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad]                     B --- C[Unidad de Derechos Humanos de las Mujeres]                     B --- D[Unidad de Niñez y Adolescencia]                     B --- E[Unidad de los Derechos Humanos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra]                     B --- F[Unidad de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad]                 </pre>
<b>3. Clasificación:</b>	SUSTANTIVA
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	OPERATIVO
<b>5. Dependencia:</b>	ADJUTORÍA PARA LA VIGENCIA Y EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS DE NIÑA, NIÑO, ADOLESCENCIA, MUJERES Y POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
<b>6. Ejerce Supervisión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ninguna</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjutoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad</li> <li>Unidad de los Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra</li> <li>Unidad de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad</li> <li>Unidad de Derechos humanos de las Mujeres</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ninguna</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Planificar, ejecutar y realizar seguimiento a las acciones e investigaciones defensoriales efectuadas para el ejercicio de derechos humanos de la niñez y adolescencia, garantizando la prioridad absoluta e interés superior de niños, niñas y adolescentes.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	1. Proponer, coordinar y ejecutar programas, proyectos y/o acciones para la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes.





1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	Unidad de Niñez y Adolescencia
	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Realizar acciones defensoriales de incidencia en el desarrollo, aprobación y seguimiento a la aplicación de acciones de gestión pública y políticas públicas dirigido a la población de niñez y adolescencia.</li> <li>3. Elaborar y ejecutar acciones defensoriales de desarrollo normativo, mediante el análisis, la elaboración y la gestión de tratamiento y aprobación, de propuestas normativas, que busquen la modificación, complementación y creación de leyes, decretos, resoluciones no judiciales y demás normativa para los diferentes niveles de gobierno (nacional, departamental, municipal y regional) en materia de Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes.</li> <li>4. Diseñar, desarrollar y ejecutar políticas, planes, proyectos y/o acciones para la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes con acciones de incidencia en políticas públicas en todos los niveles de gobierno.</li> <li>5. Diseñar y elaborar investigaciones e informes sobre la situación de los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes con acciones de incidencia en el ejercicio de derechos, en todos los niveles de gobierno.</li> <li>6. Realizar acciones de seguimiento al cumplimiento de determinaciones defensoriales contenidas en informes defensoriales sobre derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, ante entidades del nivel nacional y en coordinación con DDD y CR a entidades de los niveles subnacionales de gobierno.</li> <li>7. Construir contenidos temáticos para la promoción y difusión de los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes en coordinación con las unidades dependientes de la Adjutoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos, para la incidencia en el ejercicio de derechos de esta población en todos los niveles de gobierno.</li> <li>8. Identificar y poner en conocimiento a la autoridad inmediata superior, la necesidad de realizar investigaciones de oficio en el ámbito de su competencia, para su recomendación a la MAE.</li> <li>9. Generar espacios para la concertación y alianzas estratégicas y la suscripción de convenios con organizaciones e instituciones de carácter nacional, departamental, municipal, público y privado y organismos internacionales para el cumplimiento de los objetivos de la unidad.</li> <li>10. Fortalecer y ejecutar mecanismos de relacionamiento interinstitucional a nivel nacional y regional en materia de Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes en coordinación con la Unidad de Planificación.</li> <li>11. Participar activa y propositivamente en las actividades convocadas y puesta a conocimiento de la Defensoría del Pueblo, por la Red de Niñez y Adolescencia de la FIO.</li> <li>12. Efectuar el seguimiento al cumplimiento de normativa nacional e internacional en materia de Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes.</li> <li>13. Identificar y poner en conocimiento superior la necesidad de actuaciones urgentes en la vulneración de Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes para que se instruya su atención a las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Coordinaciones Regionales mediante el personal del sistema de servicio al pueblo.</li> </ol>



1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	Unidad de Niñez y Adolescencia
	<ol style="list-style-type: none"><li>14. Coordinar acciones con las demás unidades de la Adjuntoría, para la vigencia y ejercicio de Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes.</li><li>15. Diseñar y ejecutar estrategias de fortalecimiento de la participación de las niñas, niños y adolescentes para el ejercicio de sus derechos, en instancias públicas.</li><li>16. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.</li><li>17. Otras funciones delegadas por la Adjuntoría o que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la unidad.</li></ol>

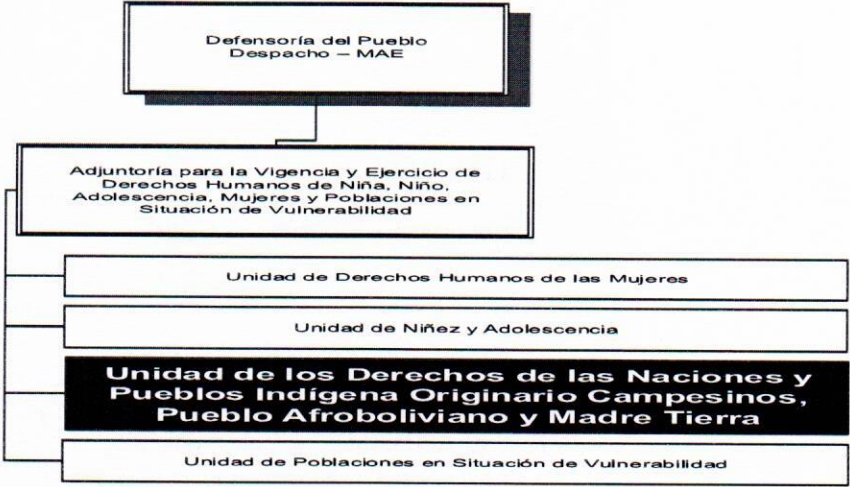






DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## Manual de Organización y Funciones

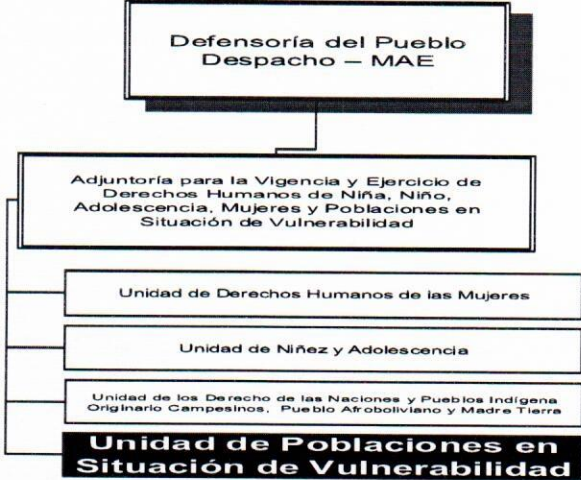
<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	Unidad de los Derechos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b>	 <pre>                 graph TD                     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --&gt; B[Adjutoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad]                     B --&gt; C[Unidad de Derechos Humanos de las Mujeres]                     B --&gt; D[Unidad de Niñez y Adolescencia]                     B --&gt; E[Unidad de los Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra]                     B --&gt; F[Unidad de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad]                 </pre>
<b>3. Clasificación:</b>	SUSTANTIVA
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	OPERATIVO
<b>5. Dependencia:</b>	ADJUTORÍA PARA LA VIGENCIA Y EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS DE NIÑA, NIÑO, ADOLESCENCIA, MUJERES Y POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
<b>6. Ejerce Supervisión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ninguna</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjutoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad</li> <li>Unidad de Niñez y Adolescencia</li> <li>Unidad de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad</li> <li>Unidad de Derechos humanos de las Mujeres</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ninguna</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Planificar, ejecutar y realizar el seguimiento a las acciones defensoriales para la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Elaborar, organizar, ejecutar acciones y/o estrategias de incidencia en política pública para la vigencia y ejercicio de derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra.</li> <li>Promover la formulación de propuestas normativas y/o resoluciones no judiciales, en coordinación con organizaciones e instituciones propias de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano, para la vigencia de sus derechos individuales y colectivos.</li> </ol>





<p><b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b></p>	<p><b>Unidad de los Derechos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra</b></p>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Coordinar y ejecutar acciones y/o tareas con diferentes instituciones de los Órganos del Estado, Instituciones y/o organizaciones propias de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano, para el ejercicio y vigencia de Derechos.</li> <li>4. Efectuar el seguimiento al cumplimiento de normativa nacional e internacional en materia de Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano.</li> <li>5. Efectuar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de los Mecanismos Internacionales para la Protección de los Derechos Humanos, sobre los derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano.</li> <li>6. Efectuar investigaciones e informes defensoriales sobre actos u omisiones que impliquen violación de los derechos, individuales y colectivos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano.</li> <li>7. Diseñar y/o construir contenidos temáticos sobre los derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano, en coordinación con la Adjutoría para la promoción y difusión de Derechos Humanos.</li> <li>8. Coadyuvar en la generación de espacios para la concertación de alianzas estratégicas con organizaciones e instituciones de carácter nacional e internacional, entidades públicas y privadas vinculadas a la temática de los Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano, en coordinación con la Unidad de Planificación.</li> <li>9. Coordinar acciones y/o tareas con las demás unidades de la Adjutoría para la transversalización de los Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano.</li> <li>10. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.</li> <li>11. Otras funciones delegadas por la Adjutoría o que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la Unidad.</li> </ol>



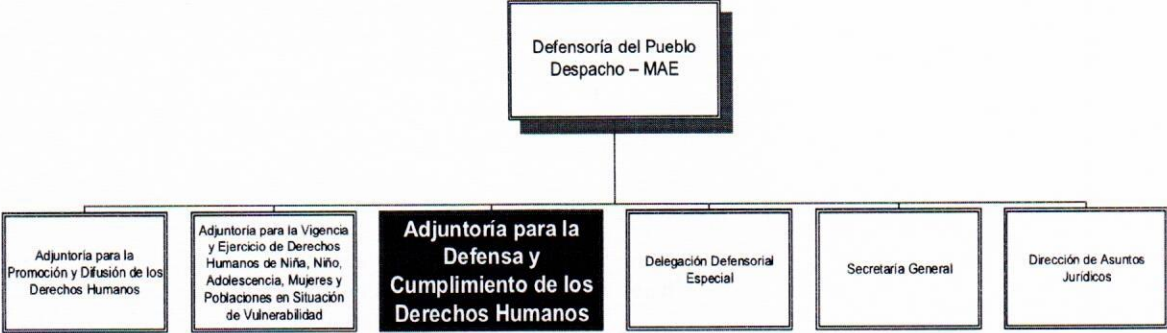
1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	Unidad de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad
2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:	 <pre> graph TD     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --&gt; B[Adjutoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad]     B --&gt; C[Unidad de Derechos Humanos de las Mujeres]     B --&gt; D[Unidad de Niñez y Adolescencia]     B --&gt; E[Unidad de los Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra]     B --&gt; F[Unidad de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad]     style F fill:#f0f0f0           </pre>
3. Clasificación:	SUSTANTIVA
4. Nivel Organizacional:	OPERATIVO
5. Dependencia:	ADJUTORÍA PARA LA VIGENCIA Y EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS DE NIÑA, NIÑO, ADOLESCENCIA, MUJERES Y POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
6. Ejerce Supervisión:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ninguna</li> </ul>
7. Relaciones de Coordinación Interna:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjutoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad</li> <li>Unidad de los Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra</li> <li>Unidad de Derechos Humanos de las Mujeres</li> <li>Unidad de Niñez y Adolescencia</li> </ul>
8. Relaciones de Coordinación Externa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ninguna</li> </ul>
9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:	Realizar investigaciones, propuestas normativa y de políticas públicas que contribuyan a la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y trata y tráfico de personas y delitos conexos.
10. Funciones y Atribuciones Específicas:	<ol style="list-style-type: none"> <li>Proponer, planes, programas, proyectos y/o acciones para la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y trata y tráfico de personas y delitos conexos.</li> <li>Realizar acciones de incidencia para la adopción de políticas públicas a nivel nacional, departamental, regional y municipal relacionadas a poblaciones en situación de vulnerabilidad y trata y tráfico de personas y delitos conexos.</li> </ol>





1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	Unidad de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad
	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Elaborar propuestas normativas y ejecutar acciones defensoriales para la modificación y emisión de leyes decretos, y resoluciones no judiciales para los diferentes niveles del gobierno (nacional, departamental, regional y municipal) en materia de derechos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y trata y trafico de personas y delitos conexos.</li> <li>4. Elaborar investigaciones sobre la vigencia y ejercicio de derechos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y trata y tráfico de personas y delitos conexos.</li> <li>5. Realizar acciones de seguimiento al cumplimiento de las determinaciones defensoriales referidas a la vigencia y ejercicio de los derechos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y trata y tráfico de personas y delitos conexos.</li> <li>6. Construir contenidos temáticos para la elaboración de productos comunicacionales sobre derechos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y trata y tráfico de personas y delitos conexos, en coordinación con las unidades dependientes de la Adjutoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos.</li> <li>7. Generar espacios para la concertación de acuerdos estratégicos y la gestión de suscripción de convenios y alianzas con organizaciones e instituciones de carácter nacional departamental, regional, municipal, público, privado, y organismos internacionales para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad.</li> <li>8. Coordinar acciones con las demás unidades de la Adjutoría, para la vigencia y ejercicio de Derechos Humanos de Niño, Niña, Adolescencia, Mujeres, Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.</li> <li>9. Otras funciones delegadas por la Adjutoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad o la Máxima Autoridad Ejecutiva.</li> </ol>



<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	<b>ADJUNTORÍA PARA LA DEFENSA Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>
<p><b>2. Ubicación del Área o Unidad en la Estructura Organizacional:</b></p> <div style="text-align: center;">  <pre> graph TD     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --&gt; B[Adjutoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos]     A --&gt; C[Adjutoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad]     A --&gt; D[Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos]     A --&gt; E[Delegación Defensorial Especial]     A --&gt; F[Secretaría General]     A --&gt; G[Dirección de Asuntos Jurídicos]             </pre> </div>	
<b>3. Clasificación:</b>	SUSTANTIVA
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	EJECUTIVO
<b>5. Dependencia</b>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)
<b>6. Ejerce Supervisión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad de Defensa de los Derechos Humanos</li> <li>• Unidad de Derechos Sociales</li> <li>• Unidad de Movilidad Humana</li> <li>• Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia</li> <li>• Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia</li> <li>• Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos</li> <li>• Organizaciones y movimientos sociales</li> <li>• Organismos de cooperación internacional</li> <li>• Otras instituciones de interés institucional</li> </ul>
<b>9. Razón de ser del Área o Unidad Organizacional:</b>	Planificar, ejecutar y controlar estrategias y acciones de intervención defensorial en el marco de las funciones de defensa y cumplimiento de los Derechos Humanos de la población ante instancias nacionales e internacionales.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar, proponer, coordinar y dirigir programas para la defensa y cumplimiento de Derechos Humanos en atención de casos ante instancias nacionales e internacionales.</li> <li>2. Elaborar, proponer, coordinar y dirigir políticas de intervención defensorial estratégica para lograr el ejercicio pleno de derechos.</li> <li>3. Diseñar proyectos para alcanzar el cumplimiento de las determinaciones defensoriales producto del trabajo institucional.</li> <li>4. Elaborar, proponer, coordinar y dirigir políticas de intervención defensorial para la defensa y cumplimiento de Derechos Humanos de la población en general y con</li> </ol>





1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	ADJUNTORÍA PARA LA DEFENSA Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS
	<p>mayor énfasis en poblaciones o grupos en situación de vulnerabilidad en sus Derechos Humanos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Proponer la realización de las investigaciones de oficio conforme al reglamento interno.</li> <li>6. Proponer a través de la Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos la interposición de las acciones de inconstitucionalidad, de defensa, el recurso directo de nulidad, revisiones extraordinarias de sentencias, y otros mecanismos de defensa previas a éstas (si fuese el caso).</li> <li>7. Proponer a la Máxima Autoridad Ejecutiva la activación de sistemas internacionales de protección de Derechos Humanos.</li> <li>8. Gestionar el cumplimiento de convenios y tratados internacionales sobre Derechos Humanos.</li> <li>9. Generar y evaluar información estadística sobre las denuncias de vulneración de Derechos Humanos conocidas por la Defensoría del Pueblo.</li> <li>10. Administrar el Sistema de Servicio al Pueblo.</li> <li>11. Definir los modelos de gestión por resultados para la atención de casos.</li> <li>12. Evaluar bajo indicadores de calidad y de resultados la tramitación de casos y el cumplimiento de determinaciones defensoriales.</li> <li>13. Proponer estrategias de trabajo en prevención de vulneración de Derechos Humanos, con base a información del Sistema de Servicio al Pueblo.</li> <li>14. Monitorear y evaluar a las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Coordinaciones Regionales respecto a la función de defensa y cumplimiento de Derechos Humanos.</li> <li>15. Supervisar a las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Coordinaciones Regionales en la interposición de recursos constitucionales conforme al reglamento interno.</li> <li>16. Proponer a la Máxima Autoridad Ejecutiva prioridades y acciones sobre la prevención de vulneración de Derechos Humanos, emergentes de las funciones de defensa y cumplimiento, para su implementación a nivel nacional, departamental, regional y local.</li> <li>17. Elaborar la información inherente a su responsabilidad para el Informe de la situación de los Derechos Humanos en el país y sobre la gestión defensorial a la Asamblea Legislativa Plurinacional.</li> <li>18. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA del Área Organizacional y Unidades dependientes.</li> <li>19. Otras funciones asignadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva relacionadas a sus funciones.</li> </ol>





DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DEL BOLIVIA

## Manual de Organización y Funciones

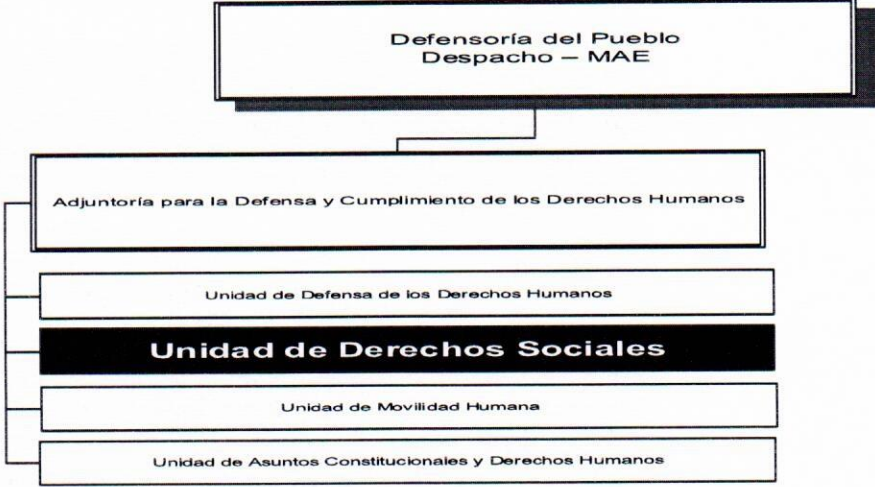
<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	Unidad de Defensa de los Derechos Humanos
<b>2. Ubicación del Área o Unidad en la Estructura Organizacional:</b>	<pre> graph TD     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --- B[Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos]     B --- C[Unidad de Defensa de los Derechos Humanos]     C --- D[Unidad de Derechos Sociales]     C --- E[Unidad de Movilidad Humana]     C --- F[Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos] </pre>
<b>3. Clasificación:</b>	SUSTANTIVA
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	OPERATIVO
<b>5. Dependencia:</b>	ADJUTORÍA PARA LA DEFENSA Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS
<b>6. Ejerce Supervisión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ninguna</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos</li> <li>Unidad de Derechos Sociales</li> <li>Unidad de Movilidad Humana</li> <li>Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ninguna</li> </ul>
<b>9. Razón de ser del Área o Unidad Organizacional:</b>	Planificar, organizar, ejecutar y evaluar lineamientos y acciones para la prestación de servicios de defensa y restitución de Derechos Humanos individuales y colectivos de la población.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Planificar, organizar, implementar y evaluar proyecciones colectivas desde el análisis del sistema de servicio al pueblo.</li> <li>Revisión y supervisión de las Resoluciones Defensoriales.</li> <li>Elaborar y ajustar contenidos de información de servicios defensoriales en el área de defensa y restitución de derechos, accesibles a la población a nivel nacional, regional y local.</li> </ol>





1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	Unidad de Defensa de los Derechos Humanos
	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Supervisar el adecuado funcionamiento del Sistema de servicio al pueblo, así como todas las herramientas y mecanismos emergentes de éste.</li> <li>5. Supervisar la existencia de condiciones mínimas para la atención de la población en la tramitación de casos.</li> <li>6. Monitorear, evaluar y ajustar los procedimientos para la tramitación de casos en los distintos programas.</li> <li>7. Definir modelos de gestión por resultados para la tramitación de casos en los diferentes programas del área.</li> <li>8. Desarrollar, ajustar y evaluar el funcionamiento de los programas especiales de atención de casos para brindar información responsable a la población, tramitar de manera oportuna y efectiva el acceso a derechos, asistencia humanitaria para casos especiales.</li> <li>9. Desarrollar, ajustar y evaluar el funcionamiento del programa de atención, restitución y acceso a derechos.</li> <li>10. Desarrollar, ajustar y evaluar el funcionamiento del programa de asistencia legal a grupos en situación especial o de derechos colectivos y difusos.</li> <li>11. Desarrollar líneas, guías, políticas, o recomendaciones de trabajo para la atención, restitución y acceso a derechos.</li> <li>12. Ser responsable del manejo del "Sistema de Servicio al Pueblo – SSP" para su funcionamiento acorde a las necesidades y objetivos de la Unidad.</li> <li>13. Ajustar y/o proponer la normativa interna, clasificadores, documentos que requieran los programas de atención, acceso y restitución de derechos.</li> <li>14. Desarrollar estrategias de intervención defensorial a nivel nacional, regional, y local en casos de incidencia colectiva a través de los programas de restitución y acceso a derechos.</li> <li>15. Proponer, organizar, implementar y evaluar mecanismos para la protección y defensa de derechos focalizados en zonas periurbanas y zonas rurales.</li> <li>16. Desarrollar los indicadores de evaluación por resultados de la gestión institucional.</li> <li>17. Analizar y proponer lineamientos emergentes del cumplimiento de sus funciones para las acciones de comunicación, difusión, incidencia en políticas públicas, seguimiento e interposición de acciones constitucionales o ante instancias internacionales de los Derechos Humanos.</li> <li>18. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.</li> <li>19. Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la unidad.</li> </ol>



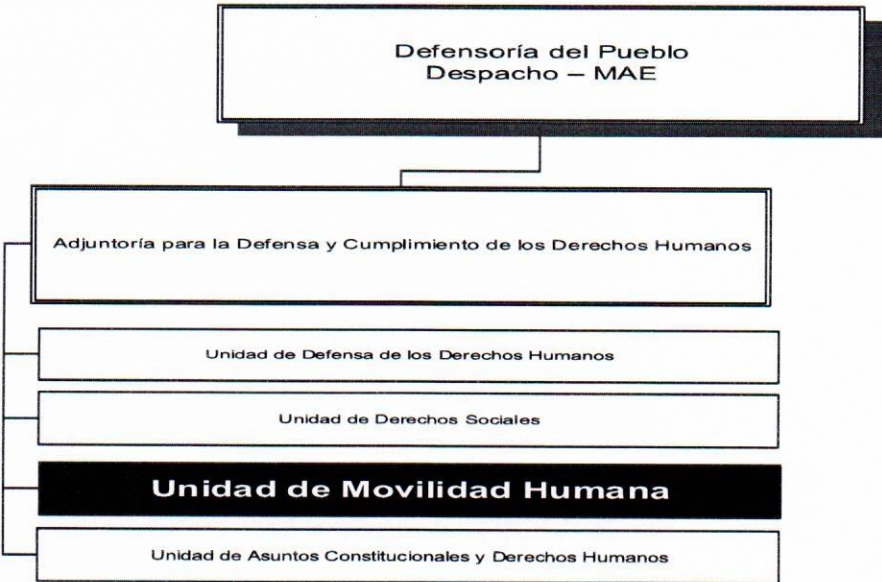
<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	Unidad de Derechos Sociales
<b>2. Ubicación del Área o Unidad en la Estructura Organizacional:</b>	 <pre>                 graph TD                     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --&gt; B[Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos]                     B --&gt; C[Unidad de Defensa de los Derechos Humanos]                     B --&gt; D[Unidad de Derechos Sociales]                     B --&gt; E[Unidad de Movilidad Humana]                     B --&gt; F[Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos]                     style D fill:#000,color:#fff             </pre>
<b>3. Clasificación:</b>	SUSTANTIVA
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	OPERATIVO
<b>5. Dependencia:</b>	ADJUTORÍA PARA LA DEFENSA Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS
<b>6. Ejerce Supervisión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos</li> <li>• Unidad de Defensa de los Derechos Humanos</li> <li>• Unidad de Movilidad Humana</li> <li>• Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna</li> </ul>
<b>9. Razón de ser del Área o Unidad Organizacional:</b>	Planificar y ejecutar las acciones defensoriales necesarias para el análisis de la información emergente del trabajo defensorial, para el cumplimiento de las determinaciones producto del trabajo institucional y para la elaboración de documentos que reflejen determinaciones institucionales a fin de contribuir en la defensa y restitución de derechos, así como prevenir su vulneración.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar investigaciones, diagnósticos, informes y documentos especiales.</li> <li>2. Elaborar el desarrollo de los protocolos de verificación defensorial nivel nacional, regional y local.</li> </ol>





1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	Unidad de Derechos Sociales
	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Desarrollar y coordinar la ejecución de estrategias de intervención defensorial a nivel nacional, regional y local en casos de incidencia colectiva a través de los programas de restitución y acceso a derechos.</li> <li>4. Planificar, organizar, implementar y evaluar mecanismos para la protección y defensa de Derechos Humanos en coyunturas que pongan a las personas en grado de indefensión y ante problemáticas y temáticas que se consideren de prioridad institucional.</li> <li>5. Responsable de la elaboración de la estrategia y planes de intervención en temáticas priorizadas.</li> <li>6. Elaborar, proponer y aplicar mecanismos de recopilación y generación de información cualitativa y cuantitativa de forma fidedigna, veraz y oportuna generada en materia de Derechos Humanos, así como sobre las determinaciones defensoriales y su grado de cumplimiento.</li> <li>7. Garantizar la generación de criterio técnico efectivo y preciso sobre las acciones en pro de la restitución de los Derechos Humanos.</li> <li>8. Dirigir operaciones referidas al análisis de coyuntura y escenarios en el marco del mandato de la defensa de los Derechos Humanos.</li> <li>9. Proponer lineamientos para el cumplimiento de las determinaciones del trabajo defensorial.</li> <li>10. Desarrollar guías de trabajo para la intervención defensorial estratégica para el cumplimiento de las determinaciones defensoriales, a fin de lograr el ejercicio pleno de Derechos Humanos de la población.</li> <li>11. Proyectar, proponer y aplicar metodologías de trabajo estratégico para conseguir el cumplimiento de las determinaciones defensoriales a nivel nacional, regional y local.</li> <li>12. Supervisar el cumplimiento de las determinaciones defensoriales a nivel nacional, regional y local.</li> <li>13. Generar espacios de relación y coordinación interinstitucional a nivel nacional, regional y local para el cumplimiento de las determinaciones defensoriales a fin de implementar mecanismos de defensa y restitución de los Derechos Humanos vulnerados.</li> <li>14. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.</li> <li>15. Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la Unidad.</li> </ol>



<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	<b>Unidad de Movilidad Humana</b>
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b> <div style="text-align: center; margin: 20px 0;">  <pre> graph TD     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --&gt; B[Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos]     A --&gt; C[Unidad de Defensa de los Derechos Humanos]     A --&gt; D[Unidad de Derechos Sociales]     A --&gt; E[Unidad de Movilidad Humana]     A --&gt; F[Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos]             </pre> </div>	
<b>3. Clasificación:</b>	<b>SUSTANTIVA</b>
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	<b>OPERATIVO</b>
<b>5. Dependencia:</b>	<b>ADJUNTORÍA PARA LA DEFENSA Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>
<b>6. Ejerce Supervisión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos</li> <li>• Unidad de Defensa de los Derechos Humanos</li> <li>• Unidad de Derechos Sociales</li> <li>• Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO)</li> <li>• Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (RINDHCA)</li> <li>• Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANRHI)</li> <li>• Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF)</li> <li>• Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)</li> <li>• Organización Internacional para las Migraciones (OIM)</li> <li>• Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y Defensorías del Pueblo de Iberoamérica y el Caribe</li> <li>• Defensoría Pública de la Unión (DPU) Brasil</li> <li>• Ministerio Público de la Defensa, Argentina</li> <li>• Servicio de Mejor Niñez, Chile</li> <li>• Embajadas y Consulados del Exterior en Bolivia</li> <li>• Comisión Nacional de Refugiado (CONARE)</li> </ul>





<p><b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b></p>	<p><b>Unidad de Movilidad Humana</b></p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General de Migración (DIGEMIG)</li> <li>• Consulados de Bolivia en el Exterior</li> <li>• Organizaciones No Gubernamentales y sociedad civil</li> </ul>
<p><b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b></p>	<p>Planificar, organizar, ejecutar y evaluar lineamientos y acciones para la prestación de servicios de defensa y restitución de Derechos Humanos individuales y colectivos de las bolivianas y los bolivianos en el exterior y migrantes en el Estado Plurinacional de Bolivia</p>
<p><b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la representación de la Defensoría del Pueblo a nivel técnico para los temas relacionados con Protección Internacional y Movilidad Humana a nivel nacional e internacional</li> <li>2. Planificar, organizar, implementar y evaluar proyecciones colectivas desde el análisis de las solicitudes presentadas en la plataforma para bolivianas y bolivianos en el exterior y población migrante en el Estado Plurinacional de Bolivia, obtenidas de la página web y de las solicitudes remitidas a la Unidad de Movilidad Humana de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>3. Proyectar, revisar y supervisar el contenido de las Resoluciones Defensoriales, cuando resuelvan derechos de bolivianas y bolivianos en el exterior y población en situación de Movilidad Humana en el Estado Plurinacional de Bolivia.</li> <li>4. Desarrollar y ejecutar los planes anuales de acción de movilidad humana con derechos, aprobados por la Defensor/a del Pueblo.</li> <li>5. Elaborar y ajustar contenidos de información de servicios defensoriales en la Unidad de Movilidad Humana.</li> <li>6. Orientar, gestionar acciones y realizar investigaciones sobre presunta vulneración de derechos, referidos a bolivianas y bolivianos en el exterior, población migrante y en necesidad de protección internacional en el Estado Plurinacional de Bolivia.</li> <li>7. Desarrollar informes, guías, protocolos de actuación y políticas, o recomendaciones de trabajo para la atención, restitución y acceso a derechos de bolivianas y bolivianos en el exterior y personas en situación de movilidad humana en el Estado Plurinacional de Bolivia.</li> <li>8. Ser responsable del manejo del "Sistema de Servicio al Pueblo – SSP" para su funcionamiento acorde a las necesidades y objetivos de la Unidad.</li> <li>9. Ajustar y/o proponer la normativa interna, clasificadores, documentos que requieran los programas de atención, acceso y restitución de derechos de bolivianas y bolivianos en el exterior y migrantes en el Estado Plurinacional de Bolivia.</li> <li>10. Proponer, organizar, implementar y evaluar mecanismos para la protección y defensa de derechos de personas migrantes focalizados en poblaciones rurales y zonas fronterizas.</li> <li>11. Desarrollar los indicadores de evaluación por resultados de la gestión institucional.</li> <li>12. Proponer lineamientos emergentes del cumplimiento de sus funciones para las acciones de comunicación, difusión, incidencia en políticas públicas, seguimiento e interposición de acciones constitucionales o ante instancias internacionales de los Derechos Humanos.</li> </ol>



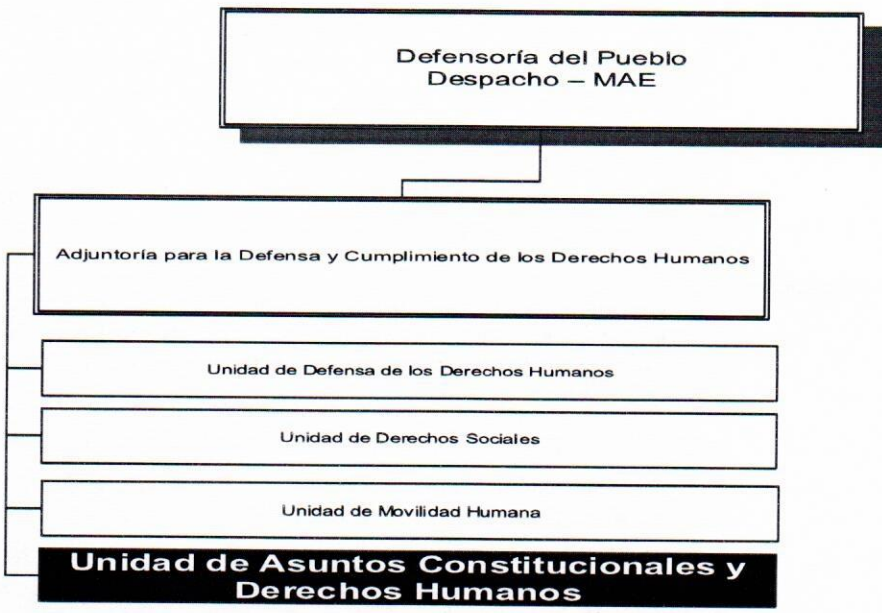
## Manual de Organización y Funciones

1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	Unidad de Movilidad Humana
	13. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad. 14. Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la unidad.







<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	<b>Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos</b>
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b>	 <pre> graph TD     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --&gt; B[Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos]     B --&gt; C[Unidad de Defensa de los Derechos Humanos]     B --&gt; D[Unidad de Derechos Sociales]     B --&gt; E[Unidad de Movilidad Humana]     B --&gt; F[Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos]             </pre>
<b>3. Clasificación:</b>	<b>SUSTANTIVA</b>
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	<b>OPERATIVO</b>
<b>5. Dependencia:</b>	<b>ADJUNTORÍA PARA LA DEFENSA Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>
<b>6. Ejerce Supervisión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos</li> <li>• Unidad de Defensa de los Derechos Humanos</li> <li>• Unidad de Derechos Sociales</li> <li>• Unidad de Movilidad Humana</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tribunal Constitucional Plurinacional</li> <li>• Salas Constitucionales de los Tribunales Departamentales de Justicia</li> <li>• Gobiernos Autónomos Municipales</li> <li>• Gobiernos Autónomos Departamentales</li> <li>• Instituciones de Derechos Humanos a nivel nacional</li> <li>• Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA)</li> <li>• Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP)</li> <li>• Órgano Electoral Plurinacional</li> <li>• Ministerios del órgano ejecutivo</li> <li>• Asamblea Legislativa Plurinacional</li> <li>• Organizaciones sociales, comunidades y pueblos indígenas</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Brindar asesoramiento jurídico constitucional y en Derechos Humanos, tramitar acciones constitucionales y el ámbito internacional; además de recursos constitucionales y de





	<p>revisión de sentencia condenatoria penal para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Defensoría del Pueblo.</p>
<p><b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar asesoramiento jurídico constitucional y de derecho internacional de los Derechos Humanos a la Maxima Autoridad Ejecutiva, a Delegadas o Delegados Adjuntos, Departamentales, Coordinadoras o Coordinadores Regionales y al Mecanismo Nacional de Previsión de la Tortura.</li> <li>2. Desarrollar líneas, guías y recomendaciones de trabajo para la identificación o tramitación de acciones previas a la interposición de acciones de defensa.</li> <li>3. Acompañar y supervisar la interposición de acciones constitucionales a las oficinas regionales, conforme el ordenamiento jurídico nacional vigente y el reglamento interno.</li> <li>4. Analizar la viabilidad y en su caso tramitar acciones constitucionales de amparo, libertad, cumplimiento, protección de privacidad, popular e inconstitucionalidad abstracta, además de recurso directo de nulidad y de revisión extraordinaria de sentencia en materia penal.</li> <li>5. Elaborar informes como Amicus Curiae, informes como coadyuvante o tercero interesado en acciones de defensa y en comunicaciones, peticiones y casos ante los sistemas de Protección internacional de Derechos Humanos.</li> <li>6. Tramitar comunicaciones, casos, informes, peticiones y audiencias temáticas, ante el sistema regional y el sistema universal de protección de Derechos Humanos.</li> <li>7. Atender requerimientos técnicos de la Maxima Autoridad Administrativa de la Defensoría del Pueblo Estado Plurinacional de Bolivia.</li> <li>8. Definir y supervisar la desconcentración de actividades en el ámbito constitucional focalizadas a las oficinas regionales y problemáticas recurrentes específicas, conforme al reglamento interno.</li> <li>9. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.</li> <li>10. Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la Unidad.</li> </ol>

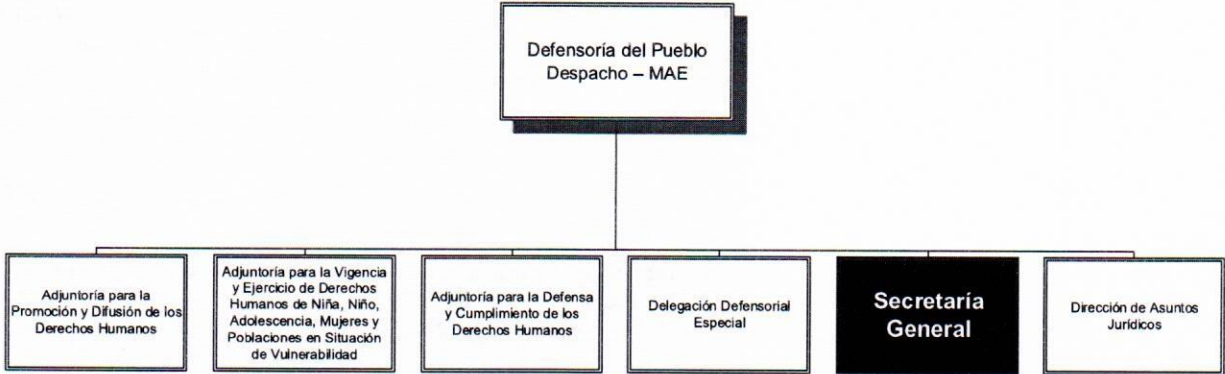


<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	<b>DELEGACIÓN DEFENSORIAL ESPECIAL</b>
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b> <div style="text-align: center; margin: 20px 0;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Defensoría del Pueblo Despacho – MAE</div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 20px;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 15%;">Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 15%;">Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 15%;">Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos</div> <div style="background-color: #333; color: white; padding: 5px; width: 15%; text-align: center;"><b>Delegación Defensorial Especial</b></div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 15%;">Secretaría General</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 15%;">Dirección de Asuntos Jurídicos</div> </div> </div>	
<b>3. Clasificación:</b>	<b>SUSTANTIVA</b>
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>5. Dependencia:</b>	<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)</b>
<b>6. Ejerce Supervisión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia.</li> <li>• Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia.</li> <li>• Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos.</li> <li>• Organizaciones y movimientos sociales.</li> <li>• Organismos de cooperación internacional.</li> <li>• Otras instituciones de interés institucional.</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Planificar, ejecutar, y controlar acciones para velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos Humanos individuales y colectivos de acuerdo a la priorización de grupos en situación de vulnerabilidad.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer, coordinar e implementar políticas públicas, estrategias y acciones institucionales destinadas a la promoción, difusión y educación en Derechos Humanos de acuerdo a la priorización de grupos en situación de vulnerabilidad.</li> <li>2. Proponer y gestionar acciones defensoriales para el desarrollo de investigaciones, estados de situación, diagnósticos, protocolos, procedimientos, metodologías, desarrollo normativo y políticas públicas de acuerdo a la priorización de grupos en situación de vulnerabilidad.</li> </ol>





<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	<b>DELEGACIÓN DEFENSORIAL ESPECIAL</b>
	<ol style="list-style-type: none"><li>3. Proponer y gestionar acciones de intervención defensorial para la defensa y cumplimiento de los derechos humanos vulnerados de los grupos en situación de vulnerabilidad.</li><li>4. Proponer, ejecutar y controlar operaciones referidas al análisis de coyuntura y escenarios en el marco del mandato institucional de los grupos en situación de vulnerabilidad.</li><li>5. Representar al titular de la Defensoría del Pueblo en la ejecución de las funciones propias de la institución, en los actos públicos y privados a los que fuera convocado, emergentes del ejercicio del cargo, en el ámbito de su competencia.</li><li>6. Elaborar y sistematizar la información para el Informe de la situación de los Derechos Humanos en el país y sobre la gestión defensorial a la Asamblea Legislativa Plurinacional en el ámbito de sus competencias.</li><li>7. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Delegación.</li><li>8. Otras funciones asignadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva.</li></ol>

<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b>	
<b>3. Clasificación:</b>	<b>ADMINISTRATIVO</b>
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>5. Dependencia:</b>	<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)</b>
<b>6. Ejerce Supervisión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad Financiera</li> <li>• Unidad Administrativa</li> <li>• Unidad de Talento Humano</li> <li>• Unidad de Planificación</li> <li>• Unidad de Sistemas y Redes</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia</li> <li>• Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia</li> <li>• Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos</li> <li>• Organizaciones y movimientos sociales</li> <li>• Organismos de cooperación internacional</li> <li>• Otras instituciones de interés institucional</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	<p>Planificar, ejecutar y controlar la gestión estratégica y operativa de la Defensoría del Pueblo, además el talento humano, la administración de los recursos financieros, tecnológicos y materiales de la institución y coordinar con instituciones públicas, privadas, de cooperación internacional y organismos internacionales de Derechos Humanos para la suscripción de convenios en todos los ámbitos que beneficien y permitan el logro de resultados de la entidad.</p>
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar la implementación del Plan Estratégico Institucional y los Planes Operativos Anuales con todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ol>





2. Dirigir y llevar adelante la administración y finanzas de la Defensoría del Pueblo en el marco de la normativa legal vigente.
3. Supervisar la aplicación de los sistemas financieros y no financieros establecidos en las normas de Administración y Control Gubernamentales.
4. Supervisar la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones y el Sistema de Organización Administrativa en coordinación con las áreas y unidades de la entidad.
5. Elaborar el Presupuesto Institucional con base al Plan de Operativo Anual en coordinación con las Áreas y Unidades de la entidad, y realizar el seguimiento y evaluación a su ejecución.
6. Gestionar la dotación de recursos financieros, tecnológicos, materiales y talento humano, a las diferentes áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, en el marco del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional.
7. Promover y generar una cultura y clima organizacional que favorezca el cumplimiento de los objetivos institucionales.
8. Elaborar y evaluar el cumplimiento del POA de la Secretaría General y de los POAIs del personal de su dependencia.
9. En caso de requerirse, analizar y proponer modificaciones a la normativa interna de los sistemas financieros y no financieros establecidos en las normas de Administración y Control Gubernamentales y gestionar su aprobación.
10. Supervisar la elaboración y presentar los estados financieros auditados en cumplimiento a normas legales vigentes.
11. Prestar asistencia técnica, asesorar y apoyar en asuntos administrativos al Defensor(a), Adjuntos y demás ejecutivos de la estructura de la Defensoría del Pueblo.
12. Proveer a la Máxima Autoridad Ejecutiva de información útil y oportuna para la toma de decisiones gerenciales.
13. Asumir la representación en temas administrativos y financieros de la Defensoría del Pueblo.
14. Velar por el adecuado diseño e implantación de tecnologías de información y comunicación.
15. Dirigir la organización administrativa y supervisar los sistemas informáticos de la Defensoría del Pueblo.
16. Elaborar la información inherente a su responsabilidad para el Informe de la situación de los Derechos Humanos en el país y sobre la gestión Defensorial, a la Asamblea Legislativa Plurinacional.
17. Planificar, implementar y controlar la institucionalización de los sistemas de la Ley 1178 del Sistema de Programación de Operaciones, Sistema de Organización Administrativa y la Ley 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) en la Defensoría del Pueblo.
18. Planificar, organizar y gestionar el trabajo de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo en el campo de las relaciones internacionales a nivel regional y mundial.



19. Establecer y fortalecer canales de relacionamiento con organismos internacionales de Derechos Humanos y de cooperación internacional para la suscripción de convenios.
20. Suscribir convenios específicos de pasantías y trabajos dirigidos con Universidades Públicas y Privadas en el marco de las normas vigentes.
21. Elaborar documentos y responder oportunamente a los requerimientos de información de organismos internacionales de Derechos Humanos y de cooperación internacional conjuntamente con las Unidades pertinentes de la institución.
22. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA del Área Organizacional y Unidades dependientes.
23. Desarrollar, implementar y supervisar la aplicación de los sistemas financieros y no financieros establecidos en las normas de Administración y Control Gubernamentales.
24. Emitir resoluciones administrativas para resolver asuntos de su competencia.
25. Dirigir la ejecución de las actividades administrativas, financieras, archivísticas, documentales y de personal de la Defensoría del Pueblo, en el marco de la normativa.
26. Controlar la correcta ejecución de los sistemas de presupuesto, administración de personal, bienes y servicios, tesorería, contabilidad integrada y de la gestión documental.
27. Evaluar y reorientar la gestión cuando sea necesario a fin de corregir las desviaciones y tomar acciones correctivas para corregir las causas.
28. Promover la mejora continua y la gestión de calidad institucional.
29. Cumplir otras funciones asignadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva.









## Manual de Organización y Funciones

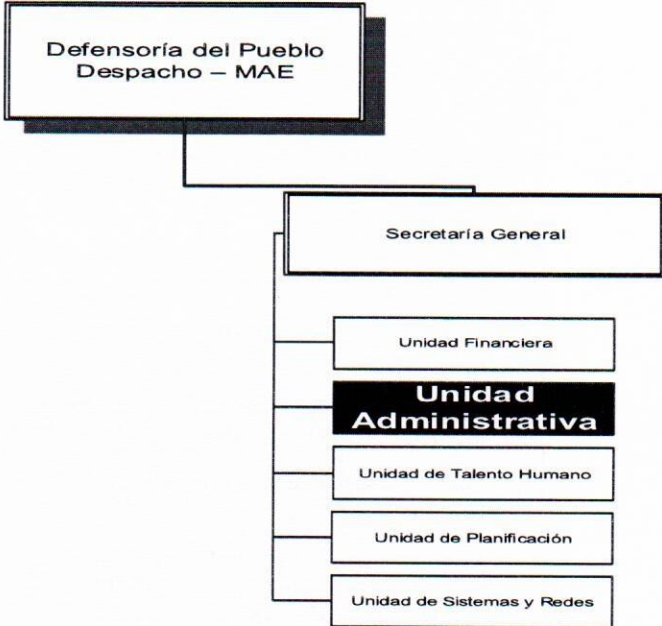
<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	<b>Unidad Financiera</b>
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b>	<pre> graph TD     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --&gt; B[Secretaría General]     B --&gt; C[Unidad Financiera]     C --&gt; D[Unidad Administrativa]     C --&gt; E[Unidad de Talento Humano]     C --&gt; F[Unidad de Planificación]     C --&gt; G[Unidad de Sistemas y Redes]           </pre>
<b>3. Clasificación:</b>	<b>ADMINISTRATIVA</b>
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	<b>OPERATIVA</b>
<b>5. Dependencia:</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>
<b>6. Ejerce Supervisión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ninguna</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ministerio de Economía y Finanzas Públicas</li> <li>Contraloría General del Estado</li> <li>Servicio de Impuestos Nacionales</li> <li>Organismos Financiadores</li> <li>Caja Nacional de Salud</li> <li>AFPs</li> <li>Banco Unión</li> <li>Proveedores de la Defensoría del Pueblo</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Organizar y ejecutar la aplicación del Sistema de Presupuesto, Contabilidad Integrada y Tesorería en la Defensoría del Pueblo, en el marco de lo dispuesto en las normas vigentes.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	1. Implementar las Normas Básicas y Reglamento Específico de los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería (Sistemas Financieros).





1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	Unidad Financiera
	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Proponer ajustes a los reglamentos, manuales y procesos y procedimientos de los Sistemas Financieros.</li> <li>3. Desarrollar y coordinar el proceso de formulación del anteproyecto de presupuesto de cada gestión en base al Plan Estratégico Institucional y al Plan Operativo Anual (POA) de la institución.</li> <li>4. Realizar la consolidación y coordinar la presentación del anteproyecto de presupuesto institucional al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su incorporación al Presupuesto General del Estado.</li> <li>5. Efectuar las modificaciones presupuestarias en el marco de la normativa vigente.</li> <li>6. Gestión e inscripción de los recursos adicionales de donación externa originados en convenios suscritos por la Defensoría del Pueblo.</li> <li>7. Supervisar el manejo presupuestario y financiero a nivel nacional.</li> <li>8. Realizar evaluaciones al presupuesto y proponer traspasos presupuestarios necesarios, según normas vigentes.</li> <li>9. Preparar información de la ejecución presupuestaria para realizar seguimiento y evaluación del mismo y en el marco de la planificación estratégica y operativa.</li> <li>10. Realizar los desembolsos de recursos solicitados en el marco de la normativa vigente.</li> <li>11. Emitir los Estados Financieros de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>12. Proporcionar información e implantar las recomendaciones de auditores internos y externos.</li> <li>13. Emitir informes financieros ejecutivos mensuales.</li> <li>14. Presentar las declaraciones juradas y cumplir con las obligaciones tributarias según normativa vigente.</li> <li>15. Atender y procesar las solicitudes y descargos de pasajes y viáticos y efectuar el cumplimiento de la reglamentación vigente sobre la temática.</li> <li>16. Administrar el Sistema de Contabilidad Integrada, ejecutando las labores de registro presupuestario, registro contable y de tesorería.</li> <li>17. Generar información financiera oportuna y útil para la toma de decisiones de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>18. Elaborar y remitir los flujos de efectivo a la Dirección General de Contabilidad Fiscal cuando corresponda.</li> <li>19. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.</li> <li>20. Solicitar y controlar el Programa Anual de Cuotas de Caja PACC.</li> <li>21. Otras funciones que sean necesarias en el marco de sus competencias para el cumplimiento del objetivo de la Unidad.</li> </ol>

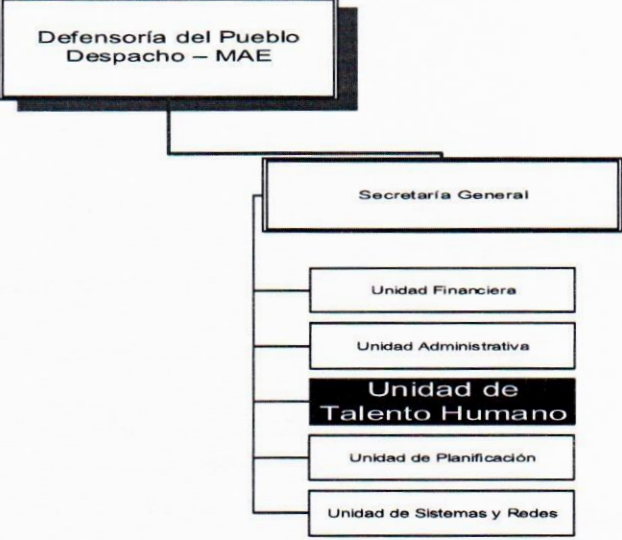


<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	Unidad Administrativa
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  <pre>                     graph TD                         DP[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --- SG[Secretaría General]                         SG --- UF[Unidad Financiera]                         SG --- UA[Unidad Administrativa]                         SG --- UTH[Unidad de Talento Humano]                         SG --- UP[Unidad de Planificación]                         SG --- USR[Unidad de Sistemas y Redes]                     </pre> </div>	
<b>3. Clasificación:</b>	ADMINISTRATIVA
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	OPERATIVA
<b>5. Dependencia:</b>	SECRETARÍA GENERAL
<b>6. Ejerce Supervisión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Organizar y ejecutar la aplicación del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en la Defensoría del Pueblo, en el marco de lo dispuesto en las normas vigentes y convenios de cooperación.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar las Normas Básicas y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus instrumentos operativos.</li> <li>2. Elaborar y ajustar reglamentos, manuales y procesos del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.</li> </ol>





1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	Unidad Administrativa
	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Elaborar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) en coordinación con las Unidades Solicitantes de la Defensoría del Pueblo, en base a la programación de contrataciones de bienes y servicios que tengan las mismas.</li> <li>4. Seguimiento y ejecución del Programa Anual de Contrataciones (PAC) en coordinación con las Unidades Solicitantes de la Defensoría del Pueblo, además de las contrataciones de bienes y servicios en el marco de la normativa vigente y de acuerdo a las solicitudes de las unidades organizacionales.</li> <li>5. Generar mecanismos e instrumentos de seguimiento y control de la ejecución del Programa Anual de Contrataciones (PAC).</li> <li>6. Supervisar la asignación de los recursos materiales donados o transferidos a título gratuito a la Defensoría del Pueblo, a través de la aplicación de procedimientos administrativos.</li> <li>7. Generar mecanismos de control para garantizar la eficacia y calidad de los bienes y servicios prestados por terceros a la Defensoría del Pueblo a nivel nacional.</li> <li>8. Definir y aplicar los procedimientos y políticas de manejo, control y salvaguarda de activos fijos.</li> <li>9. Definir y aplicar los procedimientos y políticas de resguardo, manejo y distribución de los materiales del almacén.</li> <li>10. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.</li> <li>11. Planificar, dirigir, coordinar y organizar el fondo documental con el objetivo de conservar, restaurar el acervo histórico y documental que posee el Archivo Central de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>12. Definir y aplicar procedimientos y políticas del manejo, salvaguarda y préstamo del material bibliográfico de la Biblioteca.</li> <li>13. Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la unidad en el ámbito de sus competencias.</li> </ol>

<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	Unidad de Talento Humano
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b>	 <pre>                 graph TD                     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --&gt; B[Secretaría General]                     B --&gt; C[Unidad Financiera]                     B --&gt; D[Unidad Administrativa]                     B --&gt; E[Unidad de Talento Humano]                     B --&gt; F[Unidad de Planificación]                     B --&gt; G[Unidad de Sistemas y Redes]                 </pre>
<b>3. Clasificación:</b>	ADMINISTRATIVA
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	OPERATIVA
<b>5. Dependencia:</b>	SECRETARÍA GENERAL
<b>6. Ejerce Supervisión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ninguna</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ministerio de Economía y Finanzas Públicas</li> <li>Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social</li> <li>Controladora General del Estado</li> <li>Administradoras de Fondos de Pensiones FUTURO y PREVISIÓN</li> <li>Servicio Nacional de Sistema de Reparto - SENASIR</li> <li>Ente Gestor de Salud</li> <li>Servicio Departamental de Salud SEDES</li> <li>Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM</li> <li>Autoridad de Servicio de la Seguridad Social de Corto Plazo</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Organizar y ejecutar la aplicación del Sistema de Administración de Personal establecido en la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, con un enfoque por competencias y de acuerdo a los lineamientos y políticas de personal de la Defensoría del Pueblo, en el marco de lo dispuesto en la normativa vigente que rige la administración pública de personal.





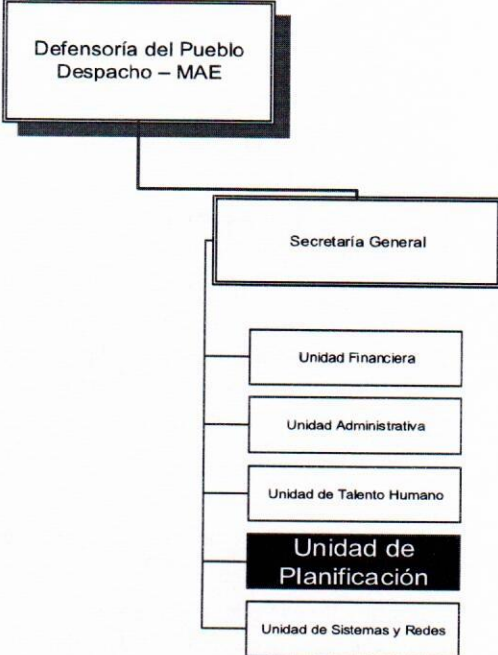
1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	Unidad de Talento Humano
<p><b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar las Normas Básicas y Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP) conforme lo establece la Ley 1178.</li> <li>2. Elaborar y ajustar reglamentos, manuales y procesos del Sistema de Administración de Personal en el marco de la Ley 1178, Ley 2027 y Decretos Reglamentarios.</li> <li>3. Coordinar con las Unidades de la Defensoría para la elaboración de la Programación Operativa Anual Individual.</li> <li>4. Llevar a cabo los procesos de reclutamiento y selección de personal de acuerdo a los requerimientos institucionales.</li> <li>5. Realizar la inducción al personal nuevo de la institución en coordinación con el inmediato superior del puesto.</li> <li>6. Elaborar y administrar el inventario de información del personal de planta y a contrato.</li> <li>7. Elaborar, implementar y hacer seguimiento al plan de capacitación dirigido al personal de la institución.</li> <li>8. Coordinar con las Unidades de la Defensoría para la evaluación de desempeño al personal.</li> <li>9. Efectuar procesos de movilidad funcionaria en el marco de las NB-SAP, a requerimiento de las Unidades de la institución.</li> <li>10. Elaborar las planillas de remuneraciones al personal de planta y a contrato</li> <li>11. Elaborar las planillas de refrigerios del personal de planta y a contrato.</li> <li>12. Elaborar y hacer seguimiento a los pagos de asignaciones familiares.</li> <li>13. Administrar el módulo de personal en el sistema aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.</li> <li>14. Revisar y controlar los formularios de descargos de impuestos de Ley (Formulario 110 – 610).</li> <li>15. Consolidar la información sobre impuestos del personal (Formulario 110) como Agentes de Retención (Facilito) y facilitar la información a la Unidad Financiera para la elaboración y envío del Formulario 608 al Servicio de Impuestos Nacionales.</li> <li>16. Verificar y efectuar el seguimiento al cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas en el marco de las normas vigentes.</li> <li>17. Elaborar y controlar la ejecución del rol de vacaciones del personal, en coordinación con los jefes inmediatos superiores.</li> <li>18. Realizar la afiliación del personal y tramitar las bajas ante el ente gestor de salud.</li> <li>19. Remitir mensualmente las planillas salariales a los entes gestores de salud y otros en el marco de las normas vigentes.</li> <li>20. Informar a las Administradoras de Fondos de Pensiones sobre las novedades de personal de planta.</li> <li>21. Administrar el registro y control de asistencia del personal.</li> </ol>

1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	Unidad de Talento Humano
	<p>22. Emitir certificados de trabajo y aportes a requerimiento de los interesados.</p> <p>23. En base a la normativa vigente, establecer medidas de Contención contra la COVID-19, para salvaguardar la salud del personal de la Defensoría del Pueblo.</p> <p>24. Difundir los instrumentos a aplicar en la implementación de los procesos técnicos de gestión del talento humano.</p> <p>25. Prestar asesoramiento técnico especializado, dentro del ámbito de sus competencias, a todas las unidades operativas de la institución.</p> <p>26. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.</p> <p>27. Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la Unidad en el marco de sus competencias.</p>







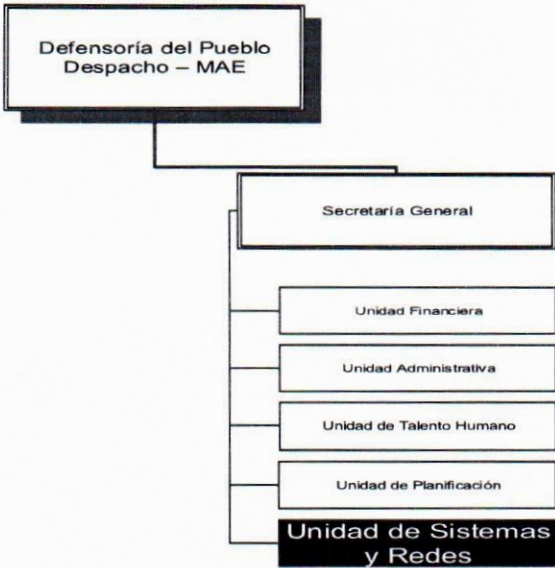
1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	Unidad de Planificación
<p>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</p>  <pre> graph TD     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --&gt; B[Secretaría General]     B --&gt; C[Unidad Financiera]     B --&gt; D[Unidad Administrativa]     B --&gt; E[Unidad de Talento Humano]     B --&gt; F[Unidad de Planificación]     B --&gt; G[Unidad de Sistemas y Redes]             </pre>	
3. Clasificación:	DE ASESORAMIENTO
4. Nivel Organizacional:	OPERATIVO
5. Dependencia:	SECRETARÍA GENERAL
6. Ejerce Supervisión:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna</li> </ul>
7. Relaciones de Coordinación Interna:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
8. Relaciones de Coordinación Externa:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio de Planificación del Desarrollo</li> <li>• Ministerio de Economía y Finanzas Públicas</li> <li>• Contraloría General del Estado</li> <li>• Organismos financiadores internacionales</li> </ul>
9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:	Diseñar e implementar el Sistema de Planificación Estratégica Institucional, el Sistema de Programación de Operaciones y el Sistema de Organización Administrativa, realizando el seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos que ejecuta la institución.
10. Funciones y Atribuciones Específicas:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar y articular los procesos de planificación estratégica de mediano y de corto plazo con las áreas y unidades organizacionales de la institución.</li> </ol>





1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	Unidad de Planificación
	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Implementar y controlar los Sistemas de Programación de Operaciones (SPO), Sistema de Organización Administrativa (SOA), la Ley 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) en la Defensoría del Pueblo.</li> <li>3. Gestionar la elaboración, seguimiento, ajustes y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>4. Dirigir, coordinar y consolidar la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) de la Defensoría del Pueblo con las diferentes unidades organizacionales en el marco del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) y considerando el presupuesto aprobado por gestión.</li> <li>5. Articular el Plan Operativo Anual (POA) con el presupuesto institucional en coordinación con la Unidad Financiera.</li> <li>6. Diseñar e implementar metodologías, instructivos, procedimientos, formularios para el seguimiento y evaluación a la ejecución del Plan Estratégico Institucional (PEI) y al Plan Operativo Anual (POA) de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>7. Hacer seguimiento y evaluación a la ejecución del Plan Operativo Anual (POA) para la toma de decisiones de la MAE, informando periódicamente sobre los resultados y proponiendo medidas oportunas de ajuste.</li> <li>8. Actualizar y difundir los Reglamentos Específicos del Sistema de Organización Administrativa (SOA) y el Sistema de Programación de Operaciones (SPO) cuando corresponda.</li> <li>9. Coordinar la gestión de cooperación técnica y financiamiento externo de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>10. Diseñar e implementar metodologías, instructivos, procedimientos, formularios para el análisis organizacional de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>11. Realizar el diseño o rediseño de la estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo cuando corresponda.</li> <li>12. Elaborar y actualizar el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Manual de Procesos y Procedimientos (MPP) de la Defensoría del Pueblo, cuando corresponda, en el marco del Reglamento del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA).</li> <li>13. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del Plan Operativo Anual (POA) de la Unidad.</li> <li>14. Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la Unidad.</li> </ol>

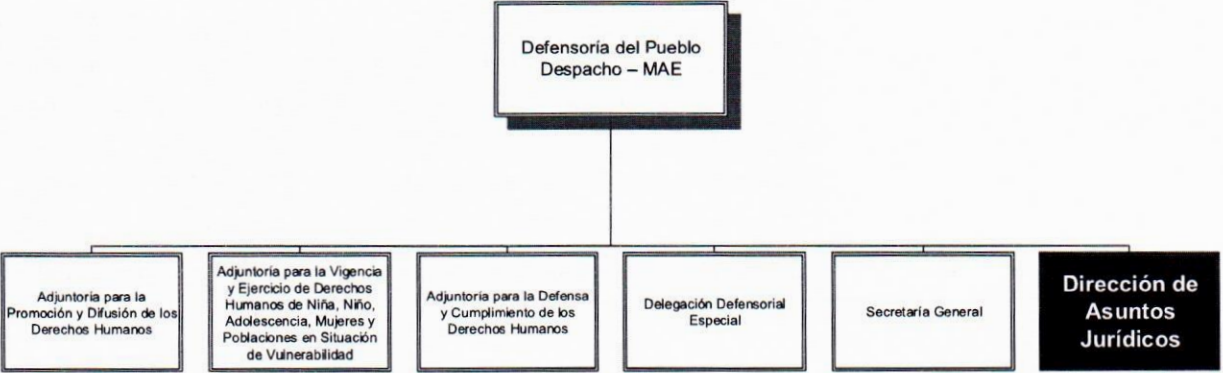


<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	<b>Unidad de Sistemas y Redes</b>
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  <pre> graph TD     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --- B[Secretaría General]     B --- C[Unidad Financiera]     B --- D[Unidad Administrativa]     B --- E[Unidad de Talento Humano]     B --- F[Unidad de Planificación]     B --- G[Unidad de Sistemas y Redes]             </pre> </div>	
<b>3. Clasificación:</b>	<b>ADMINISTRATIVA</b>
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	<b>OPERATIVA</b>
<b>5. Dependencia:</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>
<b>6. Ejerce Supervisión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Gestionar y administrar los sistemas informáticos (administrativos y sustantivos), servicios e infraestructura de información, tecnología y comunicación de la Defensoría del Pueblo, en el marco de lo dispuesto en las normativa vigente y convenios de cooperación.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizar, ejecutar y supervisar actividades de análisis, desarrollo, implementación y/o mantenimiento de sistemas informáticos sustantivos y administrativos.</li> <li>2. Ejecutar políticas y acciones de innovación tecnológica, tecnologías de la información y comunicación.</li> <li>3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del hardware y software de la institución.</li> </ol>





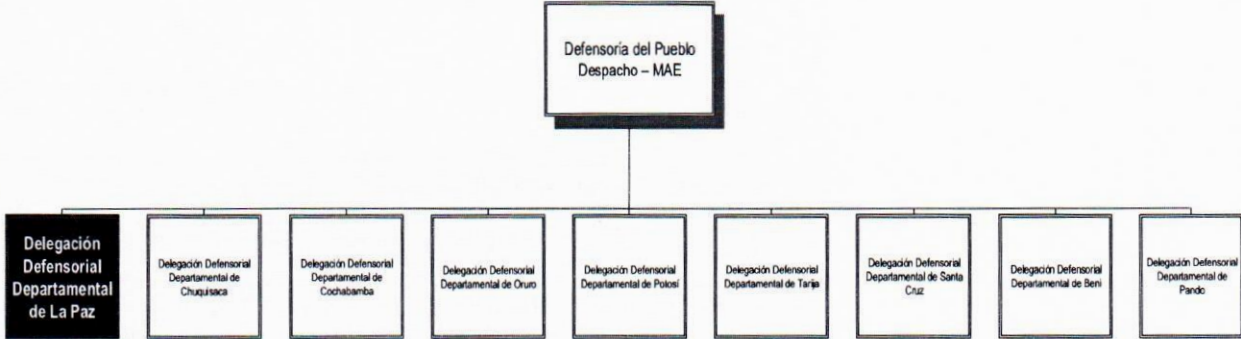
1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	Unidad de Sistemas y Redes
	<ol style="list-style-type: none"><li>4. Diseñar, implementar, mantener y administrar las redes de comunicación (infraestructura de la red de datos, servicios de telefonía y servidores) de la institución.</li><li>5. Definir procedimientos y políticas de seguridad, y niveles de acceso a los sistemas.</li><li>6. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Unidad.</li><li>7. Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la unidad en el ámbito de sus competencias.</li></ol>

<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	<b>DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS</b>
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b>	 <pre> graph TD     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --&gt; B[Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos]     A --&gt; C[Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad]     A --&gt; D[Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos]     A --&gt; E[Delegación Defensorial Especial]     A --&gt; F[Secretaría General]     A --&gt; G[Dirección de Asuntos Jurídicos]             </pre>
<b>3. Clasificación:</b>	<b>DE ASESORAMIENTO</b>
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>5. Dependencia:</b>	<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO (DESPACHO - MAE)</b>
<b>6. Ejerce Supervisión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contraloría General del Estado</li> <li>• Procuraduría General del Estado</li> <li>• Ministerios del órgano ejecutivo</li> <li>• Fiscalía General del Estado</li> <li>• Órgano Judicial</li> <li>• Asamblea Legislativa Plurinacional</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Prestar asesoramiento legal y jurídico a todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, a fin de que sus actuaciones se enmarquen en disposiciones legales vigentes.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar al Despacho de la Defensoría del Pueblo en temas legales relacionados con las actividades de la entidad.</li> <li>2. Apoyar en las tareas de desarrollo normativo jurídico de competencia de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>3. Registro y archivo de las resoluciones emitidas por la Defensoría del Pueblo, así como de toda otra documentación de la Dirección.</li> <li>4. Ordenar y archivar la normativa interna de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>5. Coordinar y supervisar la función y gestión jurídica de la Defensoría del Pueblo.</li> </ol>





1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
	<ol style="list-style-type: none"><li>6. Proyectar las resoluciones de los recursos jerárquicos que conozca la Defensora o Defensor del Pueblo, previo informe jurídico.</li><li>7. Asesorar y atender la tramitación de procesos ante autoridades de la administración de justicia en los que sea parte la Defensoría del Pueblo.</li><li>8. Atender los requerimientos de asesoramiento jurídico de todas las áreas organizacionales de la entidad.</li><li>9. Elaborar contratos de personal, bienes y servicios, Resoluciones Administrativas, informes legales, convenios interinstitucionales y otros documentos requeridos.</li><li>10. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del POA de la Dirección.</li><li>11. Cumplir otras funciones asignadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva.</li><li>12. Realizar el registro de contratos y remitirlos a la Contraloría General del Estado.</li><li>13. Atender requerimientos de información dentro del área de su competencia.</li></ol>

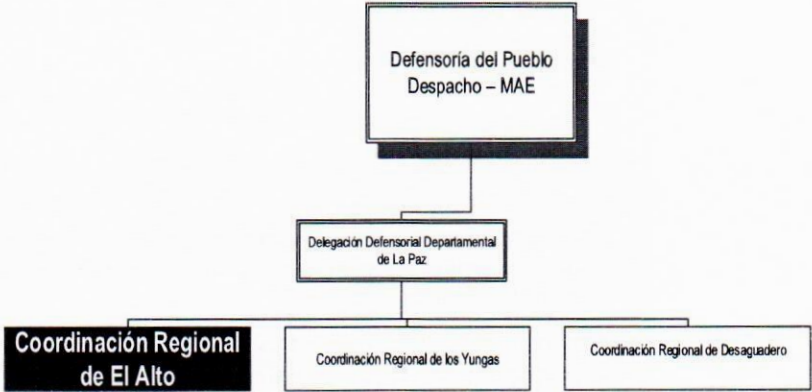
<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	<b>DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ</b>
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b> <div style="text-align: center; margin: 20px 0;">  </div>	
<b>3. Clasificación:</b>	<b>SUSTANTIVA</b>
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	<b>OPERATIVO</b>
<b>5. Dependencia:</b>	<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)</b>
<b>6. Ejerce Supervisión.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación Regional de El Alto</li> <li>• Coordinación Regional de los Yungas</li> <li>• Coordinación Regional de Desaguadero</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Otras instituciones de interés institucional en el ámbito de su competencia Departamental.</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Planificar, ejecutar y controlar la ejecución de planes, políticas y estrategias de manera integral para la prevención, defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos y las actividades financieras y administrativas de la instancia organizacional desconcentrada, en el marco del mandato constitucional y político-estratégico, a nivel departamental.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar, operativizar, proponer y cumplir los lineamientos emitidos por Despacho de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus funciones inherentes en el ámbito de su competencia departamental.</li> </ol>





1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión propia de la institución, en los actos públicos y privados a los que fuera convocada, emergentes del ejercicio del cargo en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>3. Coordinar y operativizar los lineamientos emitidos por las Adjuntorías de la Defensoría del Pueblo, en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>4. Coordinar con Secretaría General la gestión administrativa en el marco de normativa vigente.</li> <li>5. Coordinar y supervisar las actividades de las Coordinaciones Regionales de El Alto, Yungas y Desaguadero.</li> <li>6. Proponer, a la MAE de la Defensoría del Pueblo, la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>7. Suscribir resoluciones de rechazo de casos según lo establecido en la normativa interna vigente.</li> <li>8. Gestionar requerimientos de informes escritos a las máximas autoridades ejecutivas departamentales, locales o regionales conforme a la normativa interna vigente en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>9. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.</li> <li>10. Emitir Resoluciones Defensoriales cuando involucren a autoridades con competencia local, departamental o regional en coordinación con la Adjuntoría pertinente de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>11. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales cuando corresponda e involucre a autoridades con competencia nacional en coordinación con la Adjuntoría pertinente de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>12. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia departamental.</li> <li>13. Formular, ejecutar y efectuar el control al Plan Operativo Anual de La Delegación Defensorial Departamental de La Paz.</li> <li>14. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del Plan Operativo Anual de la Delegación Defensorial Departamental de La Paz.</li> <li>15. Procesar y remitir la información inherente al ámbito territorial de su competencia para el informe de la situación de los derechos humanos en el país y sobre la gestión defensorial, a Despacho de la MAE de la Defensoría del Pueblo, misma que consolidada será remitida a la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.</li> <li>16. Cumplir otras funciones asignadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo.</li> </ol>

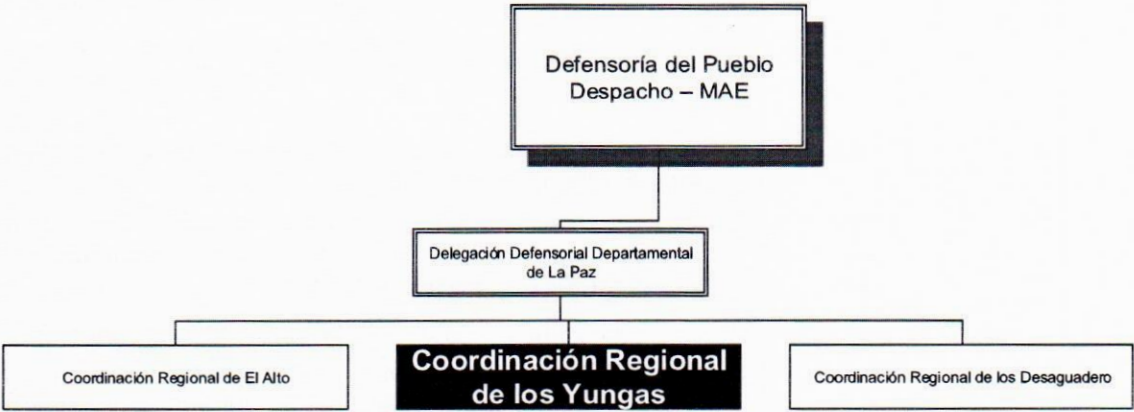


<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	<b>Coordinación Regional de El Alto</b>
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b>	 <pre> graph TD     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --&gt; B[Delegación Defensorial Departamental de La Paz]     B --&gt; C[Coordinación Regional de El Alto]     B --&gt; D[Coordinación Regional de los Yungas]     B --&gt; E[Coordinación Regional de Desaguadero]         </pre>
<b>3. Clasificación:</b>	<b>SUSTANTIVA</b>
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	<b>OPERATIVA</b>
<b>5. Dependencia:</b>	<b>Delegación Defensorial Departamental de La Paz</b>
<b>6. Ejerce Supervisión:</b>	<b>Ninguna</b>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Regional</li> <li>• Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Regional</li> <li>• Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia Regional</li> <li>• Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia Regional</li> <li>• Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia Regional</li> <li>• Otras instituciones de interés institucional en el ámbito de su competencia Regional</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Planificar, organizar y controlar la ejecución de planes, políticas y estrategias de manera integral para la prevención, defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos, en el marco del mandato constitucional y político-estratégico, en el ámbito de su jurisdicción territorial.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar, operativizar, proponer y cumplir los lineamientos emitidos por la MAE de la Defensoría del Pueblo y/o las Adjuntorías pertinentes, con la Delegación Defensorial Departamental de La Paz en el marco de sus funciones en el ámbito de sus competencias territoriales.</li> </ol>





<p><b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b></p>	<p><b>Coordinación Regional de El Alto</b></p>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión propia de la institución, en los actos públicos y privados a los que fuera convocada, emergentes del ejercicio del cargo en el ámbito de su competencia territorial.</li> <li>3. Realizar la gestión administrativa en el marco de la normativa vigente con Secretaría General.</li> <li>4. Coordinar y supervisar las actividades de sus servidores(as) públicos(as), en el ámbito de su competencia territorial.</li> <li>5. Proponer a la MAE de la Defensoría del Pueblo la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito de su competencia territorial.</li> <li>6. Suscribir resoluciones de rechazo de casos, según establecido en la normativa interna vigente.</li> <li>7. Gestionar requerimientos de informes escritos a las autoridades ejecutivas y/o autoridades locales, conforme a la normativa interna vigente en el ámbito de su competencia territorial.</li> <li>8. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.</li> <li>9. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales, en coordinación con la Adjuntoría pertinente, cuando corresponda e involucre a autoridades en su competencia territorial.</li> <li>10. Emitir Resoluciones Defensoriales, en coordinación con la Adjuntoría pertinente, cuando corresponda e involucre a autoridades en su competencia territorial.</li> <li>11. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia.</li> <li>12. Cumplir otras funciones asignadas por la MAE de la Defensoría del Pueblo.</li> </ol>


<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	<b>Coordinación Regional de los Yungas</b>
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b> <div style="text-align: center; margin: 20px;">  <pre> graph TD     A[Defensoría del Pueblo Despacho – MAE] --&gt; B[Delegación Defensorial Departamental de La Paz]     B --&gt; C[Coordinación Regional de El Alto]     B --&gt; D[Coordinación Regional de los Yungas]     B --&gt; E[Coordinación Regional de los Desaguadero]             </pre> </div>	
<b>3. Clasificación:</b>	<b>SUSTANTIVA</b>
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	<b>OPERATIVA</b>
<b>5. Dependencia:</b>	<b>Delegación Defensorial Departamental de La Paz</b>
<b>6. Ejerce Supervisión:</b>	<b>Ninguna</b>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Otras instituciones de interés institucional en el ámbito de su competencia Regional.</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Planificar, organizar y controlar la ejecución de planes, políticas y estrategias de manera integral para la prevención, defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos, en el marco del mandato constitucional y político-estratégico, en el ámbito de su jurisdicción territorial.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar, operativizar, proponer y cumplir los lineamientos emitidos con la Delegación Defensorial Departamental de La Paz en el marco de sus funciones en el ámbito de sus competencias territoriales.</li> </ol>





1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	Coordinación Regional de los Yungas
	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión propia de la institución, en los actos públicos y privados a los que fuera convocada, emergentes del ejercicio del cargo en el ámbito de su competencia territorial.</li> <li>3. Operativizar, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de La Paz, los lineamientos emitidos por la MAE de la Defensoría del Pueblo y/o las Adjuntorías pertinentes, en el ámbito de su competencia territorial.</li> <li>4. En coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de La Paz, realizar la gestión administrativa en el marco de la normativa vigente con Secretaría General.</li> <li>5. Coordinar y supervisar las actividades de sus servidores(as) públicos(as), en el ámbito de su competencia territorial.</li> <li>6. Proponer, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de La Paz, a la MAE de la Defensoría del Pueblo la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito de su competencia territorial.</li> <li>7. Suscribir resoluciones de rechazo de casos, según establecido en la normativa interna vigente.</li> <li>8. Gestionar requerimientos de informes escritos a las autoridades ejecutivas y/o autoridades locales, conforme a la normativa interna vigente en el ámbito de su competencia territorial.</li> <li>9. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.</li> <li>10. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de La Paz y la Adjuntoría pertinente de la Defensoría del Pueblo, cuando corresponda e involucre a autoridades en su competencia territorial.</li> <li>11. Emitir Resoluciones Defensoriales, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de La Paz y la Adjuntoría pertinente de la Defensoría del Pueblo, cuando corresponda e involucre a autoridades en su competencia territorial.</li> <li>12. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia.</li> <li>13. Formular y efectuar el control al Plan Operativo Anual de la Coordinación Regional de los Yungas.</li> <li>14. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del Plan Operativo Anual de la Coordinación Regional de los Yungas.</li> <li>15. Cumplir otras funciones asignadas por la MAE de la Defensoría del Pueblo y/o la Delegación Defensorial Departamental de La Paz.</li> </ol>



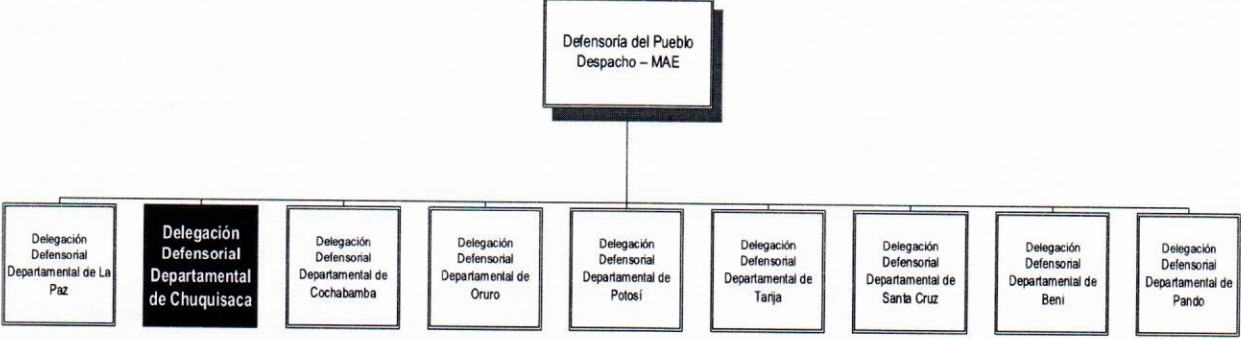
<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	<b>Coordinación Regional de Desaguadero</b>
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b> <div style="text-align: center; margin: 20px;">  <pre> graph TD     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --&gt; B[Delegación Defensorial Departamental de La Paz]     B --&gt; C[Coordinación Regional de El Alto]     B --&gt; D[Coordinación Regional de los Yungas]     B --&gt; E[Coordinación Regional de Desaguadero]             </pre> </div>	
<b>3. Clasificación:</b>	<b>SUSTANTIVA</b>
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	<b>OPERATIVA</b>
<b>5. Dependencia:</b>	<b>Delegación Defensorial Departamental de La Paz</b>
<b>6. Ejerce Supervisión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Otras instituciones de interés institucional en el ámbito de su competencia Regional.</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Planificar, organizar y controlar la ejecución de planes, políticas y estrategias de manera integral para la prevención, defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos, en el marco del mandato constitucional y político-estratégico, en el ámbito de su jurisdicción territorial.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar, operativizar, proponer y cumplir los lineamientos emitidos con la Delegación Defensorial Departamental de La Paz en el marco de sus funciones en el ámbito de sus competencias territoriales.</li> <li>2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión propia de la institución, en los actos públicos y privados a los que fuera convocada, emergentes del ejercicio del cargo en el ámbito de su competencia territorial.</li> </ol>





3. Operativizar, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de La Paz, los lineamientos emitidos por la MAE de la Defensoría del Pueblo y/o las Adjuntorías pertinentes, en el ámbito de su competencia territorial.
4. En coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de La Paz, realizar la gestión administrativa en el marco de la normativa vigente con Secretaría General.
5. Coordinar y supervisar las actividades de sus servidores(as) públicos(as), en el ámbito de su competencia territorial.
6. Proponer, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de La Paz, a la MAE de la Defensoría del Pueblo la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito de su competencia territorial.
7. Suscribir resoluciones de rechazo de casos, según establecido en la normativa interna vigente.
8. Gestionar requerimientos de informes escritos a las autoridades ejecutivas y/o autoridades locales, conforme a la normativa interna vigente en el ámbito de su competencia territorial.
9. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.
10. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de La Paz y la Adjuntoría pertinente de la Defensoría del Pueblo, cuando corresponda e involucre a autoridades en su competencia territorial.
11. Emitir Resoluciones Defensoriales, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de La Paz y la Adjuntoría pertinente de la Defensoría del Pueblo, cuando corresponda e involucre a autoridades en su competencia territorial.
12. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia.
13. Formular y efectuar el control al Plan Operativo Anual de la Coordinación Regional de Desaguadero.
14. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del Plan Operativo Anual de la Coordinación Regional de Desaguadero.
15. Cumplir otras funciones asignadas por la Delegación Defensorial Departamental de La Paz.



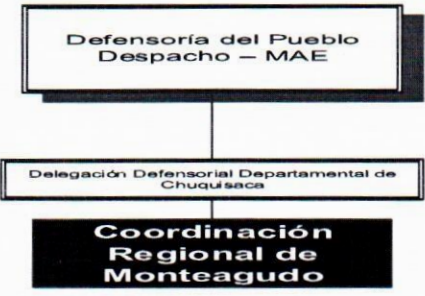
<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	<p style="text-align: center;"><b>DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA</b></p>
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b>	<div style="text-align: center;">  <pre> graph TD     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --&gt; B[Delegación Defensorial Departamental de La Paz]     A --&gt; C[Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca]     A --&gt; D[Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba]     A --&gt; E[Delegación Defensorial Departamental de Oruro]     A --&gt; F[Delegación Defensorial Departamental de Potosí]     A --&gt; G[Delegación Defensorial Departamental de Tarija]     A --&gt; H[Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz]     A --&gt; I[Delegación Defensorial Departamental de Beni]     A --&gt; J[Delegación Defensorial Departamental de Pando]                     </pre> </div>
<b>3. Clasificación:</b>	<p><b>SUSTANTIVA</b></p>
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	<p><b>OPERATIVO</b></p>
<b>5. Dependencia:</b>	<p><b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO (DESPACHO - MAE)</b></p>
<b>6. Ejerce Supervisión.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación Regional de Monteagudo</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Otras instituciones de interés institucional en el ámbito de su competencia Departamental.</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	<p>Planificar, ejecutar y controlar la ejecución de planes, políticas y estrategias de manera integral para la prevención, defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos y las actividades financieras y administrativas de la instancia organizacional desconcentrada, en el marco del mandato constitucional y político-estratégico, a nivel departamental.</p>
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar, operativizar, proponer y cumplir los lineamientos emitidos por Despacho de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus funciones inherentes en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión propia de la institución, en los actos públicos y privados a los que fuera convocada, emergentes del ejercicio del cargo en el ámbito de su competencia departamental.</li> </ol>





3. Coordinar y operativizar los lineamientos emitidos por las Adjutorías de la Defensoría del Pueblo, en el ámbito de su competencia departamental.
4. Coordinar con Secretaría General la gestión administrativa en el marco de normativa vigente.
5. Coordinar y supervisar las actividades de la Coordinación Regional de Monteagudo.
6. Proponer, a la MAE de la Defensoría del Pueblo, la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito de su competencia departamental.
7. Suscribir resoluciones de rechazo de casos según lo establecido en la normativa interna vigente.
8. Gestionar requerimientos de informes escritos a las máximas autoridades ejecutivas departamentales, locales o regionales conforme a la normativa interna vigente en el ámbito de su competencia departamental.
9. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.
10. Emitir Resoluciones Defensoriales cuando involucren a autoridades con competencia local, departamental o regional en coordinación con la Adjutoría pertinente de la Defensoría del Pueblo.
11. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales cuando corresponda e involucre a autoridades con competencia nacional en coordinación con la Adjutoría pertinente de la Defensoría del Pueblo.
12. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia departamental.
13. Formular, ejecutar y efectuar el control al Plan Operativo Anual de la Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca.
14. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del Plan Operativo Anual de la Delegación Defensorial Departamental Chuquisaca.
15. Procesar y remitir la información inherente al ámbito territorial de su competencia para el informe de la situación de los derechos humanos en el país y sobre la gestión defensorial, a Despacho de la MAE de la Defensoría del Pueblo, misma que consolidada será remitida a la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.
16. Cumplir otras funciones asignadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo.



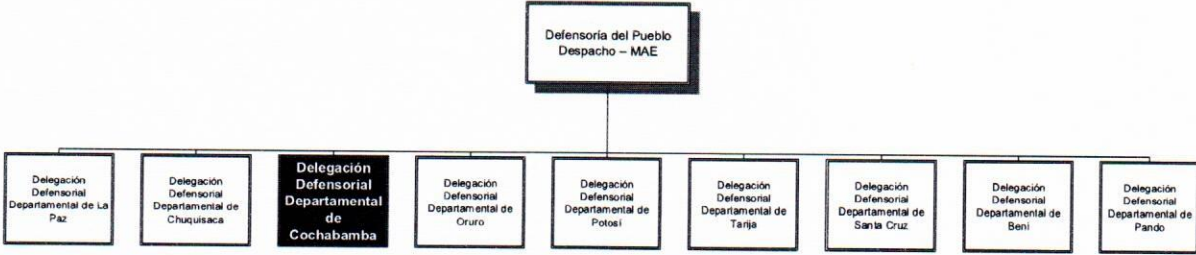
<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	Coordinación Regional de Monteagudo
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b>	 <pre> graph TD     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --- B[Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca]     B --- C[Coordinación Regional de Monteagudo]         </pre>
<b>3. Clasificación:</b>	SUSTANTIVA
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	OPERATIVA
<b>5. Dependencia:</b>	Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca
<b>6. Ejerce Supervisión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Otras instituciones de interés institucional en el ámbito de su competencia Regional.</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Planificar, organizar y controlar la ejecución de planes, políticas y estrategias de manera integral para la prevención, defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos, en el marco del mandato constitucional y político-estratégico, en el ámbito de su jurisdicción territorial.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar, operativizar, proponer y cumplir los lineamientos emitidos con la Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca en el marco de sus funciones en el ámbito de sus competencias territoriales.</li> <li>2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión propia de la institución, en los actos públicos y privados a los que fuera convocada, emergentes del ejercicio del cargo en el ámbito de su competencia territorial.</li> </ol>





3. Operativizar, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca, los lineamientos emitidos por la MAE de la Defensoría del Pueblo y/o las Adjuntorías pertinentes, en el ámbito de su competencia territorial.
4. En coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca, realizar la gestión administrativa en el marco de la normativa vigente con Secretaría General.
5. Coordinar y supervisar las actividades de sus servidores(as) públicos(as), en el ámbito de su competencia territorial.
6. Proponer, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca, a la MAE de la Defensoría del Pueblo la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito de su competencia territorial.
7. Suscribir resoluciones de rechazo de casos, según establecido en la normativa interna vigente.
8. Gestionar requerimientos de informes escritos a las autoridades ejecutivas y/o autoridades locales, conforme a la normativa interna vigente en el ámbito de su competencia territorial.
9. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.
10. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca y la Adjuntoría pertinente de la Defensoría del Pueblo, cuando corresponda e involucre a autoridades en su competencia territorial.
11. Emitir Resoluciones Defensoriales, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca y la Adjuntoría pertinente de la Defensoría del Pueblo, cuando corresponda e involucre a autoridades en su competencia territorial.
12. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia.
13. Formular y efectuar el control al Plan Operativo Anual de la Coordinación Regional de Monteagudo.
14. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del Plan Operativo Anual de la Coordinación Regional de Monteagudo.
15. Cumplir otras funciones asignadas por la Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca.



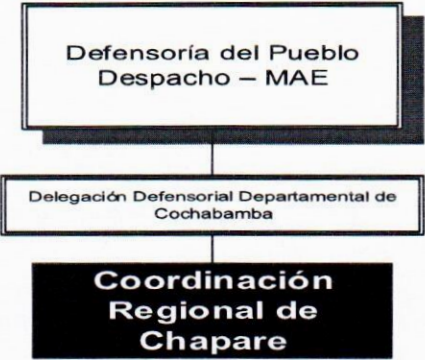
<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	<b>DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA</b>
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b>	 <pre> graph TD     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --&gt; B[Delegación Defensorial Departamental de La Paz]     A --&gt; C[Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca]     A --&gt; D[Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba]     A --&gt; E[Delegación Defensorial Departamental de Oruro]     A --&gt; F[Delegación Defensorial Departamental de Potosí]     A --&gt; G[Delegación Defensorial Departamental de Tarija]     A --&gt; H[Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz]     A --&gt; I[Delegación Defensorial Departamental de Beni]     A --&gt; J[Delegación Defensorial Departamental de Pando]             </pre>
<b>3. Clasificación:</b>	<b>SUSTANTIVA</b>
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	<b>OPERATIVO</b>
<b>5. Dependencia:</b>	<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)</b>
<b>6. Ejerce Supervisión.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación Regional de Chapare</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Otras instituciones de interés institucional en el ámbito de su competencia Departamental.</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Planificar, ejecutar y controlar la ejecución de planes, políticas y estrategias de manera integral para la prevención, defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos y las actividades financieras y administrativas de la instancia organizacional desconcentrada, en el marco del mandato constitucional y político-estratégico, a nivel departamental.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar, operativizar, proponer y cumplir los lineamientos emitidos por Despacho de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus funciones inherentes en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión propia de la institución, en los actos públicos y privados a los que fuera convocada, emergentes del ejercicio del cargo en el ámbito de su competencia departamental.</li> </ol>





1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	<b>DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA</b>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Coordinar y operativizar los lineamientos emitidos por las Adjuntorías de la Defensoría del Pueblo, en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>4. Coordinar con Secretaría General la gestión administrativa en el marco de normativa vigente.</li> <li>5. Coordinar y supervisar las actividades de la Coordinación Regional de Chapare.</li> <li>6. Proponer, a la MAE de la Defensoría del Pueblo, la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>7. Suscribir resoluciones de rechazo de casos según lo establecido en la normativa interna vigente.</li> <li>8. Gestionar requerimientos de informes escritos a las máximas autoridades ejecutivas departamentales, locales o regionales conforme a la normativa interna vigente en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>9. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.</li> <li>10. Emitir Resoluciones Defensoriales cuando involucren a autoridades con competencia local, departamental o regional en coordinación con la Adjuntoría pertinente de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>11. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales cuando corresponda e involucre a autoridades con competencia nacional en coordinación con la Adjuntoría pertinente de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>12. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia departamental.</li> <li>13. Formular, ejecutar y efectuar el control al Plan Operativo Anual de la Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba.</li> <li>14. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del Plan Operativo Anual de la Delegación Defensorial Departamental Cochabamba.</li> <li>15. Procesar y remitir la información inherente al ámbito territorial de su competencia para el informe de la situación de los derechos humanos en el país y sobre la gestión defensorial, a Despacho de la MAE de la Defensoría del Pueblo, misma que consolidada será remitida a la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.</li> <li>16. Cumplir otras funciones asignadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo.</li> </ol>



<b>1 Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	Coordinación Regional de Chapare
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b>	 <pre> graph TD     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --&gt; B[Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba]     B --&gt; C[Coordinación Regional de Chapare]             </pre>
<b>3. Clasificación:</b>	SUSTANTIVA
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	OPERATIVA
<b>5. Dependencia:</b>	Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba
<b>6. Ejerce Supervisión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Otras instituciones de interés institucional en el ámbito de su competencia Regional.</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Planificar, organizar y controlar la ejecución de planes, políticas y estrategias de manera integral para la prevención, defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos, en el marco del mandato constitucional y lo político-estratégico, en el ámbito de su jurisdicción territorial.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar, operativizar, proponer y cumplir los lineamientos emitidos con la Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba en el marco de sus funciones en el ámbito de sus competencias territoriales.</li> </ol>





2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión propia de la institución, en los actos públicos y privados a los que fuera convocada, emergentes del ejercicio del cargo en el ámbito de su competencia territorial.
3. Operativizar, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba, los lineamientos emitidos por la MAE de la Defensoría del Pueblo y/o las Adjuntorías pertinentes, en el ámbito de su competencia territorial.
4. En coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba, realizar la gestión administrativa en el marco de la normativa vigente con Secretaría General.
5. Coordinar y supervisar las actividades de sus servidores(as) públicos(as), en el ámbito de su competencia territorial.
6. Proponer, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba, a la MAE de la Defensoría del Pueblo la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito de su competencia territorial.
7. Suscribir resoluciones de rechazo de casos, según establecido en la normativa interna vigente.
8. Gestionar requerimientos de informes escritos las autoridades ejecutivas y/o autoridades locales, conforme a la normativa interna vigente en el ámbito de su competencia territorial.
9. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.
10. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba y la Adjuntoría pertinente de la Defensoría del Pueblo, cuando corresponda e involucre a autoridades en su competencia territorial.
11. Emitir Resoluciones Defensoriales, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba y la Adjuntoría pertinente de la Defensoría del Pueblo, cuando corresponda e involucre a autoridades en su competencia territorial.
12. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia.
13. Formular y efectuar el control al Plan Operativo Anual de la Coordinación Regional de Chapare.
14. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del Plan Operativo Anual de la Coordinación Regional de Chapare.
15. Cumplir otras funciones asignadas por la Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba.



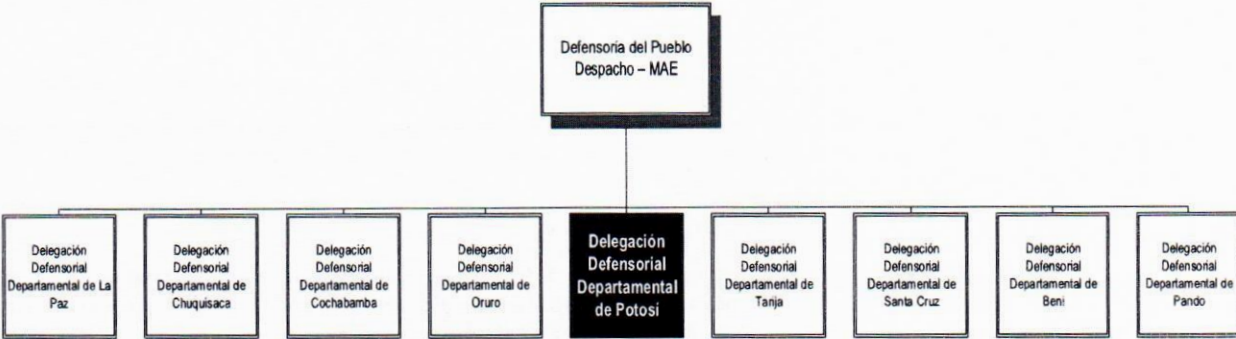
<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	<b>DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE ORURO</b>
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b>	 <pre> graph TD     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --&gt; B[Delegación Defensorial Departamental de La Paz]     A --&gt; C[Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca]     A --&gt; D[Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba]     A --&gt; E[Delegación Defensorial Departamental de Oruro]     A --&gt; F[Delegación Defensorial Departamental de Potosí]     A --&gt; G[Delegación Defensorial Departamental de Tarija]     A --&gt; H[Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz]     A --&gt; I[Delegación Defensorial Departamental de Beni]     A --&gt; J[Delegación Defensorial Departamental de Pando]             </pre>
<b>3. Clasificación:</b>	<b>SUSTANTIVA</b>
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	<b>OPERATIVO</b>
<b>5. Dependencia:</b>	<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO (DESPACHO - MAE)</b>
<b>6. Ejerce Supervisión.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Otras instituciones de interés institucional en el ámbito de su competencia Departamental.</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Planificar, ejecutar y controlar la ejecución de planes, políticas y estrategias de manera integral para la prevención, defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos y las actividades financieras y administrativas de la instancia organizacional desconcentrada, en el marco del mandato constitucional y político-estratégico, a nivel departamental.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar, operativizar, proponer y cumplir los lineamientos emitidos por Despacho de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus funciones inherentes en el ámbito de su competencia departamental.</li> </ol>





1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE URURO
	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión propia de la institución, en los actos públicos y privados a los que fuera convocada, emergentes del ejercicio del cargo en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>3. Coordinar y operativizar los lineamientos emitidos por las Adjuntorías de la Defensoría del Pueblo, en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>4. Coordinar con Secretaría General la gestión administrativa en el marco de normativa vigente.</li> <li>5. Proponer, a la MAE de la Defensoría del Pueblo, la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>6. Suscribir resoluciones de rechazo de casos según lo establecido en la normativa interna vigente.</li> <li>7. Gestionar requerimientos de informes escritos a las máximas autoridades ejecutivas departamentales, locales o regionales conforme a la normativa interna vigente en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>8. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.</li> <li>9. Emitir Resoluciones Defensoriales cuando involucren a autoridades con competencia local, departamental o regional en coordinación con la Adjuntoría pertinente de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>10. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales cuando corresponda e involucre a autoridades con competencia nacional en coordinación con la Adjuntoría pertinente de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>11. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia departamental.</li> <li>12. Formular, ejecutar y efectuar el control al Plan Operativo Anual de la Delegación Defensorial Departamental de Oruro.</li> <li>13. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del Plan Operativo Anual de la Delegación Defensorial Departamental Oruro.</li> <li>14. Procesar y remitir la información inherente al ámbito territorial de su competencia para el informe de la situación de los derechos humanos en el país y sobre la gestión defensorial, a Despacho de la MAE de la Defensoría del Pueblo, misma que consolidada será remitida a la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.</li> <li>15. Cumplir otras funciones asignadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo.</li> </ol>



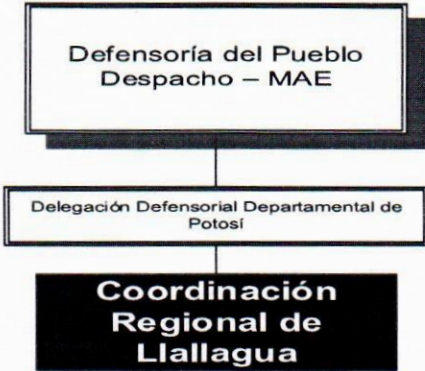
<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	<b>DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ</b>
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b> <div style="text-align: center; margin: 10px 0;">  <pre> graph TD     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --&gt; B[Delegación Defensorial Departamental de La Paz]     A --&gt; C[Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca]     A --&gt; D[Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba]     A --&gt; E[Delegación Defensorial Departamental de Oruro]     A --&gt; F[Delegación Defensorial Departamental de Potosí]     A --&gt; G[Delegación Defensorial Departamental de Tarija]     A --&gt; H[Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz]     A --&gt; I[Delegación Defensorial Departamental de Beni]     A --&gt; J[Delegación Defensorial Departamental de Pando]                     </pre> </div>	
<b>3. Clasificación:</b>	<b>SUSTANTIVA</b>
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	<b>OPERATIVO</b>
<b>5. Dependencia:</b>	<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)</b>
<b>6. Ejerce Supervisión.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación Regional de Llalagua</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Otras instituciones de interés institucional en el ámbito de su competencia Departamental.</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Planificar, ejecutar y controlar la ejecución de planes, políticas y estrategias de manera integral para la prevención, defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos y las actividades financieras y administrativas de la instancia organizacional desconcentrada, en el marco del mandato constitucional y político-estratégico, a nivel departamental.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar, operativizar, proponer y cumplir los lineamientos emitidos por Despacho de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus funciones inherentes en el ámbito de su competencia departamental.</li> </ol>





1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	<b>DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ</b>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión propia de la institución, en los actos públicos y privados a los que fuera convocada, emergentes del ejercicio del cargo en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>3. Coordinar y operativizar los lineamientos emitidos por las Adjuntorías de la Defensoría del Pueblo, en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>4. Coordinar con Secretaría General la gestión administrativa en el marco de normativa vigente.</li> <li>5. Coordinar y supervisar las actividades de la Coordinación Regional de Llalagua.</li> <li>6. Proponer, a la MAE de la Defensoría del Pueblo, la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>7. Suscribir resoluciones de rechazo de casos según lo establecido en la normativa interna vigente.</li> <li>8. Gestionar requerimientos de informes escritos a las máximas autoridades ejecutivas departamentales, locales o regionales conforme a la normativa interna vigente en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>9. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.</li> <li>10. Emitir Resoluciones Defensoriales cuando involucren a autoridades con competencia local, departamental o regional en coordinación con la Adjuntoría pertinente de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>11. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales cuando corresponda e involucre a autoridades con competencia nacional en coordinación con la Adjuntoría pertinente de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>12. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia departamental.</li> <li>13. Formular, ejecutar y efectuar el control al Plan Operativo Anual de la Delegación Defensorial Departamental de Potosí.</li> <li>14. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del Plan Operativo Anual de la Delegación Defensorial Departamental Potosí.</li> <li>15. Procesar y remitir la información inherente al ámbito territorial de su competencia para el informe de la situación de los derechos humanos en el país y sobre la gestión defensorial, a Despacho de la MAE de la Defensoría del Pueblo, misma que consolidada será remitida a la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.</li> <li>16. Cumplir otras funciones asignadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo.</li> </ol>



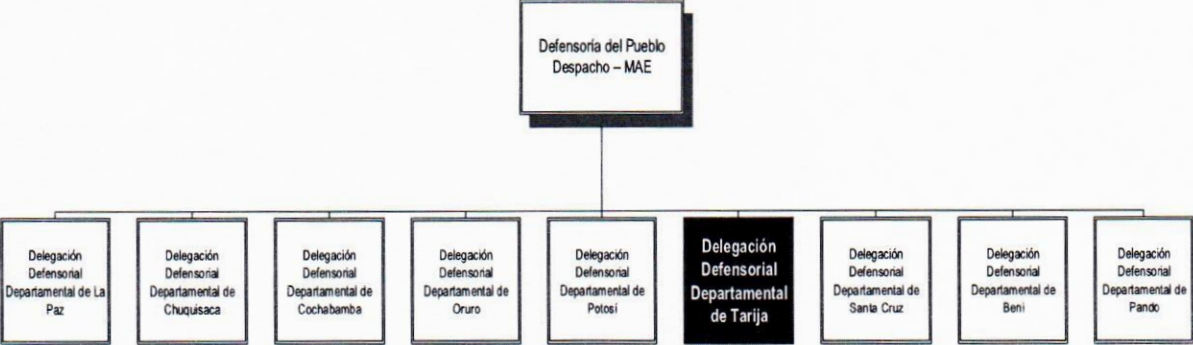
<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	<b>Coordinación Regional de Llalagua</b>
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b>	 <pre> graph TD     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --- B[Delegación Defensorial Departamental de Potosí]     B --- C[Coordinación Regional de Llalagua]             </pre>
<b>3. Clasificación:</b>	<b>SUSTANTIVA</b>
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	<b>OPERATIVA</b>
<b>5. Dependencia:</b>	<b>Delegación Defensorial Departamental de Potosí</b>
<b>6. Ejerce Supervisión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Otras instituciones de interés institucional en el ámbito de su competencia Regional.</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Planificar, organizar y controlar la ejecución de planes, políticas y estrategias de manera integral para la prevención, defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos, en el marco del mandato constitucional y político-estratégico, en el ámbito de su jurisdicción territorial.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar, operativizar, proponer y cumplir los lineamientos emitidos con la Delegación Defensorial Departamental de Potosí en el marco de sus funciones en el ámbito de sus competencias territoriales.</li> </ol>





2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión propia de la institución, en los actos públicos y privados a los que fuera convocada, emergentes del ejercicio del cargo en el ámbito de su competencia territorial.
3. Operativizar, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Potosí, los lineamientos emitidos por la MAE de la Defensoría del Pueblo y/o las Adjuntorías pertinentes, en el ámbito de su competencia territorial.
4. En coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Potosí, realizar la gestión administrativa en el marco de la normativa vigente con Secretaría General.
5. Coordinar y supervisar las actividades de sus servidores(as) públicos(as), en el ámbito de su competencia territorial.
6. Proponer, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Potosí, a la MAE de la Defensoría del Pueblo la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito de su competencia territorial.
7. Suscribir resoluciones de rechazo de casos, según establecido en la normativa interna vigente.
8. Gestionar requerimientos de informes escritos las autoridades ejecutivas y/o autoridades locales, conforme a la normativa interna vigente en el ámbito de su competencia territorial.
9. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.
10. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Potosí y la Adjuntoría pertinente de la Defensoría del Pueblo, cuando corresponda e involucre a autoridades en su competencia territorial.
11. Emitir Resoluciones Defensoriales, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Potosí y la Adjuntoría pertinente de la Defensoría del Pueblo, cuando corresponda e involucre a autoridades en su competencia territorial.
12. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia.
13. Formular y efectuar el control al Plan Operativo Anual de la Coordinación Regional de Llallagua.
14. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del Plan Operativo Anual de la Coordinación Regional de Llallagua.
15. Cumplir otras funciones asignadas por la Delegación Defensorial Departamental de Potosí.



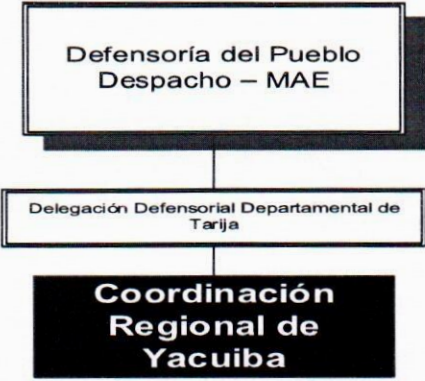
<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	<b>DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA</b>
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b>	 <pre> graph TD     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --&gt; B[Delegación Defensorial Departamental de La Paz]     A --&gt; C[Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca]     A --&gt; D[Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba]     A --&gt; E[Delegación Defensorial Departamental de Oruro]     A --&gt; F[Delegación Defensorial Departamental de Potosí]     A --&gt; G[Delegación Defensorial Departamental de Tarija]     A --&gt; H[Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz]     A --&gt; I[Delegación Defensorial Departamental de Beni]     A --&gt; J[Delegación Defensorial Departamental de Pando]             </pre>
<b>3. Clasificación:</b>	<b>SUSTANTIVA</b>
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	<b>OPERATIVO</b>
<b>5. Dependencia:</b>	<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)</b>
<b>6. Ejerce Supervisión.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinación Regional de Yacuiba</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>Otras instituciones de interés institucional en el ámbito de su competencia Departamental.</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Planificar, ejecutar y controlar la ejecución de planes, políticas y estrategias de manera integral para la prevención, defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos y las actividades financieras y administrativas de la instancia organizacional desconcentrada, en el marco del mandato constitucional y político-estratégico, a nivel departamental.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Coordinar, operativizar, proponer y cumplir los lineamientos emitidos por Despacho de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus funciones inherentes en el ámbito de su competencia departamental.</li> </ol>





1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	<b>DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA</b>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión propia de la institución, en los actos públicos y privados a los que fuera convocada, emergentes del ejercicio del cargo en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>3. Coordinar y operativizar los lineamientos emitidos por las Adjuntorías de la Defensoría del Pueblo, en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>4. Coordinar con Secretaría General la gestión administrativa en el marco de normativa vigente.</li> <li>5. Coordinar y supervisar las actividades de la Coordinación Regional de Yacuiba.</li> <li>6. Proponer, a la MAE de la Defensoría del Pueblo, la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>7. Suscribir resoluciones de rechazo de casos según lo establecido en la normativa interna vigente.</li> <li>8. Gestionar requerimientos de informes escritos a las máximas autoridades ejecutivas departamentales, locales o regionales conforme a la normativa interna vigente en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>9. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.</li> <li>10. Emitir Resoluciones Defensoriales cuando involucren a autoridades con competencia local, departamental o regional en coordinación con la Adjuntoría pertinente de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>11. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales cuando corresponda e involucre a autoridades con competencia nacional en coordinación con la Adjuntoría pertinente de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>12. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia departamental.</li> <li>13. Formular, ejecutar y efectuar el control al Plan Operativo Anual de la Delegación Defensorial Departamental de Tarija.</li> <li>14. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del Plan Operativo Anual de la Delegación Defensorial Departamental Tarija.</li> <li>15. Procesar y remitir la información inherente al ámbito territorial de su competencia para el informe de la situación de los derechos humanos en el país y sobre la gestión defensorial, a Despacho de la MAE de la Defensoría del Pueblo, misma que consolidada será remitida a la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.</li> <li>16. Cumplir otras funciones asignadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo.</li> </ol>



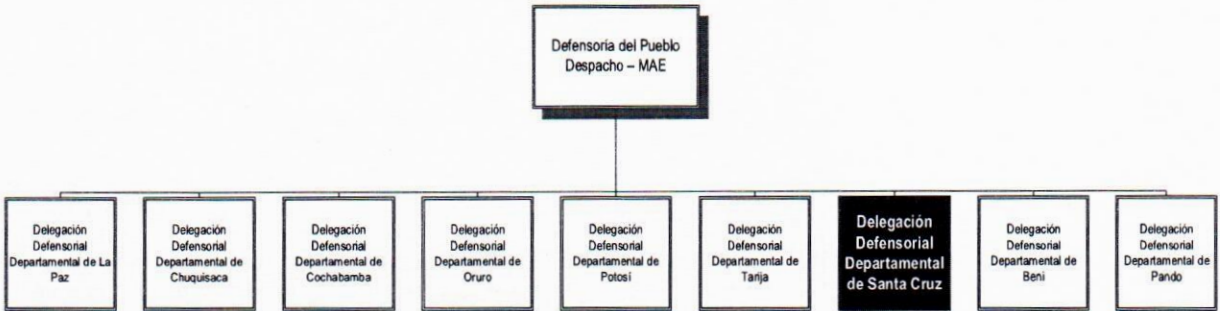
<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	<b>Coordinación Regional de Yacuiba</b>
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b>	 <pre> graph TD     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --- B[Delegación Defensorial Departamental de Tarija]     B --- C[Coordinación Regional de Yacuiba]             </pre>
<b>3. Clasificación:</b>	<b>SUSTANTIVA</b>
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	<b>OPERATIVA</b>
<b>5. Dependencia:</b>	<b>Delegación Defensorial Departamental de Tarija</b>
<b>6. Ejerce Supervisión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Otras instituciones de interés institucional en el ámbito de su competencia Regional.</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Planificar, organizar y controlar la ejecución de planes, políticas y estrategias de manera integral para la prevención, defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos, en el marco del mandato constitucional y lo político-estratégico, en el ámbito de su jurisdicción territorial.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar, operativizar, proponer y cumplir los lineamientos emitidos con la Delegación Defensorial Departamental de Tarija en el marco de sus funciones en el ámbito de sus competencias territoriales.</li> </ol>





2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión propia de la institución, en los actos públicos y privados a los que fuera convocada, emergentes del ejercicio del cargo en el ámbito de su competencia territorial.
3. Operativizar, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Tarija, los lineamientos emitidos por la MAE de la Defensoría del Pueblo y/o las Adjuntorías pertinentes, en el ámbito de su competencia territorial.
4. En coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Tarija, realizar la gestión administrativa en el marco de la normativa vigente con Secretaría General.
5. Coordinar y supervisar las actividades de sus servidores(as) públicos(as), en el ámbito de su competencia territorial.
6. Proponer, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Tarija, a la MAE de la Defensoría del Pueblo la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito de su competencia territorial.
7. Suscribir resoluciones de rechazo de casos, según establecido en la normativa interna vigente.
8. Gestionar requerimientos de informes escritos las autoridades ejecutivas y/o autoridades locales, conforme a la normativa interna vigente en el ámbito de su competencia territorial.
9. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.
10. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Tarija y la Adjuntoría pertinente de la Defensoría del Pueblo, cuando corresponda e involucre a autoridades en su competencia territorial.
11. Emitir Resoluciones Defensoriales, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Tarija y la Adjuntoría pertinente de la Defensoría del Pueblo, cuando corresponda e involucre a autoridades en su competencia territorial.
12. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia.
13. Formular y efectuar el control al Plan Operativo Anual de la Coordinación Regional de Yacuiba.
14. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del Plan Operativo Anual de la Coordinación Regional de Yacuiba.
15. Cumplir otras funciones asignadas por la Delegación Defensorial Departamental de Tarija.




<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	<b>DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ</b>
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b>	 <pre> graph TD     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --- B[Delegación Defensorial Departamental de La Paz]     A --- C[Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca]     A --- D[Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba]     A --- E[Delegación Defensorial Departamental de Oruro]     A --- F[Delegación Defensorial Departamental de Potosí]     A --- G[Delegación Defensorial Departamental de Tarija]     A --- H[Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz]     A --- I[Delegación Defensorial Departamental de Beni]     A --- J[Delegación Defensorial Departamental de Pando]         </pre>
<b>3. Clasificación:</b>	<b>SUSTANTIVA</b>
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	<b>OPERATIVO</b>
<b>5. Dependencia:</b>	<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)</b>
<b>6. Ejerce Supervisión.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación Regional de Puerto Suárez</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Otras instituciones de interés institucional en el ámbito de su competencia Departamental.</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	<p>Planificar, ejecutar y controlar la ejecución de planes, políticas y estrategias de manera integral para la prevención, defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos y las actividades financieras y administrativas de la instancia organizacional desconcentrada, en el marco del mandato constitucional y lo político-estratégico, a nivel departamental.</p>
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar, operativizar, proponer y cumplir los lineamientos emitidos por Despacho de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus funciones inherentes en el ámbito de su competencia departamental.</li> </ol>





1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	<b>DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ</b>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión propia de la institución, en los actos públicos y privados a los que fuera convocada, emergentes del ejercicio del cargo en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>3. Coordinar y operativizar los lineamientos emitidos por las Adjutorías de la Defensoría del Pueblo, en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>4. Coordinar con Secretaría General la gestión administrativa en el marco de normativa vigente.</li> <li>5. Coordinar y supervisar las actividades de la Coordinación Regional de Puerto Suárez.</li> <li>6. Proponer, a la MAE de la Defensoría del Pueblo, la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>7. Suscribir resoluciones de rechazo de casos según lo establecido en la normativa interna vigente.</li> <li>8. Gestionar requerimientos de informes escritos a las máximas autoridades ejecutivas departamentales, locales o regionales conforme a la normativa interna vigente en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>9. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.</li> <li>10. Emitir Resoluciones Defensoriales cuando involucren a autoridades con competencia local, departamental o regional en coordinación con la Adjutoría pertinente de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>11. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales cuando corresponda e involucre a autoridades con competencia nacional en coordinación con la Adjutoría pertinente de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>12. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia departamental.</li> <li>13. Formular, ejecutar y efectuar el control al Plan Operativo Anual de la Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz.</li> <li>14. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del Plan Operativo Anual de la Delegación Defensorial Departamental Santa Cruz.</li> <li>15. Procesar y remitir la información inherente al ámbito territorial de su competencia para el informe de la situación de los derechos humanos en el país y sobre la gestión defensorial, a Despacho de la MAE de la Defensoría del Pueblo, misma que consolidada será remitida a la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.</li> <li>16. Cumplir otras funciones asignadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo.</li> </ol>



<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	<b>Coordinación Regional de Puerto Suárez</b>
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b>	 <pre> graph TD     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --&gt; B[Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz]     B --&gt; C[Coordinación Regional de Puerto Suárez]             </pre>
<b>3. Clasificación:</b>	<b>SUSTANTIVA</b>
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	<b>OPERATIVA</b>
<b>5. Dependencia:</b>	<b>Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz</b>
<b>6. Ejerce Supervisión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>• Otras instituciones de interés institucional en el ámbito de su competencia Regional.</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Planificar, organizar y controlar la ejecución de planes, políticas y estrategias de manera integral para la prevención, defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos, en el marco del mandato constitucional y político-estratégico, en el ámbito de su jurisdicción territorial.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar, operativizar, proponer y cumplir los lineamientos emitidos con la Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz en el marco de sus funciones en el ámbito de sus competencias territoriales.</li> </ol>





2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión propia de la institución, en los actos públicos y privados a los que fuera convocada, emergentes del ejercicio del cargo en el ámbito de su competencia territorial.
3. Operativizar, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz, los lineamientos emitidos por la MAE de la Defensoría del Pueblo y/o las Adjuntorías pertinentes, en el ámbito de su competencia territorial.
4. En coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz, realizar la gestión administrativa en el marco de la normativa vigente con Secretaría General.
5. Coordinar y supervisar las actividades de sus servidores(as) públicos(as), en el ámbito de su competencia territorial.
6. Proponer, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz, a la MAE de la Defensoría del Pueblo la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito de su competencia territorial.
7. Suscribir resoluciones de rechazo de casos, según establecido en la normativa interna vigente.
8. Gestionar requerimientos de informes escritos las autoridades ejecutivas y/o autoridades locales, conforme a la normativa interna vigente en el ámbito de su competencia territorial.
9. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.
10. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz y la Adjuntoría pertinente de la Defensoría del Pueblo, cuando corresponda e involucre a autoridades en su competencia territorial.
11. Emitir Resoluciones Defensoriales, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz y la Adjuntoría pertinente de la Defensoría del Pueblo, cuando corresponda e involucre a autoridades en su competencia territorial.
12. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia.
13. Formular y efectuar el control al Plan Operativo Anual de la Coordinación Regional de Puerto Suárez.
14. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del Plan Operativo Anual de la Coordinación Regional de Puerto Suárez.
15. Cumplir otras funciones asignadas por la Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz.




<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	<b>DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE BENI</b>
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b> <div style="text-align: center; margin: 10px 0;"> <pre> graph TD     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --&gt; B[Delegación Defensorial Departamental de La Paz]     A --&gt; C[Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca]     A --&gt; D[Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba]     A --&gt; E[Delegación Defensorial Departamental de Oruro]     A --&gt; F[Delegación Defensorial Departamental de Potosí]     A --&gt; G[Delegación Defensorial Departamental de Tarija]     A --&gt; H[Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz]     A --&gt; I[Delegación Defensorial Departamental de Beni]     A --&gt; J[Delegación Defensorial Departamental de Pando]                     </pre> </div>	
<b>3. Clasificación:</b>	<b>SUSTANTIVA</b>
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	<b>OPERATIVO</b>
<b>5. Dependencia:</b>	<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)</b>
<b>6. Ejerce Supervisión.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación Regional de Riberalta</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Otras instituciones de interés institucional en el ámbito de su competencia Departamental.</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Planificar, ejecutar y controlar la ejecución de planes, políticas y estrategias de manera integral para la prevención, defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos y las actividades financieras y administrativas de la instancia organizacional desconcentrada, en el marco del mandato constitucional y político-estratégico, a nivel departamental.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar, operativizar, proponer y cumplir los lineamientos emitidos por Despacho de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus funciones inherentes en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión propia de la institución, en los actos públicos y privados a los que fuera convocada,</li> </ol>





1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE BENI
	<p>emergentes del ejercicio del cargo en el ámbito de su competencia departamental.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Coordinar y operativizar los lineamientos emitidos por las Adjuntorías de la Defensoría del Pueblo, en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>4. Coordinar con Secretaría General la gestión administrativa en el marco de normativa vigente.</li> <li>5. Coordinar y supervisar las actividades de la Coordinación Regional de Riberalta.</li> <li>6. Proponer, a la MAE de la Defensoría del Pueblo, la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>7. Suscribir resoluciones de rechazo de casos según lo establecido en la normativa interna vigente.</li> <li>8. Gestionar requerimientos de informes escritos a las máximas autoridades ejecutivas departamentales, locales o regionales conforme a la normativa interna vigente en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>9. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.</li> <li>10. Emitir Resoluciones Defensoriales cuando involucren a autoridades con competencia local, departamental o regional en coordinación con la Adjuntoría pertinente de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>11. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales cuando corresponda e involucre a autoridades con competencia nacional en coordinación con la Adjuntoría pertinente de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>12. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia departamental.</li> <li>13. Formular, ejecutar y efectuar el control al Plan Operativo Anual de la Delegación Defensorial Departamental de Beni.</li> <li>14. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del Plan Operativo Anual de la Delegación Defensorial Departamental Beni.</li> <li>15. Procesar y remitir la información inherente al ámbito territorial de su competencia para el informe de la situación de los derechos humanos en el país y sobre la gestión defensorial, a Despacho de la MAE de la Defensoría del Pueblo, misma que consolidada será remitida a la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.</li> <li>16. Cumplir otras funciones asignadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo.</li> </ol>



<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	Coordinación Regional de Riberalta
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b>	 <pre> graph TD     A[Defensoría del Pueblo Despacho - MAE] --&gt; B[Delegación Defensorial Departamental de Beni]     B --&gt; C[Coordinación Regional de Riberalta]             </pre>
<b>3. Clasificación:</b>	SUSTANTIVA
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	OPERATIVA
<b>5. Dependencia:</b>	Delegación Defensorial Departamental de Beni
<b>6. Ejerce Supervisión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ninguna</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia Regional.</li> <li>Otras instituciones de interés institucional en el ámbito de su competencia Regional.</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Planificar, organizar y controlar la ejecución de planes, políticas y estrategias de manera integral para la prevención, defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos, en el marco del mandato constitucional y lo político-estratégico, en el ámbito de su jurisdicción territorial.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Coordinar, operativizar, proponer y cumplir los lineamientos emitidos con la Delegación Defensorial Departamental de Beni en el marco de sus funciones en el ámbito de sus competencias territoriales.</li> </ol>





2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión propia de la institución, en los actos públicos y privados a los que fuera convocada, emergentes del ejercicio del cargo en el ámbito de su competencia territorial.
3. Operativizar, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Beni, los lineamientos emitidos por la MAE de la Defensoría del Pueblo y/o las Adjuntorías pertinentes, en el ámbito de su competencia territorial.
4. En coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Beni, realizar la gestión administrativa en el marco de la normativa vigente con Secretaría General.
5. Coordinar y supervisar las actividades de sus servidores(as) públicos(as), en el ámbito de su competencia territorial.
6. Proponer, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Beni, a la MAE de la Defensoría del Pueblo la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito de su competencia territorial.
7. Suscribir resoluciones de rechazo de casos, según establecido en la normativa interna vigente.
8. Gestionar requerimientos de informes escritos las autoridades ejecutivas y/o autoridades locales, conforme a la normativa interna vigente en el ámbito de su competencia territorial.
9. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.
10. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Beni y la Adjuntoría pertinente de la Defensoría del Pueblo, cuando corresponda e involucre a autoridades en su competencia territorial.
11. Emitir Resoluciones Defensoriales, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Beni y la Adjuntoría pertinente de la Defensoría del Pueblo, cuando corresponda e involucre a autoridades en su competencia territorial.
12. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia.
13. Formular y efectuar el control al Plan Operativo Anual de la Coordinación Regional de Riberalta.
14. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del Plan Operativo Anual de la Coordinación Regional de Riberalta.
15. Cumplir otras funciones asignadas por la Delegación Defensorial Departamental de Beni.



<b>1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:</b>	<b>DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE PANDO</b>
<b>2. Ubicación de la Unidad en la Estructura Organizacional:</b> <div style="text-align: center; margin: 10px 0;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Defensoría del Pueblo Despacho – MAE</div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 20px;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 100px; text-align: center;">Delegación Defensorial Departamental de La Paz</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 100px; text-align: center;">Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 100px; text-align: center;">Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 100px; text-align: center;">Delegación Defensorial Departamental de Oruro</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 100px; text-align: center;">Delegación Defensorial Departamental de Potosí</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 100px; text-align: center;">Delegación Defensorial Departamental de Tarija</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 100px; text-align: center;">Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 100px; text-align: center;">Delegación Defensorial Departamental de Beni</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 100px; text-align: center; background-color: #333; color: white;">Delegación Defensorial Departamental de Pando</div> </div> </div>	
<b>3. Clasificación:</b>	<b>SUSTANTIVA</b>
<b>4. Nivel Organizacional:</b>	<b>OPERATIVO</b>
<b>5. Dependencia:</b>	<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO (DESPACHO – MAE)</b>
<b>6. Ejerce Supervisión.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna</li> </ul>
<b>7. Relaciones de Coordinación Interna</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>
<b>8. Relaciones de Coordinación Externa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Instituciones privadas que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Instituciones internacionales vinculadas a los derechos humanos en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Organizaciones y movimientos sociales en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Organismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia Departamental.</li> <li>• Otras instituciones de interés institucional en el ámbito de su competencia Departamental.</li> </ul>
<b>9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional:</b>	Planificar, ejecutar y controlar la ejecución de planes, políticas y estrategias de manera integral para la prevención, defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos y las actividades financieras y administrativas de la instancia organizacional desconcentrada, en el marco del mandato constitucional y lo político-estratégico, a nivel departamental.
<b>10. Funciones y Atribuciones Específicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar, operativizar, proponer y cumplir los lineamientos emitidos por Despacho de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus funciones inherentes en el ámbito de su competencia departamental.</li> </ol>





1. Nombre del Área/ Unidad Organizacional:	<b>DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE PANDO</b>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Representar a la MAE de la Defensoría del Pueblo en la gestión propia de la institución, en los actos públicos y privados a los que fuera convocada, emergentes del ejercicio del cargo en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>3. Coordinar y operativizar los lineamientos emitidos por las Adjuntorías de la Defensoría del Pueblo, en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>4. Coordinar con Secretaría General la gestión administrativa en el marco de normativa vigente.</li> <li>5. Proponer, a la MAE de la Defensoría del Pueblo, la realización de investigaciones defensoriales en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>6. Suscribir resoluciones de rechazo de casos según lo establecido en la normativa interna vigente.</li> <li>7. Gestionar requerimientos de informes escritos a las máximas autoridades ejecutivas departamentales, locales o regionales conforme a la normativa interna vigente en el ámbito de su competencia departamental.</li> <li>8. Concluir cuando corresponda los casos de forma extraordinaria, conforme a reglamentación interna vigente.</li> <li>9. Emitir Resoluciones Defensoriales cuando involucren a autoridades con competencia local, departamental o regional en coordinación con la Adjuntoría pertinente de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>10. Elaborar proyectos de Resoluciones Defensoriales cuando corresponda e involucre a autoridades con competencia nacional en coordinación con la Adjuntoría pertinente de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>11. Identificar casos o situaciones de posibles acciones constitucionales en el ámbito territorial de su competencia departamental.</li> <li>12. Formular, ejecutar y efectuar el control al Plan Operativo Anual de la Delegación Defensorial Departamental de Pando.</li> <li>13. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados del Plan Operativo Anual de la Delegación Defensorial Departamental Pando.</li> <li>14. Procesar y remitir la información inherente al ámbito territorial de su competencia para el informe de la situación de los derechos humanos en el país y sobre la gestión defensorial, a Despacho de la MAE de la Defensoría del Pueblo, misma que consolidada será remitida a la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.</li> <li>15. Cumplir otras funciones asignadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo.</li> </ol>